



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, 14 de diciembre de 2022

AL PÚBLICO EN GENERAL

La Consejera Presidenta del órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 4, párrafo cuarto y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación durante los meses de marzo, abril y mayo, los avisos de 18, 20 y 25 de marzo, así como 14, 23, 30 de abril, 19 y 29 de mayo, todos del dos mil veinte, emitidos por las Consejerías Electorales y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente; y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 34, 52, 54, 55, 56, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **16 de diciembre de 2022**, a las **9:00 horas**, a través de la plataforma de videoconferencia con la liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta de sesión ordinaria del treinta de noviembre del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación de los informes trimestrales de las Presidentas y Presidentes de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VIII. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de la organización civil denominada "Querétaro con Rumbo, A.C." que pretende constituirse como partido político local.
- IX. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de la organización civil denominada "Razón y Participación, A.C." que pretende constituirse como partido político local.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

X. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **9:15 horas** del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las autoridades locales, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como de las medidas del propio Instituto publicadas en su sitio de internet entre las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones virtuales con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

M. en A.P. Grisel Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA

Se acompaña en archivo adjunto la documentación relativa a los puntos:

- III. La versión estenográfica del acta de sesión referida.
- IV. al VI. Los informes correspondientes.
- VII. VIII. y IX. Las determinaciones propuestas y su respectivo anexo.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas del miércoles treinta de noviembre de dos mil veintidós, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena, y ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día

propuesto. III. Aprobación del acta de sesión ordinaria del treinta y uno de octubre del año que transcurre. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante el cual se aprueban los Programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como la propuesta sobre los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargo o puesto. VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, sometido a consideración por la Comisión de Fiscalización a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto. VIII. Asuntos generales.- Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy miércoles treinta de noviembre de dos mil veintidós, a las diez horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público que nos sigue por internet. Secretario Ejecutivo con apoyo en lo dispuesto en el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito

verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta. Buenos días a todas y a todos los integrantes del colegiado. Atendiendo su instrucción daré cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos, primeramente, doy cuenta de la presencia del licenciado Eduardo Martínez Lugo representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Inaudible. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- No se escuchó, pero damos cuenta de su presencia. Del Partido de la Revolución Democrática doy cuenta de la presencia del licenciado Adolfo Camacho Esquivel. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Inaudible. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Si nos pudieran apoyar en Tecnologías de la Información con el audio... Del Partido Verde Ecologista doy cuenta de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Morena doy cuenta de la presencia del licenciado Emmanuel Zárate González. Responde el licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del Partido Morena.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido del Trabajo doy cuenta de la presencia del ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del Partido Acción Nacional se incorpora

también el licenciado Joel Rojas Soriano, buenos días. Responde el licenciado Joel Rojas soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Buenos días a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Por lo que respecta a consejerías doy cuenta de su presencia Presidenta, maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buen día, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenos días, presente Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que, en términos del artículo sesenta y tres,

fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; en relación con el sesenta y seis de nuestro Reglamento Interior, existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta sesión ordinaria, de modo que todos los acuerdos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el correspondiente a la aprobación del orden del día propuesto. Por lo que, con fundamento en los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, y los artículos cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y sesenta y seis al setenta y cinco de nuestro Reglamento Interior, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria y previamente ha sido notificada a todas y a todos los integrantes de este colegiado, además de que obra en los estrados del Consejo General para su difusión pública, es de su conocimiento el orden del día que se propone. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras y consejeros electorales, representantes de partido, está a su consideración la propuesta del orden del día por si alguien tuviera alguna intervención respecto del punto... Antes de realizar la votación correspondiente ¿desea alguien inscribirse en asuntos generales?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta. Consulto a consejeras y consejeros si se aprueba el orden del día que se propone, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano. -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de

aprobación- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que ha sido aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, desahogue por favor el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta. Corresponde a la aprobación del acta de sesión ordinaria del treinta y uno de octubre del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A su consideración la versión estenográfica del acta ¿hay algún comentario?... De no ser así, Secretario por favor tome la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto a consejeras y consejeros, así como a usted Consejera Presidenta su voto en forma económica para aprobar el acta que ha sido puesta a su consideración, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que queda aprobada el acta en comento. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Continúe con el desarrollo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde abordar el punto cuarto relativo a la presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Por lo que, queda usted en uso de la voz Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. En virtud de que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, únicamente quiero destacar algunas actividades realizadas: En cuanto a reuniones de trabajo con las consejerías electorales y el funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, donde atendimos el programa operativo anual veinte veintidós. Asimismo, se realiza la revisión del proyecto del presupuesto de egresos veinte

veintitrés; y el cierre del ejercicio fiscal veinte veintidós. Continuamos con la revisión de la iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro particularmente destacando lo relativo a los bloques de paridad, entre otros. De las actividades institucionales se destaca la participación en conversatorios, conferencias, jornadas regionales, concurso de oratoria, presentación de cuentos que fueron celebrados con la Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Facultad de Derecho. También participé para el Instituto Electoral de Coahuila; con la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas; y con el Instituto Nacional Electoral. El acercamiento interinstitucional con las y los diputados de la Junta de Coordinación Política; la JUCOPO, de la Sexagésima Legislatura del Estado. También informo que se atendieron reuniones con organizaciones y asociaciones civiles que desean participar en actividades que realiza el Instituto Electoral en materia electoral. Y por último, se informa el cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia a través de la información que difunde este órgano electoral con el apoyo del área de comunicación social. Integrantes del colegiado está su consideración el informe ¿alguien desea hacer uso de la voz?... De no ser así, Secretario proceda con el punto quinto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta, es el correspondiente a la presentación del informe de esta Secretaría Ejecutiva. Mismo que también ya fue circulado con anterioridad en compañía de la convocatoria, y si no hubiera inconveniente Presidenta, solicitaría nada más que me permitiera destacar algunos puntos relevantes... Responde la maestra Grisela Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Por supuesto, adelante Secretario. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Muchísimas gracias. Primeramente, mi reconocimiento como en cada sesión ordinaria, a todo el

funcionariado de este Instituto que colabora muy profesionalmente con las consejerías y esta Secretaría para las actividades de este Instituto. En segundo, informar al colegiado que en términos y en cumplimiento al acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero veintitrés diagonal veintidós; en el plazo que se informa la Coordinación Administrativa recabó la suscripción de la manifestación del funcionariado y el personal que elaboran en esta institución referente al artículo tres del Código de Conducta y se inició la integración al expediente del personal de esta suscripción; recordarán que en sesión pasada se aprobó este lineamiento que es el Código de Conducta entonces cada funcionario de los que estamos en el Instituto suscribimos el compromiso de adoptar el mismo en nuestros expedientes laborales. También informarles que en términos de la solicitud realizada por las consejerías derivada del artículo sesenta y uno, fracción quinta de la Ley Electoral y como lo mencionamos en el informe respecto a las gestiones que realiza la Secretaría Ejecutiva acerca de las constancias y sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales tanto locales como federales así como acuerdos y resoluciones del INE que se encuentren pendientes de cumplimiento, ya se hizo del conocimiento mediante oficio a los miembros del Consejo y obra en el informe circulado y se señala en el mismo que han sido realizadas todas las acciones necesarias para atender oportunamente cada acuerdo o resolución. Finalmente, en términos del acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal ciento once diagonal veintiuno referente a las gestiones realizadas por esta Secretaría Ejecutiva respecto a requerimientos de autoridades jurisdiccionales, como se destaca en el informe, han sido cumplidos los que se derivaron de los expedientes de TEEQ guion PES guion cuarenta y dos diagonal dos mil veintiuno y TEEQ guion PES guion ciento ocho diagonal dos mil veintiuno. Sería cuanto por informar Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz

Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Consejeras y consejeros electorales, representantes de partido político a su consideración el informe por si tuvieran algún comentario... De no ser así, Secretario continúe con el punto sexto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta. Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante el cual se aprueban los Programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como la propuesta sobre los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargo o puesto. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el presente acuerdo y los Programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como la propuesta sobre los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargo o puesto. Segundo. Se instruye al Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral copia de la presente determinación y notifique al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro la presente determinación. Tercero. Se instruye al Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que notifique al personal del Servicio Profesional Electoral adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro la presente determinación. Cuarto. Notifíquese y publíquese la presente

determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Integrantes del Consejo, a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiese alguna observación... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta y atendiendo su instrucción, consultaría el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola,

Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor y cero en contra, por lo que, se aprueba el acuerdo de la cuenta Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Secretario continúe con el punto séptimo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, sometido a consideración por la Comisión de Fiscalización a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, sometido a consideración por la Comisión de Fiscalización a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del propio Instituto. Segundo. El Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Tercero. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a efecto de

que a partir de que las organizaciones ciudadanas manifestaron su intención de constituirse como partido político local les notifique el presente acuerdo. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras, consejeros y representantes de partido, se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna observación... Cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias consejera Presidenta. Buen día nuevamente todas las personas. Únicamente para explicar un poco de qué va este acuerdo. En el mismo estamos aprobando; como bien lo dijo el Secretario, el Catálogo de Cuentas y Formatos referente a la fiscalización de aquellas organizaciones que pretenden constituirse como partido político local. Recordarán que en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro actualmente desahogamos ese procedimiento de aquellas organizaciones que buscan alcanzar este registro. Sobre esa base, es cierto que desde este año se despliegan distintas actividades por estas organizaciones, por estos colectivos y bueno al haber un procedimiento de constitución de partidos políticos locales que trascienden los ejercicios fiscales ya que en enero de dos mil veintidós se presenta el aviso de intención y en dos mil veintitrés se tendrá que presentar la solicitud de registro. Se lleva a cabo un proceso de fiscalización que es un acto único, es un acto complejo que está dividido de manera trimestral y que lleva a cabo la Unidad Técnica de Fiscalización, pasa por la Comisión y desde luego por el Consejo General a través de la aprobación de las resoluciones de los dictámenes respectivos. Este Catálogo de Cuentas y Formatos lo que busca desde el ejercicio

fiscal en curso es brindar certeza, y certeza jurídica respecto a la forma en la que se lleva a cabo la presentación, la recepción, la revisión de los informes financieros bajo ciertas bases que han sido establecidas y que en este caso con esta aprobación no sufren modificación sino que la norma nos establece que así se aprueba, las únicas modificaciones que sufre este Catálogo respecto al ejercicio fiscal dos mil veintidós es que se ajusta su contenido de manera general para actualizar la vigencia, es decir, para que todo el contenido se refiera al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, el catálogo vigente durante dos mil veintidós recordarán también se emitió previendo la posibilidad de fiscalizar a organizaciones que buscaran constituirse como asociación política estatal lo cual no ocurrió, por lo cual se suprime toda esa parte que corresponde y bueno con base en ello se actualiza el título a Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros con relación a las actividades que desarrollen durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, que somete a consideración de este Consejo General la Unidad Técnica de Fiscalización a través de la Comisión de Fiscalización. Sería cuanto Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero por el contexto y su aportación. Secretario por favor, proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta y atendiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la

voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor y cero en contra, por lo que ha sido aprobado el acuerdo de la cuenta Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, proceda con desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Mencionar que es el relativo a asuntos generales. No tenemos ni consejerías ni representaciones inscritas. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Secretario continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Informándole Presidenta que han sido agotados en su totalidad los puntos del orden del día para los que fuimos convocados. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para

los que fuimos convocados y siendo las diez horas con veintidós minutos del
miércoles treinta de noviembre del veinte veintidós, se da por concluida la
presente sesión. Tengan ustedes un buen día.-----

CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES

Querétaro, Qro., 14 de diciembre de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas durante los primeros días del mes de diciembre del presente año.

REUNIONES DE TRABAJO.

Con el propósito de atender las funciones que tenemos a cargo las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo, se continúan realizando las reuniones semanales para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General y al Programa Operativo Anual 2022.

Por otra parte, se realizaron las reuniones de trabajo necesarias con las y los titulares de cada una de las áreas que integran el IEEQ, a efecto de conocer y dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de sus actividades.

En el mes que se informa, las Consejerías Electorales, el Secretario Ejecutivo y el Coordinador Administrativo, continuamos con las reuniones de trabajo para la revisión del proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 y cierre del ejercicio fiscal 2022.

Entre otros temas, las Consejerías Electorales, el Secretario Ejecutivo y titulares de áreas ejecutivas, nos reunimos para revisar y analizar la iniciativa de Ley de la Reforma Electoral y el decreto presentado en la Cámara de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Con motivo de las actividades que se realizan con aliadas y aliados estratégicos, atendí la invitación del Actuario Jorge Camacho Ortega, presidente del Consejo Directivo del Centro Empresarial del Estado de Querétaro de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Querétaro, para participar en la sesión ordinaria en donde presenté a las y los integrantes el tema sobre los aspectos contenidos en la iniciativa de reforma constitucional en materia electoral a nivel federal.

En atención a la invitación de la Consejera Karla Isabel Olvera Moreno, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación, participé en la reunión virtual que se realizó con integrantes del Colectivo "Hoy por" e "Incidencia Política Colectiva, A.C." quienes se acercaron a este Instituto para presentar una propuesta de Ley de Participación Ciudadana ante dicha comisión.

Participé de manera virtual en la sesión de la Asamblea de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) en la cual se firmó un Convenio de Colaboración entre la AMCEE y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en donde se contó con la presencia de los Magistrados, Reyes Rodríguez Mondragón y Felipe Fuentes Barrera, así como de la Magistrada, Janine Otálora Malassis; en el marco del encuentro se presentó la segunda edición de la revista de dicha asociación y que puede ser consultada en la página oficial www.amcee.org.mx

En acompañamiento a los trabajos que realizó la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF) y Comisión de Educación Cívica y Participación que preside la Consejera Karla Isabel Olvera Moreno, esta presidencia colaboró en las actividades relacionadas a la participación del joven Leonardo Daniel Rivera García, quien participó en la final de la convocatoria nacional de Oratoria Belisario Domínguez, en Comitán Chiapas, quien obtuvo el tercer lugar del concurso.

Participé en la reunión presencial de la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF) que se realizó en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde presenté en conjunto con la Consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, la Mtra. Paula Ramírez Hôhne, las "Aportaciones para la discusión de una reforma político-electoral desde las entidades de la república. Un planteamiento de los Organismos Públicos Locales".

Asistí al foro "La perspectiva de interseccionalidad como herramientas de defensa para las mujeres indígenas" que realizó este Instituto en colaboración con la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo de la República Mexicana, en donde se contó con las intervenciones de la Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Roselia Bustillo Marín, la Consejera Karla Isabel Olvera Moreno, el Consejero Daniel Dorantes Guerra, la activista Josefina Meza Espinosa presidenta de dicha organización, la Defensora Pública Electoral Atzimba Xitlalic Alejos Arredondo y una servidora, que tuvo como objetivo reafirmar el compromiso del IEEQ para la protección y garantía de los derechos político electorales de las mujeres indígenas en el Estado.

Atendiendo la invitación de la Comisión de Igualdad Sustantiva, la Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes, el Consejero José Eugenio Plascencia Zarazúa y una servidora, acudimos a la inauguración y clausura del taller de sensibilización titulado "Masculinidades alternativas", dirigido a directores y funcionarios operativos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con el objetivo de sensibilizar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, impartido por René López Pérez y Jorge Leonardo Zetina Veléz de "GENDES. Género y Desarrollo, A.C.", esta actividad forma parte del taller denominado "Programa de Desarrollo Personal", que en su momento se dirigió a las funcionarias del IEEQ en el marco del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

En compañía de mis compañeras las Consejeras Karla Isabel Olvera Moreno, María Pérez Cepeda, la Directora de Educación Cívica y Participación, Mtra. María Nieto Castillo y la Coordinadora de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Querétaro, María Michell Villanueva Moreno, participamos en el foro de diálogo "La representación política de las mujeres en México" espacio en el que se reflexionó sobre textos editados por el Instituto Nacional Electoral de la autoría de la Dra. Flavia Freindenberg, evento que se realizó en el marco de los trabajos de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEQ.

Participé en reunión virtual con las integrantes de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo de la República Mexicana, en el Foro Nacional "La violencia en contra de las mujeres, un retroceso en materia de Derechos Humanos", actividad que se realizó en coordinación con la ciudadana Josefina Meza Espinosa, integrante de dicha red y en el marco de los 16 días de activismo en contra de la violencia hacia las mujeres en razón de género.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, continuamos trabajando de manera conjunta en actividades que benefician a la sociedad, es por ello que en el marco del Convenio de Colaboración Rumbo al Proceso Electoral 2022-2023 y de los 16 días de activismo contra la violencia de género, se realizó el 1er Encuentro de integrantes de la Red de Mujeres Electas, con el propósito de brindarles información de la "Guía Básica sobre violencia política contra las mujeres", así como ordenamientos jurídicos que les ayudan a identificar los diversos tipos de

violencia, en esta actividad se contó con la participación de diputadas, presidentas municipales, síndicas y regidoras en funciones del estado de Querétaro, así como la participación del Magistrado Dr. Martín Silva Vázquez, presidente del TEEQ, la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE y de las Consejerías Electorales, Rosa Martha Gómez Cervantes y el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva de este Instituto.

Atendiendo la invitación del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro (SEA), participé en la firma del Convenio de Colaboración que se celebró entre los Poderes del Estado, Organismos Autónomos Constitucionales y los Municipios del Estado que tiene como objetivo la implementación de actividades de capacitación en dicha materia.

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

El Consejero Daniel Dorantes Guerra y una servidora, en un primer acercamiento en plataforma virtual, atendimos a los ciudadanos Walter López y César Zafra quienes forman parte del Consejo Técnico que integra diversas asociaciones y organizaciones en Querétaro con el objetivo de presentar una propuesta de realizar el "Parlamento Ciudadano Abierto en Querétaro", por lo que en fechas próximas harán llegar más información de su propuesta a las Consejerías Electorales de este Instituto.

Recibimos la visita de cortesía de la Licenciada Maribel Barrón Soto, Secretaria de la Mujer del partido político MORENA, quien se acercó a este Instituto para consultar temas en materia de capacitación para sus integrantes en materia de fiscalización y otros temas.

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Informo a este colegiado que, como cada mes, se dio seguimiento al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del IEEQ a fin de atender de manera oportuna las actividades e información solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de sus áreas ejecutivas, así como para conocer la información que se comparte respecto a consultas o solicitudes que se presentan por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales en el país.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

De conformidad con los principios de máxima publicidad y transparencia, la Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades del Instituto a través de boletines de prensa, entrevistas, redes sociales, dos emisiones del programa "Expresiones para Elegir" que se transmite por Radio y TV UAQ, entre otros medios. Asimismo, atendió las peticiones de información de las y los representantes de medios de comunicación.

Además, llevó a cabo el 14 de diciembre un encuentro entre Consejerías Electorales e integrantes del funcionariado del Instituto con representantes de medios informativos; lo anterior, con el objetivo de refrendar la alianza estratégica y el respeto a la labor que realizan los medios en la entidad.

Por otra parte, la coordinación inició la difusión de una nueva campaña institucional, a través de los tiempos oficiales asignados al IEEQ en radio y televisión, así como en plataformas digitales, a fin de comunicar el quehacer permanente del Instituto y fortalecer su presencia ante la sociedad.

Por último, se informa que esta presidencia atendió de manera oportuna la correspondencia recibida de manera externa e interna; y se realizó el respaldo digital de la misma para su integración en el Sistema Integral del IEEQ (SIIEEQ).

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



M. en A.P. Griselda Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General

Querétaro, Qro; miércoles 14 de diciembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

P r e s e n t e

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, me permito remitir el informe trimestral de actividades que rinde el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo al cuarto trimestre de 2022. Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión de Organización
Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo

CREM / malv



INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**
CUARTO TRIMESTRE DE 2022

Diciembre de 2022





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Cuarto trimestre de 2022

Contenido

Glosario.....	2
I. Antecedentes de la COEPyPP	3
II. Presentación.....	4
III. Integración de la COEPyPP	4
IV. Sesiones de la COEPyPP.....	5
V. Trabajos complementarios de la presidencia de la COEPyPP.....	5
V.1. Coedición Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada.....	5
V.2. Colaboración con la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro.	6
V.3. Visita al Instituto Electoral de la Ciudad de México.	7
V.4 Participación en foros, conferencias y talleres.....	8
V.5. Presentación de libro Voto en Prisión Preventiva.....	10
V.6. Asistencia a eventos Institucionales	11
V.7. Atención a medios de comunicación institucionales.....	12
V.8. Generales.....	13



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Cuarto trimestre de 2022

Glosario

COEPyPP	Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
DEOEPyPP	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Querétaro
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
TEEQ	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
UAQ	Universidad Autónoma de Querétaro



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Cuarto trimestre de 2022

I. Antecedentes de la COEPyPP

El artículo 68, primer párrafo, de la Ley Electoral determina que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de integrantes que para cada caso acuerde, además que el trabajo de las mismas se sujeta a las disposiciones de dicha Ley, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

Con relación a lo anterior, los artículos 15 y 16, fracción I, del Reglamento Interior, disponen que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, de las cuales se considera que tiene el carácter de permanente la COEPyPP, entre otras.

Tal como lo prevé el artículo 24 del Reglamento Interior, la COEPyPP tiene competencia para:

- a) Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral.
- b) Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la DEOEPyPP.
- c) Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la DEOEPyPP.
- d) Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- e) Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
- f) Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Cuarto trimestre de 2022

II. Presentación

Este documento pretende dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Interior, por lo que se da cuenta de las actividades realizadas durante la Presidencia del Consejero Electoral Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles en la COEPyPP, en el que se presentan los asuntos tratados en cada una de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 2022¹, así como las diligencias de preparación, formación y seguimiento, realizadas con motivo del ejercicio de sus funciones.

III. Integración de la COEPyPP

Durante el periodo que se informa, la COEPyPP estuvo integrada conforme se muestra a continuación:

1. Primera integración, hasta el 30 de octubre:

Nombre	Cargo / Puesto	Con derecho a voz y voto	Con derecho a voz
Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Presidente	X	
Karla Isabel Olvera Moreno	Secretaria	X	
Rosa Martha Gómez Cervantes	Vocal	X	
Representantes de partidos políticos	Integrantes		X

4

En atención al artículo 68 de la Ley Electoral, el pasado 31 de octubre, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22², por el cual integró las comisiones permanentes del órgano superior de dirección, quedando la COEPyPP integrada de la siguiente manera:

2. Integración actual, a partir del 31 de octubre:

Nombre	Cargo / Puesto	Con derecho a voz y voto	Con derecho a voz
Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Presidente	X	
Karla Isabel Olvera Moreno	Secretaria	X	
Daniel Dorantes Guerra	Vocal	X	
Representantes de partidos políticos	Integrantes		X

¹ En adelante las fechas que se mencionen corresponden al 2022, salvo mención en contrario.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Cuarto trimestre de 2022

IV. Sesiones de la COEPyPP

Previo a la celebración de esta sesión, la comisión desahogó 2 sesiones:

1. Una sesión ordinaria correspondiente al trimestre anterior de fecha 27 de septiembre, en la que se presentaron:
 - Los resultados de la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en el Estado y sus respectivas cabeceras distritales
 - El informe trimestral del titular de la DEOEPP
 - El informe trimestral del titular de la COEPyPP
2. una sesión extraordinaria, de fecha 28 de octubre que atendió los siguientes asuntos:
 - Aprobación del dictamen que autorizó la coedición del texto académico sobre restricciones constitucionales al ejercicio de derechos humanos.
 - Presentación del cálculo del financiamiento público para partidos políticos, correspondiente al ejercicio 2023.
 - Presentación del acuerdo INE/CG616/2022, por cuanto ve a la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones locales

5

V. Trabajos complementarios de la presidencia de la COEPyPP

V.1. Coedición Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada.

Durante el periodo que se informa, como fruto del esfuerzo realizado por el Poder Judicial del Estado, el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado y este Instituto, se concluyó la revisión redacción y estilo de los comentarios realizados al articulado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro para proceder a la impresión de esta coedición.

Es por ello que, en próximos días nos encontraremos en posibilidades de realizar la entrega de esta obra, con lo que se contribuye al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía, se fortalece la cultura política y democrática en el estado y se difunden los derechos político electorales de las personas.

V.2. Colaboración con la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro.

El 10 de octubre se firmó el convenio de colaboración general entre el Instituto y la Defensoría de Derechos Humanos, en el que la presidencia de esta Comisión participó como testigo de honor. Dentro de los actividades que se contemplan para realizar de manera conjunta son las siguientes: organización conjunta e impartición de seminarios, conferencias, foros, mesas de trabajo y demás eventos similares dirigidos a instituciones académicas, gubernamentales y público en general; coedición de libros, revistas y folletería con contenidos relativos a la educación cívica, democracia, inclusión, participación ciudadana, cultura política y democrática, así como los demás temas que, en su caso, las partes acuerden; prestación de servicio social y prácticas profesionales del alumnado de las instituciones educativas o de asistencia social; Proporcionarse datos estadísticos, investigaciones, material informativo, desarrollo de productos de interés y demás información y documentos en general, que puedan ser de interés para el logro del objeto del presente convenio; y reconocerse en sus informes e intervenciones públicas, la participación conjunta en la realización de las acciones descritas en el presente convenio, para el logro del objeto materia del mismo.

6

Como se observa, una de las actividades es la correspondiente a la coedición de libros, por lo que, después de varias reuniones de trabajo, se formalizó la edición de una obra en conjunto, relativa a las restricciones constitucionales al ejercicio de los derechos humanos. Además, esta Comisión aprobó, el pasado 28 de octubre, el dictamen por el que se autoriza la coedición de la obra.



Firma de convenio entre IEEQ y Defensoría de Derechos Humano de Querétaro



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Cuarto trimestre de 2022

V.3. Visita al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Uno de los temas que hoy en día nos ocupan, es el de la inclusión, situación que ha obligado a la Comisión a voltear a ver nuevas formas de entender el ejercicio de los derechos político-electorales, en específico el de votar.

Derivado de lo anterior, durante el mes de octubre, la presidencia de la Comisión, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, se dieron a la tarea de organizar una reunión con el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega y personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para conocer los materiales electorales con los que cuenta ese Instituto y que cumplen con una finalidad para las personas con alguna discapacidad.

Con esta actividad, se buscó conocer los medios más idóneos para facilitar la forma en la que se puede ejercer su sufragio para esas personas, así como, su implementación en el Estado de Querétaro.

Dentro de los materiales que se observaron en la Bodega del Instituto Electoral de la Ciudad de México se encuentra la lupa Fresnel que ayuda a personas que tienen debilidad visual y el sello X que ayuda a personas que tienen ausencia de sus extremidades superiores, sin embargo, dicho sello puede ser utilizado por cualquier persona.



Lupa Fresnel para personas con discapacidad visual



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Cuarto trimestre de 2022



Sello X para personas con discapacidad física

V.4 Participación en foros, conferencias y conversatorios.

Del mismo modo, el Instituto debe garantizar y difundir a la ciudadanía queretana el ejercicio de los derechos político-electorales, situación por la cual la presidencia de esta comisión ha dedicado sus esfuerzos a la realización y participación en distintos eventos de dialogo, con estudiantes de derecho, autoridades electorales y ciudadanía en general, como se muestra a continuación:

- El 4 de octubre, se impartió una conferencia a estudiantes de licenciatura de la Universidad del Valle de México, sobre los desafíos de la democracia incluyente, en el marco del Ciclo de Conferencias, Democracia Transversal, organizado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto,
- El 27 de octubre, en conjunto con el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente, se realizó la Mesa Internacional de Análisis sobre el voto desde prisión. Este evento contó con la participación de la Magistrada del Tribunal Departamental de Cochabamba en Bolivia.

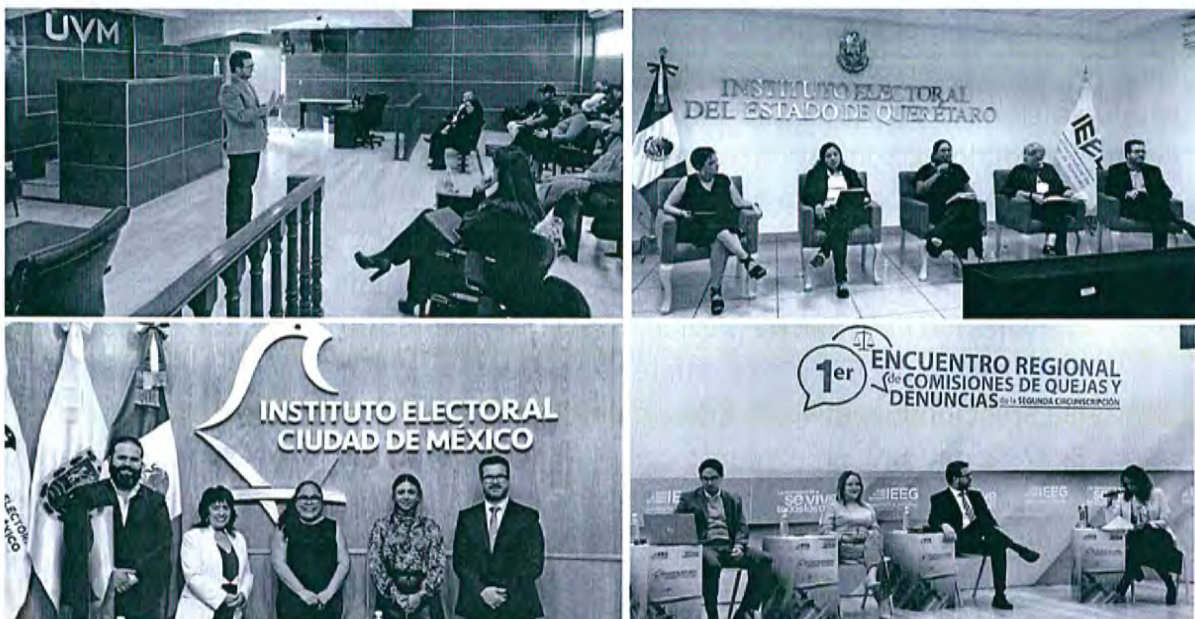
Aunado a lo anterior, se llevo a cabo un conversatorio sobre el mismo tema, con la participación de la consejera electoral Carolina del Ángel Cruz, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de la consejera electoral Ariadna González



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Informe de actividades de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos Cuarto trimestre de 2022

- Morales, del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, del consejero electoral Gerardo Macías Rodríguez, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y de la presidencia de esta Comisión.
- De la misma manera, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre las propuestas y los efectos de la reforma electoral, el 4 de noviembre se participó en el conversatorio organizado por el Instituto y la Catedra Francisco I. Madero, denominado "Reforma Política-Electoral: el valor de la democracia". Este además contó con la participación de la Dra. Marcela Ávila Eggleton, de la Mtra. Fabiola Guzmán Franco, Mtra. Grisela Muñoz Rodríguez y de la Dra. Martha Gloria Morales Garza.
 - El 24 de noviembre, en el marco del 1er Encuentro Regional de Comisiones de Quejas y Denuncias de la Segunda Circunscripción, se colaboró con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para participar en el conversatorio "redes sociales como medio comisivo de infracciones electorales".



Foros, conferencias y conversatorios en materia electoral

V.5. Presentación de libro Voto en Prisión Preventiva

En febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobó por mayoría de votos la sentencia que abrió la puerta al ejercicio del sufragio de las personas en situación de prisión preventiva, con efectos para el proceso electoral 2023-2024.

Derivado de ello, la presidencia de la COEPyPP, coordinó una obra editorial para profundizar sobre el estudio de esa temática, por lo que uno de los escenarios que han ayudado para difundir a la ciudadanía el ejercicio de esos derechos, ha sido la presentación de esta obra en distintos foros, como a continuación se detalla:

- El 13 de octubre de 2022, derivado de la invitación de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales se asistió al XXXIII Congreso Internacional de Estudios Electorales: América Latina y El Caribe, elecciones y virajes políticos, celebrado en la Universidad de Colima.

En dicho evento participaron como presentadoras y presentador, la Dra. Jessica Cristina Romero Michel, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, presidenta de la SOME E A.C.; el Dr. Leonardo Valdés Zurita, Ex. Consejero Presidente del IFE y el presidente de esta Comisión, como moderador

- El 1 de diciembre se asistió a la Feria Internacional del Libro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco para la presentación de la obra.

La presentación se llevó a cabo en el stand del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y contó con la participación del Magistrado de la Sala Superior del TEPJF, Felipe de la Mata Pizaña y la Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, Gloria Icela García Cuadras como comentaristas y el presidente de esta Comisión como moderador.



Presentación de libro Voto en prisión preventiva FIL, Guadalajara.

V.6. Asistencia a eventos Institucionales

Con la finalidad de fortalecer las relaciones interinstitucionales que el IEEQ tiene con sus aliados, se asistió a diferentes eventos organizados por el mismo Instituto o por otras instituciones públicas, entre los que destacan:

- La firma del convenio de colaboración entre el Instituto y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro A.C., con el objetivo de fortalecer el sistema electoral, la educación cívica, la cultura democrática y la inclusión.
- La firma del convenio de colaboración entre el INE, el TEEQ y el IEEQ y la presentación de la Estrategia rumbo al proceso electoral 2023-2024, la cual contempla acciones de capacitación dirigidas al funcionariado electoral, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y ciudadanía, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y la cultura democrática.
- La asistencia a la presentación de la Red de Mujeres Electas impulsada por la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes, en la región serrana del Estado y al 1er encuentro de integrantes de la red de mujeres electas en Querétaro, con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia política de contra las mujeres en razón de género.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Informe de actividades de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos Cuarto trimestre de 2022

- La asistencia a la presentación del Informe País 2020, organizada por el Instituto Nacional Electoral en Querétaro, con la participación del IEEQ, el TEEQ, el Consejo General del INE y la UAQ.



1er encuentro de la red de mujeres electas



Convenio con la FECAAQ

V.7. Atención a medios de comunicación institucionales.

Durante el cuarto trimestre del año, la presidencia contribuyó en la difusión de la cultura democrática a nivel estatal y nacional, por lo que sostuvo diálogos y entrevistas con los medios de comunicación institucionales, como el del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del IEEQ, como a continuación se detalla:

- El 12 de octubre, en el marco de la Feria Virtual del Libro del TEPJF, se publicó en programa *Justicia Electoral a la Semana Online*, la entrevista realizada por la conductora Lucy Farías sobre el libro de Voto en prisión preventiva.
- Posteriormente, el 23 de noviembre se publicó en el programa *Expresiones para elegir* del IEEQ, el dialogo sostenido con el conductor Héctor Maqueo González, sobre la reforma político electoral.



Dialogo con Expresiones para elegir



Entrevista Justicia Electoral a la Semana Online



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Cuarto trimestre de 2022

V.8. Generales.

De igual manera, asistió a reuniones de trabajo con diferentes áreas técnicas y operativas, así como a sesiones ordinarias y urgentes de los órganos colegiados del IEEQ, de las que se destacan las siguientes sesiones del Consejo General:

- a) Ordinaria, de 31 de octubre, en la que se aprobaron diversos ordenamientos en materia electoral, entre los que resalta el Reglamento del Instituto para la organización del Plebiscito y Referéndum en el Estado.
- b) Ordinaria de 30 de noviembre, por la cual se aprobaron diversos acuerdos referentes al Servicio Profesional Electoral Nacional y al catálogo de cuentas y formatos para la presentación de informes financieros de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.

Finalmente, informo a este colegiado que se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la COEPyPP, por lo que se realizó el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto (SIIEEQ).

Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

13

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la COEPyPP



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

CREM/malv



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN JURÍDICA**

OFICIO: CJ/148/2022

ASUNTO: Se remite documentación

Santiago de Querétaro, Querétaro, miércoles 14 de diciembre de 2022

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63, fracciones I y IV, así como 68 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción III, 26, fracción IV y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en atención al desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Jurídica realizada el 14 de diciembre de 2022, se remite en formato digital la documentación siguiente:

1. Informe trimestral de actividades correspondiente al cuarto trimestre de 2022, que rinde la presidencia de la Comisión Jurídica.
2. Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
3. Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión Jurídica



JEPZ/ilc

C.c.p. Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEQ. Para su conocimiento.
Integrantes de la Comisión Jurídica del IEEQ. Mismo Fin
Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN JURÍDICA**

OFICIO: CJ/148/2022

ASUNTO: Se remite documentación

Santiago de Querétaro, Querétaro, miércoles 14 de diciembre de 2022

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 63, fracciones I y IV, así como 68 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción III, 26, fracción IV y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en atención al desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Jurídica realizada el 14 de diciembre de 2022, se remite en formato digital la documentación siguiente:

1. Informe trimestral de actividades correspondiente al cuarto trimestre de 2022, que rinde la presidencia de la Comisión Jurídica.
2. Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
3. Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión Jurídica



JEPZ/ilc

C.c.p. Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEQ. Para su conocimiento.
Integrantes de la Comisión Jurídica del IEEQ. Mismo Fin
Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comisión Jurídica

INFORME DE ACTIVIDADES

CORRESPONDIENTE AL

CUARTO TRIMESTRE

2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
ATRIBUCIONES	3
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	4
OBJETIVO	4
INFORME DE ACTIVIDADES	5
ACTIVIDADES	5
<i>Específicas</i>	5
<i>Generales</i>	7



ANTECEDENTES

El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós¹ el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² mediante acuerdo IEEQ/CG/A/027/22,³ aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre ellas la Comisión Jurídica.⁴

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto⁵ y del Programa Operativo Anual 2022, la Comisión tiene competencia entre otras, para realizar las actividades siguientes:

- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica.
- Realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.
- Elaborar, en su caso, los proyectos de iniciativas de ley o decretos que el Consejo General considere necesarias.
- Revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten órganos operativos y técnicos.
- Solicitar, en su caso, a quienes funjan como titulares de las áreas del Instituto, la información necesaria para apoyar asuntos específicos.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022, salvo mención en contrario.

² En adelante Instituto.

³ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁴ En adelante Comisión.

⁵ En adelante Reglamento Interior.

- Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.
- Preparación de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Eventos relacionados con la promoción y difusión de la materia electoral.
- Elaboración y presentación de los informes de actividades desarrolladas.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa

• *Presidente*

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

• *Secretario*

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes

• *Vocal*

OBJETIVO

Informar las actividades realizadas por la Comisión durante el cuarto trimestre de este año.

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción III, 26 y 34 del Reglamento Interior, así como del Programa Operativo Anual 2022 de este Instituto se informan las actividades desarrolladas por la Comisión durante el cuarto trimestre de dos mil veintidós en los términos siguientes:

ACTIVIDADES

En el presente informe se describen las actividades específicas y generales que realizó la Comisión durante octubre, noviembre y diciembre del año en curso, en atención a las facultades otorgadas por la normatividad aplicable en la materia.

a) Específicas:

- Durante octubre, noviembre y diciembre, la Comisión realizó varias reuniones de trabajo con las Consejerías integrantes del Consejo General, Secretaría Ejecutiva y entre otras áreas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Secretarías Técnicas de Comisiones, Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, en dichas reuniones se trataron temas referentes a la revisión y emisión de propuestas de emisión, modificaciones y adiciones a la normatividad interna del Instituto.
- Así también se efectuaron varias reuniones de trabajo con las áreas antes mencionadas a efecto de integrar la tercera revisión del documento que contiene la propuesta de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro,

la cual en su momento será entregada a los partidos políticos con registro ante el Consejo General del Instituto para su revisión y aportación de observaciones.

- El 24 de octubre se realizó una entrevista en el programa de radio *"Que agarra y que me dice"* de SMRadio conducido por César Zafra Urbina en la cual se dio difusión y se comentó acerca de la obra editorial coeditada por las Comisiones Unidas Jurídica y de Igualdad Sustantiva *"Las redes sociales y su impacto en la democracia"*.
- El 25 de octubre, se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión en la que se aprobó lo siguiente:
 - *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización de Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro"*.
 - *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"*.
- En atención al seguimiento de la publicación de la obra editorial de temática *"Regulación de la violencia política en razón de género y paridad de género en la normatividad electoral"*, se recibieron 28 ensayos en los que destacan autorías del Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Locales, Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, Senado de la República, Asociación Mexicana de Fiscales Electorales, LX Legislatura Local del Estado de Querétaro, Instituciones Públicas y Privadas, así como el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- En atención a las actividades de difusión de la obra editorial "Las redes sociales y su impacto en la democracia" se participó activamente como comentarista en los siguientes eventos:
 - El 23 de noviembre en el X Congreso Internacional de Ciencia Política AMECIP "*Vulnerabilidades y Resiliencias de las Democracias Post-Pandémicas*" celebrado en la Universidad Modelo, Campus Mérida, Yucatán.
 - 1 de diciembre en "*Kanik Centro de Innovación Jurídica*", en el Estado de Querétaro en el cual, además, se contó con la participación de Sergio Rivera Magos, autor en la obra y Coordinador del Laboratorio Ciudadanía Digital de la Universidad Autónoma de Querétaro; Reyna Soto Guerrero, autora en la obra y Titular de la Unidad de Inclusión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y Juan Salvador Uribe Ojeda, rector de "Kanik Centro de Innovación Jurídica".
 - 2 de diciembre en la "*Feria Internacional del libro Guadalajara (FIL)*" celebrado en "*Expo Guadalajara*" en Guadalajara, Jalisco por invitación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y con la participación de Brenda Judith Serafín Morfín, Consejera Electoral de dicho Instituto y de Alan Fernando Martínez Reyes autor en la obra y Técnico Electoral de la Unidad de Transparencia del Instituto.

b) Generales:

- El 5 de octubre de octubre se asistió a la presentación de la estrategia denominada "*Rumbo al proceso electoral ordinario 2023-2024*", cuyo propósito se centró en que las autoridades electorales en la entidad generen

unidad y fortalecimiento institucional, a través de una estrategia integral que fomente la capacitación especializada, la creación de lazos con la ciudadanía y una cultura democrática consolidada en la Entidad.

- El 10 de octubre se asistió a la firman un convenio entre el Instituto y la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro (DDHQ) cuyo objetivo es fortalecer la educación cívica, la cultura democrática y la inclusión en la entidad.
- El 7 de octubre se presenció el foro *"Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas"*, cuyo objetivo fue reconocer la importancia de la participación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como de los criterios para garantizar el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.
- El 4 de noviembre se asistió al Conversatorio *"Reforma Político-Electoral: el valor de la democracia"*, que se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto.
- El 5 de noviembre se participó como ponente en el diplomado *"Participación ciudadana para la inclusión: estrategias para una inclusión efectiva"* en el módulo 5: *"La participación como herramienta para la inclusión"*, con el tema *"Participación política"* cuyo objetivo fue la construcción de vías y mecanismos para enfocar la participación de la ciudadanía hacia la inclusión en todos los ámbitos de los grupos sociales históricamente excluidos.
- El 10 de noviembre se asistió a un desayuno en la Junta de Coordinación Política en las instalaciones de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Querétaro, en la cual se trataron tema relacionados con el marco electoral en el Estado.

- El 16 de noviembre se asistió al Concurso Nacional de Oratoria 2022 Dr. Belisario Domínguez Palencia *"Libres por la palabra libre"* realizado en las instalaciones del Instituto.
- El 25 de noviembre se participó activamente en el *"Programa de Desarrollo Personal"* dirigido a funcionarias del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- El 6 de diciembre se asistió al foro: *"La perspectiva de interseccionalidad como herramienta de defensa para las mujeres indígenas"* celebrado en las instalaciones del Instituto.
- El 7 de diciembre se participó activamente en el taller de sensibilización *"Masculinidades alternativas"* dirigido a funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, rindió su informe trimestral de actividades realizadas durante el cuarto trimestre de este año, con motivo de las facultades que le competen conforme a la Legislación en la materia.
- Se dio trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, la cual se registró en tiempo y forma en el Sistema Integral del Instituto (SIIEEQ).

Cabe mencionar que, las actividades que se informan en el presente se realizaron en apego a las medidas sanitarias determinadas por el Instituto con relación al virus SARS CoV-2.

Por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



JEPZ/Ilc *di*

La presente foja forma parte del Informe Trimestral de Actividades realizadas por la Comisión Jurídica durante el cuarto trimestre de 2022.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OFICIO NO. CTyTI/006/2022

ASUNTO: Se remite informe y dictamen.

Santiago de Querétaro, Qro; 13 de diciembre de 2022.

M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del IEEQ

PRESENTE

Anticipándole un cordial saludo, y de conformidad con los artículos 30 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como numeral 9 de los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remito a usted el:

1. Informe trimestral de actividades de la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información.
2. *Dictamen de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se propone la edición del texto académico sobre votación electrónica.*

Documentos rendidos y aprobados por las consejerías integrantes de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, en la sesión ordinaria virtual celebrada el 13 de diciembre de 2022.

Lo anterior para los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo.

MPC/rgvb



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

INFORME
DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE
AL **CUARTO**
TRIMESTRE
DE 2022

Integración de la Comisión:

Presidencia: María Pérez Cepeda

Secretaría: Rosa Martha Gómez Cervantes

Vocalía: Daniel Dorantes Guerra



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL IEEQ

Presentes

De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 16, fracción VII, 30, 34 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Transparencia y Tecnologías de la Información rindo el informe de actividades correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.

SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN

El veintisiete de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presidida en aquel momento por el consejero Daniel Dorantes Guerra quien rindió el tercer informe de actividades, en la misma sesión la titular de la Unidad de Transparencia refirió un breve extracto de las acciones llevadas a cabo relacionadas con solicitudes de acceso a la información, transparencia, archivo institucional y los diversos comités de los que forma parte.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEEQ

El treinta de septiembre del dos mil veintidós el Consejo General del Instituto, aprobó a través del acuerdo IEEQ/A/CG/024/2022 el cambio de denominación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública por Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, dotándole de competencia en asuntos vinculados con el uso de tecnologías de la información y comunicación.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEQ

El treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, el Consejo General del IEEQ, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/027/22¹ aprobó la integración de las comisiones permanentes del Órgano Superior de Dirección del IEEQ, renovándose la integración de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, de la manera siguiente:

¹ https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INTEGRACIÓN	
Presidencia	Dra. María Pérez Cepeda
Secretaría	Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocalía	Lcdo. Daniel Dorantes Guerra

GOBIERNO ABIERTO-GABINETE JUVENIL

El domingo veintitrés de octubre, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática en el Estado, en coordinación con el municipio de Querétaro y la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se llevó a cabo, a través del sistema de Voto Móvil del Instituto, la jornada de votación por internet del ejercicio de Gobierno Abierto denominado "Gabinete Juvenil", en el cual participaron poco más de 1,400 jóvenes de entre 15 y 29 años.

Con la realización de este ejercicio suman 7 jornadas de Gobierno Abierto en las que participa el Instituto Electoral del Estado a través de diversos mecanismos electrónicos de votación, reafirmandose la facilidad del uso de las tecnologías de la información, la seguridad y almacenamiento de la información, generando confianza en las personas en torno al voto electrónico.



Resultados Gabinete Juvenil Proyectos 2022		
Propuestas	Resultados	Resultados
Grandes	1.500	1.500
Parque lineal en la Col. Magisterial	1.500	1.500
Quempost	1.500	1.500
Centro Integral Nzaki	1.500	1.500
Sistema aeromóvil de reacción y asistencia	1.500	1.500
Votación total	1.500	1.500

[Handwritten signature]



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

MARTES DE ROLLOS



Durante el periodo que se informa, se continuó con la dinámica denominada "Martes de Rollos", la cual se realiza en el marco del convenio de colaboración firmado con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado y tiene como objetivo interactuar con las juventudes sobre temas relacionados con democracia representativa y participativa, derechos político-electorales, participación e inclusión en los asuntos públicos.

En ese contexto, en compañía del presidente de la Comisión de Inclusión, consejero Daniel Dorantes Guerra y las secretarías técnicas Bárbara Ramírez Ramírez y Rocío Verboonen Bazán, acudimos a la Universidad Tecnológica de Corregidora, a la Universidad Tecnológica de Querétaro, a la Escuela Normal Superior del Estado y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro, en los cuales charlamos con un total de 205 alumnas y alumnos, sumando desde el inicio de la actividad la participación con más de 400 jóvenes universitarios.

En el marco de esta actividad, el ocho de noviembre, nos acompañó la consejera del Instituto Nacional Electoral, Dra. Adriana Favela Herrera se integró a dicha actividad, platicando con las y los jóvenes sobre la importancia y función de las autoridades electorales, la democracia y la transcendencia de la participación de las juventudes en la toma de decisiones públicas.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

COMITÉ DEL PREMIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO



El 29 de noviembre por invitación del Doctor Enrique Rabell García, director del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, asistí a la ceremonia de premiación del concurso de Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Querétaro, otorgándose los premios a las categorías: a) Trayectoria a la Investigación y Desarrollo Profesional; b) Aportación o Producto Científico, Tecnológico y de Innovación por Grupos de Investigación, y c) Proyecto Científico, Tecnológico y de Innovación desarrollado por Estudiante de nivel Licenciatura.

Cabe destacar que parte de los premios se financiaron con los montos que son transferidos por este Instituto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro y que derivan de las multas impuestas a los partidos políticos.

FORO: DEMOCRACIA TRANSVERSAL

En el marco del ciclo de conferencias "Democracia Transversal" organizado por la Dirección de Educación Cívica y Participación del Instituto, el veintisiete de octubre de año en curso, compartí con 50 jóvenes estudiantes de la Universidad de Londres, la charla *Jóvenes y democracia ¿qué tanto sabes?* La cual a partir de un ejercicio de interacción dinámico se tocaron temas como democracia, autoridades electorales, elecciones, participación y derechos político-electorales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



CONCURSO DE ORATORIA

Con el acompañamiento de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas de la cual este Instituto Electoral forma parte, realizamos la difusión y organización del Concurso Nacional de Oratoria 2022 Dr. Belisario Domínguez Palencia "Libres por la Palabra Libre", en su etapa estatal.

De esta manera, el 16 de noviembre se llevó a cabo el desarrollo de la fase en el Estado, resultado como primer lugar el ciudadano Leonardo Daniel Rivera García quien representó a Querétaro en la etapa nacional.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PRESENTACIÓN DE LIBRO



Por invitación del consejero electoral, Daniel Dorantes Guerra moderé la presentación del libro "Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2022" de la autoría del Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, consejero electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

ACTIVIDADES LÚDICAS

El ocho de noviembre del año en curso, como parte de las actividades para el fortalecimiento de la cultura y valores democráticos, en compañía de la consejera presidenta, el consejero Daniel



Dorantes Guerra, asistí a la escuela Primaria Ignacio Mariano de las Casas ubicada en el municipio de Querétaro, en donde se llevó a cabo la presentación de la colección de cuentos "Árbol" del Instituto Nacional Electoral, con la participación especial de la



doctora Adriana Favela Herrera, consejera integrante del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Evento en el cual, se realizó la narración del cuento "Misión Ombligo" dirigido a niñas y niños de tercer grado de educación primaria, a través del cual se fomentó el respeto a la naturaleza, así como el trabajo en equipo sin discriminación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

OBRA EDITORIAL

Durante el trimestre que se informa, se realizó la revisión de los comentarios que integran la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada", la cual tiene como propósito ser un punto de partida en la reflexión y análisis del contenido de los postulados sobre los que se fundamenta el Pacto Social del estado.

La obra se ha terminado de imprimir, por lo que en próximas fechas se estará comenzando su distribución.

EXPRESIONES



Por invitación del licenciado Héctor Maqueo González, coordinador de comunicación social del Instituto, el día siete de diciembre asistí al programa de Expresiones, en el cual platicamos sobre voto electrónico y sus dos modalidades: voto por internet y casilla con urna electrónica.

ENSAYOS

Por invitación de las consejerías licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, quienes coordinan una obra editorial colectiva sobre "La regulación de la violencia política en razón de género y paridad de género en la normatividad electoral", remití el artículo *Paridad horizontal y alternancia de género en las gubernaturas*.

De la misma forma, atendiendo la invitación de la maestra Araceli Gutiérrez Cortés, consejera electoral del Instituto Electoral de Michoacán y la maestra Cinthya Citlali Díaz Fuentes, consejera electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, participé con el artículo *Avance en la protección de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el estado de*



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Querétaro, el cual formará parte del libro "Derechos político-electorales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y equiparables. Una mirada desde las entidades federativas".

REUNIONES INTERINSTITUCIONALES



En el marco del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado, el tres de noviembre acudí a una reunión de trabajo con autoridades de la mencionada Secretaría.

Asimismo y con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, por invitación de la diputada Graciela Juárez Montes, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, asistí en compañía de la consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno a diversas reuniones de trabajo con el objetivo de aportar ideas y experiencias para el diseño de una iniciativa de reforma a la actual Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.



FORO DE DIÁLOGO Y DELIBERACIÓN

Por invitación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, maestra María Nieto Castillo, el próximo nueve de diciembre participaré en los "Foros de diálogo y deliberación" que forman parte del cumplimiento a una de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

las metas colectivas para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPL.

PARTICIPACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Concurso de oratoria. Con el propósito de darle la mayor difusión al concurso de oratoria Dr. Belisario Domínguez Palencia "Libres por la Palabra Libre, atendí la entrevista del medio de comunicación *Presencia Universitaria* con quienes conversé sobre las diversas etapas que conformaron el concurso, las personas a las que estaba dirigida, la dinámica en su desarrollo y los diversos temas que las y los concursantes disertarían.
- Mecanismos de participación ciudadana. De igual forma atendí la entrevista con *Presencia Universitaria*, platicando acerca de los diversos mecanismos de participación ciudadana, sus beneficios y los ejercicios que en el estado se han organizado.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Convenios.

Con la finalidad es generar vehículos para la consecución de los fines y actividades encomendadas al Instituto, atestigüé la firma de los siguientes convenios:

- Entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro A.C.
- De colaboración interinstitucional entre el Instituto, el Tribunal Electoral del Estado y el Instituto Querétaro de las Mujeres, para dar continuidad a las actividades y trabajos relacionados con el Observatorio de participación política de las mujeres en Querétaro.
- De colaboración con la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, en materia de cultura democrática e inclusión.
- De colaboración entre el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y este Instituto, el cual contempla acciones de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

capacitación dirigidas a funcionariado electoral. En el mismo acto se presentó la Estrategia rumbo al Proceso Electoral 2023-2024.

- Entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.

Foros.



Entre otras actividades académicas atendí las siguientes:

Por invitación por el presidente de la Comisión de Inclusión, el siete de octubre, asistí al Foro sobre participación política de pueblos y comunidades indígenas.

En el mismo sentido, el veintisiete de octubre atendí la invitación de la LX Legislatura del Estado acudiendo a la presentación del libro "La Diputación Provincial de Querétaro (1822-1824). Los Primeros Diputados Locales".

Con la finalidad de escuchar las diversas voces que conforman la sociedad, y en compañía de las consejerías electorales, el cuatro de noviembre acudí al conversatorio "Reforma Político-Electoral: el valor de la democracia".

En el marco del ciclo de Conferencias "Democracia Transversal", el veintitrés de noviembre, asistí a la conferencia impartida por el Dr. Mauricio Merino Huerta, sobre Democracia y Participación Ciudadana, la cual tuvo lugar en el auditorio José Arana Morán de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Asimismo, el veintiocho de noviembre asistí a la presentación del "Informe País 2020: El curso de la democracia en México", realizado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

ANÁLISIS Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS, NORMATIVIDAD INTERNA E INICIATIVA DE REFORMA

Durante el periodo que se informa se realizó la revisión de los proyectos de normatividad remitidos por las diversas áreas del Instituto, de manera particular se



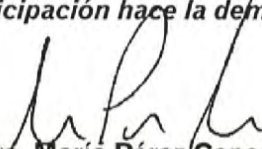
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

analizó y efectuaron observaciones a los documentos de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como de la Unidad de Fiscalización ambas del Instituto.

Asimismo, se asistió a diversas reuniones de trabajo sobre la propuesta de reforma a la legislación electoral secundaria en el Estado, además de realizar la revisión al proyecto de presupuesto del Instituto.

Atentamente

Tu participación hace la democracia


Dra. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN**

OFICIO NO. CECyP/039/2022

ASUNTO: Se remiten informes.

Santiago de Querétaro, Qro; 13 de diciembre de 2022.

M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro

PRESENTE

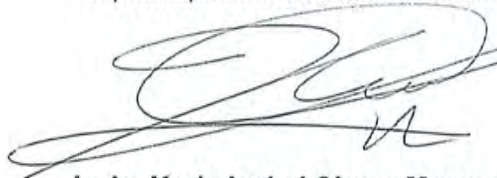
De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle el **Informe de actividades que rinde la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación** relativo al cuarto trimestre del año 2022, mismo que fue presentado en sesión ordinaria el martes 13 de diciembre por las Consejerías Integrantes de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, le saludo atentamente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno

Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

C.c.p. Archivo
KIOM/orh



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2022

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

Santiago de Querétaro, Querétaro, 08 de diciembre de 2022

ANTECEDENTES

El 31 de octubre de dos mil veintidós el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/027/22, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre las que se encuentra la Comisión de Educación Cívica y Participación².

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de este Instituto³, se establece que la Comisión tiene competencia para:

- I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la promoción de la educación cívico electoral y la participación.
- II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
- III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
- IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
- VI. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Comisión.

³ En adelante Reglamento Interior.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

El 31 de octubre de 2022⁴ a través del acuerdo IEEQ/CG/A/027/22 el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Órgano Superior de Dirección, quedando de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes	Secretaria
Dra. María Pérez Cepeda	Vocal

SESIONES

Ordinaria de septiembre

El 27 de septiembre, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del 3er. Informe trimestral de actividades de la Presidencia de la Comisión de Educación Cívica y Participación.
4. Presentación del 3er. Informe trimestral de actividades que rinde la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
5. Asuntos Generales.

Durante el desarrollo de la sesión, la Dra. María Pérez Cepeda, otrora presidenta de la Comisión, destacó algunas de las actividades, como la presentación de la colección editorial de este Instituto, Conociendo identidades, construimos democracia, la cual se llevó a cabo en dos comunidades del municipio de Amealco de Bonfil; la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la actividad conjunta que desarrolla esta Comisión y la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión denominada Martes de Rollos, dirigida a juventudes universitarias.

⁴ En adelante todas las fechas se referirán al año 2022, salvo mención en contrario.

Asimismo, destacó su participación en diplomados, foros y ponencias en torno a temas de derechos político-electorales, instrumentos internacionales relacionados con la participación de grupos de atención prioritaria, educación cívica y funciones de las autoridades electorales.

Por su parte, la Mtra. María Nieto Castillo, Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación⁵, resaltó algunas de las 328 actividades que durante los meses de julio a septiembre desarrolló la Dirección, destacando la realización cuentacuentos, teatro guiñol, elecciones estudiantiles, charlas, cine foros y el inicio del diplomado de participación ciudadana para la inclusión, talleres de valores focalizados para niños, niñas, padres y madres de familia, docentes, niñas y niños indígenas, género e inclusión y hyandi; en cuanto a la capacitación interna del funcionariado del Instituto refirió que se llevaron a cabo diversas acciones, entre ellas, la impartición de los cursos sobre el Reglamento de Elecciones; migración y xenofobia y el taller de habilidades pedagógicas y estrategias didácticas para comunicar.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2022 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 34, del Reglamento Interior de este Instituto y de acuerdo con las facultades de la Comisión, informo a este órgano el recuento de las principales actividades del cuarto trimestre de 2022.

✓ Reuniones de trabajo

El día 04 de noviembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Titular de la Dirección, donde se abordaron diversos temas relativos a la planeación de actividades en materia de educación cívica para el año 2023, así como la intención de dar continuidad a las actividades que ha venido desarrollando. Por otra parte, se habló sobre el desarrollo y planeación de la Etapa Estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2022, Dr. Belisario Domínguez Palencia "Libres por la palabra libre.

⁵ En adelante Titular de la Dirección



✓ **Conversatorio sobre reforma político-electoral.**

El 04 de noviembre presencié el Conversatorio "Reforma Político-Electoral: el valor de la democracia. Organizado por este Instituto, en colaboración con la Cátedra Francisco I. Madero, este espacio tuvo la finalidad de dar a conocer las posturas de especialistas en la materia respecto a los pros y contras de la propuesta de reforma político-electoral que se encuentra en discusión actualmente en México.

El encuentro fue moderado por la Consejera Presidenta del IEEQ, Grisel Muñiz Rodríguez, contando con la participación de la Dra. Marcela Ávila-Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) e integrante del Comité Académico de la Cátedra Madero, la Dra. Martha Gloria Morales Garza, Profesora Investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAQ, Fabiola Guzmán Franco, Coordinadora digital y web master de la Cátedra Madero y el Consejero Electoral Carlos Rubén Eguiarte Mereles.



✓ **Diplomado “Participación Ciudadana para la Inclusión”**

El sábado 05 de noviembre participé en el Diplomado en Participación Ciudadana para la Inclusión: estrategias para una inclusión efectiva con el tema “Participación Ciudadana como Herramienta para la Inclusión”.

Organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, en colaboración con este Instituto, el diplomado de referencia, tuvo como objetivo la construcción de vías y mecanismos para enfocar la participación de la ciudadanía hacia la inclusión en todos los ámbitos de los grupos sociales históricamente excluidos.



✓ **Presentación de la Colección Árbol**

El 08 de noviembre, en las instalaciones de la escuela primaria Ignacio Mariano de las Casas, asistí a la presentación de la Colección de cuentos “Árbol” obra editada por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cual tiene el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de los mexicanos.

Se contó con la presencia de la Dra. Adriana M. Favela Herrera, Consejera Electoral del INE, Consejerías integrantes del Consejo General del IEEQ, representantes de la Junta Local del INE en Querétaro, funcionariado del IEEQ y personal docente.

En el citado evento se aprovechó la oportunidad para agradecer el apoyo de las autoridades educativas para la realización de este tipo de eventos, que permiten fortalecer la educación cívica y hacer conciencia en torno a diversos temas como el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, entre otros.



✓ Taller de valores

Por invitación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, el jueves 10 de noviembre, acudí a la escuela telesecundaria Francisco Díaz Covarrubias, ubicada en la comunidad de Charco Blanco del municipio de Corregidora.



Dirigido a alumnos de 3er año de secundaria, este taller tuvo por objetivo contribuir al desarrollo de la vida democrática de los jóvenes, así como resaltar la importancia de valores cívicos y la participación.

✓ Concurso de oratoria

El 16 de noviembre se llevó a cabo la Etapa Estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2022, Dr. Belisario Domínguez Palencia "Libres por la palabra libre", el cual tiene por objetivo abrir espacios para la expresión oral a nivel nacional, así como reconocer el esfuerzo, trabajo y dedicación de las juventudes oradoras.

Este evento fue realizado en la Sala de Sesiones del Instituto y contó con la presencia de las Consejerías integrantes del Consejo General y representantes de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Con la participación de jóvenes de entre 18 y 29 años pertenecientes y egresados de diversas instituciones educativas, fue Leonardo Daniel Rivera García quien obtuvo el primer lugar de este certamen, así como el derecho de representar a la entidad en la etapa nacional de este certamen.



Derivado de lo anterior se auxilió en las gestiones necesarias para el traslado del representante queretano para su participación en la etapa nacional de este certamen, la cual fue celebrada los días 05 y 06 de diciembre en el teatro Juchavín, ubicado en Comitán de Domínguez, Chiapas, donde Leonardo Daniel Rivera García obtuvo el 3er lugar al ser uno de los mejores oradores de este encuentro.



✓ Entrevista sobre la reforma electoral

El 25 de noviembre participé en una entrevista en noticieros Televisa Querétaro, donde dialogué con el conductor Alejandro Nieto sobre la reforma electoral y la importancia de los Organismos Públicos Locales Electorales dentro del sistema democrático del país.

En este espacio tuve la oportunidad de compartir con la audiencia la importancia que representa esta reforma, pues se debe fortalecer a las instituciones electorales, sobre todo aquellas de carácter local pues responden a las particularidades y necesidades de cada entidad.

Finalmente hice de conocimiento las diversas actividades que realiza este Instituto destacando el carácter permanente de las mismas.



✓ Presentación del Informe País

El lunes 28 de noviembre, acudí al Salón de la Historia a la presentación del Informe País 2022, el cual tiene por objetivo dar cuenta del sistema de representación y de participación en México, reconociendo los principales obstáculos que nuestra democracia enfrenta.

✓ Propuesta de reforma a la Ley de Participación Ciudadana

El martes 29 de noviembre en las instalaciones de la Legislatura del Estado de Querétaro se llevó a cabo una reunión de trabajo con integrantes de la LX Legislatura, así como integrantes de la asociación "Política Colectiva" y la organización queretana "Hoy por", con la finalidad de discutir la propuesta de reforma que se pretende impactar a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

En esta reunión se dieron a conocer las propuestas de modificaciones a esta Ley y se analizó la viabilidad, así como las limitantes que representa una modificación de un ordenamiento estatal.



Posteriormente, y dando continuidad a este acercamiento por parte de estas organizaciones de la sociedad civil, el 30 de noviembre, se desarrolló una reunión informativa con representantes de "Política Colectiva", "Hoy Por" y diversas asociaciones con la finalidad de presentar a integrantes de la Comisión, así como Consejerías integrantes del Consejo General la referida iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

Además de conocer el análisis y los mecanismos de participación que proponen para integrar al citado ordenamiento, las integrantes de la Comisión hicieron especial énfasis en la cercanía y acompañamiento que la ciudadanía puede encontrar en este Instituto.



✓ Día Internacional de las Personas con Discapacidad

En el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el jueves 1ro de diciembre asistí al Centro de Atención Múltiple "La Rosa Azul" del municipio de San Juan del Río a presenciar diversas actividades realizadas por personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.

Estas actividades fueron dirigidas a 41 niñas, niños y adolescentes con discapacidad neuromotora e intelectual de primaria y secundaria del centro de atención múltiple.

Como parte de las actividades se presentó el cuento "Capullos de Dragón", se difundió el "Material de Inclusión" y se realizaron actividades como el "Teatro guiñol" y la "Lotería de valores".



✓ Foro en defensa para las mujeres indígenas

Presencié el foro "La perspectiva de interseccionalidad como herramienta de defensa para las mujeres indígenas", el cual se llevó a cabo el 06 de diciembre en la sala de sesiones de este Instituto, teniendo como finalidad de visibilizar el entorno de las mujeres indígenas y dar cuenta de la interseccionalidad en materia de discriminación de que pueden ser objeto.



Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia.



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

KIOM /orh

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

OFICIO NO. CSSPEN/037/2022

ASUNTO: Se remiten informes.

Santiago de Querétaro, Qro; 13 de diciembre de 2022.

M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro

PRESENTE

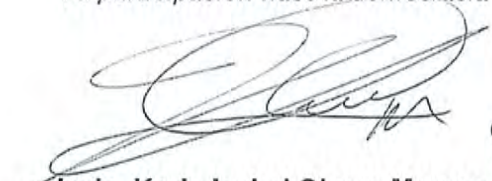
De conformidad con el artículo 31 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle el **Informe de actividades que rinde la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional** relativo al cuarto trimestre del año 2022, mismo que fue presentado en sesión ordinaria el martes 13 de diciembre por las Consejerías Integrantes de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, le saludo atentamente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno

Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

C.c.p. Archivo
KIOM/orh



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2022

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Santiago de Querétaro, Querétaro, 08 de diciembre de 2022

ANTECEDENTES

El 12 de octubre de dos mil veinte el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/046/20, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto², se establece que la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional³ tiene competencia para:

- ❖ Ser la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral, y ejercer funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21 aprobado por el Consejo General el 29 de octubre de 2021, la integración de la citada Comisión quedó de la siguiente manera.

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Reglamento Interior.

³ En adelante Comisión.

INTEGRACIÓN

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Secretario
Mtra. María Pérez Cepeda	Vocal

Posteriormente, el 31 de octubre de 2022⁴ a través del acuerdo IEEQ/CG/A/027/22 el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Órgano Superior de Dirección, quedando de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez	Secretaria
Mtra. María Pérez Cepeda	Vocal

SESIONES

Ordinaria de septiembre

El 27 de septiembre, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y en su caso, autorización del Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.
4. Informe de actividades que rinde el Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional⁵.

⁴ En adelante todas las fechas se referirán al año 2022, salvo mención en contrario.

⁵ En adelante Órgano de Enlace.

5. Informe de actividades que rinde la Presidenta de la Comisión.
6. Asuntos Generales.

Durante el desarrollo de la sesión el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Titular del Órgano de Enlace realizó la presentación del informe de actividades dando cuenta de los trabajos realizados para la entrega de este incentivo por rendimiento.

Dicho informe fue autorizado por unanimidad de votos sin que hubiera comentarios por parte de las Consejerías Integrantes de la Comisión, dando cumplimiento a lo previsto en los lineamientos de la materia y para posteriormente ser presentado al Órgano Superior de Dirección.

Asimismo, el Órgano de Enlace, enunció las principales actividades desarrolladas durante el periodo que se informa, destacando lo relativo a reuniones de trabajo relacionadas a la ocupación de vacantes a través del concurso público del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales y la elaboración del programa para el otorgamiento de titularidad y promoción de rango, así como la remisión del programa de mediano plazo correspondiente al ciclo trianual 2022-2025 a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.⁶

Finalmente, en mi carácter de Presidenta de la Comisión di cuenta del seguimiento a las actividades del Órgano Enlace, resaltando la presentación y autorización del Dictamen para la entrega de incentivos y las presentaciones para conocimiento de las ponderaciones para las evaluaciones anuales del desempeño y del Dictamen por el cual se sometió a consideración el programa de mediano plazo.

Extraordinaria de noviembre

El 11 de noviembre de 2022⁷, a través de la plataforma de videoconferencia Telmex se desarrolló la Sesión Extraordinaria de la Comisión bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación para conocimiento de los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel de cargo o puesto que

⁶ En adelante DESPEN.

⁷ En adelante todas las fechas se referirán al año 2022, salvo mención en contrario.

ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos A, B y C.

De la Sesión se destaca la presentación del documento de mérito, refiriendo que estos lineamientos establecen los parámetros para que las y los integrantes del Servicio Profesional adscritos a este Instituto puedan ascender al siguiente peldaño de la estructura, asimismo contienen los rangos y montos a los que pueden acceder una vez satisfechos los requisitos como los son las capacitaciones, programas y cumplimiento de metas, entre otros.

Finalmente, y derivado de su presentación, estos fueron remitidos para ser sometidos a consideración del Consejo General para su aprobación y entrada en vigor.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2022 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 34, del Reglamento Interior de este Instituto y de acuerdo con las facultades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, informó a este órgano el recuento de las principales actividades del cuarto trimestre de 2022.

✓ Programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango y de los montos aplicables para la retribución económica.

El 17 de octubre, se recibió el oficio OESPEN-IEEQ/091/2022 por parte del Órgano de Enlace, donde se informa el otorgamiento del visto bueno emitido por la DESPEN a los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel de cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos A, B y C.

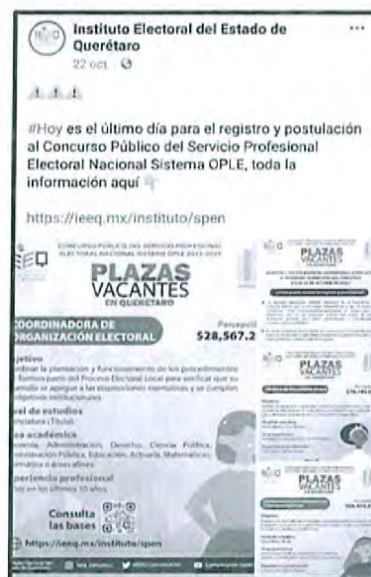
Cabe destacar que estos Programas ya habían sido previamente analizados y se habían emitido recomendaciones por parte de esta comisión, las cuales fueron puntualmente atendidas por el Órgano de Enlace previo a su remisión a la DESPEN.

✓ Concurso Público SPEN

El 30 de septiembre se me hizo llegar el oficio INE/DESPEN/1791/2022 por el cual se remiten los acuerdos INE/CG618/2022, INE/JGE189/2022 e INE/JGE190/2022 y documentación relativa a las actividades del Concurso Público 2022-2023 entre los cuales se instruyó a llevar a cabo la difusión de la convocatoria a través de medios electrónicos, redes sociales institucionales, así como en instituciones educativas, Tribunal Electoral, y otras instancias de carácter público.

En ese tenor, y desde antes de la fecha establecida para la difusión se iniciaron los preparativos para el adecuado desarrollo de la convocatoria destacando la solicitud de modificación de la página web con la finalidad de facilitar el acceso a la convocatoria, así como colocación de un Pop-up (ventana emergente) relativa al concurso y la colocación de infografías, las cuales fueron compartidas y replicadas a través de las diversas plataformas y redes sociales institucionales.

Asimismo, y con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social se llevó a cabo la impresión de los carteles alusivos al Concurso OPLE que fueron remitidos por la DESPEN, mismos que con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación fueron colocados de manera física en diversos municipios del estado y las inmediaciones de este Instituto.



A través del oficio No. CSSPEN/022/2022 se solicitó al Titular de la Secretaría Ejecutiva hiciera de conocimiento de todo el funcionariado la liga y el cartel relativo a la convocatoria del Concurso Público 2022-2023, asimismo se instruyó a invitarlos a colaborar con la difusión de estos en los plazos establecidos en la convocatoria. Posteriormente, y por medio del oficio CSSPEN/024/2022 del 06 de octubre se requirió al Secretario Ejecutivo y Órgano de Enlace, generar la vinculación con aliados estratégicos para continuar con la transmisión de esta convocatoria.

Además, se realizaron un total de 7 entrevistas a través en medios de comunicación, mismas que fueron gestionadas por la Coordinación de Comunicación Social, donde se explicaron las etapas de este proceso e incentivó a la ciudadanía a participar en este concurso.



Finalmente, se estableció contacto con los Campus en Querétaro de las instituciones educativas de nivel superior Universidad Anáhuac, Universidad del Valle de México, Universidad Humanitas, Universidad UCO-Mondragón y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, así como una reunión con funcionarios del Servicio Nacional del Empleo del Estado de Querétaro con la finalidad de promover y dar difusión a esta convocatoria.



Cumplimiento de metas

En seguimiento al cumplimiento de metas individuales para la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio del Sistema de los Organismos Públicos Locales electorales, se brindó el seguimiento correspondiente a los informes de noviembre de 2022 del personal de este Instituto Inscrito al Servicio, así como la información relativa a las plazas vacantes.

✓ Foros de Diálogo y Deliberación

Con la finalidad de dar cumplimiento a la meta colectiva DECEYEC-3, se trabajó en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, para la Planeación del Ciclo de foros de Diálogo y Deliberación.

De diciembre de 2022 a mayo de 2023, se llevarán a cabo un total de seis foros los cuales desarrollarán los temas que se enuncian a continuación:

1. La representación política de las mujeres en México.
2. Los debates electorales en la democracia contemporánea.
3. Consulta popular y democracia directa.
4. Guía para la Prevención, Atención Sanción y Reparación Integral de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
5. La confianza y la participación de la juventud en la democracia.
6. Democracia y redes sociales.

Estos foros tienen el objetivo de promover y difundir el diálogo informado y la reflexión de la ciudadanía basados en los textos del sello editorial INE para impulsar y fortalecer la cultura cívica, política y democrática.

Con la presencia de autoridades, especialistas en la materia e integrantes del Servicio el viernes 09 de diciembre del presente año, se llevará a cabo el primero de estos foros titulado “La representación política de las mujeres en México”.



Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia.



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE VINCULACIÓN

Oficio No. CV/037/2022

ASUNTO: Remisión de informe.

Santiago de Querétaro, Qro. a 13 de diciembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
PRESENTE

De conformidad con los artículos 4, 27 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitir el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2022 presentado en la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre ante las Consejerías Integrantes de la Comisión Permanente de Vinculación, mismo que se enuncia a continuación.

1. Informe de actividades que rinde la Presidencia de la Comisión, relativo al cuarto trimestre del año 2022.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto sea sometido a consideración del Consejo General del Instituto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez
Presidenta de la Comisión de Vinculación

GMR/cavc

Querétaro, Qro., 13 de diciembre de 2022

ANTECEDENTE

El 31 de octubre de 2022 el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22 por el que determinó la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección, así como su conformación en el número de consejerías electorales.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), la comisión de vinculación tiene competencia para conocer de los siguientes temas:

- I. Promover la coordinación entre el Instituto y el INE para el desarrollo de la función electoral.
- II. Promover la coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley.
- III. Proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión.
- IV. Conocer respecto de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Comunicación Social en materia de uso de tiempo en radio y televisión, por parte de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones.

V. Realizar actividades tendientes al fortalecimiento del régimen de partidos.

VI. Informar al Instituto respecto de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el INE.

VII. Elaborar los proyectos de convenios a celebrarse con los medios de comunicación impresos y electrónicos a efecto de garantizar que las tarifas que se cobren no sean superiores a las comerciales y que sean iguales para los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones.

VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.

IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y

X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN

A la fecha de rendición del presente informe la integración de la comisión se compone de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Grisel Muñoz Rodríguez	Presidencia
Karla Isabel Olvera Moreno	Secretaría
Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Vocalía
Partidos Políticos	Todos
Carlos Alberto Velázquez Chávez	Secretario Técnico

PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

Con fundamento en lo previsto en el artículo 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16 fracción IV, 17 párrafo cuarto, 22 párrafo primero, 27, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como en el Programa Operativo Anual 2022, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se presenta el informe de las actividades relevantes de la comisión de vinculación realizadas durante los meses de octubre a diciembre del año 2022.

REUNIONES DE TRABAJO.

Con el propósito de dar continuidad al plan de trabajo de vinculación institucional aprobado en la sesión ordinaria del mes de septiembre de 2022, es que realicé una serie de reuniones de atención y seguimiento con instituciones, actores políticos y sociedad civil, dentro de las cuales se enuncian las más sustantivas:

1. PODERES DEL ESTADO

Partiendo de la base de que toda relación de respeto y colaboración institucional depende de una sana relación entre la autoridad electoral y los poderes públicos del estado es que se desarrollaron reuniones en las siguientes fechas:

1.1. Poder Legislativo del Estado de Querétaro

El 10 de noviembre, con el propósito de continuar con la relación de vinculación institucional con el Congreso del Estado de Querétaro, se realizó una reunión con las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura. En

dicho encuentro estuve acompañada por el Consejero Electoral, Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa, y los temas a abordar versaron sobre la elaboración del presupuesto del Instituto, mismo que fue presentado ante dicha soberanía, así como el grado de avance en el diseño de la iniciativa de reforma electoral que posiblemente habrá de presentarse en este mes de diciembre o a inicios del año 2023.



2. AUTORIDADES ELECTORALES

2.1. Instituto Nacional Electoral

El 8 de noviembre se contó con la visita de la Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Mtra. Adriana Margarita Herrera Favela, quien recibió un reconocimiento conjunto de todas las consejerías del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por sus aportaciones a la materia electoral, a la democracia incluyente y paritaria, quien además presentó la serie de cuentos Árbol en la escuela primaria Ignacio Zaragoza con sede en el municipio de Querétaro.



El 25 de noviembre, se atendió la invitación del Vocal Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 04, Lic. José Alfredo Chávez Pérez, para participar en las Mesas de Deliberación de la Consulta Infantil y Juvenil 2021, en dicho acto se contó con la representación del Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación, Lic. Carlos Alberto Velázquez Chávez, así como del Lic. Carlos González González, Coordinador de Educación Cívica, las mesas en las que participaron fueron la de Bienestar y Derechos Humanos y Cuidado del Planeta. Dicho evento tuvo verificativo en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro (CRIQ) y participaron otras instituciones públicas como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Querétaro, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, entre otras.

El 28 de noviembre, se atendió la invitación del Instituto Nacional Electoral a través de su Delegada de la Junta Local Ejecutiva, Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza para participar como moderadora en la presentación del documento titulado Informe País 2020: el curso de la democracia en México, el cual fue presentado por el Consejero Electoral del INE, Mtro. Martín Faz Mora, asimismo, contó con los comentarios de la Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro y del Dr. Martín Silva Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.



Como parte de lo establecido en el artículo 27 fracción III que establece como una de las funciones de la Comisión de Vinculación proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión, se notificaron solicitudes recibidas mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales en las siguientes fechas:

- 29 de noviembre notificación del INE/JGE230/2022 Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Pautas para la Transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de las Autoridades Electorales, correspondientes al periodo ordinario del primer semestre de dos mil veintitrés.

30 de noviembre notificación de los siguientes acuerdos:

- INE/ACRT/63/2022 Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2023.
- INE/ACRT/64/2022 Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el periodo ordinario durante 2023 y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas.
- INE/ACRT/65/2022 Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés.

2.1.1. Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF).

Los días 4, 5 y 6 de diciembre, se atendió la convocatoria nacional emitida por la AIEEF para llevar la representación estatal de un joven participante en el Concurso Nacional de Oratoria Belisario Domínguez, el participante ganador fue el C. Leonardo Daniel Rivera García, quien estuvo acompañado por el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación, Lic. Carlos Alberto Velázquez Chávez.

Dicho evento tuvo verificativo en el Teatro Junchavín, ubicado en el municipio de Comitán de Domínguez, estado de Chiapas; al respecto, cabe destacar que el joven participante obtuvo el tercer lugar en la etapa nacional.

2.2. Tribunal Electoral del Estado de Querétaro

El 25 de noviembre se atendió la invitación del Dr. Martín Silva Vázquez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para asistir a la presentación de la revista especializada Tópicos Electorales, Justicia y Democracia TOPOI. En dicho evento estuvieron presentes la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Delegada de la Junta Local del INE en Querétaro; la Dra. Gabriela Nieto Castillo, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, la Mtra. Isabel Barriga Ruiz, Secretaria Proyectista en funciones de Magistrada, así como una representación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro.



PARTIDOS POLÍTICOS

El 31 de octubre sostuve una reunión a petición de la Presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI en Querétaro, Abigail Arredondo Ramos, con el propósito de disipar algunas dudas en torno a los criterios que actualmente el Instituto Electoral del Estado de Querétaro está desarrollando para definir los lineamientos que habrán de aplicarse para integrar los bloques de competitividad. En la reunión estuvieron presentes: el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo; el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos;

y el Ing. Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

SOCIEDAD CIVIL

El 29 de noviembre atendí la invitación que recibí de parte del Consejo Directivo de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX-Querétaro) a través de su Presidente el Act. Jorge Camacho Ortega, para participar en su sesión ordinaria con una intervención sobre los aspectos contenidos en la iniciativa de reforma constitucional en materia electoral a nivel federal. En dicho encuentro estuvieron presentes 25 integrantes de dicho consejo y tuvo verificativo en las instalaciones de la propia COPARMEX.



EVENTOS

El 4 de noviembre se realizó un conversatorio sobre la Reforma Política-Electoral: el valor de la democracia, en el cual se contó con la participación del Vocal de la Comisión de Vinculación, el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, así como investigadoras en la materia, como lo fueron la Dra. Marcela Ávila Egleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro; la Dra. Martha Gloria Morales Garza, Profesora

Investigadora de la FCPys-UAQ; así como la Mtra. Fabiola Guzmán Franco, Coordinadora Digital Web de la Cátedra Francisco I. Madero.

VIERNES
04
NOVIEMBRE
12:00
HORAS

REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL: EL VALOR DE LA DEMOCRACIA

PARTICIPANTES

Integrante del Comité Académico de la Cátedra Madero.	Coordinadora Digital y Web, Mtro. de la Cátedra Madero.	Comisaria Presidencial del Consejo General del IEQ.	Profesora Investigadora de la FCPys-UAQ.	Comisario Electoral del IEQ.

Sala de sesiones del IEEQ
Av. de las Torres No. 102 Col. Residencial Galandías,
C.P. 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro.

Más información al correo carlos.velazquez@ieeq.mx
Sigue la transmisión en vivo por [YouTube](#) [f](#) www.ieeq.mx

El 23 de noviembre en compañía de la Mtra. María Nieto Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, participé en el ciclo de conferencias "Democracia transversal", en la cual se contó con la conferencia magistral del Dr. Mauricio Merino Huerta, quien expuso ante jóvenes estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro en el auditorio José Arana Morán.



El 5 de diciembre en el marco del día internacional para la eliminación de la violencia contra mujeres y niñas, así como de los 16 días de activismo contra la violencia de género, a través de la Comisión de Vinculación en conjunto con la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva, Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes se realizó el 1er Encuentro de integrantes de la Red de Mujeres Electas, el cual tuvo como propósito proporcionar herramientas teórico-jurídicas a las mujeres que actualmente desempeñan un cargo de elección popular en el ámbito local (Alcaldesas, diputadas y regidoras). Dicho evento tuvo verificativo en el salón Juárez del Hotel Misión Grand Juriquilla y contó con la asistencia de 40 integrantes de la red.

**1er ENCUENTRO
DE INTEGRANTES DE LA
RED DE MUJERES ELECTAS
EN QUERÉTARO**

Programa

12:00-12:15 hrs. Mrs. Griselda Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del EES.
Mensaje de bienvenida.

12:15-12:30 hrs. Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes, Consejera Decana del EES.
Intervención sobre el comercio en materia de violencia política en roles de género.

12:30-12:45 hrs. Dr. Martín Silva Vázquez, Magistrado Presidente del TTEQ.
Intervención sobre medios de impugnación en materia de violencia política en roles de género.

12:45-13:00 hrs. Mrs. Ana Lilia Pérez Montalvo, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Querétaro.
Intervención para la integración y cuidado de la Red de Mujeres Electas Querétano.

13:00-13:15 hrs. Exposición sobre la participación de integrantes de la Red de Mujeres Electas Querétano.
14:00 hrs. Cierre.

diciembre 5

11:40 horas (Recepción)

**Salón Juárez I
Hotel Misión Grand Juriquilla**
(Blvd. Villas del Monte 56, C.P. 76226, Juriquilla, Qro.)

Confirmaciones al teléfono (442) 1019803 Ext. 1001.

Lo manifestado en el presente informe corresponde a las actividades más sustanciales que he desarrollado durante los meses de octubre, noviembre y

diciembre al frente de la comisión que por Reglamento presido, sin otro particular, es cuanto por lo que me toca informar.

Queda a disposición el presente informe el cual consta de 12 fojas útiles para el cumplimiento de los efectos legales que dé a lugar.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtra. Grisela Muñoz Rodríguez

Consejera Presidenta de la Comisión de Vinculación

GMR/cavc





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA**

OFICIO NO. CIS/410/2022

ASUNTO: Se remite informe trimestral de actividades
Santiago de Querétaro, Qro, a 13 de diciembre de 2022

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo

P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por medio del presente remito a usted en formato PDF, el informe de actividades desarrolladas por la Comisión de Igualdad Sustantiva correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar.

Agradezco la atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

RMGC/epu

Informe de
actividades
correspondiente
al **Cuarto**
Trimestre de
2022



informe

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 08 de diciembre de 2022

INTEGRACIÓN

En términos del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ con fecha 31 de octubre de 2022 y mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² aprobó la integración de la Comisión de Igualdad Sustantiva,³ misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Rosa Martha Gómez Cervantes. **Presidenta de la Comisión.**

José Eugenio Plascencia Zarazúa. **Secretario de la Comisión.**

Daniel Dorantes Guerra. **Vocal de la Comisión.**

Representaciones de los partidos políticos.

ATRIBUCIONES

En atención al artículo 29 del Reglamento Interior, la Comisión tiene competencia, entre otras, para implementar acciones que fomenten la participación de la mujer en el ámbito político y garanticen sus derechos político-electorales; realizar, en su caso, actividades académicas en materia de equidad de género; así como, las demás que señale la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ el Reglamento Interior y las determinaciones del Consejo General.

¹ En adelante, Reglamento Interior.

² En adelante, Consejo General.

³ En adelante, Comisión.

⁴ En adelante, Ley Electoral.

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral, 15, 16, fracción VI, 29 y 34 del Reglamento Interior; así como de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2022 de este Instituto, me permito informar las actividades desarrolladas por la **Comisión de Igualdad Sustantiva**, relativas al **cuarto** trimestre del año dos mil veintidós,⁵ en los términos siguientes:

1. Red de Mujeres Electas Querétaro.

Como se ha informado en los anteriores trimestres, se ha trabajado en la adherencia a la citada red de las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, asimismo se han realizado diversas acciones en el marco de este programa como las siguientes:

1.1 Presentación de la Red en Ayuntamientos de la entidad.

Con la finalidad de continuar difundiendo la Red e invitar personalmente a las mujeres a quienes está dirigida⁶, el 21 de octubre la Comisión, en colaboración del municipio de Jalpan de Serra, llevó a cabo una reunión regional para presentar el programa a las funcionarias electas de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles. Asimismo, el 24 de octubre y el 4 de noviembre, la Comisión visitó los municipios de San Joaquín y Peñamiller, respectivamente.

1.1.1 Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles.

Fecha de presentación: 21 de octubre

Integrantes de la Red: 13



⁵ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

⁶ Diputadas, presidentas municipales, sindicas y regidoras en ejercicio del cargo, electas en el proceso electoral 2020-2021.



1.1.2 San Joaquín.

Fecha de presentación: 24 de octubre
Integrantes de la Red: 5/6



1.1.3 Peñamiller.

Fecha de presentación: 04 de noviembre
Integrantes de la Red: 3/6



Con lo anterior, me complace informar que la Comisión ha cumplido con el compromiso de visitar los 18 ayuntamientos que conforman el estado para dar a

conocer la Red a las presidentas municipales, a las síndicas y regidoras que conforman el cabildo de cada uno de ellos.

1.2 Integrantes de la Red.

De lo informado en el numeral 1.1 se desprende que, derivado de las presentaciones realizadas en los ayuntamientos, se integraron 21 mujeres electas.

Es preciso informar que las funcionarias que por diversas circunstancias les fue imposible estar en las reuniones de difusión llevadas a cabo en este trimestre, así como en las de los pasados, la Comisión envió oficio-invitación y se les dio seguimiento, logrando la integración de más funcionarias.

Así, a la fecha la Red está integrada por un total de **107 mujeres electas en ejercicio del cargo**:⁷ 12 diputadas, 3 presidentas municipales, 18 síndicas y 74 regidoras. Cuyos nombres pueden ser consultados en el micrositio de la Red, en el siguiente enlace: <https://redmujereselectas.ieeq.mx/>

1.3 Grupo de WhatsApp de una sola vía.

Conforme fue presentada la Red en los Ayuntamientos, fueron sumadas al grupo de WhatsApp las nuevas integrantes. A la fecha el grupo cuenta con 107 integrantes (108 con la persona que administra la cuenta).

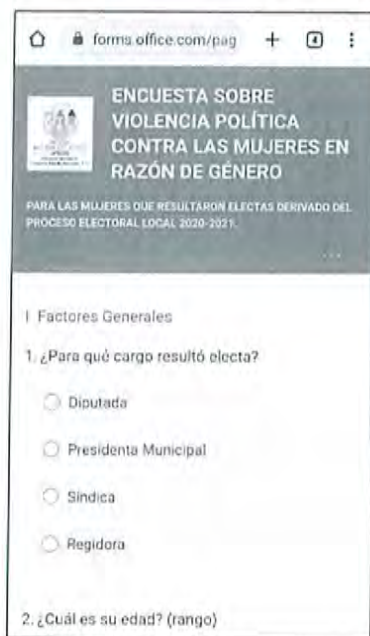


⁷ El número total de las mujeres que resultaron electas para ocupar un cargo de elección popular en el pasado proceso electoral 2020-2021 es de 129; 107 equivale al 83%. Eso significa que el 83% de las mujeres que resultaron electas, forman parte de la Red.

Por este medio, la Comisión continúa compartiendo con las integrantes información relevante, infografías con contenidos sobre VPG y otras temáticas vinculadas con la materia, resoluciones de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, oferta de cursos y fechas de registro impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros.

1.4 Formulario electrónico relativo a encuesta sobre VPG.

A la fecha, hemos captado el formulario de 57 funcionarias⁸, cuyas respuestas fueron recibidas y almacenadas en una base de datos, cuyo análisis permitirá obtener datos estadísticos para visibilizar el grado de esta modalidad de violencia en el ejercicio del cargo en el Estado⁹.



The image shows a screenshot of a web browser displaying an online survey form. The browser's address bar shows 'forms.office.com/pag'. The survey title is 'ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO'. Below the title, it specifies 'PARA LAS MUJERES QUE RESULTARON ELECTAS DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021'. The form is divided into sections, with the first section titled 'I Factores Generales'. The first question is '1. ¿Para qué cargo resultó electa?' with four radio button options: 'Diputada', 'Presidenta Municipal', 'Sindica', and 'Regidora'. The second question is '2. ¿Cuál es su edad? (rango)'.

1.5 Micrositio "Red de Mujeres Electas Querétaro".

La Comisión actualiza periódicamente el micrositio "Red de Mujeres Electas Querétaro"¹⁰, tanto en el rubro de sus integrantes, como en cuanto al contenido temático y material multimedia, para que pueda ser consultado con la confianza de que la información contenida en el mismo es reciente.

⁸ 57 de 107 equivale al 53% del total de las integrantes de la Red.

⁹ Nos reservamos el derecho de compartir el QR y la liga de enlace del formulario, para evitar que personas diferentes a las mujeres a quienes va dirigido realicen el ejercicio y alteren la fidelidad de los datos recabados y por ende, de los valores estadísticos para visibilizar el tema en el estado.

¹⁰ Consultable en <https://redmujereselectas.ieeq.mx/>



1.6 Guía Básica sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La Guía Básica sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género es una herramienta que la Comisión elaboró con el propósito de que las integrantes de la Red como el funcionariado y cualquier persona interesada en conocer sobre este tema, pueda consultarla y encontrar información útil en la materia. En el trimestre que se informa, la misma ha sido difundida y entregado un ejemplar impreso a cada una de las integrantes de la Red. Aunado a que la misma sigue disponible en versión digital descargable en https://ieeq.mx/red-mujeres-electas/GUIA_BASICA_11_AGO_22.pdf



1.7 Primer Encuentro de integrantes de la Red de Mujeres Electas en Querétaro.

El 5 de diciembre, se llevó a cabo el Primer Encuentro de las integrantes de la Red en el Estado, en el marco de los 16 días de activismo en contra de la violencia de género. En dicho evento se contó con la asistencia de más de 40 mujeres integrantes de la Red, convergiendo diputadas, presidentas municipales, síndicas y regidoras de todo el Estado en un solo lugar y la participación del Dr. Martín Silva Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Delegada de la Junta Local del INE en el estado y la Mtra. Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto y la suscrita en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva.



2. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro.¹¹

El 26 de septiembre, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,¹² el Instituto Queretano de las Mujeres,¹³ y el Instituto, firmaron el Convenio de colaboración interinstitucional para dar continuidad a las actividades y trabajos relacionados con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro.



El 3 de noviembre el Magistrado Presidente del TEEQ, Martín Silva Vázquez; la Directora del IQM, Marisol Kuri Lorenzo y la suscrita, como Presidenta de la Comisión en representación del Instituto, nos reunimos virtualmente con el propósito de establecer la ruta a seguir para continuar con los trabajos del Observatorio, identificando la necesidad de adecuar los lineamientos del mismo a la dinámica de las instituciones y la entidad. En ese sentido, se determinó la conformación de un equipo jurídico integrado por personas de cada institución, responsable de presentar un proyecto de los lineamientos a aprobarse, informando que dicho proyecto está a días de ser presentado.



¹¹ En adelante, Observatorio.

¹² En adelante, TEEQ.

¹³ En adelante, IQM.

3. Programa de Desarrollo Personal (taller de autoconocimiento y autoestima).

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y como parte de las acciones de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género, la Comisión y la Unidad de Inclusión organizamos la impartición de un taller sobre desarrollo personal dirigido al funcionariado femenino del Instituto con el propósito de resaltar las capacidades, identificar áreas de oportunidad y brindar herramientas para fortalecer el desarrollo personal de las funcionarias.

El evento se llevó a cabo en el 25 de noviembre en el salón Castaños del Hotel Plaza Camelinas de esta ciudad, contándose con la asistencia y participación de 31 funcionarias de todas las áreas del Instituto.



4. Masculinidades Alternativas (taller de sensibilización).

Con el objetivo de contribuir a la reflexión sobre el papel de las masculinidades en relación con la violencia de género contra las mujeres, en la promoción de espacios igualitarios y de relaciones basadas en el respeto y buentrato, la Comisión preparó un

taller de sensibilización sobre “Masculinidades alternativas”, dirigido a los funcionarios del Instituto, que se llevó a cabo el 7 de diciembre en el Salón Galeanos del Hotel Plaza Camelinas de esta ciudad.

El desarrollo de la actividad estuvo a cargo de dos especialistas de GENDES, género y desarrollo A.C., una organización civil mexicana integrada por un grupo mixto y multidisciplinario de profesionales en ciencias sociales, que busca consolidar la igualdad sustantiva erradicando la violencia de género y otras formas de discriminación mediante la construcción de relaciones humanas empáticas, respetuosas e igualitarias, priorizando el trabajo con hombres.

Al evento asistieron y participaron 30 funcionarios del Instituto.



5. Obras editoriales coeditadas.

5.1 "Las redes sociales y su impacto en la democracia".

En sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Vinculación, Jurídica e Igualdad Sustantiva, de fecha 5 de agosto de 2021, se presentó y aprobó el dictamen por el que estas comisiones acordaron la edición y/o coedición del texto académico "Las redes sociales y su impacto en la democracia".

La obra coeditada con la Editorial Tirant Lo Blanch México, cuenta con el prólogo del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el cual terminó de imprimirse en agosto de este año, el mismo puede ser descargado de manera gratuita en el siguiente link: https://ieeq.mx/contenido/biblioteca/electronica/las_redes_sociales_y_su_impacto_en_la_democracia/mobile/index.html#p=1



En este sentido, el 24 de octubre se realizó una entrevista en el programa de radio "Que agarra y que me dice" de SMRadio, conducido por César Zafra Urbina, en la cual se dio difusión y fue comentada por José Eugenio Plascencia Zarazúa, Consejero Electoral, presidente de la Comisión Jurídica y por la suscrita.

En atención a las actividades de difusión de la obra, la misma fue presentada en los siguientes eventos:

- El 23 de noviembre, en el marco del X Congreso Internacional de Ciencia Política "Vulnerabilidades y Resiliencias de las Democracias Post-Pandémicas", organizado por la Organización Mexicana de Ciencias Políticas, en colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

el INE y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), en la Universidad Modelo, Campus Mérida, Yucatán.



2. El 1º de diciembre, la obra fue presentada en “Kanik Centro de Innovación Jurídica”, en el Estado. Evento en el que además de los coordinadores, se contó con la participación de Sergio Rivera Magos, autor en la obra y Coordinador del Laboratorio Ciudadanía Digital de la Universidad Autónoma de Querétaro;¹⁴ Reyna Soto Guerrero, autora en la obra y Titular de la Unidad de Inclusión del Instituto y Juan Salvador Uribe Ojeda, rector de “Kanik Centro de Innovación Jurídica”.



¹⁴ En adelante UAQ.



- El 2 de diciembre, en la Feria Internacional del Libro (FIL) llevado a cabo en Guadalajara, por invitación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. En esta presentación se contó con la participación de Brenda Judith Serafín Morfín, Consejera Electoral de dicho Instituto y de Alan Fernando Martínez Reyes autor en la obra y Técnico Electoral de la Unidad de Transparencia del Instituto.



5.2 "Regulación de la violencia política en razón de género y paridad de género en la normatividad electoral".

En atención al seguimiento de la publicación de la obra editorial con la temática "Regulación de la violencia política en razón de género y paridad de género en la normatividad electoral", se informa que a la fecha se han recibido 28 ensayos, en los que destacan autorías del INE y de diferentes OPLE'S, del TEEQ, del Senado de la República, de la Asociación Mexicana de Fiscales Electorales, LX Legislatura Local del Estado de Querétaro, instituciones públicas y privadas, así como del Instituto.

6. Diplomado "Diseño de Políticas Públicas e Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en lo Local" con la UAQ.¹⁵

Se informa que el diplomado "Diseño de Políticas Públicas e Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en lo Local", impartido por la UAQ, a través de las Coordinaciones de Igualdad de Género y Educación Continua, con la participación de la Comisión Llegó a su conclusión el 19 de noviembre, realizándose la ceremonia de clausura el 06 de diciembre, en la que 5 personas del funcionariado electoral del Instituto recibieron su constancia de conclusión.

Con ello, podrán obtener la Certificación 0779 referente a la "Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal", que otorga el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública.



¹⁵ En adelante, Diplomado.



8. Reuniones de trabajo con asociaciones, academia y áreas del Instituto.

8.1 Coalición de Mujeres por la Paridad Efectiva.

Con fecha 27 de octubre, a través de la plataforma de videoconferencias de Zoom, la suscrita y la presidenta del Consejo General del Instituto, tuvimos acercamiento con integrantes de la organización Coalición de Mujeres por la Paridad Efectiva, con el propósito de establecer alguna ruta para la profesionalización del funcionariado en temas vinculados con bloques de competitividad y calificación de oportunidad, 3 de 3 contra la violencia de género, cuotas de diversidad y unidades técnicas de género.



8.2 Personal de la academia.

El 03 de octubre, me reuní con el Mtro. Víctor Iván Arreguín Barrón, docente de la Universidad del Centro del Bajío, para colaborar en un estudio de doctorado vinculado con el tema de paridad de género.

8.3 Unidad de Inclusión.

En el periodo que se informa, se sostuvieron diversas reuniones con la Unidad de Inclusión del Instituto,¹⁶ con la finalidad de coadyuvar en diversas actividades en materia de igualdad de género y no discriminación.

9. Presencia en eventos.

En el periodo que se informa, y como parte de mis actividades, la suscrita estuve presente en los siguientes eventos:

9.1 Conversatorio "Reforma político-electoral: el valor de la democracia".

Con fecha 4 de noviembre, asistí al Conversatorio "Reforma político-electoral: el valor de la democracia" que el Instituto y la Cátedra Francisco I. Madero llevaron a cabo en la Sala de Sesiones de nuestra institución, y en el que se contó con la participación de Marcela Ávila-Eggleton, integrante del Comité Académico de la Cátedra Madero; Martha Gloria Morales Garza, Profesora Investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAQ; Fabiola Guzmán Franco, Coordinadora digital y web master de la Cátedra Madero y Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral de este Instituto.



¹⁶ En adelante, Unidad.

9.2 Firma de Convenio de colaboración y presentación de la estrategia "Rumbo al proceso electoral ordinario 2023-2024".

Asistí a la firma del Convenio de colaboración celebrado entre el INE Querétaro, el TEEQ y el Instituto, llevado a cabo el 5 de octubre en el Salón de la Historia de Francisco I. Madero No. 70, en el Centro de esta ciudad, teniendo como testigo de honor al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE.

En el evento se presentó la estrategia denominada "Rumbo al proceso electoral ordinario 2023-2024", que tiene como propósito que las autoridades electorales en la entidad generen unidad y fortalecimiento institucional, a través del fomento de la capacitación especializada, la creación de lazos con la ciudadanía y una cultura democrática consolidada.



9.3 Foro "Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas"

La suscrita asistí al foro "Participación política de los pueblos y comunidades indígenas", con el tema "Garantía y protección de derechos político-electorales, de los pueblos y comunidades indígenas. Enfoque a reforzar instituciones políticas,

jurídicas, económicas, sociales y culturales", mismo que se llevó a cabo el 6 de octubre en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto y tuvo como objetivo el de reconocer la importancia de la participación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como de los criterios para garantizar el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.



9.4 Firma de Convenio General de Colaboración entre el Instituto y la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro.

Con fecha 10 de octubre, asistí a la firma del Convenio General de Colaboración entre el Instituto y la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto, con el propósito de fortalecer los vínculos institucionales entre ambos órganos garantes, establecimiento las bases para la realización de acuerdos o programas específicos por los que se realicen las actividades y el desarrollo de estrategias e implementación de acciones conjuntas que permitan la vinculación institucional sobre aspectos académicos que fortalezcan el cumplimiento de sus atribuciones, principalmente en los temas relacionados con la educación cívica, la cultura democrática e inclusión, como herramientas fundamentales para consolidar la democracia en la entidad.



9.5 Sesión Solemne de la LX Legislatura del Estado.



Con fecha 27 de octubre, acudí a la Sesión Solemne de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, en la que se realizó la presentación del libro “La Diputación Provincial de Querétaro (1822–1824)”. Los primeros diputados locales”, organizada por el órgano legislativo y celebrada en el salón de sesiones del mismo.

9.6 Concurso Nacional de Oratoria 2022. Dr. Belisario Domínguez Palencia: "Libres por la palabra libre".

El 16 de noviembre asistí al Concurso Nacional de Oratoria 2022, organizado por el Instituto y la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro. Evento celebrado en la Sala de Sesiones de nuestro Instituto y en el que resultara ganador Leonardo Daniel Rivera García para representar a la entidad en el concurso en su etapa nacional en Comitán, Chiapas.



9.7 Informe País 2020. El curso de la Democracia en México.

El 28 de noviembre asistí a la presentación en Querétaro del "Informe País 2020. El curso de la Democracia en México", a cargo del Consejero Electoral Martín Faz Mora del INE.



10. Entrevista en Expresiones para elegir tv-radio UAQ.

El 8 de diciembre de este año, acudí al programa de TV y radio Expresiones para elegir en el cual abordé las diversas acciones que se han generado a través de la comisión para la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como diversos tópicos relacionados con la materia.



2. Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aunado a las acciones que el Instituto viene realizando con el objeto de seguir generando conciencia sobre la violencia que viven las mujeres y niñas en todo el mundo, en el trimestre que se informa, se elaboró un video conmemorativo con la participación de todo el funcionariado electoral a través de las redes sociales del Instituto.



Se diseñó una nueva imagen para ser compartida y el funcionariado se vistió de naranja, portando la playera con la leyenda "No a la violencia contra las mujeres" que desde el mes de agosto viste cada 25 de mes.



Con las actividades que se informan, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Rosa Martha Gómez Cervantes
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CF/49/2022

ASUNTO: Se remite informe correspondiente al
cuarto trimestre 2022.

Santiago de Querétaro, Qro, 13 de diciembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63 y 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 28, 34 y 49, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle vía correo electrónico, el **informe de actividades correspondiente al cuarto trimestre de 2022**, rendido por el suscrito en la Sesión Ordinaria de la Comisión que me honro en presidir, celebrada el día de la fecha.

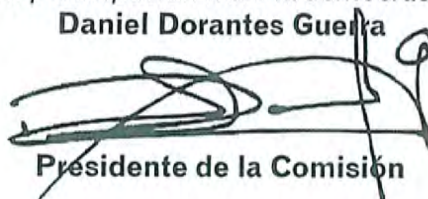
Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Daniel Dorantes Guerra



Presidente de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.e. Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y Vocal.

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno, Consejera Electoral y Vocal.

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Consejero Electoral y Secretario.

DDG/berr





COMISIÓN DE **FISCALIZACIÓN**

Informe **1to** trimestre
2022

Índice

Índice	2
Generalidades	3
A. Antecedentes.	3
B. La Comisión.	3
Presentación del cuarto informe trimestral de actividades	3
Actividades para informar	4
A. Específicas	4
1. Revisión de dictámenes.	4
2. Procedimiento de liquidación.	5
3. Catálogo de cuenta y formatos.	6
B. Relaciones interinstitucionales.	6
C. Participación en entrevistas.	7
D. Actividades diversas.	7
1. Reuniones con consejerías electorales.	7
2. Reuniones con el técnico electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización.	8
3. Revisión de proyectos de acuerdo.	8
4. Trámite de Correspondencia.	8

Generalidades

A. Antecedentes.

El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/035/20**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ aprobó su Reglamento Interior, mismo que abrogó el emitido el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.²

El doce de octubre del primer año señalado, a través del diverso **IEEQ/CG/A/120/21**, el órgano de referencia determinó la integración de sus comisiones permanentes y transitorias para el desahogo de los asuntos a los que está compelido atender, entre las que se encuentra la Comisión de Fiscalización,³ la cual se conforma con el número de consejerías acordado, su trabajo se sujeta a las disposiciones legales y cuenta con las facultades que prevea la normatividad aplicable.⁴

B. La Comisión.

A la fecha en que se rinde el presente informe, la Comisión está conformada de la manera que a continuación se ilustra.⁵

Consejería electoral	Cargo
Daniel Dorantes Guerra	Presidente
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Vocal
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Secretario

Presentación del cuarto informe trimestral de actividades

En este documento se enunciarán las actividades más relevantes, realizadas por la Comisión durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil

¹ En adelante Consejo General.

² Adicionalmente cabe referir que el veintinueve de enero y veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdos identificados con las claves IEEQ/CG/A/019/21, así como IEEQ/CG/A/117/21, se aprobaron diversas modificaciones a dicha normativa.

³ En adelante Comisión.

⁴ Artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 15, 16, fracción V y 28, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

⁵ De conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/027/22.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

veintidós,⁶ mismas que se han ejecutado en cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias.

Además, refiere las labores de supervisión y asistencia durante la elaboración de proyectos de acuerdo, competencia del Consejo General, así como el acompañamiento a actividades ejecutadas por diferentes áreas.

En ese sentido, la presentación atiende lo previsto en los artículos 68, primer párrafo, de la Ley Electoral; 15, 16, fracción V, 28, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como el Programa Operativo Anual 2022, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁷

Actividades para 2022

A. Específicas

1. Revisión de dictámenes.

Previo revisión y sugerencias para fortalecimiento por parte de la Comisión, el treinta de septiembre en sesión extraordinaria, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó ante aquella, los dictámenes correspondientes al segundo trimestre de dos mil veintidós, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las siguientes asociaciones:

- Dictamen D-E05-T2-22 respecto de Movimiento Laboralista Querétaro, A.C.
- Dictamen D-E06-T2-22 respecto de Biodiversidad Querétaro, A.C.
- Dictamen D-E07-T2-22 respecto de Querétaro con rumbo, A.C.
- Dictamen D-E11-T2-22 respecto de Razón y Participación, A.C.

Lo anterior, para someterlos a consideración del Consejo General en la siguiente sesión ordinaria, lo cual sucedió el treinta y uno de octubre cuando se abordaron

⁶ Todas las fechas que se citen se entenderán referidas al año dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso en contrario.

⁷ En adelante Instituto Electoral.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

las resoluciones: IEEQ/CG/R/003/22, IEEQ/CG/R/004/22, IEEQ/CG/R/005/22, y IEEQ/CG/R/006/22.

Al respecto, es de referir que, por el uso de la aplicación del Instituto Nacional Electoral para recabar las manifestaciones de apoyo, se ordenó la devolución de las resoluciones correspondientes a Querétaro con rumbo, A.C, así como Razón y Participación, A.C, a efecto de tomar en consideración la respuesta del Instituto Nacional Electoral a la consulta formulada mediante oficio **SE/1521/22**, de trece de octubre –que al momento de someter a consideración del Consejo General, los proyectos de resoluciones, la misma no había sido remitida– y en atención a los plazos reglamentarios, formular una nueva propuesta de dictámenes.

En ese sentido, la Unidad Técnica de Fiscalización, realizó las gestiones necesarias para presentar ante la Comisión las nuevas propuestas de dictamen, lo cual se llevó a cabo el cinco de diciembre, en donde se instruyó someter aquellos, a la consideración del Consejo General en la sesión ordinaria correspondiente.

2. Procedimiento de liquidación.

Previo revisión y sugerencias para fortalecimiento por parte de la Comisión, el doce de octubre en sesión extraordinaria, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó el “Informe que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente que presenta el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente” y se instruyó someterlo a consideración del Consejo General para los efectos correspondientes, lo cual sucedió mediante acuerdo IEEQ/CG/A/029/22, aprobado el treinta y uno de octubre.

3. Catálogo de cuenta y formatos.



Previa revisión y sugerencias para fortalecimiento por parte de la Comisión, el dieciséis de noviembre, en sesión extraordinaria, la Unidad Técnica de

Fiscalización presentó el catálogo de cuentas y formatos y se instruyó someterlo a consideración del Consejo General, lo cual sucedió mediante acuerdo IEEQ/CG/A/031/22, aprobado el treinta de noviembre.

B. Relaciones interinstitucionales.

El veintiocho de septiembre, en el marco de la presentación del libro ***Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2021***, del Mtro. Alfonso Roiz



Elizondo, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro FECAAQ, cuyo objeto consiste en establecer las bases de colaboración para que mediante acuerdos o programas específicos firmados por sus representantes legales, se realicen diversas actividades; así como desarrollar estrategias e implementar acciones conjuntas, que permitan la vinculación institucional sobre aspectos académicos que fortalezcan el cumplimiento de sus atribuciones, principalmente en los temas relacionados con administración y procuración de justicia en materia electoral, el fortalecimiento de la educación cívica, la cultura democrática e inclusión, como herramientas fundamentales para consolidar la democracia en la entidad.

CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

El cinco de octubre se acudió a la firma del convenio de la Estrategia rumbo al proceso electoral 2023-2024, en la cual, estuvo presente el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello para hablar de los retos en materia electoral.



C. Participación en entrevistas.

El nueve de noviembre se participó en una entrevista con el tema "Cómo podría afectar a los OPLES la reforma electoral", para Código Informativo.

El dieciocho siguiente, se participó en una entrevista con capital noticias 104.9 FM, con Sergio Magaña y Paco Hernández, para hablar sobre propuestas de reforma en materia política-electoral.

El veintidós posterior, se asistió a Radio y Televisión Querétaro con Mónica Ramírez, para hablar sobre puntos de las propuestas de reforma en materia electoral.

El veintiocho de noviembre, se participó en SM Radio sobre los contrastes en las recientes marchas ciudadanas.

D. Actividades diversas.

1. Reuniones con consejerías electorales.

Durante el tiempo que se informa, se han llevado a cabo reuniones semanales con las consejerías integrantes de este máximo órgano de dirección, con el objetivo de dar seguimiento puntual y verificación de múltiples temas que se encuentran en la agenda del Instituto Electoral.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

2. Reuniones con el técnico electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización.



A fin de dar seguimiento a las acciones implementadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, en el periodo que se informa se sostuvieron diversas reuniones con el técnico electoral adscrito a la misma.

3. Revisión de proyectos de acuerdo.

Durante el periodo que se informa, se dio seguimiento y se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, diversas propuestas de mejora a los proyectos de acuerdo que debía emitir el Consejo General sobre modificaciones al Reglamento Interior, la emisión del Código de Conducta, el otorgamiento de incentivos correspondientes al funcionariado y otorgamiento de titularidad y nivel de rango al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, a los informes de ingresos y egresos, para el procedimiento de liquidación, el acuerdo de presupuesto, reglamento de plebiscito y referéndum, así como la emisión del catálogo de cuentas y formatos.

4. Trámite de Correspondencia.

Se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, realizando el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto *SIIEEQ*; de igual manera, se informa que se ha aplicado la Ley Electoral, Reglamento Interior y demás normatividad aplicable en todas y cada una de las diligencias y acciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión.

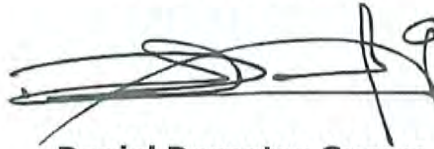
CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En referencia al contenido del presente informe, reconozco a cada compañera y compañero de este Instituto que han mostrado un fuerte compromiso en la ejecución de sus actividades diarias y que lo han demostrado día a día con su participación en cada actividad desahogada por la Comisión.

Particularmente agradezco a mi compañera Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, quien realiza una labor sustantiva invaluable cada día como secretaria técnica de la Comisión.

Santiago de Querétaro, Querétaro., diciembre 2022.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Dorantes Guerra', with a stylized flourish at the end.

Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión de
Fiscalización



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE INCLUSIÓN

OFICIO: CI/27/2022

ASUNTO: Se remite informe correspondiente al
cuarto trimestre 2022.

Santiago de Querétaro, Qro, 13 de diciembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63 y 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 33, 34 y 49, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle vía correo electrónico, el **informe de actividades correspondiente al cuarto trimestre de 2022**, rendido por el suscrito en la Sesión Ordinaria de la Comisión que me honro en presidir, celebrada el día de la fecha.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Daniel Dorantes Guerra



Presidente de la Comisión



C.c.e. Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez. Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y Vocal.
Dra. María Pérez Cepeda. Consejera Electoral y Secretaria.
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno. Consejera Electoral y Vocal.
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Consejero Electoral y Vocal.
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes. Consejera Electoral y Vocal.
Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa. Consejero Electoral y Vocal.
DDG/berr



COMISIÓN DE INCLUSIÓN



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Informe **4to** trimestre
2022



Contenido

Índice	3
Generalidades	3
A. Antecedentes.	3
B. La Comisión.	4
1. Competencia.	4
2. ¿Quiénes la integran?	5
Presentación del cuarto informe trimestral de actividades	5
Actividades para informar	6
A. Estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad.	6
B. Organización de actividades en materia de capacitación.	7
1. Martes de rollos.	7
2. Presentación de libro.	10
3. Foro participación política.	11
4. Presentación de la colección de cuentos "Árbol".	12
5. Foro de perspectiva de interseccionalidad.	14
C. Asistencia a actividades de capacitación como ponente.	16
D. Campaña "Por una verdadera inclusión".	17
E. Relaciones interinstitucionales.	17
F. Participación en entrevistas.	20
G. Actividades diversas.	20
1. Reuniones con consejerías electorales.	20
2. Reuniones con la persona titular de la Unidad de Inclusión.	20
3. Revisión de proyectos de acuerdo.	21
4. Atención a la ciudadanía.	21
5. Asistencia a actividades de capacitación.	22
6. Libro "Cartas a Ale. Contribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales a la Democracia".	22
7. Diálogos municipales.	23
8. Trámite de Correspondencia.	23

Índice

Generalidades

A. Antecedentes.

El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/035/20**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ aprobó su Reglamento Interior, mismo que abrogó el emitido el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.²

El doce de octubre del primer año señalado, a través del diverso **IEEQ/CG/A/120/21**, el órgano de referencia determinó la integración de sus comisiones permanentes y transitorias para el desahogo de los asuntos a los que está compelido atender, entre las que se encontraba la entonces Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, misma que cambio su denominación mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/024/22**, para quedar como **Comisión de Inclusión**,³ la cual se conforma con el número de consejerías acordado, su trabajo se sujeta a las disposiciones legales y cuenta con la competencia señalada en la disposición reglamentaria.⁴

¹ En adelante Consejo General.

² Adicionalmente cabe referir que el veintinueve de enero y veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdos identificados con las claves IEEQ/CG/A/019/21, así como IEEQ/CG/A/117/21, se aprobaron diversas modificaciones a dicha normativa.

³ En adelante Comisión.

⁴ Artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

B. La Comisión.

I. Competencias.

De conformidad con el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,⁵ la Comisión es de carácter permanente y tiene competencia para lo siguiente:⁶

- Proponer al Consejo General las acciones para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación con perspectiva de inclusión de las personas en alguna situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.
- Promover la realización de actividades académicas, eventos de difusión, estudios e investigaciones en materia de democracia inclusiva.
- Implementar acciones que fomenten la participación política de las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria.
- Llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Realizar estudios comparativos, investigaciones, generar indicadores, establecer diálogos interinstitucionales que permitan, de acuerdo a las posibilidades del Instituto, el fortalecimiento del sistema electoral queretano.
- Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar convenios internacionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica de la entidad, entre otras.

⁵ En adelante Reglamento Interior.

⁶ Artículos 16, fracción X y 33, del Reglamento Interior.

2. ¿Quiénes la integran?

A la fecha en que se rinde el presente informe, la Comisión está conformada con partidos políticos⁷ y de la manera que a continuación se ilustra.⁸

Consejería electoral	Cargo
Daniel Dorantes Guerra	Presidente
Dra. María Pérez Cepeda	Secretaría
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Vocal
Mtro. Carlos Rubén Equiarte Mereles	Vocal
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes	Vocal
Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez	Vocal
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Vocal

Presentación del cuarto informe trimestral de actividades

En este documento se enunciarán las actividades más relevantes, realizadas por la Comisión durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintidós,⁹ mismas que se han ejecutado en cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias, por lo que su desarrollo gira en torno a la garantía, respeto y promoción de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, ejerciendo acciones encaminadas a garantizar su inclusión.

Además, refiere las labores de supervisión y asistencia durante la elaboración de proyectos de acuerdo, competencia del Consejo General, así como el acompañamiento a actividades ejecutadas por diferentes áreas.

En ese sentido, la presentación atiende lo previsto en los artículos 68, primer párrafo, de la Ley Electoral; 15, 16, fracción X, 33, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como el Programa Operativo Anual 2022, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.¹⁰

⁷ Según lo establecido por el artículo 17, del Reglamento Interior, las comisiones permanentes se conformarán al menos por tres personas integrantes del Consejo General con derecho a voto, y las representaciones con acreditación ante el propio órgano de dirección.

⁸ De conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/027/22.

⁹ Todas las fechas que se citen se entenderán referidas al año dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso en contrario.

¹⁰ En adelante Instituto Electoral.

Actividades para informar

A. Estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad.

Si bien existen requisitos mínimos de postulación a los cargos de elección popular, ha sido necesaria la implementación de acciones afirmativas encaminadas a garantizar condiciones de igualdad para la participación política de las personas en situación de vulnerabilidad en el estado de Querétaro.

Así, el veinte de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General implementó para el Proceso Electoral 2020-2021, en el acuerdo **IEEQ/CG/A/025/21**,¹¹ acciones en favor de personas con discapacidad; afromexicanas; de la comunidad LGTBTTIQ+; jóvenes; adultas mayores; y migrantes; las cuales consistieron en vincular a los partidos políticos en lo individual o en candidatura común, para que, por cualquiera de los principios incluyeran a quienes integraran dichos grupos en las candidaturas de diputaciones, postulando al menos, una fórmula compuesta por persona propietaria y suplente y en las planillas de ayuntamientos, postulando una candidatura para la presidencia municipal, o una fórmula de persona propietaria y suplente, tratándose de sindicaturas o regidurías.

En dicho acuerdo se incluyó, además, el compromiso de planear y coordinar estudios y análisis para identificar la existencia, dimensión demográfica y ubicación de los grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de visibilizar e identificar los niveles a los que habremos de transitar rumbo a la igualdad sustantiva y representación efectiva, mismos que actualmente se encuentran en curso con el apoyo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Autónoma de Querétaro.

En ese sentido, en el periodo que se informa, se han sostenido diversas reuniones, a fin de revisar y estudiar la eventual adopción de diversas decisiones con el propósito de materializar el derecho a la igualdad.

¹¹ Consultable en <https://bit.ly/3y1QLVv>.

B. Organización de actividades en materia de capacitación.

1. Martes de rollos.

En el marco de la celebración del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación y gracias a las facilidades brindadas, el presidente de la Comisión y la Dra. María Pérez Cepeda, presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, continuaron con la ejecución de los **Martes de rollos**, en compañía de las secretarías técnicas de comisiones; Rocío Verboonen y Bárbara Ramírez.



Una actividad continua que tiene la finalidad de acercar a la juventud, los términos que les permitirán aproximarse al concepto de ciudadanía, tales como; democracia, participación, derechos político-electorales, autoridades electorales, e inclusión. Por ello, el cuatro, dieciocho y veintiséis de octubre, así como tres, ocho y dieciséis de noviembre, se acudió a la Universidad Tecnológica de Corregidora, a la Universidad Tecnológica de Querétaro, a la Escuela Normal Superior del Estado y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Querétaro CECyTEQ, para charlar con el alumnado, atendiendo durante el

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE INCLUSIÓN

trimestre, a un aproximado de 205 (doscientas cinco) personas, respectivamente.



Los resultados fueron gratificantes, pues se observó el interés que tienen las personas jóvenes de involucrarse y aprender, para después estar en condiciones de tomar las decisiones que impactan nuestro entorno y nuestro país. Se contó una buena participación y se atendieron diversas dudas sobre la organización y desarrollo de los procesos electorales, las diferencias y funciones de las diversas autoridades electorales, así como la incidencia de la participación de la juventud.



Cabe señalar que en la sesión desarrollada el 8 de noviembre en la Universidad Tecnológica de Corregidora, estuvo presente la consejera del Instituto Nacional Electoral, Adriana Favela Herrera, quien compartió su impresión sobre el avance de la democracia y los retos que se enfrentan en materia electoral, desde su experiencia en diversos temas.



2. Presentación de libro.

El veintiocho de septiembre se llevó a cabo la presentación del libro ***Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2022***, del Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, consejero electoral de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

En la actividad participaron la Mtra. Sandra Liliana Prieto de León, consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el Mtro. José Guillermo Corrales Galván, consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la Dra. María Pérez Cepeda, consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y de forma virtual, el Dr. Luis Octavio Vado Grajales, profesor investigador de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comentando la obra.



3. Foro participación política.



El siete de octubre, se llevó a cabo el foro ***Participación política de los pueblos y comunidades indígenas***, cuyo presídium estuvo integrado por la Magistrada de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Eva Barrientos Zepeda; el Magistrado de circuito del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito en Boca del Río, Veracruz, Octavio Ramos Ramos; así como la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, Gabriela Nieto Castillo.

Dicho evento tuvo como finalidad, ciudadanizar los conceptos que permiten comprender la importancia de la participación política en condiciones de igualdad de los pueblos y comunidades indígenas, dar a conocer los criterios en la materia que han permitido promover, garantizar y respetar sus derechos político-electorales, con miras a facilitar su ejercicio y, además, el acceso a la justicia electoral.

Ello, pues la apertura de espacios informativos que promuevan la discusión es fundamental para el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como autoridad garante de derechos político-electorales.



4. Presentación de la colección de cuentos "Árbol".

El ocho de noviembre, se realizó la presentación de la **colección de cuentos Árbol**, editado por el Instituto Nacional Electoral, puesta a disposición de niñas y niños con la intención de promover el gusto por la lectura a través de textos que nos introducen en temas de formación ciudadana y valores democráticos. La cual, se encuentra inscrita en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, que busca contribuir al fortalecimiento de nuestra cultura cívica, reconociendo que es necesario promover la incidencia en el ámbito público a través del empoderamiento de la participación ciudadana.





En dicha presentación, se realizó una actividad lúdica y posteriormente la personalización del cuento "Misión ombligo" por parte de Guillermina Feregrino, técnica electoral del Instituto.



En el evento estuvieron presentes Daniel Dorantes Guerra, presidente de la Comisión, la Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez; la Dra. María Pérez Cepeda; el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles; la Mtra. María Nieto Castillo; la Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno; docentes; personal de la Junta Local del INE; así como alumnas y alumnos de tercer grado de la escuela primaria Ignacio Mariano de las Casas.

5. Foro de perspectiva de interseccionalidad.



El seis de diciembre se llevó a cabo el foro ***La perspectiva de interseccionalidad como herramienta de defensa para las mujeres indígenas***, que tuvo como objetivo generar un espacio con mujeres expertas en el

tema, a fin de establecer desde su ámbito de expertiz, una guía teórico-práctica que oriente en la exigencia de derechos político-electorales y la manera en que las autoridades deben sensibilizarse en materia de perspectiva de interseccionalidad, con el objetivo de identificar y eliminar las diferentes violencias que han impedido la igualdad material o sustantiva.

Además, con énfasis en la importancia que tiene el enfoque feminista que en todos los casos posibilita la igualdad de género y el respeto a la multiculturalidad.

Por otro lado, el foro permitió reflexionar sobre la importancia de que las mujeres se organicen en redes feministas de mujeres indígenas, que fortalezcan el diálogo plural y consolidar así una democracia incluyente.

El panel estuvo integrado por Roselia Bustillo Marín, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE INCLUSIÓN

Federación; Atzimba Xitlalic Alejos Arredondo, Defensora Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Abigail Vasconcelos Castellanos, Activista y Defensora de derechos político electorales de mujeres indígenas.

Asimismo, se contó con la participación de Josefina Meza Espinosa, Presidenta de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo de la República Mexicana; Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta y Daniel Dorantes Guerra, presidente de la Comisión de Inclusión, ambas personas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



C. Asistencia a actividades de capacitación como ponente.

El doce de octubre, se participó de manera virtual, en la presentación editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato **Construyendo ciudadanías diversas e incluyentes** en la que el presidente de la Comisión hizo diversas aportaciones sobre la importancia de incidir en la niñez, adolescencias y juventudes a través de valores que fomenten el interés social.



El veinte siguiente, se tuvo una participación en **Por qué leer a**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conducido por el Dr. Luis Octavio Vado Grajales, en donde el presidente de la Comisión, recomendó leer a

Martín Luther King, luchador social, cuya vida sirve de ejemplo para reflexionar sobre la inclusión y la gran deuda que tenemos con personas en situación de vulnerabilidad.

El veinticuatro de noviembre se participó en el **5to Congreso Nacional de Derechos Humanos en la Era Digital**, organizado por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, en el que el presidente de la Comisión abordó el tema "Igualdad sustantiva en materia electoral. Un mandato de derechos humanos".



D. Campaña “Por una verdadera inclusión”.



Se continuó con la implementación de la campaña, con el propósito de generar más acciones inclusivas, en coordinación con la Unidad de Inclusión del Instituto Electoral.

En ella, el funcionariado de esta autoridad debía realizar alguna actividad concreta a título personal, en favor de personas indígenas, afromexicanas, adultas mayores, de la comunidad LGTBTTIQ+, jóvenes, con discapacidad o migrantes y someter la evidencia ante el jurado calificador.

Lo anterior, con la finalidad de incentivar la participación del funcionariado en actividades que materialicen el derecho a la igualdad, lo cual constituye uno de los compromisos clave de esta autoridad.

Así, el día 2 de diciembre, se realizó la premiación a las acciones que generan sensibilización en el tema.

E. Relaciones interinstitucionales.

El veintiocho de septiembre, en el marco de la presentación del libro ***Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2021***, del Mtro. Alfonso Roiz Elizondo, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro FECAAQ, cuyo objeto consiste en establecer las bases de colaboración para que mediante acuerdos o programas específicos firmados por sus representantes legales, se realicen diversas actividades; así como desarrollar estrategias e implementar acciones conjuntas, que permitan la vinculación institucional sobre aspectos

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE INCLUSIÓN

académicos que fortalezcan el cumplimiento de sus atribuciones, principalmente en los temas relacionados con administración y procuración de justicia en materia electoral, el fortalecimiento de la educación cívica, la cultura democrática e inclusión, como herramientas fundamentales para consolidar la democracia en la entidad.



El cinco de octubre se acudió a la firma del convenio de la Estrategia rumbo al proceso electoral 2023-2024, en la cual, estuvo presente el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello para hablar de los retos en materia electoral.

El veinte de octubre se asistió a una rueda de prensa y el tres de noviembre a una reunión de trabajo con autoridades de la Secretaría de Educación, ambas, a fin de dar difusión al Concurso Nacional de Oratoria 2022, **Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre**", etapa estatal.



El treinta de noviembre, se sostuvo una reunión con el Director General Jurídico de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y el integrante del Consejo Técnico del PACQ integrado por las siguientes organizaciones: Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación, NOSOTRXS Querétaro, S.O.S. Discriminación Internacional, Observatorio Ciudadano para la Evaluación de la Administración Pública Visión 22, Centro Integral de Atención a las Familias de Adolescentes y Juventudes LGBTI+ en el Estado de Querétaro, AHORA Querétaro, Personas de Talla Baja, Pan que Ayuda, Guerreros Guardianes, Sin Filtro y Colectivo EHYA. Ello, para tejer redes de colaboración respecto a la implementación del **Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro**, a fin de aprovechar esquemas de participación ciudadana y generar una conversación desde la ciudadanía.



F. Participación en entrevistas.

El nueve de noviembre se participó en una entrevista con el tema “Cómo podría afectar a los OPLES la reforma electoral”, para Código Informativo.

El dieciocho siguiente, se participó en una entrevista con capital noticias 104.9 FM, con Sergio Magaña y Paco Hernández, para hablar sobre propuestas de reforma en materia política-electoral.

El veintidós posterior, se asistió a Radio y Televisión Querétaro con Mónica Ramírez, para hablar sobre puntos de las propuestas de reforma en materia electoral.

El veintiocho de noviembre, se participó en SM Radio sobre los contrastes en las recientes marchas ciudadanas.

G. Actividades diversas.

1. Reuniones con consejerías electorales.

Durante el tiempo que se informa, se han llevado a cabo reuniones semanales con las consejerías integrantes de este máximo órgano de dirección, con el objetivo de dar seguimiento puntual y verificación de múltiples temas que se encuentran en la agenda del Instituto Electoral.

2. Reuniones con la persona titular de la Unidad de Inclusión.

A fin de dar seguimiento a las acciones implementadas por la Unidad de Inclusión y a las diferentes actividades que diariamente se realiza en beneficio de su población objetivo, en el periodo que se informa se sostuvieron diversas reuniones con su titular.



3. Revisión de proyectos de acuerdo.

Durante el periodo que se informa, se dio seguimiento y se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, diversas propuestas de mejora a los proyectos de acuerdo que debía emitir el Consejo General sobre modificaciones al Reglamento Interior, la emisión del Código de Conducta, el otorgamiento de incentivos correspondientes al funcionariado y otorgamiento de titularidad y nivel de rango al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, a los informes de ingresos y egresos, para el procedimiento de liquidación, el acuerdo de presupuesto, reglamento de plebiscito y referéndum, así como la emisión del catálogo de cuentas y formatos.

4. Atención a la ciudadanía.

El cuatro de octubre se sostuvo una reunión con Mónica Hernández, mujer indígena interesada en el avance de garantía de derechos político-electorales de las mujeres indígenas.



El dieciocho siguiente, se sostuvo una reunión con Saula Martínez, a fin de avanzar en la toma de decisiones para mejorar las herramientas de inclusión de mujeres indígenas.



5. Asistencia a actividades de capacitación.

El diecisiete de octubre, se acudió al Instituto Nacional Electoral a diversas actividades en el marco del 69 aniversario del reconocimiento del derecho de las mujeres mexicanas a votar.



El dieciséis de noviembre se asistió al Instituto Nacional Electoral a la presentación del libro ***Los sueños de la niña de la montaña***, escrito por la Diputada Eufrosina Cruz Mendoza.



6. Libro "Cartas a Ale. Contribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales a la Democracia".

Actualmente se cuentan con diversos artículos por parte de los Institutos Locales Electorales, por lo que se da seguimiento a las actividades tendentes a la edición del libro referido.

7. Diálogos municipales.

Se ha dado seguimiento al documental de los Diálogos Municipales, próximo a concluirse.

8. Trámite de Correspondencia.

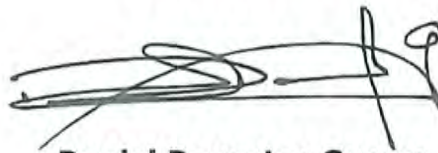
Se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, realizando el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto *SIIEEQ*; de igual manera, se informa que se ha aplicado la Ley Electoral, Reglamento Interior y demás normatividad aplicable en todas y cada una de las diligencias y acciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión.

En referencia al contenido del presente informe, reconozco a cada compañera y compañero de este Instituto que han mostrado un compromiso férreo por la inclusión y que lo han demostrado día a día con su participación en cada actividad desahogada por la Comisión.

Particularmente agradezco a mi compañera Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, quien realiza una labor sustantiva invaluable cada día como secretaria técnica de la Comisión.

Santiago de Querétaro, Querétaro., diciembre 2022.

ATENTAMENTE



Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión de
Inclusión



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME MENSUAL SECRETARÍA EJECUTIVA

DICIEMBRE 2022

Contenido

I. Marco Legal.	Pag. 4
II. Secretaría Ejecutiva .	Pag. 5
a) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.	
b) Servicio Profesional Electoral Nacional.	
III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Pag. 6
a) Coordinación Jurídica.	
i. Atención de oficialía electoral.	
ii. Control y tramitación de los medios de impugnación.	
b) Coordinación de Instrucción Procesal.	
IV. Educación Cívica.	Pag.7
a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.	
b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.	
c) Cuentacuentos.	
d) Teatro guiñol.	
e) Elecciones estudiantiles.	
f) Cocurso de cortometraje.	
g) Concurso de calaveritas de dibujo literarias: “Desde nuestras tradiciones participamos”.	
h) Charlas para la construcción de ciudadanía.	
i) Conferencias sobre participación ciudadana.	
j) Los valores en cada rincón.	
k) Concurso Nacional de Oratoria.	
V. Organización Electoral.	Pag. 9

- a) **Seguimiento a las Determinaciones en materia de Financiamiento Público, Sanciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.**
 - i. **Sanciones y remanentes de partidos políticos.**
 - ii. **Oficio a la Dirección de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**
 - iii. **Registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.**
 - iv. **Atención a solicitudes de información de partidos políticos.**
- b) **Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.**
- c) **Conservación de materiales electorales.**
- d) **Gestión de Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus Afiliados, a través de los sistemas informáticos dispuestos por el INE.**
- e) **Mesa de control para la revisión y clarificación de las afiliaciones.**
- f) **Certificar cumplimiento de requisitos en asambleas distritales, municipales y estatales que celebren las Organizaciones Ciudadanas.**
- g) **Mecanismos para alcanzar la paridad de género y atención a la violencia política en razón de género.**
- h) **Servicio Profesional Electoral Nacional.**

VI.	Sistema de Vinculación del INE con los OPLES.	Pag. 12
VII.	Fiscalización.	Pag. 12
VIII.	Unidad de Transparencia.	Pag. 14
IX.	Administración.	Pag. 14
	a) Coordinación Administrativa.	
	b) Unidad de Recursos Humanos y Financieros.	
	c) Unidad de Apoyo Administrativo.	
X.	Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación.	Pag. 16
	a) Publicaciones en la página principal del IEEQ.	
	b) Sistemas de información.	

- c) **Voto Móvil.**
- d) **Actividades referentes a la contitución de Partidos Políticos Locales.**
- e) **Actividades operativas de desarrollo.**
- f) **Actividades y seguimiento técnico.**

XI. Comisión de Seguridad e Higiene del IEEQ.	Pag.17
XII. Comité de Archivo.	Pag. 17
XIII. Asuntos de Género e Inclusión.	Pag. 18

Agradecimiento

“Quiero expresar mi profundo agradecimiento por la labor que desempeña todo el funcionariado de este organismo, por su compromiso institucional y apoyo a consejerías electorales y a esta Secretaría Ejecutiva en las actividades ordinarias.”

I. Marco Legal

En mi carácter de Secretario Ejecutivo y en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen este organismo autónomo, rindo ante este colegiado, el informe de las actividades que se realizaron por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran, en el periodo del 23 de noviembre al 9 de diciembre de dos mil veintidós.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

II. SECRETARÍA EJECUTIVA.

- Se hace de conocimiento a este colegiado, que el funcionariado adscrito a la oficina del Secretario Ejecutivo atendió diversos asuntos en los cuales se atendieron diversos asuntos competencia de este órgano, entre ellos, diversos proveídos y diversas peticiones de las Consejerías Electoral.
- Finalmente, se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 30 de noviembre del año en curso, así como el guion correspondiente, y se coadyuvó en la logística para el desahogo de la misma.

a) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.

- En el expediente TEEQ-PES-42/2021 y relativo al IEEQ/PES/058/2021-D, procedimiento iniciado por la denuncia presentada por Francisco Vega Prado en contra de José Luis Osornio Ponce, otrora candidato a la presidencia municipal de Colón postulado por el Partido de Fuerza por México, por la presunta propaganda de niños e incumplimiento a medidas, la Dirección Ejecutiva, emitió proveído en el que solicitó a la Secretaría de Finanzas informe, las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia, derivado de la vinculación de esta autoridad, que hiciera el Órgano Jurisdiccional en la sentencia dictada en la causa, lo cual notificó al Tribunal Electoral local.
- Por lo que respecta al expediente IEEQ/PES/093/2021-D, relativo al TEEQ-PES-108/2021, con motivo de la denuncia presentada por Ana Rosa Valadez Alvarado, por derecho propio, el Partido Revolucionario Institucional y María Alemán Muñoz Castillo, Candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, postulada por el PRI, por culpa in vigilando y por la presunta proyección de propaganda electoral en un monumento histórico de Querétaro; la Dirección Ejecutiva, emitió proveído en el que solicitó a la Secretaría de Finanzas informe, las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia, derivado de la vinculación de esta autoridad, que hiciera el Órgano Jurisdiccional en la sentencia dictada en la causa, informe que fue remitido al Tribunal Electoral en cumplimiento al requerimiento.

Nota: Las acciones realizadas se informaron debidamente al TEEQ.

c) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- En atención a diversas comunicaciones en el marco Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio

Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se difundieron los listados de folios publicados para acceder al examen, así como las fechas y horarios del Examen de prueba y el Examen real, lo anterior, a través de redes sociales y del sitio de Internet del Instituto.

- Se notificó a quienes integran el Servicio en el Instituto y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la determinación por medio de la cual se aprobaron los "Programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como la propuesta sobre los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C" en cada nivel de cargo o puesto", lo anterior, para los efectos que correspondan.
- El 7 de diciembre se remitió el informe trimestral de actividades del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

a) En la Coordinación Jurídica.

- Durante este periodo, se informó a la Secretaría Ejecutiva las actividades realizadas conforme relativo a la programación y reprogramación de asambleas municipales de la organización denominada "Querétaro con Rumbo, A.C." y de "Movimiento Laborista Querétaro", A.C.
- Se elaboró 1 proyecto de acuerdo aprobados por el Consejo General en fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós.
- Se remitió el oficio DEAJ/891/2022 al Consejero Presiente de la Comisión Jurídica del Instituto correspondiente al informe trimestral relativo al último periodo de este año de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- Se trabaja respecto a la integración de propuestas de reforma y adición al Reglamento Interior del Instituto.
- Durante el periodo que se informa, se elaboró el documento relativo a las fuentes consultadas para el proyecto de la iniciativa de reforma a la Ley Electoral, así como la propuesta del plan de trabajo para la actualización, modificación y/o adición del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa en conjunto con las diversas áreas del Instituto.

i. Atención de oficialía electoral.

- Durante el periodo que se informa, se atendieron un total de **3** actas circunstanciadas, **una** derivada del procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales, **una** con motivo de la sustanciación de procedimientos sancionadores y **una** solicitada con motivo del Sistema **#VotoMóvil** en la elección del Gabinete Juvenil – Gobierno Abierto.

b) En la Coordinación de Instrucción Procesal.

- Se realizaron diversas actuaciones en **6** procedimientos ordinarios sancionadores y **2** procedimientos especiales sancionadores.
- Se dio control y tramitación a los medios de impugnación, así como elaboración de proyectos de resolución, competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales.
- En el expediente 620/2021/1 del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se compareció a la audiencia de desahogo de pruebas, en la que se desahogó la confesional a cargo del Instituto, la inspección y la confesional a cargo de la actora, posteriormente se presentaron los alegatos correspondientes.

IV. EDUCACIÓN CÍVICA.

a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.

- En busca de la generación y fortalecimiento de competencias para la vida democrática de las y los habitantes en el estado de Querétaro y ante el retorno gradual de las actividades presenciales, en el mes que se informa se impartieron **22 talleres atendiendo a 586 niñas, niños y jóvenes**, de los distintos municipios de la entidad.

b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.

- Como parte del fortalecimiento de la cultura cívico-democrática, mediante la sensibilización de las y los adultos en la entidad, se impartieron **6 talleres**, mediante el que se capacitaron **175 mamás, papás y docentes**.

c) Cuentacuentos.

- Se implementaron **15 cuentacuentos** en los que **327 niñas y niños** disfrutaron de dicha actividad, los mismos se desarrollaron de manera presencial.

d) Tetro guiñol.

- A fin de promover los valores democráticos en la comunidad estudiantil de nivel preescolar y básico, esta Dirección implemento como parte de sus nuevos

programas la representación teatral por medio de títeres o marionetas, a través de personajes se les enseña a las niñas y niños la importancia de conocer e identificar los valores y antivalores. **2 sesiones**, atendiendo a **17 personas**.

e) Elecciones estudiantiles.

- Con la finalidad de proporcionar apoyo a las comunidades estudiantiles y docentes en la organización de sus procesos electivos; la DEECyP ha colaborado con algunas instituciones educativas para realizar dichos ejercicios, se logró atender a una población estudiantil de **1,041 personas** a través de Voto Móvil, así como el préstamo de material y capacitación a funcionarios de mesa en diversas escuelas.

f) Concurso de cortometraje.

- Con la intención de visibilizar y concientizar a través de un video sobre las acciones, avances y retos en materia de educación cívica para lograr la inclusión y participación de los grupos en situación de vulnerabilidad, se lanzó la convocatoria para el concurso de Cortometraje "Educación cívica para la inclusión", está dirigido a estudiantes de nivel medio superior y superior de cualquier escuela pública o privada del estado de Querétaro.
- Los trabajos se reciben desde el 30 de septiembre de 2022 y hasta el 15 de enero de 2023 de manera electrónica por lo que actualmente dicho concurso se encuentra en la fase de difusión y recepción.

g) Concurso de calaveritas de dibujo literarias: "Desde nuestras tradiciones participamos".

- Con el objetivo de promover la celebración y preservación del tradicional día de muertos como parte de la identidad de la cultura mexicana y utilizándola como medio para expresar ideas relacionadas con la cultura cívica democrática, se realizó el concurso de Calaveritas de dibujo y literarias: "Desde nuestras tradiciones participamos", para las alumnas y alumnos que se encuentren cursando 1ro, 2do, y 3ro. de primaria y de calaverita los que se encuentren cursando 4to, 5to, y 6to. de primaria, con la participación focalizada de las escuelas "5 de febrero de 1917", "Ignacio Altamirano", "Benito Juárez" e "Himno Nacional", de los municipios de San Juan del Río, Cadereyta de Montes, Peñamiller y Landa de Matamoros, respectivamente, teniendo un total de **248 participaciones** por ambas categorías.

h) Charlas para la construcción de ciudadanía.

- Con el objetivo de propiciar la reflexión entre la población sobre la cultura democrática; difundir y promover el conocimiento, para contribuir a su fortalecimiento; así como promover la interlocución, deliberación y el debate, se implementaron **2 charlas** con una asistencia **de 49 personas**.

i) Conferencias sobre participación ciudadana.

- A fin de promover entre las y los estudiantes universitarios la participación ciudadana y la reflexión sobre los retos y alcances de esta, se ofrecen conferencias sobre diversos tópicos relacionados con la participación; en el marco del programa "Ciclo de conferencias: Democracia Transversal" se implementó **un ejercicio**, mediante los que se dio atención a **91 personas universitarias**.

j) Los valores en cada rincón.

- Se implementó un programa mediante el cual se comparte un "combo" que incluye material con contenido alusivo a los valores que promueve esta Dirección, de tal forma que se llega a aquellos rincones en donde es difícil tener acceso a internet para el uso de video llamadas. El valor trabajado durante este mes fue: **LIBERTAD** logrando atender **14 municipios** y teniendo así un impacto de **2,423 niñas y niños**.

k) Concurso Nacional de Oratoria.

- Se realizaron las gestiones correspondientes para poder trasladar al ganador de la etapa estatal, a la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas. En donde se llevó a cabo la etapa nacional el cinco y seis de diciembre, obteniendo el tercer lugar a nivel nacional.

V. ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

a) Seguimiento a las Determinaciones en materia de Financiamiento Público, Sanciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.

i. Sanciones y remanentes de partidos políticos.

- Las sanciones (reducciones o multas) determinadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro o el Instituto Nacional Electoral, para el periodo que se informa fueron los siguientes:

SANCIONES APLICADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022		
Partido Político	Resolución/Sentencia	Tipo de Sanción
PAN	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN
PRI	INE/CG645/2020	REDUCCIÓN
PVEM	INE/CG111/2022	REDUCCIÓN

ii. Oficio a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- Se remitió información a la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro¹ a fin de conciliar el pago del otrora candidato independiente Alfonso Suárez Estrella.

iii. Registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.

- Se realizó la actualización y registro de los pagos por concepto de sanciones y remanentes impuestas a sujetos obligados en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.

iv. Atención a solicitudes de información de partidos políticos.

- Se remitió el informe mensual del estado que guardan las sanciones, remanentes, multas y reducciones del financiamiento público a los Partidos Políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional.
- b) Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.**
- Se remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización del IEEQ, los informes de verificación de domicilios e inmuebles de los espacios señalados por la organización "Movimiento Laborista Querétaro, A.C.", correspondiente a los municipios, así como fotografías recabadas el día que se acudió a cada municipio para el desarrollo de la asamblea respectiva.
- c) Conservación de materiales electorales.**
- Al periodo en que se informa, con la finalidad de conservar en las mejores condiciones el material electoral que se utilizará en el siguiente proceso electoral local, el funcionariado de esta Dirección Ejecutiva realizó la limpieza y

¹ En adelante Jefa de Notificación y Cobranza de Finanzas del Estado.

empaquetado de **6, 200** urnas, de las cuales **1,230** corresponden a la elección de Gubernatura, **2,830** de Diputaciones y **2,140** de Ayuntamiento.

d) Gestión de Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus Afiliados, a través de los sistemas informáticos dispuestos por el INE.

- Durante el mes de septiembre se realizaron las gestiones necesarias para solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, el Padrón Electoral y Libro Negro, con corte al 30 de noviembre. Adicional a lo anterior, se actualizó el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL)² con la información de las agendas programadas y celebradas por las organizaciones "Querétaro con Rumbo, A.C." y "Movimiento Laborista Querétaro A.C".

e) Mesa de control para la revisión y aclaración de las afiliaciones.

- Las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local, cuentan con tres modalidades a través de las cuales pueden recabar afiliaciones de la ciudadanía: celebración de asambleas distritales y municipales, uso de la aplicación móvil en el resto de la entidad y régimen de excepción para afiliaciones fuera de asambleas.
- Se llevó a cabo la revisión y clasificación de los registros de afiliaciones enviados por la asociación "Querétaro con Rumbo A.C." y "Biodiversidad Querétaro A. C."

f) Certificar cumplimiento de requisitos en las asambleas distritales, municipales y estatales que celebren las Organizaciones Ciudadanas.

- Durante el periodo que se informa, se asistió a las asambleas programadas por la organización "Movimiento Laborista Querétaro A. C.", en las que se realizaron actividades relacionadas con el registro de afiliaciones de las personas asistentes, selección y capacitación de auxiliares, gestión de recursos materiales y financieros, diseño de diagramas para establecer los requerimientos durante los procesos de afiliación, elaboración de materiales para el desarrollo de las asambleas, entre otros. Cabe mencionar que, se desahogaron en presencia del funcionariado autorizado por la Secretaría Ejecutiva para dar fe de estas.

g) Mecanismos para alcanzar la paridad de género y atención a la violencia política en razón de género.

² En adelante SIRPPL.

- Del 28 de noviembre al 02 de diciembre se tuvo participación como ponente en el Curso "Mecanismos para alcanzar la paridad de género y atención a la violencia política en razón de género", el cual fue organizado por el Instituto Nacional Electoral, y en el que se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de organismos electorales de América Latina.

h) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Se elaboraron y remitieron al INE los informes mensuales correspondientes al mes de noviembre, de la meta individual número 1 para la Evaluación del desempeño del personal de los Organismos Públicos Locales Electorales, mediante los cuales se informó respecto a los partidos políticos locales con registro vigente, pérdida de registro de partidos políticos locales, solicitudes de registro de partidos políticos locales, candidaturas independientes y coaliciones y candidaturas comunes durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

VI. SISTEMA DE VINCULACIÓN DEL INE CON LOS OPLES.

- Se atendieron las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional Electoral a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, oficios, resoluciones y circulares.

VII. FISCALIZACIÓN.

- La Unidad Técnica de Fiscalización continúa con el trámite y sustanciación al expediente IEEQ/UTF/PL/001/2021, relacionado con el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como las acciones que realizó: Se dio seguimiento a las acciones realizadas por el Interventor en el procedimiento de liquidación; se informó a la Comisión de Fiscalización, sobre el estado que guarda el procedimiento de liquidación, entre otros.
- El Interventor designado en el procedimiento de liquidación, continúa con el trámite y sustanciación del cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021, lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como

las acciones que realizó: Se giró el oficio IPLQI/063/2022 al Dr. Enrique Rabell García, Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro por medio del cual se solicita los datos de la cuenta bancaria a nombre de dicho Consejo a fin de poder realizar la transferencia de recursos por un total de \$246,455.00 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de los créditos fiscales pendientes por liquidar a cargo del otrora partido político; el Instituto Nacional Electoral remitió el oficio INE/UTF/DA/19795/2022 por medio del cual notifica el dictamen consolidado INE/CG729/2022, así como la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Otrora Partido Querétaro Independiente, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno, INE/CG740/2022, entre otros.

- Por cuanto ve a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, respecto de su obligación de presentar al Instituto informes financieros en los primeros diez días del mes, se obtuvo la presentación de los informes financieros de 3 organizaciones ciudadanas: Movimiento Laborista Querétaro, A.C., Biodiversidad Querétaro, A.C. y, Querétaro con rumbo, A.C.
- En materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021, se continuó con el trámite y sustanciación de treinta y dos expedientes consecutivos (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021), actualizándose trece de ellos como asunto concluido.
- Se recibieron los oficios CA/294/2022, CA/295/2022 y CA/296/2022, donde se informa de las deducciones por multas correspondientes al mes de diciembre a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.
- Se atendió la sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización el cinco de diciembre de 2022 a fin de presentar los dictámenes relativos al segundo trimestre de dos organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.
- Dentro del dicho periodo, se recibieron diversos oficios y circulares de distintas áreas del Instituto, de manera física y en las cuentas de correo institucionales de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se dio respuesta y atención a las que así correspondió, además se llevaron a cabo trabajos sobre el archivo de la Unidad para su gestión y control.

VIII. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

- Durante el periodo que se informa se atendieron 2 solicitudes relativas a la Unidad de Transparencia, de las cuales en 1 la información requerida se encuentra disponible en el sitio de Internet del Instituto y 1 se determinó la incompetencia parcial de este órgano electoral.
- La Unidad de Transparencia entregó a la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), el informe mensual correspondiente a la integración y avance de las solicitudes de información recibidas y atendidas durante los primeros días de mes de diciembre 2022, además, de que los lunes de cada semana se remitió el informe semanal dirigido a las Consejerías Electorales de este Instituto.

IX. ADMINISTRACIÓN.

a) En la Coordinación Administrativa:

- Se remitió a la Secretaría Ejecutiva la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de noviembre de 2022, referente a los estados financieros contables, estados presupuestarios, estados e informes programáticos.
- En el plazo que se informa, se gestionó ante la Dirección de Tesorería de Gobierno del Estado, la ministración de recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de diciembre 2022 por la cantidad de \$17,970,774.00 (diez y siete millones novecientos setenta mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- Se realizó un informe del flujo de efectivo a la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al mes de noviembre de 2022.
- Se informó a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas que las retenciones y declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y asimilados a salarios se realizan en tiempo y forma tal y como lo establece el artículo 96 sexto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Se informó a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la ministración a los partidos por concepto de financiamiento público durante el mes de diciembre 2022.

- Se analizó el proyecto de presupuesto del año 2023 con la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Finanzas.
- Se realiza el trabajo de levantamiento de inventario físico, así como de actualización de resguardos.

b) En la Unidad de Recursos Humanos y Financieros:

- Realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de diciembre, para actividades ordinarias y específicas.
- En conjunto con la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la conciliación de los timbres de los CFDI³ de nómina, se envió oficio y correos electrónicos explicando el origen de las inconsistencias en timbrado de nómina, específicamente para los ejercicios 2017 y 2018.
- Se cumplieron con los movimientos correspondientes durante este periodo tanto en el sistema de nómina interno del IEEQ, así como en el IDSE ⁴y SUA⁵ (sistemas del IMSS⁶), además elaboraron y enteraron las declaraciones mensuales de Impuesto Estatal sobre Nómina (2%) e ISR⁷, retenido a los trabajadores, arrendadores y prestadores de servicios profesionales; y mensual las cuotas obrero-patronales de IMSS, SAR⁸ e INFONAVIT⁹, así como el pago bimestral por estos últimos conceptos.

c) La Unidad de Apoyo Administrativo:

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores que son necesarias para respaldar las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.
- Se elaboran **40** órdenes de compra para atender las actividades del Instituto, así como **51** pagos a proveedores.
- Se trasladaron **3** vehículos propiedad del Instituto para recibir servicio de mantenimiento.

³ Comprobante Fiscal Digital por Internet.

⁴ IMSS desde tu empresa.

⁵ Servicio virtual con el cual los patrones o las empresas pueden realizar trámites electrónicos en línea ante el Instituto Mexicano de Seguro Social.

⁶ Instituto Mexicano del Seguro Social.

⁷ Impuesto Sobre la Renta.

⁸ Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁹ Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

X. COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN.

a) Publicaciones en la página principal del IEEQ

- Se llevó a cabo la modificación y actualización de los Sitios Web Institucionales, en los apartados de: micrositos en Educación Cívica y Participación, Transparencia, red de mujeres electas; documentos referentes a diferentes áreas del IEEQ; sesiones para convocatorias e información de minutas, actas, acuerdos dictámenes y publicaciones varias.
- Se publicó en el sitio de internet institucional, 2 acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, además, se realizaron diversas videoconferencias y/o transmisiones en video del Instituto referentes a sesiones tanto del Consejo General como Diversas comisiones y, por último, se llevaron a cabo 4 eventos con soporte, asistencia técnica y transmisión por Internet.

b) Sistemas de información

- Se dio seguimiento y se desarrollaron e implementaron aplicaciones en los sistemas del sitio web institucional, DEOEPyPP, DEAJ, General y áreas del IEEQ, relacionados con oficialía de partes, medios de impugnación POS/PES, INFOPREL 2018 Y 2021¹⁰, SIIEEQ¹¹ y Nubia, así como el sistema informático para la gestión de personal de operación de asambleas, Voto Móvil y la gestión documental.

c) Voto Móvil

- Se llevaron a cabo las actividades referentes a la actualización de la aplicación del #VotoMóvil presencial en la Secundaria No. 4, Benito Juárez.

d) Actividades referentes a la constitución de Partidos Políticos Locales.

- Se realizó la instalación, configuración y seguimiento del SIRPPL para su uso en asambleas, la ejecución de 5 asambleas de las organizaciones ciudadanas: "Querétaro con Rumbo" y "Movimiento Laborista", además, de la preparación de las próximas asambleas de las Organizaciones Ciudadanas antes mencionadas.

e) Actividades operativas de desarrollo.

- Se efectuaron diversas actividades operativas de desarrollo relacionadas con supervisión, monitoreo, actualizaciones de base de datos, respaldos de

¹⁰ Información del Proceso Electoral 2018 y 2021.

¹¹ Sistema Integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

información, mantenimiento a servidores locales y en la nube para el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, así como la creación y actualización de backups automáticos de base de datos en la NUBE, entre otros.

f) Actividades y seguimiento técnico.

- En el periodo en el que se informa se efectuaron diversos soportes técnicos, videoconferencias, mantenimiento de correo institucional, apoyo técnico, mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, instalación de equipo y video, transmisión de videoconferencia, y cableado, así como el plan de mantenimiento anual.
- Además, se llevó a cabo el respaldo de información de las computadoras de escritorio utilizadas por el funcionariado, mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo y, organización del equipo en la bodega por la CTII.

**XI. COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL
IEEQ.**

- Se realizaron las actividades propias de este colegiado en atención a las actividades asignadas a la Presidenta de la misma, por lo que se ha dado seguimiento a las acciones vinculadas con el virus Sars-Cov-19, uso de medidores de CO₂, seguimiento al esquema de vacunación, entre otros; además, se mantiene comunicación con las autoridades competentes en materia de salud en el Estado.
- Se gestionó ante la Secretaría de Salud, a través de la Jurisdicción Sanitaria #1 en el Estado, la colocación de dosis contra la influenza para el funcionariado del Instituto, por lo que, el veintiocho de noviembre, personal de la referida jurisdicción acudió a las instalaciones del Instituto para realizar la jornada de vacunación contra la influenza correspondiente a la temporada 2022-2023.

XII. COMITÉ DE ARCHIVO.

- Durante el periodo que se informa, se han llevado a cabo diversas reuniones con la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación con el propósito de implementar los requerimientos generales del Sistema Electrónico de Archivos (SEA), en cumplimiento con la normatividad aplicable.
- En el periodo que informa, la Unidad de Transparencia elaboró y entregó a la Dirección Estatal de Archivos del Estado de Querétaro las fichas técnicas de valoración documental, las cuales contenían la atención a las observaciones realizadas por la referida Dirección.

- Hasta el momento el funcionariado que desarrolla el proyecto de gestión documental ha revisado aproximadamente **33** cajas de archivo, de las cuales, **30** corresponden a baja documental directa (copias de conocimiento, documentos de trabajo, copias de proyectos, etc.), **2** a baja documental por contener información cuyo periodo de conservación y valor ha vencido, así como 1 caja que se destinará para su conservación.

XIII. ASUNTOS DE GÉNERO E INCLUSIÓN.

- Se continua con la elaboración de la política en materia de inclusión.
- Se llevó a cabo la ceremonia de premiación de Guardianes de la Democracia y reconocimientos, con apoyo de la DEAJ y la Presidencia se determinaron a los ganadores.
- Se dio seguimiento al curso "La construcción de la ciudadanía de las mujeres indígenas y afrodescendientes a través de la justicia electoral".
- Se realizó el concurso de fotografía con la finalidad de interiorizar la Política Institucional y el Código de Ética y Conducta, enviando la convocatoria a todo el funcionariado, se dio seguimiento a las gestiones para los premios y la ceremonia.
- Se concluyó con el Diplomado en materia de género impartido por la UAQ y se asistió a la ceremonia de entrega de diplomas.

Es cuánto por informar.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento Interior del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Expedición de la Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó la Ley Electoral vigente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.¹

II. Reformas al Reglamento. El veintisiete de agosto de dos mil veinte mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/035/20² el Consejo General abrogó el Reglamento y emitió el vigente. Asimismo, el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, veintidós de octubre del mismo año y treinta de septiembre de dos mil veintidós³ mediante los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21⁴, IEEQ/CG/A/117/21⁵ e IEEQ/CG/A/024/22⁶ se realizaron diversas modificaciones al Reglamento, respectivamente.

III. Integración de la Comisión Jurídica. El treinta y uno de octubre el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁷ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.

IV. Proyección de las modificaciones al Reglamento. Del siete de noviembre al ocho de diciembre en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión de modificaciones y adiciones al Reglamento.⁸

V. Remisión del proyecto de modificaciones y adiciones al Reglamento. El siete y ocho de diciembre a través de los oficios DEAJ/883/2022 y DEAJ/892/2022, respectivamente, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto para las reformas y adiciones al Reglamento.⁹

VI. Sesión de la Comisión Jurídica. El catorce de diciembre en sesión ordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/148/2022, para los efectos conducentes.

¹ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf

³ En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2021_14.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2021_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Sep_2022_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁸ Consistentes en el análisis de la propuesta para la reforma del Reglamento por parte de las consejerías electorales del Consejo General, las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas y su incorporación al proyecto.

⁹ Asimismo, el siete de diciembre el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/145/2022, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General las propuestas de ajustes al Reglamento para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones por lo que el ocho de diciembre a través del oficio DEAJ/892/2022 el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto final derivado de la atención de las observaciones realizadas por Consejerías Electorales y titulares de áreas del Instituto.

VII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El catorce de diciembre a través del oficio SE/1896/22, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto en atención al oficio SE/1863/2022, mediante el cual el Secretario Ejecutivo le instruyó llevar a cabo la atención y tramitación de los asuntos de carácter administrativo interno de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme a sus atribuciones remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución Federal, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.¹⁰

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

SEGUNDO. Dictamen.

8. El catorce de diciembre la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

...

D I C T A M E N

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

¹⁰ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que se someta a la consideración del Consejo General.

(Énfasis original).

9. Ahora bien, las modificaciones y adiciones al Reglamento implican la modificación a los artículos 3, fracción II, inciso r), 8, fracción III, 44, fracción II, inciso I), párrafo primero del 113, en cuanto a la denominación de la Unidad de Inclusión para quedar como "Unidad de Género e Inclusión", en atención a las atribuciones con las que cuenta la referida unidad, en virtud de que, además de temas relacionados con la inclusión se encuentran vinculadas con la materia de género.

10. Por otro lado, se adiciona al párrafo primero del artículo 9 la previsión de que las facultades de la Contraloría General establecidas en la Ley Electoral y su Estatuto Orgánico se desarrollen en términos de la normatividad aplicable; lo anterior, con el objeto de evitar la mención particularizada de la normatividad en que basa sus diversas actuaciones como órgano de control interno del Instituto.

11. En cuanto al artículo 13 del Reglamento que se refiere a la Oficialía de Partes, se realiza la incorporación de las competencias de verificación, registro y clasificación de la correspondencia y documentación que recibe con el objeto de armonizarlo con lo previsto en el artículo 5 de los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto.

12. Ahora bien, derivado del análisis integral del Reglamento se realiza la derogación del párrafo tercero del artículo 18 en virtud de que prevé regulación similar a la que se refiere en el inciso h) del artículo 11.

13. En atención al contenido del glosario del Reglamento contenido en el artículo 3, en el artículo 46 se realiza un ajuste de redacción para eliminar una porción normativa que se refiere al Servicio Profesional Electoral Nacional, para quedar como "Servicio".

14. En esa tesitura, en cuanto al párrafo tercero del artículo 52 del Reglamento, se ajusta su redacción y se actualiza el nombre vigente de los Lineamientos aplicables para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto; lo anterior, derivado de su emisión mediante acuerdo de este Consejo General IEEQ/CG/A/012/22 el treinta de mayo.

15. Con relación a la previsión que se refiere a que las sesiones especiales de cómputo que celebren los Consejos General, Distritales y Municipales deben ser transmitidas en tiempo real, en el párrafo cuarto del artículo 59 del Reglamento se adiciona la obligación de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para informar al Consejo General sobre los casos en que haya sido imposible realizar dicha transmisión.

16. En el párrafo primero del artículo 78 del Reglamento se incorpora a los Comités del Instituto al ser órganos colegiados, en cuanto a la regulación del tópico que establece el tratamiento que debe darse a los casos de inasistencia a las sesiones de quien funja como titular de su presidencia, lo anterior contribuye a la certeza y legalidad en el desahogo de las sesiones que desahogan.

17. Por su parte, se adiciona el párrafo segundo del artículo 101 del Reglamento, en el cual se prevé la obligación de las áreas y los órganos del Instituto para que en atención al desahogo del trámite de los procedimientos vinculados con vencimientos de plazos soliciten a la Oficialía de Partes un informe sobre la presentación de escritos con el objeto de dotar de certeza y soporte a sus determinaciones.

18. Así mismo, en cuanto a la denominación del Título Cuarto del Reglamento que se refiere al "horario y días laborales" se realiza su ajuste para quedar como "días y horas hábiles" en atención a la necesidad de homologar su descripción con el contenido de dicho Título; adicionalmente, se elimina la denominación del "Capítulo Segundo" que se refiere a los órganos técnicos, por lo que se realiza su eliminación y en su lugar se adiciona "Título Quinto"; como consecuencia, se realiza el corrimiento del Título Sexto subsecuente; en ese sentido dicho ajuste de igual manera se realiza en la exposición de motivos.

19. Además, se incorpora el párrafo segundo del artículo 105 del Reglamento con el objeto de prever que la Coordinación Administrativa informe a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto sobre las bajas del personal del Instituto con el propósito que se realice la cancelación de sus cuentas de correo electrónico y el acceso a los sistemas y equipo de cómputo que en su momento les hayan sido asignados.

20. A efecto de armonizar la atribución de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información en cuanto a conocer y supervisar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, así como los criterios y directrices que debe observar el funcionariado del Instituto en cuanto a la integridad y seguridad de la información que obre en los bienes y servicios del Instituto, se adiciona la fracción XI del artículo 107 del Reglamento que se refiere a la atribución de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto para diseñar proponer e informar a la citada comisión actividades vinculadas con la mencionada atribución.

21. Aunado a lo anterior, se modifica la redacción de la fracción V del artículo 118 del Reglamento con el objeto de establecer la posibilidad de que la Unidad de Transparencia lleve a cabo actividades que le sean instruidas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

22. Con relación a los expedientes tramitados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, además de los tramitados por la Secretaría Ejecutiva, en el párrafo primero del artículo 123 del Reglamento se adiciona que los mismos se reserven en tanto quede firme la determinación que corresponda.

23. Finalmente, en el Dictamen que se somete a consideración se prevén tres artículos transitorios que se refieren a las modificaciones y adiciones al citado ordenamiento, su entrada en vigor, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

24. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,¹¹ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral se instruye a la Secretaría Ejecutiva certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99 párrafo 1, 104 de la Ley General, 30, párrafo segundo y 32, párrafo segundo de la Ley General de Comunicación Social; 52, 53, 57, 61, 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 15, 16, fracción III, 22, 26, fracción IV del Reglamento Interior, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General.

¹¹ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de la Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo de dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

SECRETARÍA EJECUTIVA
DESIGNADA PARA LA SESIÓN



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL
SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS
PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO
INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Estudio de fondo.	4
<i>I. Disposiciones generales.</i>	4
<i>II. Disposiciones reglamentarias.</i>	4
SEGUNDO. Reglamento Interior.	6
<i>a. Exposición de motivos</i>	6
<i>b. Título Primero. Disposiciones generales.</i>	6
<i>c. Título Segundo. Del Instituto.</i>	6
<i>d. Título Tercero. De las sesiones de los Órganos colegiados.</i>	7
<i>e. Título Cuarto. De los días y horas hábiles.</i>	8
<i>f. Título Quinto. De los órganos técnicos.</i>	8
<i>g. Título Sexto. Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio.</i>	9
<i>h. Título Séptimo. Del acceso a la información pública.</i>	9
<i>i. Transitorios.</i>	10
DICTAMEN	10

ANTECEDENTES

I. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. El
veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto

[Handwritten signatures]



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Electoral del Estado de Querétaro¹ aprobó el acuerdo² relativo al dictamen por el cual la Comisión Jurídica³ sometió a su consideración el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁴

II. Modificaciones al Reglamento Interior. El treinta de agosto y treinta de octubre de dos mil diecisiete; trece de diciembre de dos mil dieciocho; veintiocho de enero y veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, así como el veintisiete de agosto de dos mil veinte; veintinueve de enero, veintidós de octubre de dos mil veintiuno y treinta de septiembre de dos mil veintidós⁵ el Consejo General del Instituto⁶ aprobó diversas modificaciones al Reglamento Interior.

III. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.

Así el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo; catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre las que se previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, de ahí que los trabajos que se llevaron a cabo se efectuaron bajo esta modalidad.

IV. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El treinta y uno de octubre el Consejo General emitió el acuerdo

[Handwritten signatures]

¹ En adelante Instituto.

² Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2017_6.pdf

³ En adelante Comisión.

⁴ En adelante Reglamento Interior.

⁵ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil veintidós.

⁶ En adelante Consejo General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IEEQ/CG/A/027/22⁷ por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias entre ellas, la Comisión Jurídica.⁸

V. Reuniones de trabajo. Durante noviembre y diciembre se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto, entre ellas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁹ y Coordinación Jurídica, a efecto de revisar la normatividad interna del Instituto entre la cual se encuentra el Reglamento Interior.

VI. Proyecto de reformas y adiciones al Reglamento Interior. El siete de diciembre la Dirección Jurídica a través de oficio DEAJ/883/2022 remitió a la Presidencia de la Comisión el proyecto del Reglamento Interior.

VII. Remisión del proyecto a Consejerías. El siete de diciembre mediante oficio CJ/145/2022 la Comisión remitió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales, el proyecto del Reglamento Interior a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho documento éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de la Comisión.

VIII. Incorporación de observaciones. En su oportunidad se remitieron a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto del Reglamento Interior, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

IX. Remisión de propuesta final del Reglamento Interior. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió en su momento a la Presidencia de la Comisión el proyecto final del Reglamento Interior, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

CONSIDERANDOS

⁷ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁸ En adelante Comisión.

⁹ En adelante Dirección Jurídica.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales.

1. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹⁰ 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;¹¹ 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹² y 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior y se rige por los principios de la función electoral.

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

2. El artículo 1 y 2 del Reglamento Interior indica que dicha normatividad tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Instituto además de que dichas disposiciones son de observancia general en los actos y procedimientos que regula, por lo que obliga a las personas que en ellos participan.

II. Disposiciones reglamentarias.

¹⁰ En adelante Constitución Federal.

¹¹ En adelante Constitución Estatal.

¹² En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

3. En términos del artículo 61, las fracciones VI y XXIX de la Ley Electoral el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del organismo, así como dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución Política, la constitución local y la normatividad aplicable.

4. Esto es, el Instituto cuenta con autonomía normativa, que se traduce en la facultad de emitir sus propios reglamentos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta con la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, el reglamento exclusivamente debe concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

5. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación los artículos 15 y 16, fracción III del Reglamento, el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde, entre ellas la Comisión la cual tiene el carácter de permanente, asimismo, el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha Ley cuando así como a las competencias y procedimientos que establezca el citado Reglamento.

6. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

7. Cabe precisar que el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que el texto del Reglamento Interior y la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y, en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a las modificaciones de los diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor operativa y técnica de este Instituto a través de las modificaciones y adiciones que se proponen.¹³

SEGUNDO. Reglamento Interior.

a. Exposición de Motivos.

8. En dicho apartado se actualizaron las denominaciones y en su caso la numeración de los títulos cuarto, quinto, sexto y séptimo cuyos nombres y numerología sufrieron modificaciones.

b. Título Primero. Disposiciones generales.

- ***De la Unidad de Género e Inclusión.***

9. En atención a las atribuciones con las que cuenta la Unidad de Inclusión en materia de género, se actualizó el cambio de denominación por "Unidad de Género e Inclusión" ello con la finalidad de hacer compatible su denominación con las atribuciones que tiene encomendadas por lo que se modificó la fracción III del artículo 8 y los subsecuentes en los que se menciona a dicha área.

c. Título Segundo. Del Instituto.

¹³ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- ***De la Contraloría General.***

10. Se modificó párrafo primero del artículo 9 a efecto de adicionar que la Contraloría General tendrá como atribuciones además de las señaladas, aquellas que la normatividad aplicable le encomiende.

- ***De la Oficialía de Partes.***

11. Se incorporan al artículo 13 las facultades de la Oficialía de Partes correspondientes a la verificación, registro y clasificación en atención al Acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/010/22 mediante el cual se reformaron y adicionaron los Lineamientos de la Oficialía de Partes del Instituto.

d. Título Tercero. De las sesiones de los Órganos colegiados.

- ***De la actualización de la denominación de la normatividad interna.***

12. Se ajusta la redacción del párrafo tercero del artículo 52 y se actualiza el nombre vigente de los Lineamientos aplicables para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto.

- ***De la transmisión de sesiones especiales de cómputos.***

13. Se modifica el párrafo tercero y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 59 con la previsión de que, en caso de que sea materialmente imposible realizar la transmisión de alguna de las sesiones especiales de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Consejo General en la sesión que corresponda.

- ***De los Comités.***



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

14. Se incorporan los Comités al párrafo primero del artículo 78, con la finalidad de que los citados órganos colegiados realicen el procedimiento establecido en este artículo, en caso de ausencia de la presidencia del Comité.

e. Título Cuarto. De los días y horas hábiles.

- ***Ajuste de denominación del Título y adición de obligación de las áreas del Instituto con relación a la solicitud de guardias en Oficialía de Partes.***

15. Se ajusta la denominación del Título Cuarto para quedar como "De los días y horas hábiles" y se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 que establece que es obligación de las áreas el solicitar a la Oficialía de Partes de manera posterior a las guardias por vencimiento de plazos, un informe sobre la recepción de documentos.

f. Título Quinto. De los órganos técnicos.

- ***De la denominación del Título.***

16. Este apartado anteriormente se denominaba "Capítulo segundo. De los órganos técnicos" y con la propuesta se cambió por "Título Quinto. De los órganos técnicos", ello tiene como propósito generar mayor orden en el documento interno.

- ***De la Coordinación Administrativa.***

17. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 105 que prevé como obligación de la Coordinación Administrativa dar aviso a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto sobre las bajas laborales del funcionariado, a efecto de que se cancele las cuentas de correo institucional, así como el acceso a los sistemas y equipos de cómputo que correspondan.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- ***Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación.***

18. Se adiciona la fracción XI al artículo 107 para incorporar la facultad de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación referente a diseñar, proponer e informar a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, entre otras, que debe observar el funcionariado del Instituto respecto a la integridad y seguridad de la información que obre en los bienes y servicios del Instituto.

g. Título Sexto. Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio.

- ***De la numeración del Título.***

19. Se ajusta la cronología en la numeración de este Título para quedar como "Título Sexto".

h. Título Séptimo. Del acceso a la información pública.

- ***De la numeración del Título y atribuciones de la Unidad de Transparencia.***

20. De igual modo se modifica la cronología en la numeración de este Título para quedar como "Título Séptimo" y se modifica la fracción V del artículo 118 para añadir como atribución de la Unidad de Transparencia realizar aquellas actividades que le sean instruidas por la Secretaría Ejecutiva.

- ***De la documentación.***

21. Así también se adiciona al primer párrafo del artículo 123 que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos podrá reservar temporalmente la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

documentación que obre en sus expedientes hasta en tanto se emita la determinación en la que queden firmes

i. Transitorios.

22. Se adicionan tres artículos transitorios en los que se señalan; los artículos y sus respectivas fracciones objeto de modificación o adición; la entrada en vigor de las modificaciones al Reglamento Interior; así como la disposición de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en el sitio de internet del Instituto.

23. De lo anterior se colige que, las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior encuentran solidez en armonizar las actividades que realizan las diferentes áreas operativas y técnicas con aquellas modificaciones y adiciones hechas a la normatividad interior del Instituto y aquellas facultades que le son otorgadas por la normatividad en la materia, esto con el propósito de facilitar las funciones de dichas áreas y mejorar la comprensión del ordenamiento sujeto a reforma.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones II y VII, del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

de Querétaro, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos de las consejerías integrantes presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el catorce de diciembre de dos mil veinte.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Secretario de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión



Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

La presente foja forma parte del dictamen que consta de un total de once fojas útiles con texto por un solo lado, así, como cien fojas relativas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro anexo del mismo. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/CREM/RMGC/lle

8 10 11



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Exposición de motivos El Consejo General en el ejercicio de su atribución establecida en el artículo 61 fracción VI de la Ley Electoral, expide el presente Reglamento Interior, con el propósito de adecuar el marco normativo interno a las disposiciones previstas en la Ley Electoral local, así como su funcionamiento. Así, el Reglamento Interior se integra con un Título Primero, denominado disposiciones generales y cuenta con un Capítulo Único, que establece el objeto del mismo, un glosario respecto de los ordenamientos jurídicos, las autoridades electorales, órganos y funcionamiento de estas. El Título Segundo, regula la organización y funcionamiento del Instituto, precisándose cuales son los órganos de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, lo relativo a las Comisiones del Consejo General, así como precisa el funcionamiento que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional. Las sesiones de los órganos colegiados, están establecidas en el Título Tercero, en el que considera las sesiones ordinarias, extraordinarias y las urgentes, así como la regulación del tiempo y número de intervenciones de las personas que integran los	Exposición de motivos El Consejo General en el ejercicio de su atribución establecida en el artículo 61 fracción VI de la Ley Electoral, expide el presente Reglamento Interior, con el propósito de adecuar el marco normativo interno a las disposiciones previstas en la Ley Electoral local, así como su funcionamiento. Así, el Reglamento Interior se integra con un Título Primero, denominado disposiciones generales y cuenta con un Capítulo Único, que establece el objeto del mismo, un glosario respecto de los ordenamientos jurídicos, las autoridades electorales, órganos y funcionamiento de estas. El Título Segundo, regula la organización y funcionamiento del Instituto, precisándose cuales son los órganos de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, lo relativo a las Comisiones del Consejo General, así como precisa el funcionamiento que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional. Las sesiones de los órganos colegiados, están establecidas en el Título Tercero, en el que considera las sesiones ordinarias, extraordinarias y las urgentes, así como la regulación del tiempo y número de intervenciones de las personas que integran los



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
órganos colegiados, las notificaciones por correo electrónico de las convocatorias a sesión, excepcionalmente la posibilidad de realizar las sesiones vía remota, asimismo, lo referente a las inasistencias y ausencias de quienes integran los colegiados de referencia, además, los tipos y modalidades de votación para la adopción de sus determinaciones.	órganos colegiados, las notificaciones por correo electrónico de las convocatorias a sesión, excepcionalmente la posibilidad de realizar las sesiones vía remota, asimismo, lo referente a las inasistencias y ausencias de quienes integran los colegiados de referencia, además, los tipos y modalidades de votación para la adopción de sus determinaciones.
El Título Cuarto prevé el horario y días laborables, de igual manera, establece las atribuciones de los órganos técnicos del Instituto.	El Título Cuarto prevé los días y horas hábiles, y por su parte el Título Quinto, establece las atribuciones de los órganos técnicos del Instituto.
El Título Quinto comprende el procedimiento laboral disciplinario del personal que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este organismo público local.	El Título Sexto comprende el procedimiento laboral disciplinario del personal que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este organismo público local.
Por su parte, el Título Sexto, reglamenta las atribuciones de la Unidad de Transparencia, como área encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como el garante de los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición de datos personales, siendo la encargada de supervisar que el sitio de internet de Instituto cumpla con la publicación que establecen las leyes general y local de la materia.	Por su parte, el Título Séptimo, reglamenta las atribuciones de la Unidad de Transparencia, como área encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como el garante de los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición de datos personales, siendo la encargada de supervisar que el sitio de internet del Instituto cumpla con la publicación que establecen las leyes general y local de la materia.
Se prevén tres artículos transitorios que se refieren a la abrogación del Reglamento	Se prevén tres artículos transitorios que se refieren a la abrogación del Reglamento



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Interior de Instituto Electoral del Estado de Querétaro del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, así como la entrada en vigor de este Reglamento y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".	Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, así como la entrada en vigor de este Reglamento y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
Este organismo público local, con la expedición de su Reglamento Interior cumple con los principios rectores de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y máxima publicidad, aunado a que se emite para el adecuado funcionamiento del Instituto.	Este organismo público local, con la expedición de su Reglamento Interior cumple con los principios rectores de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y máxima publicidad, aunado a que se emite para el adecuado funcionamiento del Instituto.
Título Primero Disposiciones generales	Título Primero Disposiciones generales
Capítulo Único Disposiciones generales	Capítulo Único Disposiciones generales
Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general en los actos y procedimientos que regula, por lo que obliga a las personas que en ellos participen.	Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general en los actos y procedimientos que regula, por lo que obliga a las personas que en ellos participen.
Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá:	Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá:
I. En cuanto a ordenamientos jurídicos:	I. En cuanto a ordenamientos jurídicos:
a) Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	a) Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
b) Ley: Ley Electoral del Estado de Querétaro. c) Reglamento: Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y d) Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. II. En cuanto a la autoridad electoral, órganos y funcionarios de ésta: a) INE: Instituto Nacional Electoral. b) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. c) Consejo General: Consejo General del Instituto. d) Titular de la Presidencia del Consejo: Consejera o Consejero Presidente del Consejo General. e) Consejerías del Consejo: Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. f) Comisiones: Comisiones del Consejo General. g) Contraloría: Contraloría General del Instituto.	b) Ley: Ley Electoral del Estado de Querétaro. c) Reglamento: Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y d) Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. II. En cuanto a la autoridad electoral, órganos y funcionarios de ésta: a) INE: Instituto Nacional Electoral. b) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. c) Consejo General: Consejo General del Instituto. d) Titular de la Presidencia del Consejo: Consejera o Consejero Presidente del Consejo General. e) Consejerías del Consejo: Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. f) Comisiones: Comisiones del Consejo General. g) Contraloría: Contraloría General del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
h) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.	h) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.
i) Secretaría Técnica: Secretaria o Secretario Técnico de las comisiones.	i) Secretaría Técnica: Secretaria o Secretario Técnico de las comisiones.
j) Secretaría de la Comisión: Consejería del Consejo que ostente la titularidad de la Secretaría de las comisiones.	j) Secretaría de la Comisión: Consejería del Consejo que ostente la titularidad de la Secretaría de las comisiones.
k) Consejos: Consejos Distritales y Municipales.	k) Consejos: Consejos Distritales y Municipales.
l) Consejerías de los Consejos: Consejeras y Consejeros que integran los Consejos.	l) Consejerías de los Consejos: Consejeras y Consejeros que integran los Consejos.
m) Representaciones: Personas Representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes con acreditación ante el Consejo General o Consejos.	m) Representaciones: Personas Representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes con acreditación ante el Consejo General o Consejos.
n) Secretaría Técnica del Consejo: Secretaria o Secretario Técnico de los Consejos.	n) Secretaría Técnica del Consejo: Secretaria o Secretario Técnico de los Consejos.
o) Órganos colegiados: Consejo General, Consejos, Comisiones y Comités Técnicos.	o) Órganos colegiados: Consejo General, Consejos, Comisiones y Comités Técnicos.
p) Secretaría del colegiado: Secretaría	p) Secretaría del colegiado: Secretaría



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Texto vigente	Texto propuesto
Ejecutiva, Secretaría de la Comisión, Secretaría Técnica del Consejo o Consejos y Secretaría de los Comités.	Ejecutiva, Secretaría de la Comisión, Secretaría Técnica del Consejo o Consejos y Secretaría de los Comités.
q) Órganos ejecutivos: Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación; así como de Asuntos Jurídicos.	q) Órganos ejecutivos: Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación; así como de Asuntos Jurídicos.
r) Órganos técnicos: Coordinaciones, Unidad de Transparencia, Unidad Técnica de Fiscalización y Unidad de Inclusión.	r) Órganos técnicos: Coordinaciones, Unidad de Transparencia, Unidad Técnica de Fiscalización y Unidad de Género e Inclusión.
s) Unidad de Fiscalización: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.	s) Unidad de Fiscalización: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
t) Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.	t) Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.
u) Órgano de enlace: Órgano de enlace del Servicio, y	u) Órgano de enlace: Órgano de enlace del Servicio, y
v) Comités: Colegiados del Instituto encaminados al desahogo de asuntos especializados, creados por acuerdo del Consejo General o disposición legal.	v) Comités: Colegiados del Instituto encaminados al desahogo de asuntos especializados, creados por acuerdo del Consejo General o disposición legal.
Artículo 4. Las comunicaciones internas	Artículo 4. Las comunicaciones internas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
entre quienes integran los órganos colegiados del Instituto y los órganos ejecutivos, se remitirán preferentemente a través de medios electrónicos y, excepcionalmente, por medios impresos cuando medie solicitud de la consejería respectiva.	entre quienes integran los órganos colegiados del Instituto y los órganos ejecutivos, se remitirán preferentemente a través de medios electrónicos y, excepcionalmente, por medios impresos cuando medie solicitud de la consejería respectiva.
Serán comunicaciones internas las circulares, avisos, y en general, documentos para revisión, conocimiento y análogos, que emitan los órganos colegiados, de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, así como la Contraloría, que se encuentren relacionados con su funcionamiento.	Serán comunicaciones internas las circulares, avisos, y en general, documentos para revisión, conocimiento y análogos, que emitan los órganos colegiados, de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, así como la Contraloría, que se encuentren relacionados con su funcionamiento.
Título Segundo Del Instituto	Título Segundo Del Instituto
Capítulo Primero De la organización y funcionamiento del Instituto	Capítulo Primero De la organización y funcionamiento del Instituto
Artículo 5. Son órganos de dirección: I. Consejo General. II. Secretaría Ejecutiva, y III. El Pleno de los Consejos.	Artículo 5. Son órganos de dirección: I. Consejo General. II. Secretaría Ejecutiva, y III. El Pleno de los Consejos.
Artículo 6. Son órganos operativos los Consejos.	Artículo 6. Son órganos operativos los Consejos.
Artículo 7. Son órganos ejecutivos: I. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.	Artículo 7. Son órganos ejecutivos: I. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
II. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, y III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	II. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, y III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
Artículo 8. Son órganos técnicos: I.Unidad de Fiscalización. II.Unidad de Transparencia. III.Unidad de Inclusión. IV.Coordinación Administrativa. V.Coordinación de Comunicación Social. VI.Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) VII.Coordinación de Instrucción Procesal. VIII.Coordinación Jurídica, y IX.Coordinación de Oficialía Electoral. Además, el Instituto contará con las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica, y Participación Ciudadana, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación del Instituto,	Artículo 8. Son órganos técnicos: I.Unidad de Fiscalización. II.Unidad de Transparencia. III.Unidad de Género e Inclusión. IV.Coordinación Administrativa. V.Coordinación de Comunicación Social. VI.Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) VII.Coordinación de Instrucción Procesal. VIII.Coordinación Jurídica, y IX.Coordinación de Oficialía Electoral. Además, el Instituto contará con las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica, y Participación Ciudadana, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación del Instituto,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Participación del Instituto, respectivamente, que forman parte del Servicio, y cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.	respectivamente, que forman parte del Servicio, y cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
Artículo 9. La Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto, y tendrá las facultades que establezcan la Ley y su Estatuto. La persona titular de la Contraloría General tendrá el nivel jerárquico de una dirección en términos del artículo 7 de este Reglamento. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22) Su estructura orgánica será la necesaria para cumplir con las facultades de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, en términos de las leyes de la materia, lo anterior con base en la suficiencia presupuestal del Instituto. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21).	Artículo 9. La Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto, y tendrá las facultades que establezcan la Ley, su Estatuto y la normatividad aplicable. La persona titular de la Contraloría General tendrá el nivel jerárquico de una dirección en términos del artículo 7 de este Reglamento. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22) Su estructura orgánica será la necesaria para cumplir con las facultades de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, en términos de las leyes de la materia, lo anterior con base en la suficiencia presupuestal del Instituto. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21).
Artículo 10. El Instituto contará con una Unidad de Transparencia. Asimismo, en términos de la legislación de la materia, se constituirá un Comité de Transparencia integrado por las personas titulares de las coordinaciones de Comunicación Social, Tecnologías de la Información e Innovación y Jurídica. Sus atribuciones se regirán por la normatividad aplicable. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 10. El Instituto contará con una Unidad de Transparencia. Asimismo, en términos de la legislación de la materia, se constituirá un Comité de Transparencia integrado por las personas titulares de las coordinaciones de Comunicación Social, Tecnologías de la Información e Innovación y Jurídica. Sus atribuciones se regirán por la normatividad aplicable. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 11. El Instituto contará con un órgano de enlace que será el encargado de atender los asuntos relacionados con el Servicio de conformidad con el Estatuto y la normatividad aplicable. I. El órgano de enlace tendrá las siguientes facultades: (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21) a) Fungir como enlace con el INE. b) Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el Instituto. c) Mantener actualizada la información de las y los miembros del Servicio del Instituto. d) Proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del Servicio. e) Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de	Artículo 11. El Instituto contará con un órgano de enlace que será el encargado de atender los asuntos relacionados con el Servicio de conformidad con el Estatuto y la normatividad aplicable. I. El órgano de enlace tendrá las siguientes facultades: (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21) a) Fungir como enlace con el INE. b) Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el Instituto. c) Mantener actualizada la información de las y los miembros del Servicio del Instituto. d) Proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del Servicio. e) Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE y el Instituto, según corresponda.	adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE y el Instituto, según corresponda.
f) Realizar las notificaciones que le solicite la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	f) Realizar las notificaciones que le solicite la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
g) Proponer a la comisión de seguimiento al Servicio la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades del Instituto.	g) Proponer a la comisión de seguimiento al Servicio la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades del Instituto.
h) Su titular fungirá como secretaria técnica de la comisión de seguimiento del servicio.	h) Su titular fungirá como secretaria técnica de la comisión de seguimiento del servicio.
i) Todas aquellas establecidas en el estatuto y su normativa secundaria.	i) Todas aquellas establecidas en el estatuto y su normativa secundaria.
Será integrado de conformidad con lo determinado por el Consejo General y la normatividad aplicable.	Será integrado de conformidad con lo determinado por el Consejo General y la normatividad aplicable.
Además, la persona titular del órgano de enlace podrá designar para la función del seguimiento al servicio, al funcionariado del Instituto que estime pertinente. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Además, la persona titular del órgano de enlace podrá designar para la función del seguimiento al servicio, al funcionariado del Instituto que estime pertinente. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Artículo 12. Los órganos ejecutivos, técnicos y operativos del Instituto apoyarán al Consejo General en el cumplimiento de sus funciones.	Artículo 12. Los órganos ejecutivos, técnicos y operativos del Instituto apoyarán al Consejo General en el cumplimiento de sus funciones.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Sus atribuciones, así como la relación jerárquica se regularán de conformidad con la Ley y este Reglamento.	Sus atribuciones, así como la relación jerárquica se regularán de conformidad con la Ley y este Reglamento.
Artículo 13. El Instituto contará con una Oficialía de Partes, que será competente para la recepción, sistematización, así como la distribución de la correspondencia y documentación dirigida al Instituto, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan.	Artículo 13. El Instituto contará con una Oficialía de Partes, que será competente para la verificación, registro, recepción, registro, sistematización, clasificación, así como la distribución de la correspondencia y documentación dirigida al Instituto, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan.
Artículo 14. Los órganos del Instituto contarán con el personal adscrito necesario para el cumplimiento de los fines institucionales.	Artículo 14. Los órganos del Instituto contarán con el personal adscrito necesario para el cumplimiento de los fines institucionales.
Capítulo Segundo	Capítulo Segundo
De las comisiones del Consejo General	De las comisiones del Consejo General
Artículo 15. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.	Artículo 15. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.
Artículo 16. Serán consideradas comisiones permanentes:	Artículo 16. Serán consideradas comisiones permanentes:
I. Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. II. Educación Cívica y Participación. III. Jurídica. IV. Vinculación. V. Fiscalización.	I. Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. II. Educación Cívica y Participación. III. Jurídica. IV. Vinculación. V. Fiscalización.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
VI. Igualdad Sustantiva.	VI. Igualdad Sustantiva.
VII. Transparencia y Tecnologías de la Información. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	VII. Transparencia y Tecnologías de la Información. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
VIII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	VIII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
IX. Derogada. (Fracción derogada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	IX. Derogada. (Fracción derogada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
X. Inclusión. (Fracción derogada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	X. Inclusión. (Fracción derogada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
Artículo 17. Las comisiones permanentes se conformarán al menos por tres personas integrantes del Consejo General con derecho a voto, y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo, eligiéndose a quien fungirá como titular de la Presidencia, así como una Secretaría y una Vocalía, si así lo determina el colegiado; estos cargos no podrán recaer en las representaciones. En el acuerdo que emita el Consejo General deberá especificarse el número de personas integrantes y la calidad que ostentaran. Las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen; asimismo, tendrán competencias en materia de publicaciones y ediciones, de conformidad con la normatividad aplicable.	Artículo 17. Las comisiones permanentes se conformarán al menos por tres personas integrantes del Consejo General con derecho a voto, y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo, eligiéndose a quien fungirá como titular de la Presidencia, así como una Secretaría y una Vocalía, si así lo determina el colegiado; estos cargos no podrán recaer en las representaciones. En el acuerdo que emita el Consejo General deberá especificarse el número de personas integrantes y la calidad que ostentaran. Las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen; asimismo, tendrán competencias en materia de publicaciones y ediciones, de conformidad con la normatividad aplicable.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
La Comisión de Vinculación será presidida por quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General.	La Comisión de Vinculación será presidida por quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General.
La Comisión de Fiscalización estará sujeta a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE y la normatividad aplicable.	La Comisión de Fiscalización estará sujeta a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE y la normatividad aplicable.
Quienes integran el Consejo General podrán participar en las sesiones de las Comisiones o del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, salvo lo dispuesto por la normatividad aplicable.	Quienes integran el Consejo General podrán participar en las sesiones de las Comisiones o del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, salvo lo dispuesto por la normatividad aplicable.
En las comisiones de Seguimiento al Servicio y de Fiscalización no podrán participar las representaciones.	En las comisiones de Seguimiento al Servicio y de Fiscalización no podrán participar las representaciones.
La Comisión de Inclusión se integrará por todas las Consejerías del Consejo General y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo General. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	La Comisión de Inclusión se integrará por todas las Consejerías del Consejo General y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo General. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
Artículo 18. Cada Comisión o Comité contará con una Secretaría Técnica, que auxiliará en el desahogo de sus actividades, y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado,	Artículo 18. Cada Comisión o Comité contará con una Secretaría Técnica, que auxiliará en el desahogo de sus actividades, y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
así como de las acciones que se deriven del mismo, salvo lo previsto en las disposiciones aplicables. La Secretaría Técnica de las Comisiones, recaerá en el personal del Instituto adscrito a cada una de las consejerías del Consejo General que presida tal Comisión. Tratándose de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional la persona titular del órgano de enlace realizará funciones de Secretaría Técnica, en términos de lo dispuesto por el Estatuto. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	así como de las acciones que se deriven del mismo, salvo lo previsto en las disposiciones aplicables. La Secretaría Técnica de las Comisiones, recaerá en el personal del Instituto adscrito a cada una de las consejerías del Consejo General que presida tal Comisión. Derogado.
Artículo 19. La Secretaría Técnica de la Comisión será responsable de elaborar una minuta de cada sesión, que contendrá los temas relevantes tratados durante el desahogo de la misma. Cuando algún integrante de la Comisión, solicite la inclusión textual de su participación, quedará constancia de ésta, dentro de la minuta.	Artículo 19. La Secretaría Técnica de la Comisión será responsable de elaborar una minuta de cada sesión, que contendrá los temas relevantes tratados durante el desahogo de la misma. Cuando algún integrante de la Comisión, solicite la inclusión textual de su participación, quedará constancia de ésta, dentro de la minuta.
Artículo 20. La Secretaría de la Comisión someterá la minuta a la consideración de sus integrantes y la rubricarán. Quien funja como titular de la Presidencia de cada Comisión deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva, copia de las minutas que se elaboren en cada sesión, para efectos de su conocimiento y archivo; lo cual	Artículo 20. La Secretaría de la Comisión someterá la minuta a la consideración de sus integrantes y la rubricarán. Quien funja como titular de la Presidencia de cada Comisión deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva, copia de las minutas que se elaboren en cada sesión, para efectos de su conocimiento y archivo; lo cual



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
se informará a la Presidencia del Consejo General en términos de lo dispuesto en artículo 4 de este Reglamento.	se informará a la Presidencia del Consejo General en términos de lo dispuesto en artículo 4 de este Reglamento.
Las minutas que contengan alguna instrucción para un órgano del Instituto, deberán remitirse a la instancia correspondiente, para la ejecución de los acuerdos que se adopten.	Las minutas que contengan alguna instrucción para un órgano del Instituto, deberán remitirse a la instancia correspondiente, para la ejecución de los acuerdos que se adopten.
Las mismas deberán publicarse en el sitio de internet del Instituto a solicitud de la Presidencia de la Comisión, salvo las relativas a las sesiones privadas de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, en términos de este Reglamento.	Las mismas deberán publicarse en el sitio de internet del Instituto a solicitud de la Presidencia de la Comisión, salvo las relativas a las sesiones privadas de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, en términos de este Reglamento.
Artículo 21. Los órganos ejecutivos y técnicos atenderán y coadyuvarán en el cumplimiento de las determinaciones que los órganos colegiados en uso de sus facultades les instruyan a través de su Presidencia; asimismo, deberán dar cuenta del cumplimiento de éstas, mediante un informe que será sometido al conocimiento de la Comisión.	Artículo 21. Los órganos ejecutivos y técnicos atenderán y coadyuvarán en el cumplimiento de las determinaciones que los órganos colegiados en uso de sus facultades les instruyan a través de su Presidencia; asimismo, deberán dar cuenta del cumplimiento de éstas, mediante un informe que será sometido al conocimiento de la Comisión.
Artículo 22. Las comisiones permanentes se integrarán entre los meses de septiembre y octubre de cada año. La Presidencia de las mismas podrá rotar en forma anual entre sus integrantes, con excepción de la Comisión de Vinculación, de conformidad	Artículo 22. Las comisiones permanentes se integrarán entre los meses de septiembre y octubre de cada año. La Presidencia de las mismas podrá rotar en forma anual entre sus integrantes, con excepción de la Comisión de Vinculación, de conformidad



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
con lo previsto en este Reglamento. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21).	con lo previsto en este Reglamento. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21).
En caso de que quien ostente la Presidencia o Secretaría de las comisiones manifieste su interés de separarse del cargo, la comisión sesionará a efecto de determinar la titularidad de los cargos.	En caso de que quien ostente la Presidencia o Secretaría de las comisiones manifieste su interés de separarse del cargo, la comisión sesionará a efecto de determinar la titularidad de los cargos.
Artículo 23. Las comisiones del Consejo General podrán sesionar unidas, cuando el o los temas que se aborden sean competencia de las mismas. Las comisiones unidas serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia de una de estas, por elección de sus integrantes, ocupando la Secretaría, la persona titular de la otra Presidencia. En caso de que sesionen más de dos comisiones deberá elegirse de entre las Presidencias restantes a quien se encargará de la Secretaría. La votación que se emita en comisiones unidas contará en lo individual, independientemente de que algún miembro pertenezca a más de una Comisión.	Artículo 23. Las comisiones del Consejo General podrán sesionar unidas, cuando el o los temas que se aborden sean competencia de las mismas. Las comisiones unidas serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia de una de estas, por elección de sus integrantes, ocupando la Secretaría, la persona titular de la otra Presidencia. En caso de que sesionen más de dos comisiones deberá elegirse de entre las Presidencias restantes a quien se encargará de la Secretaría. La votación que se emita en comisiones unidas contará en lo individual, independientemente de que algún miembro pertenezca a más de una Comisión.
Artículo 24. La Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos tiene competencia para: I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral.	Artículo 24. La Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos tiene competencia para: I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.	II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.	III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.	IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y	V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
VI. Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.	VI. Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.
Artículo 25. La Comisión de Educación Cívica y Participación tiene competencia para: I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la promoción de la educación cívico electoral y la participación. II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los	Artículo 25. La Comisión de Educación Cívica y Participación tiene competencia para: I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la promoción de la educación cívico electoral y la participación. II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.	programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.	III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.	IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y	V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
VI. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.	VI. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.
Artículo 26. La Comisión Jurídica tiene competencia para:	Artículo 26. La Comisión Jurídica tiene competencia para:
I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica.	I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica.
II. Realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas	II. Realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
necesarias para su adecuación.	necesarias para su adecuación.
III. Elaborar, en su caso, los proyectos de iniciativas de ley o decretos que el Consejo General considere necesarias.	III. Elaborar, en su caso, los proyectos de iniciativas de ley o decretos que el Consejo General considere necesarias.
IV. Revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten órganos operativos y técnicos.	IV. Revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten órganos operativos y técnicos.
V. Solicitar, en su caso, a quienes funjan como titulares de las áreas del Instituto, la información necesaria para apoyar asuntos específicos.	V. Solicitar, en su caso, a quienes funjan como titulares de las áreas del Instituto, la información necesaria para apoyar asuntos específicos.
VI. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.	VI. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
VII. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y	VII. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
VIII. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.	VIII. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.
Artículo 27. La Comisión de Vinculación tiene competencia para:	Artículo 27. La Comisión de Vinculación tiene competencia para:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
I.Promover la coordinación entre el Instituto y el INE para el desarrollo de la función electoral. II.Promover la coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley. III.Proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión. IV.Conocer respecto de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Comunicación Social en materia de uso de tiempo en radio y televisión, por parte de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones. V.Realizar actividades tendientes al fortalecimiento del régimen de partidos. VI.Informar al Instituto respecto de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el INE.	I.Promover la coordinación entre el Instituto y el INE para el desarrollo de la función electoral. II.Promover la coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley. III.Proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión. IV.Conocer respecto de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Comunicación Social en materia de uso de tiempo en radio y televisión, por parte de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones. V.Realizar actividades tendientes al fortalecimiento del régimen de partidos. VI.Informar al Instituto respecto de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el INE.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
VII. Elaborar los proyectos de convenios a celebrarse con los medios de comunicación impresos y electrónicos a efecto de garantizar que las tarifas que se cobren no sean superiores a las comerciales y que sean iguales para los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones.	VII. Elaborar los proyectos de convenios a celebrarse con los medios de comunicación impresos y electrónicos a efecto de garantizar que las tarifas que se cobren no sean superiores a las comerciales y que sean iguales para los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones.
VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.	VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y	IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.	X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.
Artículo 28. La Comisión de Fiscalización tendrá las facultades que prevea la normatividad aplicable.	Artículo 28. La Comisión de Fiscalización tendrá las facultades que prevea la normatividad aplicable.
Artículo 29. La Comisión de Igualdad Sustantiva tiene competencia para:	Artículo 29. La Comisión de Igualdad Sustantiva tiene competencia para:
I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la paridad de género y respeto a los derechos	I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la paridad de género y respeto a los derechos



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
humanos de las mujeres en el ámbito político.	humanos de las mujeres en el ámbito político.
II. Implementar acciones que fomenten la participación de la mujer en el ámbito político y garanticen sus derechos político-electorales.	II. Implementar acciones que fomenten la participación de la mujer en el ámbito político y garanticen sus derechos político-electorales.
III. Realizar acciones afirmativas para fomentar la igualdad sustantiva en la sociedad.	III. Realizar acciones afirmativas para fomentar la igualdad sustantiva en la sociedad.
IV. Realizar, en su caso, actividades académicas en materia de equidad de género.	IV. Realizar, en su caso, actividades académicas en materia de equidad de género.
V. Desarrollar en coordinación con instituciones públicas o políticas programas que fomenten la cultura de equidad de género.	V. Desarrollar en coordinación con instituciones públicas o políticas programas que fomenten la cultura de equidad de género.
VI. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.	VI. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
VII. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.	VII. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.
VIII. Dar seguimiento a la normatividad que emita el Consejo General en materia de igualdad sustantiva, y	VIII. Dar seguimiento a la normatividad que emita el Consejo General en materia de igualdad sustantiva, y
IX. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el	IX. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Reglamento y las determinaciones del Consejo General.	Reglamento y las determinaciones del Consejo General.
Artículo 30. La Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información tiene competencia para: (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22) I.Proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto. II.Promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral. III.Desarrollar actividades de difusión relacionados con la transparencia y acceso a la información en materia electoral. IV.Emitir recomendaciones relativas a los programas aprobados por el Consejo General para el funcionamiento de la Unidad de Transparencia, en materia de su competencia. V.Conocer y supervisar los sistemas de información y las aplicaciones para medios electrónicos y digitales que la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto elabore, a excepción de aquellos que	Artículo 30. La Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información tiene competencia para: (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22) I.Proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto. II.Promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral. III.Desarrollar actividades de difusión relacionados con la transparencia y acceso a la información en materia electoral. IV.Emitir recomendaciones relativas a los programas aprobados por el Consejo General para el funcionamiento de la Unidad de Transparencia, en materia de su competencia. V.Conocer y supervisar los sistemas de información y las aplicaciones para medios electrónicos y digitales que la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto elabore, a excepción de aquellos que



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
se desarrollan bajo la rectoría del INE. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	se desarrollan bajo la rectoría del INE. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22).
VI. Conocer y supervisar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, así como los criterios y directrices que debe observar el funcionariado del Instituto respecto a la integridad y seguridad de la información que obre en los bienes y servicios del Instituto que diseñe para su implementación la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, así como recibir los informes que correspondan a su actualización. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	VI. Conocer y supervisar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, así como los criterios y directrices que debe observar el funcionariado del Instituto respecto a la integridad y seguridad de la información que obre en los bienes y servicios del Instituto que diseñe para su implementación la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, así como recibir los informes que correspondan a su actualización. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
VII. Conocer y supervisar las evaluaciones del uso de los bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto, elaboradas por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	VII. Conocer y supervisar las evaluaciones del uso de los bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto, elaboradas por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.	VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
IX.Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones. X.Aprobar programas, informes y cualquier documento que surja como producto del ejercicio de sus funciones, y XI.Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento, la normatividad aplicable y las determinaciones del Consejo General.	IX.Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones. X.Aprobar programas, informes y cualquier documento que surja como producto del ejercicio de sus funciones, y XI. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento, la normatividad aplicable y las determinaciones del Consejo General.
Artículo 31. La Comisión de Seguimiento al Servicio será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE, y ejercerá sus funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.	Artículo 31. La Comisión de Seguimiento al Servicio será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE, y ejercerá sus funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.
Artículo 32. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	Artículo 32. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
Artículo 33. La Comisión de Inclusión tiene competencia para: (Párrafo modificado Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22) I.Proponer al Consejo General las acciones para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación con perspectiva de inclusión de las personas en alguna	Artículo 33. La Comisión de Inclusión tiene competencia para: (Párrafo modificado Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22) I.Proponer al Consejo General las acciones para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación con perspectiva de inclusión de las personas en alguna



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
II. Promover la realización de actividades académicas, eventos de difusión, estudios e investigaciones en materia de democracia inclusiva.	II. Promover la realización de actividades académicas, eventos de difusión, estudios e investigaciones en materia de democracia inclusiva.
III. Implementar acciones que fomenten la participación política de las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	III. Implementar acciones que fomenten la participación política de las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
IV. Llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.	IV. Llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
V. Realizar estudios comparativos, investigaciones, generar indicadores, establecer diálogos interinstitucionales que permitan, de acuerdo a las posibilidades del Instituto, el fortalecimiento del sistema electoral queretano. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	V. Realizar estudios comparativos, investigaciones, generar indicadores, establecer diálogos interinstitucionales que permitan, de acuerdo a las posibilidades del Instituto, el fortalecimiento del sistema electoral queretano. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
VI. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar	VI. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
VII. En el ámbito de su competencia dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las actividades vinculadas con el voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero, así como impulsar y llevar a cabo las acciones que potencialicen el ejercicio del voto en el extranjero de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	VII. En el ámbito de su competencia dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las actividades vinculadas con el voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero, así como impulsar y llevar a cabo las acciones que potencialicen el ejercicio del voto en el extranjero de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.	VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
IX. Presentar al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.	IX. Presentar al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.
X. Aprobar programas, informes y documentos que emita en el ejercicio de sus funciones, y	X. Aprobar programas, informes y documentos que emita en el ejercicio de sus funciones, y



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
XI. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento, la normatividad aplicable y las determinaciones del Consejo General. Derogado. (Párrafo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	XI. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento, la normatividad aplicable y las determinaciones del Consejo General. Derogado. (Párrafo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
Artículo 34. La Presidencia de cada Comisión permanente presentará al Consejo General trimestralmente, un informe de las actividades desarrolladas por su Comisión.	Artículo 34. La Presidencia de cada Comisión permanente presentará al Consejo General trimestralmente, un informe de las actividades desarrolladas por su Comisión.
Artículo 35. Se consideran comisiones transitorias aquéllas que dejan de tener vigencia una vez cumplido el objetivo para el que fueron creadas, así como las que, por Ley, tienen tal carácter.	Artículo 35. Se consideran comisiones transitorias aquéllas que dejan de tener vigencia una vez cumplido el objetivo para el que fueron creadas, así como las que, por Ley, tienen tal carácter.
Artículo 36. Las comisiones transitorias y los comités se crearán por acuerdo del Consejo General, en el cual se establecerá la competencia, atribuciones y número de miembros que al efecto se requieran, así como las consejerías que ocuparán los cargos de presidencia, secretaría y vocalías, sin que dichos cargos puedan recaer en las representaciones de los partidos políticos. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21) Dichos órganos deberán emitir su dictamen o informe final de actividades dentro de los plazos y términos que determine el Consejo General o la normatividad aplicable y quedarán extintos una vez que presenten su dictamen o informe final respectivo. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 36. Las comisiones transitorias y los comités se crearán por acuerdo del Consejo General, en el cual se establecerá la competencia, atribuciones y número de miembros que al efecto se requieran, así como las consejerías que ocuparán los cargos de presidencia, secretaría y vocalías, sin que dichos cargos puedan recaer en las representaciones de los partidos políticos. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21) Dichos órganos deberán emitir su dictamen o informe final de actividades dentro de los plazos y términos que determine el Consejo General o la normatividad aplicable y quedarán extintos una vez que presenten su dictamen o informe final respectivo. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 37. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 37. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Artículo 38. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 38. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Artículo 39. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 39. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Artículo 40. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 40. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Artículo 41. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 41. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Capítulo Tercero De los Órganos ejecutivos	Capítulo Tercero De los Órganos ejecutivos
Artículo 42. El Instituto contará con tres direcciones ejecutivas: de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación, así como la de Asuntos Jurídicos. Quienes ejerzan la titularidad de dichas direcciones serán designadas por el Consejo General, a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrá adscritas las Coordinaciones de Instrucción Procesal y Jurídica. Asimismo, durante los procesos electorales tendrá una Coordinación de Oficialía Electoral.	Artículo 42. El Instituto contará con tres direcciones ejecutivas: de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación, así como la de Asuntos Jurídicos. Quienes ejerzan la titularidad de dichas direcciones serán designadas por el Consejo General, a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrá adscritas las Coordinaciones de Instrucción Procesal y Jurídica. Asimismo, durante los procesos electorales tendrá una Coordinación de Oficialía Electoral.
Artículo 43. Para ser titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como de las Coordinaciones de Instrucción Procesal, Jurídica y Oficialía Electoral, se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además, contar con título profesional legalmente expedido de Licenciatura en Derecho y con conocimientos o experiencia en materia jurídico-electoral. Su	Artículo 43. Para ser titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como de las Coordinaciones de Instrucción Procesal, Jurídica y Oficialía Electoral, se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además, contar con título profesional legalmente expedido de Licenciatura en Derecho y con conocimientos o experiencia en materia jurídico-electoral. Su



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
designación la realizará el Consejo General, a propuesta de quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General, en atención al reglamento invocado.	designación la realizará el Consejo General, a propuesta de quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General, en atención al reglamento invocado.
Artículo 44. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos es un órgano auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, el cual tendrá las facultades previstas en la Ley. En caso de ausencia temporal de quien funja como titular de la Secretaría Ejecutiva, quien ostente la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, podrá suscribir los informes, recursos y cualquier otro escrito dirigido a las autoridades judiciales y administrativas con la finalidad de salvaguardar las acciones y derechos que correspondan al Instituto, dentro de los procedimientos que se tramiten ante tales instancias; así como desahogar los requerimientos formulados por las mismas. Las Coordinaciones adscritas coadyuvarán con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrán las facultades siguientes: I. La Coordinación Jurídica: a) Elaborar los proyectos de acuerdo y resolución que la Secretaría Ejecutiva someterá al conocimiento del Consejo General. b) Fuera de proceso electoral, realizar y dar seguimiento a las	Artículo 44. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos es un órgano auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, el cual tendrá las facultades previstas en la Ley. En caso de ausencia temporal de quien funja como titular de la Secretaría Ejecutiva, quien ostente la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, podrá suscribir los informes, recursos y cualquier otro escrito dirigido a las autoridades judiciales y administrativas con la finalidad de salvaguardar las acciones y derechos que correspondan al Instituto, dentro de los procedimientos que se tramiten ante tales instancias; así como desahogar los requerimientos formulados por las mismas. Las Coordinaciones adscritas coadyuvarán con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrán las facultades siguientes: I. La Coordinación Jurídica: a) Elaborar los proyectos de acuerdo y resolución que la Secretaría Ejecutiva someterá al conocimiento del Consejo General. b) Fuera de proceso electoral, realizar y dar seguimiento a las



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral.	actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral.
c) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.	c) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.
d) Auxiliar en la prestación de servicios de asesoría jurídica, a los órganos e instancias que conforman el Instituto.	d) Auxiliar en la prestación de servicios de asesoría jurídica, a los órganos e instancias que conforman el Instituto.
e) Elaborar o, en su caso, revisar los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.	e) Elaborar o, en su caso, revisar los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
f) Elaborar, y en su caso, revisar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto.	f) Elaborar, y en su caso, revisar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto.
g) Asesorar jurídicamente al Instituto en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte del Instituto.	g) Asesorar jurídicamente al Instituto en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte del Instituto.
h) Dar seguimiento a los sistemas de registro de Oficialía de Partes y Oficialía Electoral.	h) Dar seguimiento a los sistemas de registro de Oficialía de Partes y Oficialía Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
i) Derogado. (Inciso derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21) j) Elaborar los informes que deba rendir la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. k) Atender y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los asuntos editoriales del Instituto. l) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. m) Implementar la defensa jurídica y el soporte a la representación legal en los asuntos de interés institucional. n) Rendir los informes de actividades solicitados por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Jurídica. o) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa, en la elaboración del dictamen	i) Derogado. (Inciso derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21) j) Elaborar los informes que deba rendir la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. k) Atender y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los asuntos editoriales del Instituto. l) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. m) Implementar la defensa jurídica y el soporte a la representación legal en los asuntos de interés institucional. n) Rendir los informes de actividades solicitados por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Jurídica. o) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa, en la elaboración del dictamen



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
correspondiente a la solicitud de la jubilación o pensión que se tramite, en términos de la normatividad aplicable en materia laboral y los lineamientos que al efecto expida el Consejo General. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	correspondiente a la solicitud de la jubilación o pensión que se tramite, en términos de la normatividad aplicable en materia laboral y los lineamientos que al efecto expida el Consejo General. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
p) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	p) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
q) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	q) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Quien ejerza la titularidad de la Coordinación Jurídica será titular de la Oficialía de Partes del Instituto y realizará las actividades señaladas en este reglamento.	Quien ejerza la titularidad de la Coordinación Jurídica será titular de la Oficialía de Partes del Instituto y realizará las actividades señaladas en este reglamento.
II. La Coordinación de Instrucción Procesal:	II. La Coordinación de Instrucción Procesal:
a) Representar y defender jurídicamente al Instituto ante las distintas autoridades e	a) Representar y defender jurídicamente al Instituto ante las distintas autoridades e



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos en que el propio Instituto tenga interés, así como ante particulares vinculados con efectos presupuestales donde pudiera existir afectación patrimonial.	instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos en que el propio Instituto tenga interés, así como ante particulares vinculados con efectos presupuestales donde pudiera existir afectación patrimonial.
b) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.	b) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.
c) Apoyar a quien ejerza la titularidad de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva en el trámite y seguimiento de los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas de nivel federal o local.	c) Apoyar a quien ejerza la titularidad de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva en el trámite y seguimiento de los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas de nivel federal o local.
d) Instruir los procedimientos sancionadores competencia del Consejo General. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	d) Instruir los procedimientos sancionadores competencia del Consejo General. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
e) Tramitar, sustanciar y en su caso, elaborar el proyecto de resolución de los recursos de reconsideración	e) Tramitar, sustanciar y en su caso, elaborar el proyecto de resolución de los recursos de reconsideración



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
competencia del Consejo General.	competencia del Consejo General.
f) Dar seguimiento a los sistemas de registro de los procedimientos administrativos sancionadores y de medios de impugnación.	f) Dar seguimiento a los sistemas de registro de los procedimientos administrativos sancionadores y de medios de impugnación.
g) Asesorar a las Secretarías Técnicas de los Consejos, respecto de las denuncias que se presenten, así como de los medios de impugnación.	g) Asesorar a las Secretarías Técnicas de los Consejos, respecto de las denuncias que se presenten, así como de los medios de impugnación.
h) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.	h) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.
i) Dar seguimiento a las multas impuestas en los procedimientos sancionadores.	i) Dar seguimiento a las multas impuestas en los procedimientos sancionadores.
j) Tramitar y sustanciar los procedimientos de remoción de las Consejerías Electorales	j) Tramitar y sustanciar los procedimientos de remoción de las Consejerías Electorales



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
de los Consejos, así como de destitución de las Secretarías Técnicas de dichos colegiados.	de los Consejos, así como de destitución de las Secretarías Técnicas de dichos colegiados.
k) Sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución con motivo de los escritos de inconformidad que presenten las personas que integran el Servicio, en contra de los resultados que obtengan en la evaluación del desempeño del sistema de los organismos públicos locales, en términos de la normatividad aplicable, y	k) Sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución con motivo de los escritos de inconformidad que presenten las personas que integran el Servicio, en contra de los resultados que obtengan en la evaluación del desempeño del sistema de los organismos públicos locales, en términos de la normatividad aplicable, y
l) Mantendrá comunicación con las autoridades jurisdiccionales electorales, penales y administrativas con la finalidad de recabar la información que éstas remitan y hacerlo del conocimiento de la Unidad de Inclusión, para que dicha unidad cuente con los insumos correspondientes a fin de actualizar el Sistema Informático del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en el estado de Querétaro, lo	l) Mantendrá comunicación con las autoridades jurisdiccionales electorales, penales y administrativas con la finalidad de recabar la información que éstas remitan y hacerlo del conocimiento de la Unidad de Género e Inclusión, para que dicha unidad cuente con los insumos correspondientes a fin de actualizar el Sistema Informático del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en el



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
anterior con base en los convenios que para tal efecto celebre el Instituto. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	estado de Querétaro, lo anterior con base en los convenios que para tal efecto celebre el Instituto. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
m) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados cualquier autoridad. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	m) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados cualquier autoridad. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
n) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	n) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
III. La Coordinación de la Oficialía Electoral, durante los procesos electorales:	III. La Coordinación de la Oficialía Electoral, durante los procesos electorales:
a) Dar seguimiento y atención a las peticiones realizadas por las representaciones, candidaturas independientes y ciudadanía, en los casos específicos que establezca la ley.	a) Dar seguimiento y atención a las peticiones realizadas por las representaciones, candidaturas independientes y ciudadanía, en los casos específicos que establezca la ley.
b) Constatar actos o hechos que pudieran	b) Constatar los actos o hechos que pudieran



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
afectar la equidad en la contienda electoral o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral.	afectar la equidad en la contienda electoral o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral.
c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección.	c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección.
d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias de la Oficialía Electoral.	d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias de la Oficialía Electoral.
e) Dar seguimiento a las actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral, al sistema de registro de la Oficialía Electoral, así como a la aplicación móvil que se vincule con dicho sistema para el resguardo de indicios.	e) Dar seguimiento a las actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral, al sistema de registro de la Oficialía Electoral, así como a la aplicación móvil que se vincule con dicho sistema para el resguardo de indicios.
f) Llevar a cabo revisiones periódicas de seguimiento respecto de la substanciación de cuadernos, elaboración y entrega de actas, así como podrá requerir a las Secretarías Técnicas de los Consejos para mantener actualizado el sistema de registro de la Oficialía Electoral, previo conocimiento de quien ejerza la titularidad de las direcciones ejecutivas de Asuntos Jurídicos,	f) Llevar a cabo revisiones periódicas de seguimiento respecto de la substanciación de cuadernos, elaboración y entrega de actas, así como podrá requerir a las Secretarías Técnicas de los Consejos para mantener actualizado el sistema de registro de la Oficialía Electoral, previo conocimiento de quien ejerza la titularidad de las direcciones ejecutivas de Asuntos Jurídicos,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Texto vigente	Texto propuesto
así como de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.	así como de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
g) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.	g) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.
h) Capacitar y asesorar jurídicamente a las Secretarías Técnicas de los Consejos en materia de la función de Oficialía Electoral.	h) Capacitar y asesorar jurídicamente a las Secretarías Técnicas de los Consejos en materia de la función de Oficialía Electoral.
i) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.	i) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.
j) Presentar a la Secretaría Ejecutiva el informe estadístico mensual de las solicitudes de oficialía electoral, y	j) Presentar a la Secretaría Ejecutiva el informe estadístico mensual de las solicitudes de oficialía electoral, y
k) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	k) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
Las Coordinaciones adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrán las facultades que le sean asignadas por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la propia Dirección.	Las Coordinaciones adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrán las facultades que le sean asignadas por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la propia Dirección.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 45. El Instituto contará con una Unidad de Fiscalización, la cual dependerá técnicamente de la Secretaría Ejecutiva, tendrá el nivel jerárquico de una coordinación en términos del artículo 8 de este Reglamento, así como las atribuciones siguientes: I. Llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las asociaciones políticas estatales y las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como de los partidos políticos cuando el INE delegue esa función. II. La investigación de los asuntos relacionados con quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos, que ordene el INE, en términos de la Ley. III. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos y lineamientos que para tal efecto emita el INE. IV. Someter a la aprobación de la Comisión de Fiscalización, los dictámenes	Artículo 45. El Instituto contará con una Unidad de Fiscalización, la cual dependerá técnicamente de la Secretaría Ejecutiva, tendrá el nivel jerárquico de una coordinación en términos del artículo 8 de este Reglamento, así como las atribuciones siguientes: I. Llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las asociaciones políticas estatales y las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como de los partidos políticos cuando el INE delegue esa función. II. La investigación de los asuntos relacionados con quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos, que ordene el INE, en términos de la Ley. III. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos y lineamientos que para tal efecto emita el INE. IV. Someter a la aprobación de la Comisión de Fiscalización, los dictámenes



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
correspondientes materia de su competencia.	correspondientes materia de su competencia.
V. Realizar la devolución de la documentación legal comprobatoria de los informes financieros, una vez que cause estado la determinación correspondiente.	V. Realizar la devolución de la documentación legal comprobatoria de los informes financieros, una vez que cause estado la determinación correspondiente.
VI. Coadyuvar con la Comisión de Fiscalización del Instituto, en el procedimiento de liquidación de las asociaciones políticas estatales y de los partidos políticos locales.	VI. Coadyuvar con la Comisión de Fiscalización del Instituto, en el procedimiento de liquidación de las asociaciones políticas estatales y de los partidos políticos locales.
VII. Asesorar y capacitar a las asociaciones políticas estatales y a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, y	VII. Asesorar y capacitar a las asociaciones políticas estatales y a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, y
VIII. Las demás que le confiera la Ley General, la Ley, el Reglamento de Fiscalización del Instituto, los acuerdos del Consejo General, el presente Reglamento y la Secretaría Ejecutiva.	VIII. Las demás que le confiera la Ley General, la Ley, el Reglamento de Fiscalización del Instituto, los acuerdos del Consejo General, el presente Reglamento y la Secretaría Ejecutiva.
Artículo 46. Las coordinaciones adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación, así como de Organización Electoral,	Artículo 46. Las coordinaciones adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación, así como de Organización Electoral,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrán las facultades establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrán las facultades establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
Título Tercero De las sesiones de los Órganos colegiados	Título Tercero De las sesiones de los Órganos colegiados
Capítulo Primero Disposiciones Comunes	Capítulo Primero Disposiciones Comunes
Artículo 47. El Consejo General y los Consejos, a fin de cumplir con sus funciones y atribuciones, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes, en términos de lo dispuesto por la Ley.	Artículo 47. El Consejo General y los Consejos, a fin de cumplir con sus funciones y atribuciones, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes, en términos de lo dispuesto por la Ley.
Artículo 48. Quienes integren el Consejo General y los Consejos, deberán rendir la protesta de ley en la sesión en la que se incorporen a los referidos órganos colegiados.	Artículo 48. Quienes integren el Consejo General y los Consejos, deberán rendir la protesta de ley en la sesión en la que se incorporen a los referidos órganos colegiados.
Artículo 49. Las comisiones permanentes sesionarán por lo menos una vez cada trimestre en forma ordinaria, y de manera extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, atendiendo a la carga de trabajo o a la urgencia de los asuntos de su competencia. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 49. Las comisiones permanentes sesionarán por lo menos una vez cada trimestre en forma ordinaria, y de manera extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, atendiendo a la carga de trabajo o a la urgencia de los asuntos de su competencia. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Artículo 50. Los comités sesionarán en forma ordinaria, extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, atendiendo a lo establecido por el Consejo General, la carga de trabajo y la urgencia	Artículo 50. Los comités sesionarán en forma ordinaria, extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, atendiendo a lo establecido por el Consejo General, la carga de trabajo y la urgencia



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
de los asuntos de su competencia.	de los asuntos de su competencia.
Artículo 51. La Secretaría del colegiado correspondiente propondrá el orden del día a tratar en la sesión, el que podrá ser aprobado o modificado.	Artículo 51. La Secretaría del colegiado correspondiente propondrá el orden del día a tratar en la sesión, el que podrá ser aprobado o modificado.
Artículo 52. El orden del día de los órganos colegiados deberá contener los siguientes puntos:	Artículo 52. El orden del día de los órganos colegiados deberá contener los siguientes puntos:
I.Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.	I.Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
II.Aprobación del orden del día propuesto.	II.Aprobación del orden del día propuesto.
III.Aprobación del acta o minuta de la sesión ordinaria anterior, así como de las extraordinarias que se hayan efectuado.	III.Aprobación del acta o minuta de la sesión ordinaria anterior, así como de las extraordinarias que se hayan efectuado.
IV.Los asuntos a tratar en la sesión, haciéndolo con la debida separación, y sin que se incluya el tratamiento de dos o más asuntos, de diversa naturaleza, en un sólo punto, y	IV.Los asuntos a tratar en la sesión, haciéndolo con la debida separación, y sin que se incluya el tratamiento de dos o más asuntos, de diversa naturaleza, en un sólo punto, y
V.Asuntos generales.	V.Asuntos generales.
Los puntos III y V, serán aplicables únicamente tratándose de sesiones ordinarias, con excepción de lo que prevea este reglamento.	Los puntos III y V, serán aplicables únicamente tratándose de sesiones ordinarias, con excepción de lo que prevea este reglamento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Respecto al punto III, no le será aplicable a las Comisiones, en términos de los Lineamientos para la elaboración, entrega de minutas y dictámenes de las sesiones de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto.	Respecto al punto III, no le será aplicable a las Comisiones lo referente a las actas , en términos de los Lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutas y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto.
Artículo 53. Quienes integren los órganos colegiados podrán proponer a quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, por medio de la Secretaría del colegiado, la inclusión de asuntos generales a tratar en la sesión, lo que será permitido sólo en las sesiones ordinarias; estando en posibilidades de solicitar su inclusión desde el momento en que reciban la convocatoria, hasta antes de la aprobación del orden del día, su primera intervención será hasta por un lapso de ocho minutos, y en su caso, la segunda y tercera intervención serán por un lapso de hasta cuatro y dos minutos respectivamente.	Artículo 53. Quienes integren los órganos colegiados podrán proponer a quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, por medio de la Secretaría del colegiado, la inclusión de asuntos generales a tratar en la sesión, lo que será permitido sólo en las sesiones ordinarias; estando en posibilidades de solicitar su inclusión desde el momento en que reciban la convocatoria, hasta antes de la aprobación del orden del día, su primera intervención será hasta por un lapso de ocho minutos, y en su caso, la segunda y tercera intervención serán por un lapso de hasta cuatro y dos minutos respectivamente.
Artículo 54. La Secretaría del colegiado y las presidencias de las comisiones al expedir la convocatoria a sesión deberán acompañarla de los documentos relativos a los puntos del orden del día propuesto, y ésta deberá ser notificada a quienes integran los órganos colegiados que corresponda. La convocatoria deberá señalar el día y hora en que la sesión se verificará, tanto en primera, segunda, y en su caso, tercera convocatoria,	Artículo 54. La Secretaría del colegiado y las presidencias de las comisiones al expedir la convocatoria a sesión deberán acompañarla de los documentos relativos a los puntos del orden del día propuesto, y ésta deberá ser notificada a quienes integran los órganos colegiados que corresponda. La convocatoria deberá señalar el día y hora en que la sesión se verificará, tanto en primera, segunda, y en su caso, tercera convocatoria,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
atendiendo a los plazos legales.	atendiendo a los plazos legales.
Artículo 55. Las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará conforme lo siguiente: I. Los documentos que deberán acompañarse a las convocatorias podrán circularse de manera impresa, por cualquier medio procesable de almacenamiento de datos o mediante hipervínculo. II. Se entenderá por hipervínculo al enlace o secuencia de caracteres que se utiliza como dirección electrónica para acceder a información adicional en un mismo o distinto servidor. III. Se remitirá copia de la convocatoria a las representaciones suplentes, se fijará en los estrados, y el contenido de la convocatoria, así como sus anexos, se publicarán en el sitio de internet del Instituto. IV. Surtirán sus efectos el día en que se practiquen, entendiéndose por día de las cero a las veinticuatro horas. V. Se efectuarán por correo electrónico, a quienes integran los órganos colegiados. VI. Cada integrante de los órganos colegiados	Artículo 55. Las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará conforme lo siguiente: I. Los documentos que deberán acompañarse a las convocatorias podrán circularse de manera impresa, por cualquier medio procesable de almacenamiento de datos o mediante hipervínculo. II. Se entenderá por hipervínculo al enlace o secuencia de caracteres que se utiliza como dirección electrónica para acceder a información adicional en un mismo o distinto servidor. III. Se remitirá copia de la convocatoria a las representaciones suplentes, se fijará en los estrados, y el contenido de la convocatoria, así como sus anexos, se publicarán en el sitio de internet del Instituto. IV. Surtirán sus efectos el día en que se practiquen, entendiéndose por día de las cero a las veinticuatro horas. V. Se efectuarán por correo electrónico, a quienes integran los órganos colegiados. VI. Cada integrante de los órganos colegiados



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Texto vigente	Texto propuesto
manifestará su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico, mediante escrito que señalará la cuenta o cuentas de correo electrónico, para la práctica de las notificaciones respectivas. El escrito se dirigirá a la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Consejo, según corresponda. En todo caso, las representaciones de los partidos políticos señalarán en el escrito que refiere el párrafo anterior, la cuenta o cuentas de correo electrónico que corresponde a cada uno de ellos, para que le surtan efectos las notificaciones. En el momento en el que se solicite la cancelación del nombramiento de la representación propietaria o suplente de los partidos políticos ante los órganos colegiados, quedará sin efectos el correo electrónico que corresponda; salvo que se modifique la calidad de propietario a suplente, o viceversa, en este supuesto el correo electrónico señalado seguirá surtiendo efectos. VII. El escrito de solicitud de notificación por correo electrónico tendrá efectos a partir de que se acuerde favorablemente por la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del	manifestará su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico, mediante escrito que señalará la cuenta o cuentas de correo electrónico, para la práctica de las notificaciones respectivas. El escrito se dirigirá a la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Consejo, según corresponda. En todo caso, las representaciones de los partidos políticos señalarán en el escrito que refiere el párrafo anterior, la cuenta o cuentas de correo electrónico que corresponde a cada uno de ellos, para que le surtan efectos las notificaciones. En el momento en el que se solicite la cancelación del nombramiento de la representación propietaria o suplente de los partidos políticos ante los órganos colegiados, quedará sin efectos el correo electrónico que corresponda; salvo que se modifique la calidad de propietario a suplente, o viceversa, en este supuesto el correo electrónico señalado seguirá surtiendo efectos. VII. El escrito de solicitud de notificación por correo electrónico tendrá efectos a partir de que se acuerde favorablemente por la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
órgano colegiado, según corresponda. VIII. La Secretaría Ejecutiva y personal adscrito, así como la Secretaría Técnica de los Consejos, estará autorizada para la práctica de las notificaciones que refiere este artículo. En el caso de las Comisiones, dicha facultad corresponderá a la Secretaría Técnica de cada colegiado. IX. El correo generado por el sistema electrónico, estará integrado por la cédula de notificación, la cual contendrá al menos los datos siguientes: (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) a) Descripción de la convocatoria por notificar. b) Cuenta de correo electrónico, día y hora en que se practica la diligencia. c) Nombre de la persona que realiza la notificación, y d) Nombre de la persona a quien se realiza la notificación. X. Podrá accederse a la convocatoria y sus documentos adjuntos, mediante el hipervínculo que se remita en el correo	órgano colegiado, según corresponda. VIII. La Secretaría Ejecutiva y personal adscrito, así como la Secretaría Técnica de los Consejos, estará autorizada para la práctica de las notificaciones que refiere este artículo. En el caso de las Comisiones, dicha facultad corresponderá a la Secretaría Técnica de cada colegiado. IX. El correo generado por el sistema electrónico, estará integrado por la cédula de notificación, la cual contendrá al menos los datos siguientes: (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) a) Descripción de la convocatoria por notificar. b) Cuenta de correo electrónico, día y hora en que se practica la diligencia. c) Nombre de la persona que realiza la notificación, y d) Nombre de la persona a quien se realiza la notificación. X. Podrá accederse a la convocatoria y sus documentos adjuntos, mediante el hipervínculo que se remita en el correo

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
electrónico. Tales documentos estarán disponibles durante un periodo de treinta días naturales, contado a partir de que surta efectos la notificación respectiva. XI. La autenticidad e inalterabilidad de los documentos notificados por correo generado por el sistema electrónico, se garantizará con el mensaje electrónico mediante el cual el sistema notifica su entrega exitosa y/o los mecanismos tecnológicos implementados por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	electrónico. Tales documentos estarán disponibles durante un periodo de treinta días naturales, contado a partir de que surta efectos la notificación respectiva. XI. La autenticidad e inalterabilidad de los documentos notificados por correo generado por el sistema electrónico, se garantizará con el mensaje electrónico mediante el cual el sistema notifica su entrega exitosa y/o los mecanismos tecnológicos implementados por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 56. Las sesiones extraordinarias y urgentes se limitarán al tratamiento de los temas o puntos para las que fueron convocadas, y por ningún motivo, podrá incluirse otro que no haya sido propuesto.	Artículo 56. Las sesiones extraordinarias y urgentes se limitarán al tratamiento de los temas o puntos para las que fueron convocadas, y por ningún motivo, podrá incluirse otro que no haya sido propuesto.
Artículo 57. Las Comisiones y los comités sesionarán válidamente en primera convocatoria, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes con los integrantes con derecho a voto presentes.	Artículo 57. Las Comisiones y los comités sesionarán válidamente en primera convocatoria, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes con los integrantes con derecho a voto presentes.
Artículo 58. El Consejo General y los Consejos, podrán declararse en sesión permanente, cuando así lo requiera la atención de los	Artículo 58. El Consejo General y los Consejos, podrán declararse en sesión permanente, cuando así lo requiera la atención de los



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
asuntos de su competencia y en cumplimiento de los diversos plazos que la Ley señale, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, con derecho a voto.	asuntos de su competencia y en cumplimiento de los diversos plazos que la Ley señale, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, con derecho a voto.
Artículo 59. Las sesiones de los órganos colegiados serán públicas, correspondiendo a quien funja como titular de la Presidencia guardar el orden al interior de la sala de sesiones. Las sesiones del Consejo General y Comisiones, deberán transmitirse a través del sitio de internet del Instituto. Cuando las sesiones se realicen fuera de la sede oficial del Instituto, éstas se podrán transmitir de forma diferida. La sesión especial de cómputos que celebren los Consejos, será pública y se transmitirá en tiempo real a través de los medios de comunicación oficiales del Instituto, únicamente en lo referente a la Mesa de Pleno de cada colegiado, las cuales también podrán ser visualizadas mediante herramientas tecnológicas y digitales con las que cuente. El público asistente deberá guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de	Artículo 59. Las sesiones de los órganos colegiados serán públicas, correspondiendo a quien funja como titular de la Presidencia guardar el orden al interior de la sala de sesiones. Las sesiones del Consejo General y Comisiones, deberán transmitirse a través del sitio de internet del Instituto. Cuando las sesiones se realicen fuera de la sede oficial del Instituto, éstas se podrán transmitir de forma diferida. La sesión especial de cómputos que celebren los Consejos, será pública y se transmitirá en tiempo real a través de los medios de comunicación oficiales del Instituto, únicamente en lo referente a la Mesa de Pleno de cada colegiado, las cuales podrán ser visualizadas mediante herramientas tecnológicas y digitales que el Instituto establezca. Cuando sea materialmente imposible realizar la transmisión, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Consejo General en la sesión que corresponda. El público asistente deberá guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la sesión. La Comisión de Seguimiento al Servicio, podrá sesionar de manera privada, previa consulta de su Presidencia a sus integrantes.	cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la sesión. La Comisión de Seguimiento al Servicio, podrá sesionar de manera privada, previa consulta de su Presidencia a sus integrantes.
Artículo 60. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Presidencia del órgano colegiado que corresponda podrá tomar cualquiera de las siguientes medidas: I. Exhortar a guardar el orden. II. Conminar a abandonar la Sala de Sesiones, y III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden, retirando a quienes lo hayan alterado.	Artículo 60. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Presidencia del órgano colegiado que corresponda podrá tomar cualquiera de las siguientes medidas: I. Exhortar a guardar el orden. II. Conminar a abandonar la Sala de Sesiones, y III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden, retirando a quienes lo hayan alterado.
Artículo 61. Las sesiones no podrán exceder más de tres horas de duración, salvo los casos en que el Consejo General o los Consejos se declaren en sesión permanente. No obstante, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, se podrá decidir prolongarlas por tres horas más, y así sucesivamente, hasta la conclusión del orden del día aprobado.	Artículo 61. Las sesiones no podrán exceder más de tres horas de duración, salvo los casos en que el Consejo General o los Consejos se declaren en sesión permanente. No obstante, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, se podrá decidir prolongarlas por tres horas más, y así sucesivamente, hasta la conclusión del orden del día aprobado.
Artículo 62. Una vez iniciada la sesión, esta no podrá suspenderse; quien funja como titular de la Presidencia del órgano colegiado podrá decretar los recesos que	Artículo 62. Una vez iniciada la sesión, esta no podrá suspenderse; quien funja como titular de la Presidencia del órgano colegiado podrá decretar los recesos que



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
estime pertinentes, por el tiempo que considere necesario; en la reanudación de la sesión deberá verificarse de nueva cuenta el quórum legal requerido.	estime pertinentes, por el tiempo que considere necesario; en la reanudación de la sesión deberá verificarse de nueva cuenta el quórum legal requerido.
En caso de no existir quórum para continuar con la sesión, quien funja como titular de la Presidencia del órgano colegiado, instruirá a la Secretaría del colegiado, para verificar tal situación, quien deberá levantar la constancia respectiva y reanudará la sesión dentro de los quince minutos siguientes con los integrantes del órgano colegiado que se encuentren presentes.	En caso de no existir quórum para continuar con la sesión, quien funja como titular de la Presidencia del órgano colegiado, instruirá a la Secretaría del colegiado, para verificar tal situación, quien deberá levantar la constancia respectiva y reanudará la sesión dentro de los quince minutos siguientes con los integrantes del órgano colegiado que se encuentren presentes.
Artículo 63. Corresponde a la Presidencia del órgano colegiado, conducir las sesiones, con el auxilio de la Secretaría del colegiado.	Artículo 63. Corresponde a la Presidencia del órgano colegiado, conducir las sesiones, con el auxilio de la Secretaría del colegiado.
Quienes integren los órganos colegiados sólo podrán hacer uso de la voz con la autorización de la Presidencia del mismo, y en caso de que éste se ausente momentáneamente de la mesa de sesiones, la Secretaría del órgano colegiado, auxiliará en la conducción de la sesión, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.	Quienes integren los órganos colegiados sólo podrán hacer uso de la voz con la autorización de la Presidencia del mismo, y en caso de que éste se ausente momentáneamente de la mesa de sesiones, la Secretaría del órgano colegiado, auxiliará en la conducción de la sesión, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.
Artículo 64. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, las Consejerías del Consejo General y las Consejerías de los Consejos, concurrirán a las	Artículo 64. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, las Consejerías del Consejo General y las Consejerías de los Consejos, concurrirán a las



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
sesiones con voz y voto, las representaciones, únicamente con derecho a voz; la Secretaría Ejecutiva y las Secretarías Técnicas de las Comisiones y de los Consejos sólo con voz informativa.	sesiones con voz y voto, las representaciones, únicamente con derecho a voz; la Secretaría Ejecutiva y las Secretarías Técnicas de las Comisiones y de los Consejos sólo con voz informativa.
Artículo 65. En casos extraordinarios, y para el planteamiento de cuestiones de carácter técnico, con aprobación de quien funja como titular de la Presidencia, podrá concederse el uso de la palabra a las Direcciones Ejecutivas y órganos técnicos del Instituto, así como a las personas responsables de los programas tratados o especialistas en la materia, quienes circunscribirán su intervención a la explicación de las mismas y, en su caso, dar respuestas a los cuestionamientos que les refieran quienes integran el Consejo General y las Comisiones.	Artículo 65. En casos extraordinarios, y para el planteamiento de cuestiones de carácter técnico, con aprobación de quien funja como titular de la Presidencia, podrá concederse el uso de la palabra a las Direcciones Ejecutivas y órganos técnicos del Instituto, así como a las personas responsables de los programas tratados o especialistas en la materia, quienes circunscribirán su intervención a la explicación de las mismas y, en su caso, dar respuestas a los cuestionamientos que les refieran quienes integran el Consejo General y las Comisiones.
Artículo 66. El día y hora señalado para que tenga verificativo la sesión de los órganos colegiados, la Secretaría del colegiado verificará la existencia de quórum y, en su caso, declarará instalada la sesión. Cuando se trate de sesiones de cómputos el Consejo General y los Consejos, podrán sesionar en tercera convocatoria.	Artículo 66. El día y hora señalado para que tenga verificativo la sesión de los órganos colegiados, la Secretaría del colegiado verificará la existencia de quórum y, en su caso, declarará instalada la sesión. Cuando se trate de sesiones de cómputos el Consejo General y los Consejos, podrán sesionar en tercera convocatoria.
Artículo 67. Quienes integran los órganos colegiados, podrán integrarse en el transcurso de la sesión, haciéndose constar esta situación en el acta o minuta respectiva.	Artículo 67. Quienes integran los órganos colegiados, podrán integrarse en el transcurso de la sesión, haciéndose constar esta situación en el acta o minuta respectiva.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 68. Para el desarrollo de las sesiones, la Secretaría del colegiado informará el punto del orden del día a tratar. A continuación, quien funja como titular de la Presidencia concederá el uso de la voz a quienes integran el cuerpo colegiado, en los términos previstos en el presente Reglamento.	Artículo 68. Para el desarrollo de las sesiones, la Secretaría del colegiado informará el punto del orden del día a tratar. A continuación, quien funja como titular de la Presidencia concederá el uso de la voz a quienes integran el cuerpo colegiado, en los términos previstos en el presente Reglamento.
Artículo 69. En sus intervenciones, quienes integren los órganos colegiados se conducirán con respeto y sin alusiones a la vida privada de persona alguna.	Artículo 69. En sus intervenciones, quienes integren los órganos colegiados se conducirán con respeto y sin alusiones a la vida privada de persona alguna.
Artículo 70. Las intervenciones de quienes integran los órganos colegiados se concretarán al punto planteado y solo podrán intervenir hasta en tres ocasiones por cada asunto del orden del día; con excepción de los puntos correspondientes a informes, en los cuales solo se podrá intervenir en una sola ocasión hasta por ocho minutos. Las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría del Colegiado podrán intervenir las veces y con el tiempo que sea necesario para la conducción y desarrollo de la sesión. En todos los casos, las representaciones intervendrán, primeramente, y hasta una vez agotada la discusión por parte de estas, intervendrán las Consejerías del Consejo General o de los Consejos, según corresponda.	Artículo 70. Las intervenciones de quienes integran los órganos colegiados se concretarán al punto planteado y solo podrán intervenir hasta en tres ocasiones por cada asunto del orden del día; con excepción de los puntos correspondientes a informes, en los cuales solo se podrá intervenir en una sola ocasión hasta por ocho minutos. Las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría del Colegiado podrán intervenir las veces y con el tiempo que sea necesario para la conducción y desarrollo de la sesión. En todos los casos, las representaciones intervendrán, primeramente, y hasta una vez agotada la discusión por parte de estas, intervendrán las Consejerías del Consejo General o de los Consejos, según corresponda.
Artículo 71. Las intervenciones de quienes integran los órganos	Artículo 71. Las intervenciones de quienes integran los órganos



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
colegiados por cada asunto se realizarán en el orden siguiente:	colegiados por cada asunto se realizarán en el orden siguiente:
I. Primera intervención hasta por ocho minutos.	I. Primera intervención hasta por ocho minutos.
II. En su caso, una segunda intervención por hasta cuatro minutos, y	II. En su caso, una segunda intervención por hasta cuatro minutos, y
III. En su caso, una tercera intervención por hasta dos minutos.	III. En su caso, una tercera intervención por hasta dos minutos.
La persona titular de la Presidencia del colegiado para la aclaración o explicación de algún punto del orden del día, podrá ceder el uso de la voz a quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto, hasta por cinco minutos, con independencia del número de intervenciones a que tienen derecho.	La persona titular de la Presidencia del colegiado para la aclaración o explicación de algún punto del orden del día, podrá ceder el uso de la voz a quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto, hasta por cinco minutos, con independencia del número de intervenciones a que tienen derecho.
Cuando se trate de la participación del funcionariado del Instituto, como de personas especialistas en la materia de que se trate, la persona titular de la Presidencia del colegiado determinará el momento en que se tenga por agotada su participación.	Cuando se trate de la participación del funcionariado del Instituto, como de personas especialistas en la materia de que se trate, la persona titular de la Presidencia del colegiado determinará el momento en que se tenga por agotada su participación.
Artículo 72. Quien funja como titular de la Presidencia del colegiado podrá declarar agotada la discusión de un punto sometido a debate y, en su caso, ordenar se someta a votación.	Artículo 72. Quien funja como titular de la Presidencia del colegiado podrá declarar agotada la discusión de un punto sometido a debate y, en su caso, ordenar se someta a votación.
Artículo 73. Es moción de orden toda propuesta que tenga alguno de los siguientes objetivos:	Artículo 73. Es moción de orden toda propuesta que tenga alguno de los siguientes objetivos:
I. Aplazar la discusión de un asunto por tiempo	I. Aplazar la discusión de un asunto por tiempo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
determinado o indeterminado según el caso.	determinado o indeterminado según el caso.
II. Solicitar algún receso durante la sesión.	II. Solicitar algún receso durante la sesión.
III. Solicitar la determinación del órgano colegiado sobre un aspecto del debate en lo particular.	III. Solicitar la determinación del órgano colegiado sobre un aspecto del debate en lo particular.
IV. Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparte del punto en discusión o que implique ofensa, diatriba, injuria o calumnia en contra de algún integrante del órgano colegiado, y	IV. Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparte del punto en discusión o que implique ofensa, diatriba, injuria o calumnia en contra de algún integrante del órgano colegiado, y
V. Pedir la aplicación de este Reglamento.	V. Pedir la aplicación de este Reglamento.
Toda moción de orden deberá dirigirse a la persona titular de la Presidencia, quien la aceptará o negará, y en su caso, podrá justificar el sentido de su determinación. En el supuesto de que la acepte, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.	Toda moción de orden deberá dirigirse a la persona titular de la Presidencia, quien la aceptará o negará, y en su caso, podrá justificar el sentido de su determinación. En el supuesto de que la acepte, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.
Artículo 74. Corresponde a la Secretaría del colegiado, someter a la consideración del órgano correspondiente los proyectos de resolución, acuerdos o dictámenes, que sean de su competencia. En el caso de aquellos que hayan sido circulados con la convocatoria, así como la propia convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que sólo se podrán leer los resolutivos o puntos de	Artículo 74. Corresponde a la Secretaría del colegiado, someter a la consideración del órgano correspondiente los proyectos de resolución, acuerdos o dictámenes, que sean de su competencia. En el caso de aquellos que hayan sido circulados con la convocatoria, así como la propia convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que sólo se podrán leer los resolutivos o puntos de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
acuerdo; y en su caso, se explicará la razón que los sustenten. Los proyectos de resoluciones, acuerdos e informes, así como toda clase de documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión correspondiente que no se circularon junto con la convocatoria, deberán contener la rúbrica de la persona servidora pública que lo elaboró, la del titular del órgano de dirección, operativo o técnico generador del documento, así como la de quien ejerza la titularidad de la Secretaría del colegiado, previo a su circulación durante la sesión a quienes integran el órgano colegiado. En el caso que sea generado por alguna Comisión deberá estar rubricado por la Secretaría Técnica y por quien ejerza la Presidencia de la misma. Los informes que no se adjuntaron con la convocatoria, deberán circularse durante la sesión y se dará lectura integra de los mismos.	acuerdo; y en su caso, se explicará la razón que los sustenten. Los proyectos de resoluciones, acuerdos e informes, así como toda clase de documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión correspondiente que no se circularon junto con la convocatoria, deberán contener la rúbrica de la persona servidora pública que lo elaboró, la del titular del órgano de dirección, operativo o técnico generador del documento, así como la de quien ejerza la titularidad de la Secretaría del colegiado, previo a su circulación durante la sesión a quienes integran el órgano colegiado. En el caso que sea generado por alguna Comisión deberá estar rubricado por la Secretaría Técnica y por quien ejerza la Presidencia de la misma. Los informes que no se adjuntaron con la convocatoria, deberán circularse durante la sesión y se dará lectura integra de los mismos.
Artículo 75. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de los órganos colegiados correspondientes. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General y de las Comisiones podrá designar un lugar distinto para la celebración de sesiones y excepcionalmente, cuando las circunstancias lo	Artículo 75. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de los órganos colegiados correspondientes. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General y de las Comisiones podrá designar un lugar distinto para la celebración de sesiones y excepcionalmente, cuando las circunstancias lo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
justifiquen, podrán realizarse vía remota. Este caso de excepción podrá ser utilizado por los comités en los términos previstos.	justifiquen, podrán realizarse vía remota. Este caso de excepción podrá ser utilizado por los comités en los términos previstos.
Los consejos excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen previa autorización de la Secretaría Ejecutiva, podrán sesionar vía remota.	Los consejos excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen previa autorización de la Secretaría Ejecutiva, podrán sesionar vía remota.
Artículo 76. Cada representación recibirá una dieta por un máximo de dos asistencias al mes en las sesiones del Consejo General. El Consejo General podrá determinar las dietas que reciban quienes integren los comités.	Artículo 76. Cada representación recibirá una dieta por un máximo de dos asistencias al mes en las sesiones del Consejo General. El Consejo General podrá determinar las dietas que reciban quienes integren los comités.
Capítulo Segundo De las inasistencias y ausencias de quienes integran los Órganos colegiados	Capítulo Segundo De las inasistencias y ausencias de quienes integran los Órganos colegiados
Artículo 77. Para cubrir las ausencias de las representaciones propietarias, en las sesiones de los órganos colegiados, las candidaturas independientes y los partidos políticos podrán acreditar una persona suplente, sin que puedan actuar ambas representaciones en una misma sesión de manera simultánea.	Artículo 77. Para cubrir las ausencias de las representaciones propietarias, en las sesiones de los órganos colegiados, las candidaturas independientes y los partidos políticos podrán acreditar una persona suplente, sin que puedan actuar ambas representaciones en una misma sesión de manera simultánea.
Artículo 78. En caso de inasistencia de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General o de los Consejos a sesión ordinaria, extraordinaria o urgente, y llegada la hora señalada para	Artículo 78. En caso de inasistencia de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, de los Consejos o Comités a sesión ordinaria, extraordinaria o urgente, y llegada la hora



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
sesionar en segunda convocatoria, las personas integrantes de los órganos colegiados asistentes, con derecho a voto procederán a nombrar en votación secreta a quien ocupará la Presidencia, únicamente para dicha sesión.	señalada para sesionar en segunda convocatoria, las personas integrantes de los órganos colegiados asistentes, con derecho a voto procederán a nombrar en votación secreta a quien ocupará la Presidencia, únicamente para dicha sesión.
La Secretaría del colegiado realizará el cómputo de la votación y dará fe del resultado.	La Secretaría del colegiado realizará el cómputo de la votación y dará fe del resultado.
Una vez iniciada la sesión ordinaria, extraordinaria o urgente en términos del párrafo que antecede, si se integra quien funja como Titular de la Presidencia durante el transcurso de la misma, la Secretaría del colegiado dará cuenta de su incorporación a efecto de que quien se encuentre realizando dicha función, le ceda la conducción y desarrollo de la sesión.	Una vez iniciada la sesión ordinaria, extraordinaria o urgente en términos del párrafo que antecede, si se integra quien funja como Titular de la Presidencia durante el transcurso de la misma, la Secretaría del colegiado dará cuenta de su incorporación a efecto de que quien se encuentre realizando dicha función, le ceda la conducción y desarrollo de la sesión.
Cuando quien funja como Titular de la Presidencia informe la necesidad de ausentarse de una sesión ordinaria, extraordinaria o urgente, para continuar con el desarrollo de la misma, se procederá en términos del primer párrafo del presente artículo.	Cuando quien funja como Titular de la Presidencia informe la necesidad de ausentarse de una sesión ordinaria, extraordinaria o urgente, para continuar con el desarrollo de la misma, se procederá en términos del primer párrafo del presente artículo.
En caso de que la inasistencia o ausencia sea de quien ostente la Secretaría del colegiado, quien funja como Titular de la Presidencia	En caso de que la inasistencia o ausencia sea de quien ostente la Secretaría del colegiado, quien funja como Titular de la Presidencia



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
designará de entre quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto a quien fungirá como tal, únicamente para dicha sesión.	designará de entre quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto a quien fungirá como tal, únicamente para dicha sesión.
Las comisiones podrán sesionar válidamente con la presencia de un solo integrante con derecho a voto, con independencia del cargo de quien ocupe la Consejería del Consejo General dentro de la Comisión; en caso de ausencia de quien funja como Titular de la Presidencia, la consejera o consejero electoral que se encuentre presente asumirá dicha función, únicamente para efectos del desahogo de esa sesión.	Las comisiones podrán sesionar válidamente con la presencia de un solo integrante con derecho a voto, con independencia del cargo de quien ocupe la Consejería del Consejo General dentro de la Comisión; en caso de ausencia de quien funja como Titular de la Presidencia, la consejera o consejero electoral que se encuentre presente asumirá dicha función, únicamente para efectos del desahogo de esa sesión.
Capítulo Tercero De la Votación	Capítulo Tercero De la Votación
Artículo 79. Las determinaciones de los órganos colegiados se tomarán por mayoría de votos, la cual se realizará por votación económica, nominal o secreta.	Artículo 79. Las determinaciones de los órganos colegiados se tomarán por mayoría de votos, la cual se realizará por votación económica, nominal o secreta.
Artículo 80. La votación económica es aquella por la cual los integrantes de los órganos colegiados con derecho a voto, lo emiten levantando su mano, para expresar si están a favor o en contra, según lo pregunte la Secretaría del Colegiado.	Artículo 80. La votación económica es aquella por la cual los integrantes de los órganos colegiados con derecho a voto, lo emiten levantando su mano, para expresar si están a favor o en contra, según lo pregunte la Secretaría del Colegiado.
Consta de las etapas de votación y cómputo.	Consta de las etapas de votación y cómputo.
Artículo 81. La votación nominal es aquella en que	Artículo 81. La votación nominal es aquella en que



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
cada integrante de los órganos colegiados con derecho a voto, lo emite al ser nombrado para pronunciarse si está a favor o en contra según lo pregunte la Secretaría del colegiado. Consta de las mismas etapas que el método señalado en el artículo anterior. Cuando el punto a tratar es sometido a la consideración de quienes integran el órgano colegiado, las consejerías del Consejo General o de los Consejos podrán intervenir de conformidad con el artículo 71 de este Reglamento. En el momento en que alguna de las Consejerías del Consejo General o de los Consejos, así como quienes integran los órganos colegiados manifieste su voto en contra del proyecto de acuerdo, resolución, dictamen, acuerdo de trámite, informe u otro acto, que se someta a consideración del órgano colegiado, deberá expresar de manera verbal, las razones de su voto en contra y los fundamentos normativos que lo sustenten. La Consejería del Consejo General o de los Consejos que disienta de la decisión tomada por la mayoría, podrá formular voto particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del acuerdo o resolución. Si dos o más disienten por las	cada integrante de los órganos colegiados con derecho a voto, lo emite al ser nombrado para pronunciarse si está a favor o en contra según lo pregunte la Secretaría del colegiado. Consta de las mismas etapas que el método señalado en el artículo anterior. Cuando el punto a tratar es sometido a la consideración de quienes integran el órgano colegiado, las consejerías del Consejo General o de los Consejos podrán intervenir de conformidad con el artículo 71 de este Reglamento. En el momento en que alguna de las Consejerías del Consejo General o de los Consejos, así como quienes integran los órganos colegiados manifieste su voto en contra del proyecto de acuerdo, resolución, dictamen, acuerdo de trámite, informe u otro acto, que se someta a consideración del órgano colegiado, deberá expresar de manera verbal, las razones de su voto en contra y los fundamentos normativos que lo sustenten. La Consejería del Consejo General o de los Consejos que disienta de la decisión tomada por la mayoría, podrá formular voto particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del acuerdo o resolución. Si dos o más disienten por las



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
mismas razones, podrán formular un voto de minoría.	mismas razones, podrán formular un voto de minoría.
En caso de voto particular, la Consejería del Consejo General o de los Consejos deberá emitir su pronunciamiento en el momento en que el asunto en particular es sometido a consideración del órgano colegiado, debiendo fundar y motivar las razones de discrepancia.	En caso de voto particular, la Consejería del Consejo General o de los Consejos deberá emitir su pronunciamiento en el momento en que el asunto en particular es sometido a consideración del órgano colegiado, debiendo fundar y motivar las razones de discrepancia.
En el caso que la discrepancia se centre exclusivamente en la parte argumentativa, pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un voto concurrente respecto de la parte del acuerdo o resolución que fue motivo de su disenso.	En el caso que la discrepancia se centre exclusivamente en la parte argumentativa, pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un voto concurrente respecto de la parte del acuerdo o resolución que fue motivo de su disenso.
El voto razonado es aquel por el cual la consejería electoral, aclara, matiza o adiciona argumentos que permiten fijar su posicionamiento respecto del proyecto que es sometido a consideración.	El voto razonado es aquel por el cual la consejería electoral, aclara, matiza o adiciona argumentos que permiten fijar su posicionamiento respecto del proyecto que es sometido a consideración.
El voto particular o de minoría, el voto concurrente y el voto razonado que en su caso se presente, se insertará al final del acuerdo o resolución aprobado, siempre y cuando se remita a la Secretaría Ejecutiva a más tardar al término del punto del orden del día que se aprobó.	El voto particular o de minoría, el voto concurrente y el voto razonado que en su caso se presente, se insertará al final del acuerdo o resolución aprobado, siempre y cuando se remita a la Secretaría Ejecutiva a más tardar al término del punto del orden del día que se aprobó.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Una vez que, la Secretaría del colegiado inicie el proceso de votación, no podrá continuar la discusión del asunto, por lo que, quienes integren el órgano colegiado con derecho a voto, se limitarán únicamente a emitir el sentido del mismo.	Una vez que, la Secretaría del colegiado inicie el proceso de votación, no podrá continuar la discusión del asunto, por lo que, quienes integren el órgano colegiado con derecho a voto, se limitarán únicamente a emitir el sentido del mismo.
Artículo 82. La votación secreta es el procedimiento que se realiza a través de una cédula de votación que se deposita dentro de una urna previamente establecida, constando de dos etapas, votación y cómputo; sin que se permita el razonamiento del voto, dada la secrecía del mismo. En el caso de sesiones vía remota la votación se realizará por el medio tecnológico que se establezca para tal efecto y que garantice la secrecía del mismo.	Artículo 82. La votación secreta es el procedimiento que se realiza a través de una cédula de votación que se deposita dentro de una urna previamente establecida, constando de dos etapas, votación y cómputo; sin que se permita el razonamiento del voto, dada la secrecía del mismo. En el caso de sesiones vía remota la votación se realizará por el medio tecnológico que se establezca para tal efecto y que garantice la secrecía del mismo.
Artículo 83. Los métodos de votación se utilizarán en los siguientes casos: I. Económico, para tomar acuerdos de trámite. II. Secreto, para el nombramiento de funcionariado y, en su caso, designación de cargos del titular de la Presidencia y Secretaría de los colegiados, y III. Nominal, en todos los demás casos.	Artículo 83. Los métodos de votación se utilizarán en los siguientes casos: I. Económico, para tomar acuerdos de trámite. II. Secreto, para el nombramiento de funcionariado y, en su caso, designación de cargos del titular de la Presidencia y Secretaría de los colegiados, y III. Nominal, en todos los demás casos.
Artículo 84. Corresponde a la	Artículo 84. Corresponde a la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Secretaría del colegiado realizar el cómputo de la votación y dar cuenta de ello; en caso de empate, será de calidad el voto de quien funja como titular de la Presidencia del colegiado, el que por sus características no podrá, ser secreto.	Secretaría del colegiado realizar el cómputo de la votación y dar cuenta de ello; en caso de empate, será de calidad el voto de quien funja como titular de la Presidencia del colegiado, el que por sus características no podrá, ser secreto.
Artículo 85. Quienes integran los órganos colegiados con derecho a voto no podrán abandonar la sesión mientras se realiza la votación.	Artículo 85. Quienes integran los órganos colegiados con derecho a voto no podrán abandonar la sesión mientras se realiza la votación.
Artículo 86. La discusión y votación de los proyectos de acuerdos, resoluciones o dictámenes se realizará en lo general.	Artículo 86. La discusión y votación de los proyectos de acuerdos, resoluciones o dictámenes se realizará en lo general.
En su caso, las Consejerías del Consejo General, de los Consejos o de las comisiones, así como quienes integran los demás órganos colegiados podrán solicitar a quien ejerza la titularidad de la Presidencia del órgano colegiado, la modificación del proyecto o determinación que es sometida al conocimiento del órgano; para lo cual deberán informarlo a la Presidencia del colegiado al momento en que la misma sea puesta a consideración, expresando los motivos de la solicitud formulada, precisando cuales son los párrafos o el texto que solicita sea modificado y la propuesta.	En su caso, las Consejerías del Consejo General, de los Consejos o de las comisiones, así como quienes integran los demás órganos colegiados podrán solicitar a quien ejerza la titularidad de la Presidencia del órgano colegiado, la modificación del proyecto o determinación que es sometida al conocimiento del órgano; para lo cual deberán informarlo a la Presidencia del colegiado al momento en que la misma sea puesta a consideración, expresando los motivos de la solicitud formulada, precisando cuales son los párrafos o el texto que solicita sea modificado y la propuesta.
La persona titular de la Presidencia del colegiado someterá a votación	La persona titular de la Presidencia del colegiado someterá a votación



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
económica las modificaciones propuestas, de ser aprobadas, el área correspondiente realizará los ajustes conducentes, en caso contrario, se mantendrá el proyecto en los términos propuestos y se efectuará su votación. Cuando la propuesta de modificación sea aprobada, la Secretaría del colegiado por instrucción de la Presidencia, someterá a votación el proyecto con la modificación correspondiente, conforme al párrafo anterior. Las propuestas de modificación que formule la Secretaría del colegiado a los proyectos durante el desarrollo de la sesión, serán sometidas a votación de quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto; si se aprueba, quedará el proyecto en tales términos; de lo contrario, subsistirá la literalidad del mismo. Tratándose de propuestas vinculadas con un mismo punto en lo particular y que sean excluyentes, se entenderá que, de ser aprobada la primera, no será necesario votar la segunda propuesta. En caso que se rechace el proyecto de acuerdo, resolución o dictamen, este se regresará a la instancia que lo	económica las modificaciones propuestas, de ser aprobadas, el área correspondiente realizará los ajustes conducentes, en caso contrario, se mantendrá el proyecto en los términos propuestos y se efectuará su votación. Cuando la propuesta de modificación sea aprobada, la Secretaría del colegiado por instrucción de la Presidencia, someterá a votación el proyecto con la modificación correspondiente, conforme al párrafo anterior. Las propuestas de modificación que formule la Secretaría del colegiado a los proyectos durante el desarrollo de la sesión, serán sometidas a votación de quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto; si se aprueba, quedará el proyecto en tales términos; de lo contrario, subsistirá la literalidad del mismo. Tratándose de propuestas vinculadas con un mismo punto en lo particular y que sean excluyentes, se entenderá que, de ser aprobada la primera, no será necesario votar la segunda propuesta. En caso que se rechace el proyecto de acuerdo, resolución o dictamen, este se regresará a la instancia que lo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
emite quien elaborará un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría, concediéndose al efecto un periodo de tiempo suficiente para su presentación; siempre y cuando no exista vencimiento de plazo o cumplimiento de término por mandato de la Ley, en cuyo caso, se decretará un receso, hasta en tanto se presente el nuevo proyecto.	emite quien elaborará un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría, concediéndose al efecto un periodo de tiempo suficiente para su presentación; siempre y cuando no exista vencimiento de plazo o cumplimiento de término por mandato de la Ley, en cuyo caso, se decretará un receso, hasta en tanto se presente el nuevo proyecto.
En atención al supuesto anterior, la Secretaría del Colegiado podrá solicitar a la Presidencia que someta al colegiado la definición de los contenidos o sentido del nuevo proyecto, siempre que no se hayan expresado las razones de la mayoría que rechazó el que fue presentado.	En atención al supuesto anterior, la Secretaría del Colegiado podrá solicitar a la Presidencia que someta al colegiado la definición de los contenidos o sentido del nuevo proyecto, siempre que no se hayan expresado las razones de la mayoría que rechazó el que fue presentado.
Capítulo Cuarto De las Determinaciones del Consejo General y de los Consejos	Capítulo Cuarto De las Determinaciones del Consejo General y de los Consejos
Artículo 87. Las determinaciones del Consejo General y de los Consejos tendrán el carácter de: I. Resoluciones, y II. Acuerdos.	Artículo 87. Las determinaciones del Consejo General y de los Consejos tendrán el carácter de: I. Resoluciones, y II. Acuerdos.
Artículo 88. Son acuerdos aquellas determinaciones que se dictan en el cumplimiento de disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales. Deberán contener un apartado relativo a los antecedentes, así	Artículo 88. Son acuerdos aquellas determinaciones que se dictan en el cumplimiento de disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales. Deberán contener un apartado relativo a los antecedentes, así



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
como las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos de la determinación, los puntos de acuerdo y el sentido del voto de las personas integrantes con derecho a ello.	como las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos de la determinación, los puntos de acuerdo y el sentido del voto de las personas integrantes con derecho a ello.
Artículo 89. Serán considerados acuerdos de trámite los tomados por el Consejo General y los Consejos para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y los relativos al buen desarrollo de la sesión.	Artículo 89. Serán considerados acuerdos de trámite los tomados por el Consejo General y los Consejos para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y los relativos al buen desarrollo de la sesión.
Artículo 90. Son resoluciones aquellas que se dictan en un procedimiento administrativo en la materia, competencia del Consejo General y de los Consejos y resuelven sobre el fondo de las cuestiones planteadas.	Artículo 90. Son resoluciones aquellas que se dictan en un procedimiento administrativo en la materia, competencia del Consejo General y de los Consejos y resuelven sobre el fondo de las cuestiones planteadas.
Artículo 91. Las resoluciones deberán constar por escrito, debiendo dictarse en términos de lo establecido en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.	Artículo 91. Las resoluciones deberán constar por escrito, debiendo dictarse en términos de lo establecido en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.
Capítulo Quinto De las actas del Consejo General y de los Consejos	Capítulo Quinto De las actas del Consejo General y de los Consejos
Artículo 92. De cada sesión se elaborará el acta correspondiente por la Secretaría Ejecutiva o la Secretaría Técnica del Consejo que corresponda, misma que deberá someterse a la aprobación del pleno, en la sesión ordinaria siguiente.	Artículo 92. De cada sesión se elaborará el acta correspondiente por la Secretaría Ejecutiva o la Secretaría Técnica del Consejo que corresponda, misma que deberá someterse a la aprobación del pleno, en la sesión ordinaria siguiente.
Excepcionalmente y por causa justificada los consejos podrán aprobar las actas respectivas en la sesión extraordinaria o urgente que corresponda.	Excepcionalmente y por causa justificada los consejos podrán aprobar las actas respectivas en la sesión extraordinaria o urgente que corresponda.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 93. Las actas de sesión del Consejo General y de los Consejos constarán en versión estenográfica, debiendo respaldarse en cualquier medio procesable de almacenamiento de datos para su cotejo.	Artículo 93. Las actas de sesión del Consejo General y de los Consejos constarán en versión estenográfica, debiendo respaldarse en cualquier medio procesable de almacenamiento de datos para su cotejo.
Artículo 94. Las actas de sesiones deberán firmarse por la Secretaría Ejecutiva, o en su caso, por las Secretarías Técnicas de los Consejos, en todas y cada una de sus fojas. Las demás personas integrantes del Consejo General o Consejos firmarán al final de la redacción de la misma, una vez que ésta haya sido aprobada.	Artículo 94. Las actas de sesiones deberán firmarse por la Secretaría Ejecutiva, o en su caso, por las Secretarías Técnicas de los Consejos, en todas y cada una de sus fojas. Las demás personas integrantes del Consejo General o Consejos firmarán al final de la redacción de la misma, una vez que ésta haya sido aprobada.
Artículo 95. Las observaciones que con respecto al acta de sesión de que se trate, tengan quienes integren el Consejo General o Consejos, se harán al desahogarse el punto relativo a su aprobación.	Artículo 95. Las observaciones que con respecto al acta de sesión de que se trate, tengan quienes integren el Consejo General o Consejos, se harán al desahogarse el punto relativo a su aprobación.
Artículo 96. Las observaciones realizadas al acta correspondiente que sean efectuadas por alguna persona integrante del Consejo General o de los Consejos y que se determinen procedentes, serán asentadas por la Secretaría Ejecutiva, o por las Secretarías Técnicas de los Consejos, a fin de efectuar las correcciones correspondientes, siempre y cuando sean de forma y no alteren el sentido de las mismas.	Artículo 96. Las observaciones realizadas al acta correspondiente que sean efectuadas por alguna persona integrante del Consejo General o de los Consejos y que se determinen procedentes, serán asentadas por la Secretaría Ejecutiva, o por las Secretarías Técnicas de los Consejos, a fin de efectuar las correcciones correspondientes, siempre y cuando sean de forma y no alteren el sentido de las mismas.
Tratándose de correcciones de fondo, el acta corregida se someterá a la aprobación del Consejo General o Consejos en la sesión siguiente, siempre y cuando la Ley no establezca vencimiento de plazo o	Tratándose de correcciones de fondo, el acta corregida se someterá a la aprobación del Consejo General o Consejos en la sesión siguiente, siempre y cuando la Ley no establezca vencimiento de plazo o



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
cumplimiento de término; para tal efecto se procederá a decretar un receso en la sesión hasta en tanto se presente el acta con las modificaciones realizadas.	cumplimiento de término; para tal efecto se procederá a decretar un receso en la sesión hasta en tanto se presente el acta con las modificaciones realizadas.
Artículo 97. Si la autoridad competente requiere al Consejo General o Consejos un acta de sesión que no haya sido aún aprobada, la Secretaría Ejecutiva o en su caso, la Secretaría Técnica de los Consejos podrá certificar cualquier medio procesable de almacenamiento de datos en que conste el desarrollo de la sesión.	Artículo 97. Si la autoridad competente requiere al Consejo General o Consejos un acta de sesión que no haya sido aún aprobada, la Secretaría Ejecutiva o en su caso, la Secretaría Técnica de los Consejos podrá certificar cualquier medio procesable de almacenamiento de datos en que conste el desarrollo de la sesión.
Título Cuarto Del horario laboral y Órganos técnicos Capítulo Primero Del horario y días laborables	Título Cuarto De los días y horas hábiles
Artículo 98. Los órganos del Instituto desarrollarán sus actividades en el horario comprendido de las 8:00 a las 16:00 horas en días hábiles. Durante los procesos electorales, se estará a lo dispuesto por la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.	Artículo 98. Los órganos del Instituto desarrollarán sus actividades en el horario comprendido de las 8:00 a las 16:00 horas en días hábiles. Durante los procesos electorales, se estará a lo dispuesto por la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.
Artículo 99. Se considerarán hábiles los días de lunes a viernes de cada semana, excepto los días de descanso obligatorio y los períodos vacacionales, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Manual de Prestaciones del Personal del Instituto. Respecto a los períodos vacacionales, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta de ellos al Consejo	Artículo 99. Se considerarán hábiles los días de lunes a viernes de cada semana, excepto los días de descanso obligatorio y los períodos vacacionales, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Manual de Prestaciones del Personal del Instituto. Respecto a los períodos vacacionales, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta de ellos al Consejo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
General dentro del primer bimestre de cada año. En proceso electoral, se estará a lo dispuesto en la referida ley.	General dentro del primer bimestre de cada año. En proceso electoral, se estará a lo dispuesto en la referida ley.
Artículo 100. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General o la Secretaría Ejecutiva designarán al personal de los órganos de dirección, operativos y técnicos que deban cubrir las guardias correspondientes, en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos relacionados con las atribuciones que tengan encomendadas.	Artículo 100. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General o la Secretaría Ejecutiva designarán al personal de los órganos de dirección, operativos y técnicos que deban cubrir las guardias correspondientes, en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos relacionados con las atribuciones que tengan encomendadas.
Artículo 101. Cuando se trate de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos contados en días, la guardia se establecerá hasta las veinticuatro horas del último día.	Artículo 101. Cuando se trate de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos contados en días, la guardia se establecerá hasta las veinticuatro horas del último día. De manera posterior al vencimiento de plazos, las áreas y órganos del Instituto que hayan agendado ante la Oficialía de Partes cubrir una guardia, le solicitarán un informe sobre la presentación de escritos.
Artículo 102. Cuando el vencimiento del plazo o el cumplimiento del término se cuenten en horas, la guardia se establecerá hasta la hora final.	Artículo 102. Cuando el vencimiento del plazo o el cumplimiento del término se cuenten en horas, la guardia se establecerá hasta la hora final.
Capítulo Segundo De los Órganos técnicos	Título Quinto De los Órganos técnicos
Artículo 103. Para ser titular de la Coordinación Administrativa se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional a nivel licenciatura	Artículo 103. Para ser titular de la Coordinación Administrativa se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional a nivel licenciatura



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
legamente expedido en el área económico-administrativa, así como acreditar experiencia en materia contable y administrativa; asimismo, deberá nombrarse por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, en términos del reglamento invocado.	legamente expedido en el área económico-administrativa, así como acreditar experiencia en materia contable y administrativa; asimismo, deberá nombrarse por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, en términos del reglamento invocado.
Artículo 104. La Coordinación Administrativa auxiliará a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio y control del gasto.	Artículo 104. La Coordinación Administrativa auxiliará a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio y control del gasto.
Artículo 105. La Coordinación Administrativa tendrá las atribuciones siguientes: I. Integrar la información del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto. II. Informar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, sobre el gasto efectuado por el Instituto. III. Elaborar los manuales para establecer y aplicar las políticas generales y criterios técnicos en materia contable, de recursos humanos, financieros, y de servicios generales del Instituto. IV. Colaborar en el ejercicio del presupuesto del Instituto aprobado por el	Artículo 105. La Coordinación Administrativa tendrá las atribuciones siguientes: I. Integrar la información del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto. II. Informar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, sobre el gasto efectuado por el Instituto. III. Elaborar los manuales para establecer y aplicar las políticas generales y criterios técnicos en materia contable, de recursos humanos, financieros, y de servicios generales del Instituto. IV. Colaborar en el ejercicio del presupuesto del Instituto aprobado por el



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Consejo General, aplicando las políticas administrativas y criterios técnicos que corresponda.	Consejo General, aplicando las políticas administrativas y criterios técnicos que corresponda.
V. Generar información financiera, contable y presupuestal para la toma de decisiones.	V. Generar información financiera, contable y presupuestal para la toma de decisiones.
VI. Efectuar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios que en su caso autorice el Consejo General o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.	VI. Efectuar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios que en su caso autorice el Consejo General o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.
VII. Elaborar la cuenta pública para que de manera semestral se remita, por la Secretaría Ejecutiva para su aprobación al Consejo General. En el mes de febrero de cada año se entregarán los formatos de la cuenta pública del Estado, y la cuenta pública para la Entidad Superior de Fiscalización.	VII. Elaborar la cuenta pública para que de manera semestral se remita, por la Secretaría Ejecutiva para su aprobación al Consejo General. En el mes de febrero de cada año se entregarán los formatos de la cuenta pública del Estado, y la cuenta pública para la Entidad Superior de Fiscalización.
VIII. Resguardar los bienes propiedad del Instituto.	VIII. Resguardar los bienes propiedad del Instituto.
IX. Vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto.	IX. Vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
X. Autorizar las nóminas del personal del Instituto.	X. Autorizar las nóminas del personal del Instituto.
XI. Proporcionar la información requerida al personal comisionado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para auditar la cuenta pública del Instituto.	XI. Proporcionar la información requerida al personal comisionado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para auditar la cuenta pública del Instituto.
XII. Participar en los actos de entrega-recepción en materia administrativa.	XII. Participar en los actos de entrega-recepción en materia administrativa.
XIII. Asistir a la Secretaría Ejecutiva en los actos que se desprendan de sus funciones.	XIII. Asistir a la Secretaría Ejecutiva en los actos que se desprendan de sus funciones.
XIV. Recibir y tramitar las solicitudes de jubilaciones y pensiones del personal del Instituto, y en su caso emitir Dictámenes en términos de los Lineamientos aprobados por el Consejo General y demás normatividad aplicable. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	XIV. Recibir y tramitar las solicitudes de jubilaciones y pensiones del personal del Instituto, y en su caso emitir Dictámenes en términos de los Lineamientos aprobados por el Consejo General y demás normatividad aplicable. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
XV. Llevar el Registro de Antigüedad Laboral del funcionariado de la rama administrativa del Instituto. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	XV. Llevar el Registro de Antigüedad Laboral del funcionariado de la rama administrativa del Instituto. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
XVI. Publicar en el sitio de Internet del Instituto, el listado de las personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben por dichos conceptos. (Fracción	XVI. Publicar en el sitio de Internet del Instituto, el listado de las personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben por dichos conceptos. (Fracción



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
XVII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	XVII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
XVIII. Las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	XVIII. Las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
	La Coordinación Administrativa dará aviso a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto sobre las bajas laborales del funcionariado del Instituto, para que cancele las cuentas de correo institucional, así como el acceso a los sistemas y equipos de cómputo que correspondan.
Artículo 106. Para ser titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional legalmente expedido en el área de tecnologías de la información; se nombrará por	Artículo 106. Para ser titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional legalmente expedido en el área de tecnologías de la información; se nombrará por el Consejo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 107. Corresponde a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación las atribuciones siguientes: (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) I. Cumplir con el programa de actividades que tenga bajo su responsabilidad. II. Diseñar, desarrollar, mantener e implementar los sistemas de información que le sean solicitados. III. Diseñar, construir y mantener las redes de voz y datos del Instituto. IV. Diseñar y desarrollar aplicaciones para medios electrónicos y digitales. V. Proponer a la Secretaría Ejecutiva la infraestructura tecnológica que se requiera para el cumplimiento de los fines del Instituto. VI. Impartir capacitación en la materia de Tecnologías de la Información e Innovación al personal del Instituto, cuando así se le	Artículo 107. Corresponde a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación las atribuciones siguientes: (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21). I. Cumplir con el programa de actividades que tenga bajo su responsabilidad. II. Diseñar, desarrollar, mantener e implementar los sistemas de información que le sean solicitados. III. Diseñar, construir y mantener las redes de voz y datos del Instituto. IV. Diseñar y desarrollar aplicaciones para medios electrónicos y digitales. V. Proponer a la Secretaría Ejecutiva la infraestructura tecnológica que se requiera para el cumplimiento de los fines del Instituto. VI. Impartir capacitación en la materia de Tecnologías de la Información e Innovación al personal del Instituto, cuando así se le



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
solicite. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	solicite. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
VII. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios y bienes informáticos del Instituto.	VII. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios y bienes informáticos del Instituto.
VIII. Proporcionar asesoría y soporte técnico al personal del Instituto.	VIII. Proporcionar asesoría y soporte técnico al personal del Instituto.
IX. Informar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades realizadas por la Coordinación.	IX. Informar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades realizadas por la Coordinación.
X. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la implementación de mecanismos tecnológicos que le requiera, y	X. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la implementación de mecanismos tecnológicos que le requiera, y
	XI. Diseñar, proponer e informar a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, así como los criterios y directrices que debe observar el funcionariado del Instituto respecto a la integridad y seguridad de la información que obre en los bienes y servicios del Instituto, previo conocimiento de la Secretaría Ejecutiva.
XI. Las demás que le confiera este Reglamento y la Secretaría Ejecutiva.	XII. Las demás que le confiera este Reglamento y la Secretaría Ejecutiva.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 108. Para ser titular de la Coordinación de Comunicación Social se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con Título Profesional de nivel licenciatura legalmente expedido, en el área de comunicación o periodismo; se nombrará por el Consejo General a propuesta de la persona titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado. La Coordinación de Comunicación Social dependerá jerárquicamente de la Presidencia del Consejo General.	Artículo 108. Para ser titular de la Coordinación de Comunicación Social se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con Título Profesional de nivel licenciatura legalmente expedido, en el área de comunicación o periodismo; se nombrará por el Consejo General a propuesta de la persona titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado. La Coordinación de Comunicación Social dependerá jerárquicamente de la Presidencia del Consejo General.
Artículo. 109. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social, las atribuciones siguientes: I. Presentar al Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, para su aprobación, la estrategia y programa anual de comunicación social del Instituto y, en su caso, lo relativo a mensajes extraordinarios. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) II. Prestar el apoyo institucional a la representación de los medios de comunicación para el cumplimiento de su labor informativa. III. Elaborar y difundir con enfoque de pluralidad,	Artículo. 109. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social, las atribuciones siguientes: I. Presentar al Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, para su aprobación, la estrategia y programa anual de comunicación social del Instituto y, en su caso, lo relativo a mensajes extraordinarios. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) II. Prestar el apoyo institucional a la representación de los medios de comunicación para el cumplimiento de su labor informativa. III. Elaborar y difundir con enfoque de pluralidad,

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
imparcialidad, objetividad y de manera permanente, comunicados de prensa, publicaciones y spots, relativos a las actividades del Instituto.	imparcialidad, objetividad y de manera permanente, comunicados de prensa, publicaciones y spots, relativos a las actividades del Instituto.
IV. Establecer mecanismos para el procesamiento de la información generada por los medios de comunicación sobre el Instituto y la materia político-electoral, además de mantener informado al personal directivo del Instituto.	IV. Establecer mecanismos para el procesamiento de la información generada por los medios de comunicación sobre el Instituto y la materia político-electoral, además de mantener informado al personal directivo del Instituto.
V. Desarrollar vínculos con instituciones públicas y privadas para el auxilio de las acciones de la Coordinación en materia de Comunicación Social.	V. Desarrollar vínculos con instituciones públicas y privadas para el auxilio de las acciones de la Coordinación en materia de Comunicación Social.
VI. Solicitar a la autoridad competente, el tiempo de radio y televisión que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus fines.	VI. Solicitar a la autoridad competente, el tiempo de radio y televisión que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus fines.
VII. Generar y conservar los archivos de audio y video de las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités, así como de los eventos institucionales que lo requieran.	VII. Generar y conservar los archivos de audio y video de las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités, así como de los eventos institucionales que lo requieran.
VIII. Acordar con la Presidencia del Consejo General los asuntos de su	VIII. Acordar con la Presidencia del Consejo General los asuntos de su



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
competencia.	competencia.
IX. Coordinar con las autoridades del Instituto las ruedas de prensa, conferencias y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales.	IX. Coordinar con las autoridades del Instituto las ruedas de prensa, conferencias y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales.
X. Evaluar y contratar espacios en los medios de comunicación, para las diversas campañas de difusión del Instituto.	X. Evaluar y contratar espacios en los medios de comunicación, para las diversas campañas de difusión del Instituto.
XI. Informar a la Presidencia del Consejo General el avance en la ejecución del programa de trabajo.	XI. Informar a la Presidencia del Consejo General el avance en la ejecución del programa de trabajo.
XII. Atender las solicitudes de las diversas áreas del Instituto, referentes a diseño gráfico y cobertura de actividades institucionales.	XII. Atender las solicitudes de las diversas áreas del Instituto, referentes a diseño gráfico y cobertura de actividades institucionales.
XIII. Realizar las actualizaciones necesarias al sitio de internet del Instituto, en materia de comunicación social.	XIII. Realizar las actualizaciones necesarias al sitio de internet del Instituto, en materia de comunicación social.
XIV. Acordar con la Presidencia del Consejo General, los temas vinculados con la revista Institucional, y	XIV. Acordar con la Presidencia del Consejo General, los temas vinculados con la revista Institucional, y
XV. Las demás que le confieran los acuerdos del Consejo General, las	XV. Las demás que le confieran los acuerdos del Consejo General, las



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Comisiones y el presente Reglamento.	Comisiones y el presente Reglamento.
Artículo 110. La Oficialía de Partes dependerá jerárquicamente de la Coordinación Jurídica, y contará con personal para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las necesidades, según sea el caso.	Artículo 110. La Oficialía de Partes dependerá jerárquicamente de la Coordinación Jurídica, y contará con personal para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las necesidades, según sea el caso.
Artículo 111. Corresponde a la Oficialía de Partes, las atribuciones siguientes: I. Recibir toda la documentación que se le presente. II. Instrumentar los registros que se consideren indispensables para el adecuado control de la documentación recibida. III. Clasificar la documentación recibida, según los criterios que establezca el Consejo General. IV. Registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro de correspondencia y en el sistema, realizando el acuse de recibo respectivo en la copia que al efecto acompañe quien presente el documento. V. Entregar en el área correspondiente del Instituto, la documentación recibida, previo acuse de recibo.	Artículo 111. Corresponde a la Oficialía de Partes, las atribuciones siguientes: I. Recibir toda la documentación que se le presente. II. Instrumentar los registros que se consideren indispensables para el adecuado control de la documentación recibida. III. Clasificar la documentación recibida, según los criterios que establezca el Consejo General. IV. Registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro de correspondencia y en el sistema, realizando el acuse de recibo respectivo en la copia que al efecto acompañe quien presente el documento. V. Entregar en el área correspondiente del Instituto, la documentación recibida, previo acuse de recibo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
VI. Elaborar los informes y reportes estadísticos que les sean requeridos por la Secretaría Ejecutiva.	VI. Elaborar los informes y reportes estadísticos que les sean requeridos por la Secretaría Ejecutiva.
VII. Llevar el archivo de la Oficialía de Partes conforme a la normatividad aplicable.	VII. Llevar el archivo de la Oficialía de Partes conforme a la normatividad aplicable.
VIII. Cubrir la guardia en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos.	VIII. Cubrir la guardia en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos.
IX. Dar cuenta de inmediato a la Secretaría Ejecutiva de los escritos y anexos que se presenten durante la guardia que se cubre.	IX. Dar cuenta de inmediato a la Secretaría Ejecutiva de los escritos y anexos que se presenten durante la guardia que se cubre.
X. Atender los lineamientos para el desempeño de sus funciones, y	X. Atender los lineamientos para el desempeño de sus funciones, y
XI. Las demás que le sean encomendadas por la Coordinación Jurídica.	XI. Las demás que le sean encomendadas por la Coordinación Jurídica.
Artículo 112. La documentación interna del Instituto que circula dentro de las diferentes áreas no será registrada por la Oficialía de Partes.	Artículo 112. La documentación interna del Instituto que circula dentro de las diferentes áreas no será registrada por la Oficialía de Partes.
Artículo 113. La Unidad de Inclusión, dependerá jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, su titular deberá contar con título a nivel licenciatura, así como demostrar conocimientos y experiencia en la materia. Esta unidad tiene las siguientes atribuciones:	Artículo 113. La Unidad de Género e Inclusión, dependerá jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, su titular deberá contar con título a nivel licenciatura, así como demostrar conocimientos y experiencia en la materia. Esta unidad tiene las siguientes atribuciones:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
I. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación los programas, estrategias de trabajo y presupuesto para el cumplimiento de sus atribuciones.	I. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación los programas, estrategias de trabajo y presupuesto para el cumplimiento de sus atribuciones.
II. Proponer a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, la política institucional en materia de igualdad de género e inclusión, la cual está dirigida para su observancia a todas las personas que laboran en el Instituto.	II. Proponer a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, la política institucional en materia de igualdad de género e inclusión, la cual está dirigida para su observancia a todas las personas que laboran en el Instituto.
III. Brindar el apoyo necesario a las Comisiones para el impulso de la participación política de las mujeres, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	III. Brindar el apoyo necesario a las Comisiones para el impulso de la participación política de las mujeres, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
IV. Brindar el apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Unidades Técnicas, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la política institucional en	IV. Brindar el apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Unidades Técnicas, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la política institucional en



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
materia de igualdad de género e inclusión.	materia de igualdad de género e inclusión.
V. Dar seguimiento y analizar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género e inclusión.	V. Dar seguimiento y analizar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género e inclusión.
VI. Integrar, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, los informes que se presenten al Consejo General.	VI. Integrar, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, los informes que se presenten al Consejo General.
VII. Proporcionar la asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación e inclusión en las resoluciones y acuerdos del Consejo General.	VII. Proporcionar la asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación e inclusión en las resoluciones y acuerdos del Consejo General.
VIII. Conocer, registrar, actualizar y rectificar cuando corresponda, la información registrada en el Sistema Informático del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en el estado de Querétaro, garantizando la actualización en la	VIII. Conocer, registrar, actualizar y rectificar cuando corresponda, la información registrada en el Sistema Informático del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en el estado de Querétaro, garantizando la actualización en la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
temporalidad y en su caso registro de conductas reincidentes, con base en la información que le sea remitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	temporalidad y en su caso registro de conductas reincidentes, con base en la información que le sea remitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
IX. Las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación y la normatividad aplicable.	IX. Las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación y la normatividad aplicable.
Artículo 113 Bis. El Instituto contará con un Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, que será el órgano encargado de aprobar la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto, así como el correspondiente a la difusión de mensajes extraordinarios que le presente la Coordinación de Comunicación Social.	Artículo 113 Bis. El Instituto contará con un Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, que será el órgano encargado de aprobar la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto, así como el correspondiente a la difusión de mensajes extraordinarios que le presente la Coordinación de Comunicación Social.
Para efectos de lo anterior, el Comité Administrador en Materia de Comunicación Social aprobará el mecanismo para la elaboración y registro de la estrategia y el programa anual de Comunicación Social y de mensajes extraordinarios de conformidad con las disposiciones aplicables, informándolo al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.	Para efectos de lo anterior, el Comité Administrador en Materia de Comunicación Social aprobará el mecanismo para la elaboración y registro de la estrategia y el programa anual de Comunicación Social y de mensajes extraordinarios de conformidad con las disposiciones aplicables, informándolo al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
El Comité Administrador de referencia, estará integrado por la persona titular de la Presidencia del Consejo General quien presidirá el mismo y por dos Consejerías del Consejo General, de las cuales una será electa para ejercer las funciones de la Secretaría del citado órgano colegiado en la sesión de instalación; sus atribuciones y competencias se regirán por las disposiciones aplicables y su integración se realizará entre los meses de octubre o noviembre. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	El Comité Administrador de referencia, estará integrado por la persona titular de la Presidencia del Consejo General quien presidirá el mismo y por dos Consejerías del Consejo General, de las cuales una será electa para ejercer las funciones de la Secretaría del citado órgano colegiado en la sesión de instalación; sus atribuciones y competencias se regirán por las disposiciones aplicables y su integración se realizará entre los meses de octubre o noviembre. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
La Presidencia del Consejo General convocará para la sesión del referido Comité a la totalidad de la Consejerías Electorales para su instalación, lo cual se informará en la sesión del órgano superior de dirección siguiente. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)	La Presidencia del Consejo General convocará para la sesión del referido Comité a la totalidad de la Consejerías Electorales para su instalación, lo cual se informará en la sesión del órgano superior de dirección siguiente. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)
Contará también con una Secretaría Técnica, que recaerá en el personal del Instituto adscrito a la consejería de la Presidencia del Consejo General, quien auxiliará en el desahogo de sus actividades y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado, así como de las acciones que se deriven del mismo, en términos de lo previsto en este Reglamento. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Contará también con una Secretaría Técnica, que recaerá en el personal del Instituto adscrito a la consejería de la Presidencia del Consejo General, quien auxiliará en el desahogo de sus actividades y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado, así como de las acciones que se deriven del mismo, en términos de lo previsto en este Reglamento. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	
Título Quinto Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio Capítulo Único Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio	Título Sexto Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio Capítulo Único Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio
Artículo 114. El procedimiento laboral disciplinario es la serie de actos desarrollados por la autoridad competente para resolver la imposición de medidas disciplinarias al personal del Servicio, en términos de lo que prevé la normatividad aplicable.	Artículo 114. El procedimiento laboral disciplinario es la serie de actos desarrollados por la autoridad competente para resolver la imposición de medidas disciplinarias al personal del Servicio, en términos de lo que prevé la normatividad aplicable.
Artículo 115. La Coordinación de Instrucción Procesal, llevará a cabo la instrucción y la Secretaría Ejecutiva resolverá el procedimiento laboral disciplinario, en términos de la normatividad aplicable. Quienes integran el Servicio podrán interponer un recurso de inconformidad que será sustanciado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y resuelto por la Comisión de Seguimiento al Servicio del Instituto. La Secretaría Ejecutiva será la autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento de conciliación de conflictos, acorde con la normatividad respectiva.	Artículo 115. La Coordinación de Instrucción Procesal, llevará a cabo la instrucción y la Secretaría Ejecutiva resolverá el procedimiento laboral disciplinario, en términos de la normatividad aplicable. Quienes integran el Servicio podrán interponer un recurso de inconformidad que será sustanciado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y resuelto por la Comisión de Seguimiento al Servicio del Instituto. La Secretaría Ejecutiva será la autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento de conciliación de conflictos, acorde con la normatividad respectiva.
Título Sexto Del acceso a la información pública	Título Séptimo Del acceso a la información pública



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Capítulo Primero Disposiciones generales	Capítulo Primero Disposiciones generales
Artículo 116. La Unidad de Transparencia es el área del Instituto encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base en la normatividad aplicable.	Artículo 116. La Unidad de Transparencia es el área del Instituto encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base en la normatividad aplicable.
Artículo 117. Para ser titular de la Unidad de Transparencia se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con Título Profesional de nivel licenciatura legalmente expedido de Licenciatura en Derecho; se nombrará por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado.	Artículo 117. Para ser titular de la Unidad de Transparencia se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con Título Profesional de nivel licenciatura legalmente expedido de Licenciatura en Derecho; se nombrará por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado.
Artículo 118. La Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones: I. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del personal del Instituto, en materia de transparencia y protección de datos personales. II. Coordinar la publicación de la información en posesión del Instituto.	Artículo 118. La Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones: I. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del personal del Instituto, en materia de transparencia y protección de datos personales. II. Coordinar la publicación de la información en posesión del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
III.Dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales. IV.Fungir como enlace entre las personas solicitantes y el Instituto, y V.Las demás que prevea la normatividad aplicable.	III.Dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales. IV.Fungir como enlace entre las personas solicitantes y el Instituto, y V.Las demás que le instruya la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.
Artículo 119. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto son responsables de resguardar la documentación generada y recibida que integra su archivo de trámite, atendiendo las disposiciones aplicables para la clasificación y conservación de la documentación. Queda bajo su responsabilidad el contenido de la información que envíen a la Unidad de Transparencia con motivo de las solicitudes de acceso a la información, observando los plazos que determine la propia Unidad para su cumplimiento.	Artículo 119. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto son responsables de resguardar la documentación generada y recibida que integra su archivo de trámite, atendiendo las disposiciones aplicables para la clasificación y conservación de la documentación. Queda bajo su responsabilidad el contenido de la información que envíen a la Unidad de Transparencia con motivo de las solicitudes de acceso a la información, observando los plazos que determine la propia Unidad para su cumplimiento.
Artículo 120. En materia de acceso a la información pública, los órganos del Instituto en el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con los principios de acceso universal, máxima publicidad, gratuidad y celeridad, así	Artículo 120. En materia de acceso a la información pública, los órganos del Instituto en el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con los principios de acceso universal, máxima publicidad, gratuidad y celeridad, así



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
como aquellos que rigen la materia electoral.	como aquellos que rigen la materia electoral.
Capítulo Segundo De la clasificación y desclasificación de la información	Capítulo Segundo De la clasificación y desclasificación de la información
Artículo 121. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto, notificarán por escrito al Comité de Transparencia, cuando consideren que la información que generen o reciban debe ser clasificada como reservada cumpliendo con los siguientes requisitos: I. Describir la información. II. Señalar el fundamento legal. III. Exponer de manera clara y precisa los motivos para considerar que se puede causar un daño presente, probable y específico con la publicación de la información, y IV. Proponer el periodo de reserva, en términos de la Ley de la materia.	Artículo 121. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto, notificarán por escrito al Comité de Transparencia, cuando consideren que la información que generen o reciban debe ser clasificada como reservada cumpliendo con los siguientes requisitos: I. Describir la información. II. Señalar el fundamento legal. III. Exponer de manera clara y precisa los motivos para considerar que se puede causar un daño presente, probable y específico con la publicación de la información, y IV. Proponer el periodo de reserva, en términos de la Ley de la materia.
Artículo 122. El Comité de Transparencia resolverá sobre la aprobación o rechazo de la clasificación de la información. De aprobarse procederá a su registro y resguardo identificándola con los siguientes datos: I. Fecha de la reserva. II. Periodo de la reserva, y III. Fundamento legal.	Artículo 122. El Comité de Transparencia resolverá sobre la aprobación o rechazo de la clasificación de la información. De aprobarse procederá a su registro y resguardo identificándola con los siguientes datos: I. Fecha de la reserva. II. Periodo de la reserva, y III. Fundamento legal.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 123. La documentación que se genere por los órganos del Instituto, o que, en su caso, se aporte por los partidos, coaliciones, asociaciones políticas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas independientes y terceros dentro de los procedimientos de fiscalización y expedientes tramitados por la Secretaría Ejecutiva, estará reservada temporalmente hasta en tanto se emita la determinación que quede firme. Ante cualquier solicitud de información relacionada con dichos expedientes será resuelta por el Comité de Transparencia, quien estudiará sobre la naturaleza pública, confidencial o reservada de la misma; en su caso, podrá solicitar al órgano depositario que elabore una versión pública.	Artículo 123. La documentación que se genere por los órganos del Instituto, o que, en su caso, se aporte por los partidos, coaliciones, asociaciones políticas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas independientes y terceros dentro de los procedimientos de fiscalización y expedientes tramitados por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, estará reservada temporalmente hasta en tanto se emita la determinación que quede firme. Ante cualquier solicitud de información relacionada con dichos expedientes será resuelta por el Comité de Transparencia, quien estudiará sobre la naturaleza pública, confidencial o reservada de la misma; en su caso, podrá solicitar al órgano depositario que elabore una versión pública.
Capítulo Tercero Protección de datos personales	Capítulo Tercero Protección de datos personales
Artículo 124. Los órganos del Instituto estarán obligados en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos para la debida administración y protección de los datos personales que se encuentran bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a sus titulares el derecho a decidir sobre su uso y destino, asegurando su adecuado tratamiento con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad de las personas.	Artículo 124. Los órganos del Instituto estarán obligados en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos para la debida administración y protección de los datos personales que se encuentran bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a sus titulares el derecho a decidir sobre su uso y destino, asegurando su adecuado tratamiento con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad de las personas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 125. Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: I.Origen étnico o racial. II.Características físicas, morales y emocionales. III.Vida afectiva y familiar. IV.Domicilio y número telefónico particular. V.Patrimonio. VI.Ideología. VII.Estado de salud físico y mental. VIII.Preferencia sexual, y IX.Todas aquellas que afecten la intimidad de las personas y las que señalen en la Ley de la materia.	Artículo 125. Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: I. Origen étnico o racial. II.Características físicas, morales y emocionales. III.Vida afectiva y familiar. IV.Domicilio y número telefónico particular. V.Patrimonio. VI.Ideología. VII.Estado de salud físico y mental. VIII.Preferencia sexual, y IX.Todas aquellas que afecten la intimidad de las personas y las que señalen en la Ley de la materia.
Artículo 126. En el tratamiento de datos personales, los órganos del Instituto deberán observar los principios de licitud, calidad, seguridad y consentimiento. El manejo de los datos personales será lícito cuando no contravenga las disposiciones civiles, penales y administrativas, de calidad cuando sea exacto, pertinente y no excesivo respecto de las atribuciones legales de los órganos.	Artículo 126. En el tratamiento de datos personales, los órganos del Instituto deberán observar los principios de licitud, calidad, seguridad y consentimiento. El manejo de los datos personales será lícito cuando no contravenga las disposiciones civiles, penales y administrativas, de calidad cuando sea exacto, pertinente y no excesivo respecto de las atribuciones legales de los órganos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
En caso de incumplimiento a la presente disposición, se dará vista a la Contraloría General, a efecto de que deslinde las responsabilidades administrativas a que haya lugar.	En caso de incumplimiento a la presente disposición, se dará vista a la Contraloría General, a efecto de que deslinde las responsabilidades administrativas a que haya lugar.
Artículo 127. Se deberá informar a las personas solicitantes que pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición a la publicación de sus datos personales, recabando de manera expresa su consentimiento u oposición a la publicación de los mismos.	Artículo 127. Se deberá informar a las personas solicitantes que pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición a la publicación de sus datos personales, recabando de manera expresa su consentimiento u oposición a la publicación de los mismos.
Capítulo Cuarto Sitio de Internet del Instituto	Capítulo Cuarto Sitio de Internet del Instituto
Artículo 128. El sitio de internet del Instituto, es el espacio virtual en la red de Internet al cual tiene acceso toda persona, la estructura y administración de dicho medio electrónico deberá estar encaminada a facilitar el uso y comprensión de la información que se publique, así como asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.	Artículo 128. El sitio de internet del Instituto, es el espacio virtual en la red de Internet al cual tiene acceso toda persona, la estructura y administración de dicho medio electrónico deberá estar encaminada a facilitar el uso y comprensión de la información que se publique, así como asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
Artículo 129. Quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto serán responsables, del contenido de la información publicada en el sitio de Internet, debiendo cerciorarse fehacientemente de que ésta corresponda a la que remitieron, en la inteligencia	Artículo 129. Quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto serán responsables, del contenido de la información publicada en el sitio de Internet, debiendo cerciorarse fehacientemente de que ésta corresponda a la que remitieron, en la inteligencia de que, si



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
de que, si advierten cualquier error de contenido o de publicación, deberán comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	advierten cualquier error de contenido o de publicación, deberán comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 130. La Unidad de Transparencia es la responsable de supervisar de manera permanente que el sitio de internet cumpla con la publicación que establecen las leyes general y local de la materia.	Artículo 130. La Unidad de Transparencia es la responsable de supervisar de manera permanente que el sitio de internet cumpla con la publicación que establecen las leyes general y local de la materia.
Artículo 131. La Unidad de Transparencia tendrá la obligación de administrar el sitio de internet, en el apartado relativo al cumplimiento de las leyes general y local de la materia.	Artículo 131. La Unidad de Transparencia tendrá la obligación de administrar el sitio de internet, en el apartado relativo al cumplimiento de las leyes general y local de la materia.
Esto implica realizar las gestiones administrativas y trámites necesarios para publicar, actualizar, supervisar y retirar la información del sitio de internet del Instituto, podrá apoyarse de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de los órganos del Instituto para establecer el diseño y estructura de dicha página, considerando en todo momento el cuidado de la imagen institucional, las necesidades de difusión y la facilidad de uso de la información contenida en la misma. (Párrafo modificado por Acuerdo	Esto implica realizar las gestiones administrativas y trámites necesarios para publicar, actualizar, supervisar y retirar la información del sitio de internet del Instituto, podrá apoyarse de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de los órganos del Instituto para establecer el diseño y estructura de dicha página, considerando en todo momento el cuidado de la imagen institucional, las necesidades de difusión y la facilidad de uso de la información contenida en la misma. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
IEEQ/CG/A/019/21)	
Artículo 132. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico del sitio de internet, en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación de Comunicación Social para proponer mejoras al sistema de navegación del sitio, y atender de inmediato las necesidades del Instituto. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 132. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico del sitio de internet, en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación de Comunicación Social para proponer mejoras al sistema de navegación del sitio, y atender de inmediato las necesidades del Instituto. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 133. El registro de la información que por disposición legal deba publicarse en el sitio de internet del Instituto es responsabilidad de sus áreas correspondientes a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información, dentro de los periodos previstos para tal efecto, con la supervisión de la persona titular de la Unidad de Transparencia. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 133. El registro de la información que por disposición legal deba publicarse en el sitio de internet del Instituto es responsabilidad de sus áreas correspondientes a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información, dentro de los periodos previstos para tal efecto, con la supervisión de la persona titular de la Unidad de Transparencia. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Artículo 133 Bis. Las áreas del Instituto deberán cumplir en atención a sus atribuciones con las obligaciones vinculadas en materia de transparencia y cargar la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)	Artículo 133 Bis. Las áreas del Instituto deberán cumplir en atención a sus atribuciones con las obligaciones vinculadas en materia de transparencia y cargar la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)
Capítulo Quinto	Capítulo Quinto



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
Sistemas electrónicos internos del Instituto	Sistemas electrónicos internos del Instituto
Artículo 134. Los sistemas electrónicos internos del Instituto, son programas automatizados a los cuales tienen acceso el funcionariado del Instituto y derivado de convenios con otras autoridades e instituciones públicas se podrá autorizar el acceso a personas externas, la estructura y administración de dichos medios electrónicos están encaminados a facilitar el trabajo, captura, reporte, uso, consulta, notificación, actualización y comprensión de la información y documentación que se opera, así como asegurar su gestión, administración interna, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 134. Los sistemas electrónicos internos del Instituto, son programas automatizados a los cuales tienen acceso el funcionariado del Instituto y derivado de convenios con otras autoridades e instituciones públicas se podrá autorizar el acceso a personas externas, la estructura y administración de dichos medios electrónicos están encaminados a facilitar el trabajo, captura, reporte, uso, consulta, notificación, actualización y comprensión de la información y documentación que se opera, así como asegurar su gestión, administración interna, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 135. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto serán las responsables, del contenido de la información y documentación que se capture y comparta en los sistemas electrónicos internos, debiendo cerciorarse fehacientemente de que ésta corresponda a la correcta. Si las personas titulares de los órganos del Instituto advierten cualquier error de operatividad en los sistemas, deberán comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Tecnologías	Artículo 135. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto serán las responsables, del contenido de la información y documentación que se capture y comparta en los sistemas electrónicos internos, debiendo cerciorarse fehacientemente de que ésta corresponda a la correcta. Si las personas titulares de los órganos del Instituto advierten cualquier error de operatividad en los sistemas, deberán comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Tecnologías de la Información e



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
de la Información e Innovación. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Innovación. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 136. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación es la responsable de supervisar de manera permanente el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos internos del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 136. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación es la responsable de supervisar de manera permanente el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos internos del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 137. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico de los sistemas electrónicos internos del Instituto, en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto para proponer mejoras a los sistemas electrónicos internos, y atender de inmediato las necesidades del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 137. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico de los sistemas electrónicos internos del Instituto, en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto para proponer mejoras a los sistemas electrónicos internos, y atender de inmediato las necesidades del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 138. Respecto a la información y documentación que por disposiciones normativas deban ser publicadas en los sistemas electrónicos internos, deberán ser validadas por quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto. Una vez validada la información y documentación que corresponda, el funcionariado autorizado por dichos titulares deberá	Artículo 138. Respecto a la información y documentación que por disposiciones normativas deban ser publicadas en los sistemas electrónicos internos, deberán ser validadas por quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto. Una vez validada la información y documentación que corresponda, el funcionariado autorizado por dichos titulares deberá



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
capturar la misma para su consulta o uso. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	capturar la misma para su consulta o uso. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 139. Los datos que reporten los sistemas electrónicos internos del Instituto serán concentrados en forma automatizada en los servidores centrales del Instituto y en los servidores autorizados; la información así almacenada se utilizará como apoyo en la toma de decisiones relativas al control administración, vigilancia, disciplina y planeación del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 139. Los datos que reporten los sistemas electrónicos internos del Instituto serán concentrados en forma automatizada en los servidores centrales del Instituto y en los servidores autorizados; la información así almacenada se utilizará como apoyo en la toma de decisiones relativas al control administración, vigilancia, disciplina y planeación del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 140. Las características de la información requerida, así como la normatividad para registrar los datos que exigen los sistemas electrónicos internos del Instituto, podrán adecuarse conforme lo determine la experiencia de su operación y los avances tecnológicos que aporten nuevas herramientas para facilitar y optimizar la extracción, concentración y explotación de la información disponible, para control interno del Instituto y demás órganos autorizados. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 140. Las características de la información requerida, así como la normatividad para registrar los datos que exigen los sistemas electrónicos internos del Instituto, podrán adecuarse conforme lo determine la experiencia de su operación y los avances tecnológicos que aporten nuevas herramientas para facilitar y optimizar la extracción, concentración y explotación de la información disponible, para control interno del Instituto y demás órganos autorizados. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21).
Capítulo Sexto Administración de contraseñas electrónicas internas del Instituto	Capítulo Sexto Administración de contraseñas electrónicas internas del Instituto
Artículo 141. La persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación será la responsable de proteger y resguardar la información	Artículo 141. La persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación será la responsable de proteger y resguardar la información



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
clasificada como reservada o confidencial en términos de la normatividad aplicable y así clasificada por los órganos competentes, relativa a la administración de cuentas de usuario, sitios web y sistemas electrónicos del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	clasificada como reservada o confidencial en términos de la normatividad aplicable y así clasificada por los órganos competentes, relativa a la administración de cuentas de usuario, sitios web y sistemas electrónicos del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 142. Quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto determinarán sobre qué sitios, cuentas y sistemas o constancias y documentos deberán guardar sigilo y, consecuentemente, si deben restringir el acceso al mismo. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 142. Quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto determinarán sobre qué sitios, cuentas y sistemas o constancias y documentos deberán guardar sigilo y, consecuentemente, si deben restringir el acceso al mismo. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 143. La información reservada relativa a las claves, contraseñas y acceso a los sistemas electrónicos internos del Instituto únicamente deberá ser manejada por el personal directamente involucrado en las labores propias de la generación, actualización y operación de los sistemas. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 143. La información reservada relativa a las claves, contraseñas y acceso a los sistemas electrónicos internos del Instituto únicamente deberá ser manejada por el personal directamente involucrado en las labores propias de la generación, actualización y operación de los sistemas. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 144. La información que tenga el carácter de reservada, en términos de la normatividad aplicable y así clasificada por los órganos competentes, deberá ser resguardada en un lugar seguro por la persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, de manera que no se conserve en archivos de	Artículo 144. La información que tenga el carácter de reservada, en términos de la normatividad aplicable y así clasificada por los órganos competentes, deberá ser resguardada en un lugar seguro por la persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, de manera que no se conserve en archivos de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	
Texto vigente	Texto propuesto
fácil acceso. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	fácil acceso. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
Artículo 145. Quien funja como titular de la Secretaría Ejecutiva podrá tener acceso a la información reservada, en términos de la normatividad aplicable, así como a la inspección y vigilancia de los esquemas de mantenimiento o aseguramiento de los sistemas. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)	Artículo 145. Quien funja como titular de la Secretaría Ejecutiva podrá tener acceso a la información reservada, en términos de la normatividad aplicable, así como a la inspección y vigilancia de los esquemas de mantenimiento o aseguramiento de los sistemas. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)

Transitorios

Primero. Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobado por el Consejo General el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Segundo. El presente Reglamento entrarán en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto.

Tercero. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.

Transitorios

(Artículos transitorios referentes a la adición y modificación aprobada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)

PRIMERO. Se modifican los artículos 8, fracción VI, 10, párrafo segundo, 32, 44, fracción II, I); 55, fracciones IX y XI, 106, párrafo primero, 107, párrafo primero, fracción VI, 109, fracción I; 113, fracción VIII, 129, párrafo primero, 131, párrafo segundo, 132, párrafo primero y se adiciona en el artículo 9, el párrafo tercero, 113 Bis, el Capítulo Quinto y Capítulo Sexto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro.

SEGUNDO. Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto.

TERCERO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.

Transitorios

(Artículos transitorios referentes a las adiciones y modificaciones aprobadas por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)

PRIMERO. Se modifican los artículos 11, 18, 22, 36, 44, fracción I, inciso j), k), l) m), n) y o), y se adicionan los inciso p) y q), así como se modifica la fracción II, inciso d) y m) y se adiciona el inciso n), 49, 105, fracción XIV y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII, así como 133 y se adiciona el artículo 133 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; asimismo, se derogan los artículos 37, 38, 39, 40 y 41, así como el inciso i) de la fracción I del artículo 44 del citado Reglamento.

SEGUNDO. Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se ordena la publicación de las modificaciones de referencia del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

Transitorios

(Artículos transitorios referentes a las adiciones y modificaciones aprobadas por Acuerdo IEEQ/CG/A/024/22)

PRIMERO. Se modifican los artículos, 9, párrafo segundo, 16, fracciones VII y X, 30 y 33, fracciones I y III, 113, fracción III y 113 Bis, párrafo tercero; se adiciona el párrafo octavo del artículo 17, así como las fracciones V, VI y VII del artículo 30 y de las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 33; asimismo, se deroga la fracción IX del artículo 16, el último párrafo del artículo 33 y el artículo 32 todos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. La reforma al artículo 9, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrará en vigor a partir del ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. Las demás reformas adicionales entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se ordena la publicación de las modificaciones de referencia del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

Transitorios

PRIMERO. Se modifica la exposición de motivos, así como los artículos, 3, fracción II, inciso r); 8, fracción III; 9, párrafo primero; 13, 44, fracción II, inciso l); 46, 52, párrafo tercero; 59, párrafo tercero; 78, párrafo primero; 113, párrafo primero; 118, fracción V; 123, párrafo primero; el Título Cuarto, el Capítulo Segundo del Título Cuarto, el Título Quinto, el Título Sexto; se adicionan el párrafo cuarto del artículo 59; el párrafo segundo del artículo 101; el párrafo segundo del artículo 105 y la fracción XI del artículo 107; asimismo, se deroga el párrafo tercero del artículo 18, todos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto.

TERCERO. Se ordena la publicación de las modificaciones de referencia del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVA A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.” QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

GLOSARIO

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal o partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2022.
Comisión:	Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen D-E07-T2-22/2 correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley General de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Organización/Asociación:	Asociación civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós que comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

ANTECEDENTES

A. Generales.

I. Reglamento. El veintinueve de septiembre de dos mil veinte mediante acuerdo IEEQ/CG/A/040/20¹ el Consejo General aprobó el Reglamento.²

II. Emisión de Lineamientos. El catorce de diciembre de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/125/21³ relativo a la emisión de los Lineamientos.⁴

III. Emisión del Catálogo de Cuentas y Formatos. En esa misma fecha mediante acuerdo IEEQ/CG/A/126/21⁵ el Consejo General aprobó el Catálogo de Cuentas y Formatos.⁶

IV. Integración de comisiones permanentes del órgano superior de dirección. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós,⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁸ por el que se integraron las comisiones permanentes del órgano superior de dirección del Instituto, entre ellas, la Comisión de Fiscalización.

¹ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf

² Disponible en la liga:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_29Sep20.pdf

³ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf

⁴ Disponible en la liga:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos_del_Instituto_Electoral_del_Estado_de_Queretaro_para_la_constitucion_y_registro_de_los_partidos_politicos_locales_en_el_estado_de_Queretaro.pdf

⁵ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_3.pdf

⁶ Disponible en la liga:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/otros/UTF_Catalogo_de_cuentas_y_formatos_2022_APL%20y%20PPL.pdf

⁷ En lo sucesivo Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo identificación de año diverso, corresponden a dos mil veintidós.

⁸ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

B. Aviso de intención.

V. Presentación de aviso de intención. El treinta y uno de enero, la organización presentó ante el Instituto el escrito⁹ a través del cual manifestó su intención de constituirse como partido político local conforme a lo previsto en los artículos 11, numeral 1 de la Ley General de Partidos, así como 10 de los Lineamientos, cuya recepción se informó el dos de febrero a la Unidad de Fiscalización a través del oficio SE/190/22,¹⁰ por lo que el dos de febrero la citada Unidad integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 relativo al procedimiento de fiscalización de la organización.¹¹

VI. Procedencia del aviso de intención. El tres de marzo en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P la Secretaría Ejecutiva determinó la procedencia del aviso de intención presentado por la organización,¹² lo cual fue informado a la Unidad de Fiscalización el siete de marzo a través del oficio SE/454/2022.¹³

C. Dictámenes y resolución del primer trimestre.

VII. Dictamen D-E07-T1-22. El veintisiete de junio la Unidad de Fiscalización presentó ante la Comisión el Dictamen D-E07-T1-22 correspondiente al primer trimestre del año dos mil veintidós, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la organización.

VIII. Resolución. El quince de julio el Consejo General aprobó la resolución IEEQ/CG/R/002/22¹⁴ relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, entre ellas, la organización.

D. Procedimiento de fiscalización.

IX. Presentación de informes. Durante el trimestre la organización a través de su representación legal llevó a cabo la presentación de los informes sobre sus ingresos y egresos, los cuales se tuvieron por recibidos por la Unidad de Fiscalización.

⁹ Visible en las fojas de la 01 a 27 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P.

¹⁰ Visible en la foja 35 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P.

¹¹ De manera posterior, en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P se han derivado las actuaciones correspondientes al trámite para la constitución del partido político local en formación.

¹² Visible en las fojas de la 131 a 136 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P.

¹³ Visible en la foja 141 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P.

¹⁴ Disponible en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_15_Jul_2022_4.pdf.

X. Observaciones y respuestas en el procedimiento de revisión. En ese sentido, la Unidad de Fiscalización ordenó remitir a la organización las observaciones derivadas de la revisión de los informes sobre sus ingresos y egresos correspondientes al trimestre, las cuales fueron contestadas por la organización dando lugar a la emisión de observaciones posteriores, las cuales fueron atendidas por la organización como a continuación se describe:

Observaciones (18 de agosto)	Respuesta (23 de agosto)	Solventó	Observaciones posteriores (2 de septiembre)	Respuesta (7 de septiembre)	Solventó
E07-06-22/1	Escrito con el folio 1858 ¹⁵	Sí	No aplica		
E07-06-22/2		No	E07-06-22/P1	Escritos con los folios 1939, ¹⁶ 1940 ¹⁷ y 1974 ¹⁸	Sí
E07-06-22/3		No	E07-06-22/P2		Sí

XI. Emisión del Dictamen. La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la elaboración del Dictamen con clave de identificación D-E07-T2-22, el cual fue remitido al Presidente de la Comisión el veintinueve de septiembre mediante oficio UTF/357/2022.

XII. Sesión de la Comisión. En sesión extraordinaria celebrada el treinta de septiembre la Unidad de Fiscalización presentó ante la Comisión el Dictamen con clave de identificación D-E07-T2-22; en esa misma fecha el Presidente de la Comisión remitió el Dictamen a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio CF/22/2022 para someterlo a consideración del órgano de dirección superior en la siguiente sesión ordinaria.

XIII. Consulta al Instituto Nacional. El trece de octubre mediante oficio SE/1521/22 la Secretaría Ejecutiva realizó una consulta en materia de fiscalización y transparencia en el manejo de recursos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional.¹⁹

XIV. Resolución IEEQ/CG/R/005/22. El treinta y uno de octubre en sesión ordinaria se puso a consideración del Consejo General la resolución IEEQ/CG/R/005/22²⁰ relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre de la organización, dicha resolución fue votada en contra y se ordenó su devolución para que la Unidad de Fiscalización emitiera un nuevo Dictamen en el que se considerara la respuesta a la consulta formulada mediante el oficio SE/1521/22.

¹⁵ Visible en la foja 760 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

¹⁶ Visible en la foja 795 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

¹⁷ Visible en la foja 766 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

¹⁸ Visible en la foja 830 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

¹⁹ La cual versó sobre si debe contabilizarse como un gasto el uso de los equipos celulares a través de los cuales las personas auxiliares de las organizaciones recaban manifestaciones de afiliación para el partido político local en formación, respecto de la cual este Instituto se encuentra en periodo de espera de respuesta.

²⁰ Disponible en la liga https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_31_Oct_2022_8.pdf.

XV. Respuesta a la consulta realizada al Instituto Nacional. El treinta y uno de octubre se recibió el oficio INE/UTF/DRN/18838/2022 a través del cual la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, dio respuesta a la consulta formulada mediante oficio SE/1521/22 misma que fue remitida a la Unidad de Fiscalización mediante oficio SE/1624/22 para los efectos conducentes.

XVI. Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. El veintitrés de noviembre, se recibió la nota INE/DERFE/SNT/SPMR/249/2022 a través de la cual el Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional informó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos de dicho organismo sobre las afiliaciones captadas por las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político en Querétaro.

XVII. Informe de la Unidad de Fiscalización. El veinticinco de noviembre mediante oficio UTF/456/2022²¹ la Unidad de Fiscalización informo a la Secretaría Ejecutiva sobre la emisión de un proveído dictado en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 en atención a la respuesta de la consulta formulada mediante oficio SE/1521/22, en el cual se establece el método de comprobación adoptado tratándose de servicios personales otorgados por personas asociadas, afiliadas, o simpatizantes de manera gratuita, voluntaria y desinteresada para la captación de manifestaciones de afiliación a través de la aplicación móvil diseñada por el Instituto Nacional.

XVIII. Emisión del Dictamen. De conformidad al artículo 49, fracción III del Reglamento la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la elaboración del Dictamen, el cual fue remitido al Presidente de la Comisión el dos de diciembre mediante oficio UTF/478/2022.

XIX. Sesión de la Comisión. En sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre la Unidad de Fiscalización presentó ante la Comisión el Dictamen; en esa misma fecha el Presidente de la Comisión remitió el Dictamen a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio CF/42/2022 para someterlo a consideración del órgano de dirección superior en la siguiente sesión ordinaria.

XX. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El catorce de diciembre a través del oficio SE/1896/22, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto en atención al oficio SE/1863/2022 mediante el cual el Secretario Ejecutivo le instruyó llevar a cabo la atención y tramitación de los asuntos de carácter administrativo interno de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme a sus atribuciones remitió a la Consejera Presidencia del Consejo General el proyecto de resolución correspondiente a esta determinación.

²¹ Visible en las fojas 1164 a la 1168 del expediente IEEQ/AG/007/2022-P.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución, así como que dichos organismos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley y aquellas que no se encuentren reservadas al citado Instituto Nacional, entre las cuales se encuentra la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. De conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracciones XXII, XXIII y XXXVIII de la Ley Electoral y 49 del Reglamento, el Consejo General tiene competencia para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento e imponer las sanciones que correspondan al respecto, lo anterior, al tomar en consideración que en términos de lo previsto en el artículo 86, párrafo séptimo del Reglamento Interior del Instituto la presente resolución se trata de una nueva determinación en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por las consejerías del Consejo General en la sesión del pasado treinta y uno de octubre de este año respecto de la resolución IEEQ/R/006/22 misma que se votó con el efecto de que se emitiera un nuevo dictamen en cuanto se tuviera respuesta a la consulta formulada mediante oficio SE/1521/22 referido en los antecedentes.

5. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

6. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción V y 28 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que la Comisión tiene el carácter de permanente, así como las facultades previstas en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de fiscalización de las organizaciones que pretenden constituirse como partido político local.

7. De conformidad con lo previsto en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos, 12, fracción II del Reglamento y 18 de los Lineamientos, a partir de la presentación del aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia de su registro, la organización tiene la obligación de informar de manera mensual al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos dentro de los primeros diez días de cada mes, en forma impresa y en medio electrónico.

8. En cuanto a la recepción y revisión integral de los informes sobre los ingresos y egresos presentados por la organización que pretendan constituirse como partido político local respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciba por concepto de financiamiento privado, los artículos 48, 73 y 74, párrafo segundo de la Ley Electoral, 45, fracción I del Reglamento Interior, 36, fracción II, 38 del Reglamento y 7, inciso d) de los Lineamientos, disponen que se trata de una atribución que se encuentra a cargo de la Unidad de Fiscalización, la cual debe realizar en un plazo de veinte días hábiles; así como que puede requerir a las autoridades estatales y municipales, particulares, personas físicas y morales información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales que presenten las organizaciones.

9. En ese orden de ideas, el artículo 18, párrafo cuarto de los Lineamientos establece que la Unidad de Fiscalización debe hacer del conocimiento de la organización sus obligaciones en materia de fiscalización en términos del Reglamento.

10. Por su parte, el artículo 20 de los Lineamientos prevé que el límite individual de aportaciones que en dinero o en especie realicen personas simpatizantes a la organización corresponde al cero punto cinco por ciento del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, así como que persona simpatizante es aquella persona física que tiene identidad y conformidad con las ideas y posturas del partido político local en formación, entre las que se encuentran las personas asociadas a la asociación civil, así como afiliadas, entre otras.

11. En términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento, así como lo dispuesto en la "Base 9.5" del Catálogo de Cuentas y Formatos, la Unidad de Fiscalización cuenta con la atribución de requerir a la organización la información y/o documentación necesaria con el fin de verificar el contenido de los informes financieros presentados y puede generar observaciones de la revisión que ejecute respecto de errores, omisiones, inconsistencias o irregularidades, señalando de manera clara los hechos o conductas que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización, las cuales se deberán notificar a la organización a través de su representación legal.
12. Aunado a lo anterior, la organización cuenta con tres días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación correspondiente y dos días hábiles en caso de observaciones posteriores, para dar respuesta a las observaciones que en su caso se formulen y llevar a cabo la presentación de la documentación solicitada, así como las aclaraciones, rectificaciones o aportación de documentación e información que estimen pertinentes para subsanar cada observación.
13. Conforme a lo expuesto, en términos de los numerales 44 al 47 del Reglamento, luego de haber sido efectuada la revisión de los informes sobre los ingresos y egresos y una vez agotada la garantía de audiencia de la organización, la Unidad de Fiscalización debe emitir el Dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes de manera trimestral, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por la organización, dicho Dictamen puede emitirse en sentido aprobatorio cuando se acredite el origen, monto, destino y aplicación de los recursos financieros y solo existan recomendaciones por actos u omisiones de forma..
14. Finalmente, los artículos 48 y 49 del Reglamento señalan que el Dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión a fin de someterlo a la consideración del Consejo General, el cual debe emitir la resolución correspondiente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que los dictámenes se sometan a su consideración, para lo cual se toma en consideración lo señalado en el sentido de que el presente es un caso regulado por el Reglamento Interior.

TERCERO. Estudio de fondo.

1. Generales.

15. De conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas relacionadas con la fiscalización de los recursos de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, se advierten las facultades de los órganos del Instituto que intervienen en el procedimiento de fiscalización de sus ingresos y egresos. así como su revisión, la posibilidad de realizar observaciones con relación a los mismos, lo relativo a la salvaguarda de su garantía de audiencia y el debido proceso durante el procedimiento.

16. En ese sentido, el Dictamen y sus anexos forman parte de la presente resolución para los efectos conducentes y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, de los cuales se advierte que la Unidad de Fiscalización realizó el análisis de los informes sobre los ingresos y egresos presentados por la organización y verificó el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y los Lineamientos con apoyo en el Catálogo de Cuentas y Formatos. Además, que efectuó el análisis de la documentación legal comprobatoria que debe estar registrada conforme a la naturaleza de los gastos y cumplir con los principios básicos de la contabilidad financiera, acorde con los Lineamientos y el Reglamento.

2. Particulares.

17. Conforme a lo anterior, durante el procedimiento de revisión de los informes sobre los ingresos y egresos presentados por la organización durante el trimestre el órgano fiscalizador emitió observaciones a los respectivos informes, a fin de que se efectuaran las correcciones, aclaraciones, rectificaciones pertinentes, y en su caso, aportara la documentación e información idónea para subsanar lo observado, con fundamento en los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento.

18. En atención a lo señalado, se tiene que la organización dio respuesta a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización analizo las repuestas, dando lugar a la emisión de observaciones posteriores las cuales fueron solventadas por la organización.

19. Así, el Dictamen se emitió en sentido aprobatorio dado que, del procedimiento de revisión de los informes sobre los ingresos y egresos del trimestre de la organización, así como de la documentación comprobatoria la Unidad de Fiscalización advirtió que la organización acreditó lo relativo al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos financieros.

3. Síntesis de información financiera.

20. En cuanto al Dictamen y sus anexos, del contenido del apartado denominado "Análisis de la información financiera", respectivamente, se colige que en el trimestre la organización reportó los ingresos acumulados y el total de sus egresos.

21. En consecuencia, para el trimestre objeto de la presente resolución se cumple con el objeto de la fiscalización en tanto que, se obtuvieron los resultados sobre el rubro de ingresos, correspondiente a financiamiento privado, comprendido por aportación de simpatizantes, donaciones y aportaciones, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros; así mismo, en cuanto al resultado sobre el rubro de egresos, se obtuvieron los resultados correspondientes a actividades ordinarias, comprendidas por gastos de operación, gastos de administración, gastos generales, depreciación de bienes muebles y gastos financieros, así como en cuanto a actividades para cumplir su objeto social, correspondientes a asambleas y capacitación.
22. Ahora bien, del balance general derivado de los procedimientos de fiscalización que obra en el Dictamen, se advierte que la organización acreditó el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el procedimiento de constitución como partido político local y que cumplió durante el trimestre con la obligación prevista en el artículo 11, párrafo 2 de la Ley General de Partidos, así como con lo dispuesto en los Lineamientos y el Reglamento.
23. Por otra parte, a través del oficio SE/1521/22 atinente a la consulta relativa a si se debe contabilizar como gasto, el uso de los equipos celulares utilizados por las personas auxiliares adscritas a la organización, con los cuales se recaban las manifestaciones de afiliación al Partido Político en formación, este Instituto solicito al Instituto Nacional para que proporcionara el criterio utilizado en ese tópico.
24. Así, el treinta y uno de octubre, se recibió el diverso oficio INE/UTF/DRN/18838/2022 a través del cual la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, dio respuesta a la consulta referida informando entre otras cosas que, dicha Unidad Técnica, para el efecto de la comprobación de ingresos y egresos de las asociaciones ciudadanas, de conformidad al artículo 105 del Reglamento de Fiscalización y al acuerdo CF/011/2019 emitido por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional, la cual no considera como aportaciones los servicios prestados por las personas asociadas, afiliadas o simpatizantes que no cuenten con actividades mercantiles o profesionales, que sean otorgados de manera voluntaria, gratuita y desinteresada; siempre y cuando el servicio no sea prestado de forma permanente y que esta actividad no sea la única que desempeñe el simpatizante. En consecuencia, es pertinente confirmar la determinación del punto "11. *Cambio contable*" del Dictamen relacionado con lo referido en este apartado.
25. En ese sentido, en términos del contenido de los anexos 1, 2 y 3 del Dictamen se tiene que la organización acreditó su situación financiera en cuanto al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos; además, se advierte el desglose de las cantidades y conceptos del catálogo de cuentas; el catálogo de cuentas sumarias; la identificación de las personas simpatizantes y donantes que realizaron aportaciones, así como el porcentaje total de las mismas; las observaciones del trimestre y las respuestas a las mismas, respectivamente, por lo que el Dictamen se emitió en sentido aprobatorio.

26. En mérito de lo anterior, se establece que derivado del análisis de las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a las organizaciones, se advierte que no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos, por lo que, en esos términos, se precisa que en el Dictamen se encuentran satisfechos los requisitos formales y legales en materia de fiscalización.

27. Conforme a lo expuesto, del contenido del Dictamen y sus anexos se puede advertir que los recursos reportados por la organización tienen origen lícito y que fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social; además, que el límite al financiamiento privado fue respetado y los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos previstos en la Ley General de Partidos, el Reglamento y en las normas de información financiera, por lo que se acreditó el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos de conformidad con lo previsto en el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos.

4. *Apercibimiento.*

28. En términos del artículo 47, fracción I del Reglamento, los dictámenes que se emitan pueden tener sentido aprobatorio cuando se acredite el origen, monto y destino de los recursos financieros y solo existan recomendaciones por actos u omisiones de forma.

29. De igual manera, en la parte conducente el artículo 49, fracción I del Reglamento establece que cuando se apruebe un Dictamen relativo al informe financiero, con sentido aprobatorio y en el mismo se hayan emitido recomendaciones, el Consejo General en la resolución correspondiente debe apercibir a la asociación para que omita reiterar las irregularidades detectadas.

30. Por su parte, el artículo 18, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos establece que, una vez presentados los informes, únicamente se podrán realizar las modificaciones que observe y notifique mediante oficio la Unidad de Fiscalización, los cuales solo pueden ser completados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión de dichos informes. La documentación complementaria que se exhiba de manera posterior a la presentación del informe, sin requerimiento de la Unidad de Fiscalización, debe considerarse extemporánea.

31. En el mismo sentido, la Base de operación 9.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos, dispone que la organización por ningún motivo puede presentar nuevas versiones de los informes, sin previo requerimiento de la Unidad de Fiscalización; por lo tanto, los ajustes a los informes presentados solo deben ser resultado de la solicitud de ajuste a los mismos hecha por la autoridad.

32. Ahora bien, conforme a lo determinado en el Dictamen y de los autos del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 del índice de la Unidad de Fiscalización, se advierte que, durante los trimestres primero, segundo y tercero de este año la representante legal de la organización presentó documentación de manera extemporánea, sin mediar requerimiento alguno por parte de la autoridad fiscalizadora, conforme a lo siguiente:

Trimestre	Mes	Fecha de presentación	Folio del escrito	Fecha en que se tuvo por recibido
Primero	Febrero	11 de marzo	0589 ²²	14 de marzo ²³
Segundo	Abril	30 de mayo	1408 ²⁴	31 de mayo ²⁵
	Mayo	5 de julio	1611 ²⁶	7 de julio ²⁷
		6 de julio	1616 ²⁸	
	Junio	9 de septiembre	1974 ²⁹	12 de septiembre ³⁰
Tercer	Agosto	14 de septiembre	1989 ³¹	21 de septiembre ³²

33. En ese sentido, la Unidad de Fiscalización tuvo por extemporánea la presentación de la documentación referida y se advierte que la organización desatendió de manera reiterada los Lineamientos y el Catálogo de Cuentas y Formatos.

34. La conducta referida corresponde a una irregularidad de forma por parte de la organización, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento ya que la organización debe sujetar su actuación a la normatividad vigente que regula el procedimiento para la constitución de un partido político local, evitando la comisión y reiteración de conductas contrarias a la misma, máxime que conoce sus obligaciones en materia de Fiscalización notificadas mediante proveído y oficio UTF/035/2022, ambos de tres de febrero,³³ notificados al Secretario de Finanzas de la organización.³⁴

35. En consecuencia, considerando la recomendación de la Unidad de Fiscalización emitida en el Dictamen y conforme a lo dispuesto en los artículos 49, fracción I del Reglamento, 18, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos y la Base de operación 9.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos, se requiere a la representante legal de la organización para que se abstenga de exhibir documentación complementaria de manera posterior a la presentación de los informes financieros mensuales, sin que medie requerimiento previo de la Unidad de Fiscalización, bajo el apercibimiento de que en caso de incurrir nuevamente en tal conducta, se determinará lo que en derecho corresponda.

²² Visible en la foja 119 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

²³ Visible en las fojas 120 a 124 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

²⁴ Visible en la foja 225 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

²⁵ Visible en las fojas 226 a 227 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

²⁶ Visible en la foja 308 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

²⁷ Visible en las fojas 328 a 331 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

²⁸ Visible en la foja 309 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

²⁹ Visible en la foja 820 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

³⁰ Visible en las fojas 831 y 832 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

³¹ Visible en la foja 860 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

³² Visible en las fojas 861 a 875 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

³³ Visible en la foja 44 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

³⁴ Visible en la foja 43 del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

36. Así mismo, se instruye a la Unidad de Fiscalización para que dé el seguimiento que corresponda sobre el cumplimiento al apercibimiento que se emite en la presente resolución en términos del artículo 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, además de informarlo a este órgano colegiado a través de la Secretaría Ejecutiva en la sesión que corresponda.

CUARTO. Aprobación de la resolución mediante sesión a distancia o virtual.

37. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,³⁵ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104 de la Ley General, 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos, 47, 48, 52, 53, 57, 61, fracciones XXII, XXIII y XXXVIII, 68, párrafo primero, 73 y 74, párrafo segundo de la Ley Electoral, 12, fracción II, 36, fracción II, 37, 38, 40, 41, fracción II, 42 y 44 al 49 del Reglamento, 15, 16, fracción V, 28 y 45, fracción I, 87, fracción I, 90 y 91 del Reglamento Interior, 7, inciso d), 18 y 20 de los Lineamientos y Bases de operación 9.4 y 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el oficio INE/UTF/DRN/18838/2022 el Consejo General:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de la organización Querétaro con Rumbo, A.C. que pretende constituirse como partido político local.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C.

³⁵ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de la Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

TERCERO. Se apercibe a la organización en términos del considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto la presente resolución para los efectos conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que una vez que quede firme la presente resolución, proceda en términos de la normatividad aplicable.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

SECRETARÍA EJECUTIVA
DESIGNADA PARA LA SESIÓN

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., durante el segundo trimestre comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Aplicación móvil	Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local, correspondientes al resto de la entidad, a efecto de verificar la situación registral de las y los ciudadanos que se afilien a dichas organizaciones.
Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Lineamientos de verificación.	Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local del Instituto Nacional.
Querétaro con Rumbo:	Asociación Civil Querétaro con Rumbo, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Ma. Concepción Herrera Martínez
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Integración del expediente.

El dos de febrero de dos mil veintidós,¹ la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/190/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que el uno anterior se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Querétaro con Rumbo, mediante el cual manifestó cu

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

4. Dictamen D-E07-T1-22.

El veinte de junio, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, relativo a los informes mensuales presentados por Querétaro con Rumbo; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/249/2022, a fin de someterlo a la consideración del Consejo General.

5. Resolución IEEQ/CG/R/002/22.

El veintisiete de junio, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue aprobada la resolución IEEQ/CG/R/002/22² relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

6. Consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional.

El trece de octubre, la Secretaría Ejecutiva del Instituto emitió el oficio SE/1521/22 mediante el cual realizó una consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, relacionada con las personas auxiliares que brindan sus servicios a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partidos políticos locales, específicamente con la finalidad de establecer si los equipos celulares utilizados por dichos auxiliares, debían ser contabilizados como un gasto.

7. Resolución IEEQ/CG/R/005/22.

El treinta y uno de octubre, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue votada en contra la resolución IEEQ/CG/R/005/22³ relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de Querétaro con Rumbo, ordenándose su devolución para la emisión de un nuevo dictamen hasta en tanto se tuviera respuesta a la consulta formulada mediante el oficio SE/1521/22.

8. Respuesta a la consulta.

El treinta y uno de octubre, fue recibido el oficio SE/1624/22 por medio del cual la Secretaría Ejecutiva remite el diverso INE/UTF/DRN/18838/2022 a través del cual la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, da respuesta a la consulta citada en el punto que antecede.

9. Solicitud de información.

El siete de noviembre se giró el oficio UTF/422/2022 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a fin de solicitar información necesaria

² Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_15_Jul_2022_4.pdf.

³ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_31_Oct_2022_8.pdf.

sobre el total de afiliaciones reportadas por personas registradas como auxiliares de Querétaro con Rumbo, captadas a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción.

10. Respuesta de la Dirección Ejecutiva.

El veinticinco de noviembre, se recibió el oficio DEOEPyPP/644/2022 por el que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto hizo del conocimiento el diverso INE/DERFE/STN/SPMR/249/2022 por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional remite información relacionada con las afiliaciones captadas por las personas que fueron registradas como auxiliares por Querétaro con Rumbo.

11. Cambio contable.

El mismo veinticinco de noviembre, la Unidad de Fiscalización emitió proveído en que se efectuó el análisis al contenido de la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, acordando procedente la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/011/2019 que emite la Comisión de Fiscalización de dicho Instituto Nacional, por lo que se determinó que, a partir del día siguiente de la notificación de dicho acuerdo a Querétaro con Rumbo, no deberá contabilizar como gasto el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que le presten servicios personales para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil.

12. Asesorías.

Durante el trimestre, Querétaro con Rumbo, solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas⁴ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

13. Competencia.

13.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

13.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas

⁴ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

14. Obligación de informar.

Querétaro con Rumbo, tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

15. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

16. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Querétaro con Rumbo, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Querétaro con Rumbo, se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Querétaro con Rumbo, el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

17. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Querétaro con Rumbo, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Querétaro con Rumbo; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

18. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁵ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1. y 9.2. del Catálogo de Cuentas y Formatos.

19. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁶

19.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

19.2 Revelación del cambio contable con efecto prospectivo.

19.2.1. A partir del informe financiero correspondiente al mes de mayo, Querétaro con Rumbo reportó como aportación en especie bajo la figura jurídica de comodato el uso de teléfonos inteligentes por parte de simpatizantes que prestan un servicio personal para recabar manifestaciones de afiliación de la ciudadanía a través de la aplicación móvil, efectuando su registro el cual implica que contablemente se considere en el rubro de montos recibidos por aportaciones en especie.

19.2.2. No es óbice mencionar que Querétaro con Rumbo exhibió diversa documentación comprobatoria para dichas aportaciones, entre ésta, recibos de ingreso individuales para cada persona aportante a los que además adjuntó de manera respectiva la credencial para votar, escrito en formato libre que refiere la prestación de un servicio de manera voluntaria, desinteresada y gratuita, así como contratos de comodato por el uso de teléfonos inteligentes, documentos que coinciden con la cantidad y nombre de las personas reportadas como auxiliares para recabar manifestaciones de afiliación de la ciudadanía.

⁵ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manríque, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

⁶ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

19.2.3. Posteriormente, tal y como se estableció en el antecedente 11. de este dictamen la Unidad de Fiscalización determinó procedente la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/011/2019 que emite la Comisión de Fiscalización de dicho Instituto Nacional, por lo que no se deberá contabilizar como gasto el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que presten servicios personales a Querétaro con Rumbo para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil.

19.2.4. Así, de conformidad con la Norma de Información Financiera NIF B-1, todos los cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones de errores, deben reconocerse mediante su aplicación retrospectiva, salvo en casos excepcionales en que resulte impráctico.

19.2.5. Ahora bien, en el caso en concreto el determinar que el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones no habrá de contabilizarse como gasto, sino que se entenderá implícito en la prestación de un servicio personal, implicó un cambio contable; sin embargo, contablemente resulta impráctico reconocer sus efectos retrospectivamente, toda vez que:

- Es posible determinar e identificar objetivamente el monto que Querétaro con Rumbo, reportó como gasto por el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones.
- Para la corrección contable en periodos anteriores afectados, Querétaro con Rumbo utilizaría recursos materiales y personales para la elaboración física de cada uno de los informes financieros en forma retrospectiva; lo cual resulta una carga administrativa injustificada.

19.2.6. Por tanto, los efectos acumulados del cambio contable habrán de reconocerse por la Unidad de Fiscalización de manera prospectiva, aplicándose el monto acumulado reportado por Querétaro con Rumbo con antelación al cambio contable, respecto del saldo de las cuentas de ingresos y egresos.

19.2.7. Es decir, el monto de gastos reportados por Querétaro con Rumbo por el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil, reportados con antelación al treinta de noviembre,⁷ permanecerá en los registros contables de Querétaro con Rumbo y su monto será deducido por la Unidad de Fiscalización del total de sus ingresos y egresos en el presente dictamen; por su parte, corresponde a la organización ciudadana realizar los ajustes que correspondan a su contabilidad a partir del periodo noviembre del ejercicio fiscal 2022.

⁷ Fecha en que se notificó a Querétaro con Rumbo el proveído en que se determinó la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/011/2019 que emite la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional.

19.2.8. Así, aun cuando Querétaro con Rumbo exhibe recibos de ingreso y contratos de comodato por el uso de teléfonos inteligentes, el uso de tales dispositivos se considera implícito en los servicios personales que prestan las personas asociadas, afiliadas o simpatizantes para recabar manifestaciones de afiliación de la ciudadanía.

19.2.9. Finalmente, a través del análisis al oficio INE/DERFE/STN/SPMR/249/2022 por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional remite información relacionada con las afiliaciones captadas por las personas que fueron registradas como auxiliares por Querétaro con Rumbo, se validó que las personas reportadas como auxiliares coinciden con aquellas que captaron las manifestaciones de afiliación de la ciudadanía en favor del partido político en formación.

19.3 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Querétaro con Rumbo, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

20. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Querétaro con Rumbo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoria consistente en una revisión de gabinete,⁸ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁸ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

20.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

20.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁹	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

20.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Querétaro con Rumbo (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Querétaro con Rumbo o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona	SI

⁹ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ¹⁰ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

20.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

20.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

20.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

¹⁰ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E07_T2_22_2.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Querétaro con Rumbo, haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

20.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Querétaro con Rumbo, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

20.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

20.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectué mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

20.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

20.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

20.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

20.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

21. Universo Fiscalizable.

21.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Querétaro con Rumbo, presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ¹¹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Abril	2022	1009	09/05/2022	100%
2	Mayo	2022	1488	10/06/2022	100%
3	Junio	2022	1639	11/07/2022	100%

¹¹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

21.2 Cabe aclarar que de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, se advierte que el treinta de mayo fue recibido el escrito registrado con folio 1408; el cinco y seis de julio fueron recibidos los escritos registrados con folios 1611 y 1616, así como el nueve de septiembre fue recibido el escrito registrado con folio 1974, mediante los cuales la Representante legal remitió documentación comprobatoria relativa a los informes mensuales de abril, mayo y junio, respectivamente.

22. Análisis de la Información financiera.

22.1 Querétaro con Rumbo reportó respecto del trimestre, ingresos por un total de \$8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos					
400-401-000	Financiamiento privado	24,000.00	0.00	3,400.00	5,400.00	32,800.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	24,000.00	0.00	0.00	2,000.00	26,000.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	6,800.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		24,000.00	0.00	3,400.00	5,400.00	32,800.00

22.2 Respecto de los montos anteriores, Querétaro con Rumbo reportó que la cantidad de \$6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) corresponde a aportaciones en especie por el uso de dispositivos móviles por parte de personas registradas como auxiliares para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil, según lo siguiente:

22.2.1 Mes de mayo:

	Personas auxiliares	Monto
1	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
2	Ricardo Briseño Blanco	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
3	Cristopher Servín Herrera	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
4	Norma Reséndiz Balderas	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
5	Cuauhtémoc Camacho Acevedo	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
6	Luis Arturo Arcos Galván	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
7	Ricardo Hernández Martínez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
8	Jonathan De Jesus Hernández Galván	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
9	Pamela Rodríguez Guevara	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
10	Edmundo Cabrera Sanchez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)

11	Maria Luisa López Velarde Marcos	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
12	Laura Andrea Curiel Sigler	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
13	Luis Shexidu Herrera Martínez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
14	Samuel Loo Castañeda	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
15	Verónica Hernandez Vera	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
16	Rene Montes De Oca Anaya	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
17	Mary Cruz Reséndiz Balderas	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
18	Alejandro Martínez Herrera	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
19	Ramiro Bárcenas Ortiz	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
20	Gustavo García Martínez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
21	Juan Carlos Sánchez Juárez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
22	Alberto Gonzalez Cosío Gutiérrez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
23	Victor Fabricio Llorente Suárez Del Real	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
24	Jose Juan Huerta Zúñiga	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
25	Alejandro Toribio Morales	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
26	Yolanda Elvira Aguilera Becerril	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
27	Ricardo Ivan Meza Morante	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
28	Humberto Arteaga Pérez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
29	Rene Garay González	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
30	Tomás Margarito Juan	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
31	Raúl Flores Juárez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
32	Hospicio Miguel Eulogio	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
33	Fernando Reza Anaya	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
34	Beatriz Concepción Aguilar De la Rosa	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
Total		\$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

22.2.2 Mes de junio:

	Personas auxiliares	Monto
1	Ma. Concepción Herrera Martínez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
2	Ricardo Briseño Blanco	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
3	Cristopher Servín Herrera	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
4	Norma Reséndiz Balderas	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
5	Cuauhtémoc Camacho Acevedo	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
6	Luis Arturo Arcos Galván	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
7	Ricardo Hernández Martínez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
8	Jonathan De Jesus Hernández Galván	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
9	Pamela Rodriguez Guevara	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
10	Edmundo Cabrera Sanchez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
11	Maria Luisa López Velarde Marcos	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
12	Laura Andrea Curiel Sigler	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
13	Luis Shexidu Herrera Martínez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
14	Samuel Loo Castañeda	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
15	Verónica Hernandez Vera	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)

16	Rene Montes De Oca Anaya	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
17	Mary Cruz Reséndiz Balderas	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
18	Alejandro Martínez Herrera	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
19	Ramiro Bárcenas Ortiz	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
20	Gustavo García Martínez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
21	Juan Carlos Sánchez Juárez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
22	Alberto Gonzalez Cosío Gutiérrez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
23	Victor Fabricio Llorente Suárez Del Real	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
24	Jose Juan Huerta Zúñiga	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
25	Alejandro Toribio Morales	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
26	Yolanda Elvira Aguilera Becerril	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
27	Ricardo Ivan Meza Morante	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
28	Humberto Arteaga Pérez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
29	Rene Garay González	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
30	Tomás Margarito Juan	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
31	Raúl Flores Juárez	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
32	Hospicio Miguel Eulogio	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
33	Fernando Reza Anaya	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
34	Beatriz Concepción Aguilar De la Rosa	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
Total		\$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

22.3 Así, conforme a lo establecido en el punto 19.2 del presente dictamen, una vez que se han revelado cambios en la estimación contable de Querétaro con Rumbo, la proyección prospectiva respecto de los ingresos se muestra a continuación:

	Del Trimestre	Acumulado
Ingresos	8,800.00	32,800.00
Menos el monto reportado por aportaciones de uso de dispositivos móviles.	- 6.800.00	- 6.800.00
Total de ingresos ajustado	2.000.00	26,000.00

22.4 Por cuanto ve los egresos efectuados por Querétaro con Rumbo durante el trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$19,389.00 (Diecinueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos					
501-000-000	Actividades Ordinarias	13,169.42	3,221.56	0.00	0.00	16,390.98
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	13,169.42	77.56	0.00	0.00	13,246.98

501-003-000	Gastos generales	0.00	3,144.00	0.00	0.00	3,144.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	3,400.00	12,768.00	16,168.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	3,400.00	12,768.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		13,169.42	3,221.56	3,400.00	12,768.00	32,558.98

22.5 Así, conforme a lo establecido en el punto 19.2 del presente dictamen, una vez que se han revelado cambios en la estimación contable de Querétaro con Rumbo, la proyección prospectiva de estos respecto de los egresos se muestra a continuación:

	Del Trimestre	Acumulado
Egresos	19,389.56	32,558.98
Menos el monto reportado por aportaciones de uso de dispositivos móviles.	- 6.800.00	- 6.800.00
Total de ingresos ajustado	12,589.56	25,758.98

22.6 Así, al concluir el mes de junio Querétaro con Rumbo reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	\$241.02
Saldo en caja:	0.00

22.7 A través del dictamen D-E07-T1-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 que comprendió los meses de enero, febrero y marzo, se expuso que Querétaro con Rumbo realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.); ello, en atención a que dicha cantidad se reflejaba en la cuenta bancaria al concluir aquel trimestre pues no se informó cumplida la obligación de enterar las citadas retenciones a la autoridad fiscal.¹²

22.8 Así, en seguimiento a sus obligaciones fiscales, Querétaro con Rumbo realizó el entero de retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.) más las cantidades de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) y \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 M.N.) por recargos y actualizaciones fiscales, respectivamente, así como el redondeo de las cantidades a enterar por \$00.56 (ceros pesos 56/100 M.N.).

¹² Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través de la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

22.9 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E07_T2_22_2.pdf".

23. Observaciones.

23.1 De la revisión a la documentación presentada por Querétaro con Rumbo, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Junio	2022	UTF/309/2022	18/08/2022	1858	23/08/2022

23.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el Trimestre, que fueron notificadas a Querétaro con Rumbo mediante los tres oficios siguientes:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Junio	2022	UTF/327/2022	02/09/2022	1939 y 1940	06/09/2022

23.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
3	3	0	3	100%

23.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E07_T2_22_2.pdf".

24. Recomendaciones.

24.1 Conforme al numeral 18, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos, una vez presentados los informes financieros, únicamente se podrán realizar las modificaciones que observe y notifique mediante oficio la Unidad Técnica de Fiscalización, los cuales sólo podrán ser complementados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones

detectadas durante el proceso de revisión de dichos informes; así, la documentación complementaria que se exhiba de manera posterior a la presentación del informe, sin requerimiento de la Unidad de Fiscalización se considerará extemporánea.

24.2 En congruencia con ello, establece la Base de operación 9.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos que, por ningún motivo se podrán presentar nuevas versiones de los informes, sin previo requerimiento de la Unidad de Fiscalización, por lo que los ajustes a los informes presentados solamente serán resultado de la solicitud de ajuste a los mismos hecha por la autoridad.

24.3 Así, de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, se advierte que fueron recibidos diversos escritos mediante los cuales la Representante legal remite documentación comprobatoria relativa a informes mensuales de febrero, abril, mayo, junio y agosto, sin previo requerimiento por parte de la autoridad; por lo que la Unidad de Fiscalización determinó tener por extemporánea la presentación de la documentación complementaria, según lo siguiente:

Trimestre	Periodo mensual	Folio y fecha de informe o respuesta a observaciones	Fecha de documentación complementaria	Folio	Tipo documentación complementaria	Fecha en que se determinó la extemporaneidad
Primero	Febrero	0567 10 de marzo	11 de marzo	0589	Al informe	14/03/22
Segundo	Abril	1009 09 de mayo	30 de mayo	1408	Al informe	31/05/22
	Mayo	1488 10 de junio	05 de julio	1611	Al informe	7/07/22
			06 de julio	1616	Al informe	
	Junio	1939 y 1940 06 de septiembre	09 de septiembre	1974	Al oficio de observaciones posteriores	12/09/22
Tercero	Agosto	1982 12 de septiembre	14 de septiembre	1989	Al informe	21/09/22

24.4 De acuerdo a los registros anteriores, en el punto 16.2 del Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022 se estableció la presentación extemporánea efectuada por Querétaro con Rumbo a través del escrito con folio 0589, sin establecer recomendación al respecto al tratarse de una conducta aislada.

24.5 Sin embargo, Querétaro con Rumbo a partir del segundo trimestre que se analiza, repetidamente ha presentado documentación complementaria de manera posterior sin requerimiento de la Unidad de Fiscalización hasta en tres ocasiones a través de los escritos con folios 1408, 1611, 1616 y 1974.

24.6 Sumado a que, respecto del informe de agosto que corresponde al tercer trimestre 2022, Querétaro con Rumbo nuevamente sin existir requerimiento por parte de la Unidad de Fiscalización, presentó documentación de forma extemporánea mediante el escrito con folio 1989.

24.7 Por tanto, Querétaro con Rumbo reiteradamente ha desatendido los Lineamientos y el Catálogo de Cuentas y Formatos, presentando documentación complementaria sin requerimiento de la Unidad de Fiscalización; conducta que se califica como un acto de forma ya que aun y cuando dicho actuar es contrario a lo establecido en la normatividad, el mismo no impidió conocer el origen, monto y/o destino de sus recursos. Por lo que, se emite la recomendación siguiente a Querétaro con Rumbo:

- Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 18 de los Lineamientos en relación con la base de operación 9.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos, por lo que, por ningún motivo podrá presentar nuevas versiones de los informes, o bien, documentación complementaria que se exhiba de manera posterior a la presentación de los informes, sin previo requerimiento de la Unidad de Fiscalización.

24.8 Cabe mencionar que, la recomendación se emite atendiendo a la conducta reiterada de Querétaro con Rumbo, por lo que, en caso de incurrir nuevamente en tal conducta a partir del último acto identificado en el presente dictamen y de manera posterior al apercibimiento que, en su caso, realice el Consejo General, se determinará que Querétaro con Rumbo omitió acatar la recomendación.

24.9 En este sentido se precisa que, por cuanto ve a los escritos 0589 y 1989 si bien corresponden a trimestres distintos al que aquí se dictamina, lo cierto es que la fiscalización que se efectúa a la organización ciudadana es una unidad continua que no se fracciona al emitir dictámenes trimestrales, por lo que, no resultaría lógico calificar de manera independiente actos omisivos como el que se analiza atendiendo al dictamen en que se ejecuten, ya que las recomendaciones que se emiten es con el fin de sanear actos de forma y evitar que los sujetos obligados reincidan en los mismos.

QUINTO. Conclusiones.

25. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Querétaro con Rumbo, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al trimestre.
- b) Querétaro con Rumbo solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.

- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Anexo 'I

¹ Dado que existen personas simpatizantes que han realizado aportaciones, tanto efectivo como en especie, a la Organización Ciudadana, resulta necesario calcular su porcentaje de aportación tomando en consideración ambos tipos de aportación.

² El veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitió proveído en que se efectuó el análisis a la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, acordando procedente la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización INE, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/01/2019 que emite la Comisión de Fiscalización de dicha INE, por lo que se determinó que a partir del día siguiente de la notificación del referido proveído, la Organización Ciudadana no deberá contabilizar como gasto el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que le presten servicios personales para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE; así, los efectos acumulados del cambio contable habrán de reconocerse por la Unidad de Fiscalización de manera prospectiva, aplicándose el monto acumulado informado por la Organización Ciudadana con antelación al cambio contable, respecto del saldo de las cuentas de ingresos y egresos, es decir, el monto de gastos reportados por el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE, informados con antelación a la fecha de notificación, veintinueve de noviembre, aún permanezca en los registros contables de la Organización Ciudadana y su monto se dedujo por la Unidad Técnica de Fiscalización del total de sus ingresos y egresos en el dictamen D-E07-T2-22/2; por su parte, corresponde a Querétaro con Rumbo, A.C. el realizar los ajustes que correspondan a su contabilidad a partir del periodo noviembre del ejercicio fiscal 2022.

Dictamen: D-E07-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

³ A través del escrito con folio 1488 se informó del registro contable en la cuenta 400-401-002-01-12 el cual se asignó a Maximiliano Hernández Reséndiz sin que al respecto se haya presentado la documentación comprobatoria correspondiente; posteriormente, a través del escrito con folio 1611 la Organización Ciudadana manifestó corregir diversos errores en su sistema contable y documentación comprobatoria, de donde se advierte que fue suprimido el registro contable referido.

400-401-002-01-32, por lo que la organización ciudadana suprimió el registro contable duplicado.



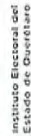
CONCENTRADO POR SIMPATIZANTE		
NOMBRE	TOTAL	PORCENTAJE TOTAL
Ma. Concepción Herrera Martínez	\$ 14,600.00	7.6033%
Ricardo Briseño Blanco	\$ 2,600.00	1.3540%
Elia Gabriela Guadarrama	\$ 2,400.00	1.2499%
Cristopher Servín Herrera	\$ 4,600.00	2.3955%

Norma Reséndiz Balderas	\$ 2,600.00	1.3540%
Cuahitemoc Camacho Acevedo	\$ 200.00	0.1041%
Luis Arturo Arcos Galván	\$ 200.00	0.1041%
Ricardo Hernández Martínez	\$ 200.00	0.0000%
Jonathan De Jesus Hernández Galván	\$ 200.00	0.1041%
Patricia Rodríguez Guevara	\$ 200.00	0.1041%
Edmundo Cabrera Sanchez	\$ 200.00	0.1041%
Maria Luisa López Velarde Marcos	\$ 200.00	0.1041%
Laura Andrea Curiel Sigler	\$ 200.00	0.1041%
Luis Shexidu Herrera Martínez	\$ 200.00	0.1041%
Samuel Loo Castañeda	\$ 200.00	0.1041%
Verónica Hernandez Vera	\$ 200.00	0.1041%
Rene Montes De Oca Anaya	\$ 200.00	0.1041%
Mary Cruz Reséndiz Balderas	\$ 200.00	0.1041%
Alejandro Martínez Herrera	\$ 200.00	0.1041%
Ramiro Bárcenas Ortiz	\$ 200.00	0.1041%
Gustavo García Martínez	\$ 200.00	0.1041%
Juan Carlos Sánchez Juárez	\$ 200.00	0.1041%
Alberto Gonzalez Cosío Gutiérrez	\$ 200.00	0.1041%
Victor Fabricio Llorente Suárez Del Real	\$ 200.00	0.1041%
Jose Juan Huerta Zúñiga	\$ 200.00	0.1041%
Alejandro Toribio Morales	\$ 200.00	0.1041%
Yolanda Elvira Aguilera Becerril	\$ 200.00	0.1041%
Ricardo Ivan Meza Morante	\$ 200.00	0.1041%
Humberto Arteaga Pérez	\$ 200.00	0.1041%
Rene Garay González	\$ 200.00	0.1041%

Tomás Margarito Juan	\$ 200.00	0.1041%
Raúl Flores Juárez	\$ 200.00	0.1041%
Hospicio Miguel Eulogio	\$ 200.00	0.1041%
Fernando Reza Anaya	\$ 200.00	0.1041%
Beatriz Concepción Aguilar De la Rosa	\$ 200.00	0.1041%



[illegible]



Diciamen: D-E07-T2-22/2

¹ El veinticinco de noviembre de dos mil veintidos, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitió provido en que se efectuó el análisis a la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, acordando procedente la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización INE, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF01/2019 que emite la Comisión de Fiscalización de dicha INE, por lo que se determinó que a partir del día siguiente de la notificación del referido provido, la Organización Ciudadana no deberá contabilizar como gasto el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que presten servicios personales para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE; así, los efectos acumulados del cambio contable habrán de reconocerse por la Unidad de Fiscalización de manera prospectiva, aplicándose el monto acumulado informado por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE, informados con anterioridad a la fecha de publicación, reportados por el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE, informados con anterioridad a la fecha de publicación, veintinueve de noviembre de 2022.

corresponde a Querétaro con Rumbos, A.C. al realizar los ajustes que correspondan a su contabilidad a partir del periodo noviembre del ejercicio fiscal 2022.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

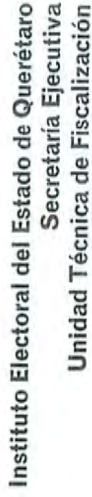
Dictamen: D-E07-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

		500-Egresos											
		\$13,169.42	\$13,169.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$3,221.00	\$-
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-000	Gastos de Operación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-002	Honorarios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-003	Prima de antigüedad	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-004	Tiempo extra	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-005	Prima vacacional	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-006	Aguinaldo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-007	Vacaciones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-008	Indemnizaciones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-009	Pensiones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-010	Sar	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-011	IMSS	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-012	INFONAVIT	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-013	Cesantía y vejez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
500-002-000	Gastos de administración	\$13,169.42	\$13,169.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$16,390.42	\$77.00	\$-
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-004	Teléfono	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-005	Energía eléctrica	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-006	Agua potable	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

Dictamen: D-E07-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

[illegible]





Dictamen: D-E07-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

7



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E07-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones junio: Oficio UTF/309/2022 de foja 730 a foja 732.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1858 foja 760.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación Civil (Expediente 007, foja 123)	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E07-06-22/1	Del contenido del formato 16 OC, ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, se desprende que se modificó la estructura del mismo al agregar las cuentas: 500-502-001 Asambleas y 500-502-00 Capacitación, las cuales además corresponden y se encuentran contenidas en el formato 22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL, por lo que las operaciones para cumplir el objeto social deben reportarse a través del formato 22 OC, así como utilizar el diverso 16 OC solo para informar respecto de actividades ordinarias. Anexo 6 Foja 38	Se solicita: Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. La anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes" del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de Informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.	Por este conducto vengo a entregar las observaciones generadas de la revisión ejecutada al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022, exhibido mediante el escrito registrado en oficina de partes con folio 1639, y de las cuales se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 16 OC, 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 6 Foja 67
2 E07-06-22/2	Del análisis a la documentación presentada se advierte que se exhiben los comprobantes fiscales siguientes: a) Factura con número FAC00000001128, emitida por Rigel Rosendo Bejarano con Registro Federal de Contribuyentes BEMR930705926	Se solicita: Exhibir los formatos 26 OC, realizando un correcto llenado de la información, a fin de elaborar las	Por este conducto vengo a entregar las observaciones generadas de la revisión ejecutada al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022, exhibido mediante el escrito registrado en oficina de partes con folio 1639, y de las cuales se corrigen errores de forma	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/327/2022.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E07-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

	por el monto de \$2,784.00 (dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). b) Factura con número de folio 7708 y serie A emitida por Cesar Luis Ramirez Juárez con Registro Federal de Contribuyentes RAJC830228157 por el monto de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). c) Factura con número FAC0000001179 emitida por Rigel Rosendo Bejarano con Registro Federal de Contribuyentes BEMR930705826 por el monto de \$2,784.00 (dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Además, los montos que señalan dichas facturas son coincidentes con las operaciones reportadas a través del estado de cuenta bancario, por lo que puede colegirse que las transacciones fueron pagadas, sin embargo, se omite realizar las pólizas correspondientes a través del formato 26 OC. SOLICITUD DE RECURSOS.	pólizas de egresos respectivas que contengan el folio consecutivo correspondiente. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	a los siguientes formatos 16 OC, 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.	
E07-06-22/3	Del contenido de los estados financieros, así como de los informes presentados a través de los formatos 3 OC, 5 OC y 25 OC se advierte un ingreso por donación en especie por la cantidad de \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se omite presentar los recibos correspondientes a través del formato 28 OC. RECIBO DE INGRESOS. Anexo 6 Foja 59	Se solicita: Exhibir los formatos 28 OC que correspondan, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.	Por este conducto vengo a entregar las observaciones generadas de la revisión ejecutada al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022, exhibido mediante el escrito registrado en oficina de partes con folio 1639, y de las cuales se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 16 OC, 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.	La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/327/2022.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E07-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

Observaciones posteriores junio: Oficio UTF/327/2022 de foja 774 a foja 776.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1939 foja 795, escrito 1940 foja 796 y escrito 1974 foja 830.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E07-05-22/2	E07-01-22/P1	Del contenido de cada uno de los formatos 26 OC. SOLICITUD DE RECURSOS, se advierte que la organización ciudadana omitió registrar los datos relativos a la forma de pago en cheque o transferencia, así como tampoco asignó un número consecutivo de póliza. Además, como el mismo formato señala en su parte inferior, éste debe realizarse al momento del evento, es decir, cuando se realiza la solicitud de recursos para el gasto que se informa, lo cual no se desprende de la información exhibida. Anexo 6 Foja 68 a la 70	Se solicita: - Los formatos 26 OC que correspondan, realizando un correcto llenado de la información. - Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Asociación Política Estatal o Partido Político Local para la presentación de informes financieros durante el ejercicio fiscal 2022, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".	Escrito 1939 ...se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 26 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 6 Foja 139 a la 141
2 E07-06-22/3	E07-01-22/P2	Del análisis al histórico de la contabilidad presentada por la organización ciudadana se advierte que ha recibido diversas aportaciones, respecto de las que se han generado un total de cuarenta y cinco recibos de ingresos con los folios 001 a 0045, respectivamente; ello, hasta el mes de mayo. Por su parte, de los informes financieros que corresponden al mes de junio se advierte el registro de nuevas aportaciones, sin embargo, los recibos de ingresos generados no siguen el consecutivo de folios a partir del último reportado para el mes de mayo.	Se solicita: Presentar los formatos 28 OC que correspondan, realizando un correcto llenado de la información. Las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.	Escrito 1939 ...se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos. Escrito 1940 ...se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 28 OC con folios 54, 55, 56 y 79, que se derivan	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 28 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 6: Foja 142 a la 174 Foja 176 a la 179 Foja 181 y 182



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E07-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

		Además, de la balanza de comprobación exhibida se advierte que para el mes de junio fueron recibidas aportaciones de parte de Ma. Concepción Herrera Martínez, así como de Norma Reséndiz Balderas, sin embargo, no fueron presentados los recibos de ingresos correspondientes. Anexo 6 Foja 71 a la 136		del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos. Escrito 1974 ...se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 28 OC con folio 68, que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.	
--	--	---	--	--	--

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVA A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL DENOMINADA “RAZÓN Y PARTICIPACIÓN, A.C.” QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

GLOSARIO

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal o partido político local en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros con relación a las actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2022.
Comisión:	Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen D-E11-T2-22/2 correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Razón y Participación, A.C.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley General de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Organización/Asociación:	Asociación civil denominada Razón y Participación, A.C.
Reglamento:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós que comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

ANTECEDENTES

A. Generales.

I. Reglamento. El veintinueve de septiembre de dos mil veinte mediante acuerdo IEEQ/CG/A/040/20¹ el Consejo General aprobó el Reglamento.²

II. Emisión de Lineamientos. El catorce de diciembre de dos mil veintiuno el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/125/21³ relativo a la emisión de los Lineamientos.⁴

III. Emisión del Catálogo de Cuentas y Formatos. En esa misma fecha mediante acuerdo IEEQ/CG/A/126/21⁵ el Consejo General aprobó el Catálogo de Cuentas y Formatos.⁶

IV. Integración de comisiones permanentes del órgano superior de dirección. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós,⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁸ por el que se integraron las comisiones permanentes del órgano superior de dirección del Instituto, entre ellas, la Comisión de Fiscalización.

¹ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf

² Disponible en la liga:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_29Sep20.pdf

³ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf

⁴ Disponible en la liga:

[https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Queretaro para la constitucion y registro de los partidos politicos locales en el estado de Queretaro.pdf](https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos_del_Instituto_Electoral_del_Estado_de_Queretaro_para_la_constitucion_y_registro_de_los_partidos_politicos_locales_en_el_estado_de_Queretaro.pdf)

⁵ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_3.pdf

⁶ Disponible en la liga:

[https://ieeq.mx/contenido/normatividad/otros/UTF Catalogo de cuentas y formatos 2022 APL%20y%20PPL.pdf](https://ieeq.mx/contenido/normatividad/otros/UTF_Catalogo_de_cuentas_y_formatos_2022_APL%20y%20PPL.pdf)

⁷ En lo sucesivo Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo identificación de año diverso, corresponden a dos mil veintidós.

⁸ Disponible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

B. Aviso de intención.

V. Presentación de aviso de intención. El treinta y uno de enero la organización presentó ante el Instituto escrito a través del cual manifestó su intención de constituirse como partido político local conforme a lo previsto en el artículo 11, numeral 1 de la Ley General de Partidos, así como 10 de los Lineamientos, cuya recepción se informó el dos de febrero a la Unidad de Fiscalización a través del oficio SE/187/2022,⁹ por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022, relativo al procedimiento sobre la fiscalización de la organización.¹⁰

VI. Procedencia del aviso de intención. El tres de marzo en el expediente IEEQ/AG/013/2022-P la Secretaría Ejecutiva determinó la procedencia del aviso de intención presentado por la organización,¹¹ lo cual fue informado a la Unidad de Fiscalización el cuatro de marzo a través del oficio SE/452/2022.¹²

C. Dictámenes y resolución del primer trimestre.

VII. Dictamen D-E11-T1-22. El veintisiete de junio la Unidad de Fiscalización presentó ante la Comisión el Dictamen D-E11-T1-22 correspondiente al primer trimestre del año dos mil veintidós, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la organización.

VIII. Resolución. El quince de julio el Consejo General aprobó la resolución IEEQ/CG/R/002/22¹³ relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, entre ellas, la organización.

D. Procedimiento de fiscalización.

IX. Presentación de informes. Durante el trimestre la organización a través de su representación legal, llevó a cabo la presentación de los informes sobre sus ingresos y egresos, los cuales se tuvieron por recibidos por la Unidad de Fiscalización.

X. Observaciones y respuestas en el procedimiento de revisión. En ese sentido, la Unidad de Fiscalización ordenó remitir a la organización las observaciones derivadas de la revisión de los informes sobre sus ingresos y egresos correspondientes al trimestre, las cuales fueron atendidas por la organización.

XI. Emisión del Dictamen. La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la elaboración del Dictamen con clave de identificación D-E11-T2-22, el cual fue remitido al Presidente de la Comisión el veintinueve de septiembre mediante oficio UTF/358/2022.

⁹ Visible en la foja 021 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P

¹⁰ De manera posterior en el expediente IEEQ/AG/013/2022-P, se han derivado las actuaciones correspondientes al trámite para la constitución de los partidos políticos locales en formación.

¹¹ Visible en las fojas 131 a la 137 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P.

¹² Visible en la foja 143 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P.

¹³ Disponible en liga https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_15_Jul_2022_4.pdf.

XII. Sesión de la Comisión. En sesión extraordinaria celebrada el treinta de septiembre la Unidad de Fiscalización presentó ante la Comisión el Dictamen con clave de identificación D-E11-T2-22; en esa misma fecha el Presidente de la Comisión remitió el Dictamen a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio CF/22/2022 para someterlo a consideración del órgano de dirección superior en la siguiente sesión ordinaria.

XIII. Consulta al Instituto Nacional. El trece de octubre mediante oficio SE/1521/22 la Secretaría Ejecutiva realizó una consulta en materia de fiscalización y transparencia en el manejo de recursos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional.¹⁴

XIV. Desistimiento del aviso de intención y ratificación del desistimiento. El veinticuatro de octubre se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto escrito registrado con el folio 2170,¹⁵ suscrito por el representante legal de la organización a través del cual informó la decisión de la organización de desistirse del aviso de intención y se le requirió para que ratificara dicho desistimiento, lo cual aconteció el nueve de noviembre,¹⁶ por lo que el veinticinco de noviembre el desistimiento quedó firme.¹⁷

XV. Resolución IEEQ/CG/R/006/22. El treinta y uno de octubre en sesión ordinaria se puso a consideración del Consejo General la resolución IEEQ/CG/R/006/22¹⁸ relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre de la organización, dicha resolución fue votada en contra y se ordenó su devolución para que la Unidad de Fiscalización emitiera un nuevo Dictamen en el que se considerara la respuesta a la consulta formulada mediante el oficio SE/1521/22.

XVI. Respuesta a la consulta realizada al Instituto Nacional. El treinta y uno de octubre se recibió el oficio INE/UTF/DRN/18838/2022 a través del cual la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional dio respuesta a la consulta formulada mediante oficio SE/1521/22 misma que fue remitida a la Unidad de Fiscalización mediante oficio SE/1624/22 para los efectos conducentes.

¹⁴ La cual versó sobre si debe contabilizarse como un gasto el uso de los equipos celulares a través de los cuales las personas auxiliares de las organizaciones recaban manifestaciones de afiliación para el partido político local en formación, respecto de la cual este Instituto se encuentra en periodo de espera de respuesta.

¹⁵ Visible en las fojas 203 a la 206 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P.

¹⁶ Visible en la foja 221 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P.

¹⁷ Visible en la foja 231 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P.

¹⁸ Disponible en https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_31_Oct_2022_8.pdf.

XVII. Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. El veintitrés de noviembre, se recibió la nota INE/DERFE/SNT/SPMR/249/2022 a través de la cual el Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional informó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos de dicho organismo sobre las afiliaciones captadas por las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político en Querétaro.

XVIII. Informe de la Unidad de Fiscalización. El veinticinco de noviembre mediante oficio UTF/461/2022¹⁹ la Unidad de Fiscalización informo a la Secretaría Ejecutiva sobre la emisión de un proveído dictado en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 en atención a la respuesta de la consulta formulada mediante oficio SE/1521/22, en el cual se establece el método de comprobación adoptado tratándose de servicios personales otorgados por personas asociadas, afiliadas, o simpatizantes de manera gratuita, voluntaria y desinteresada para la captación de manifestaciones de afiliación a través de la aplicación móvil diseñada por el Instituto Nacional.

XIX. Emisión del Dictamen. De conformidad al artículo 49, fracción III del Reglamento la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la elaboración del Dictamen, el cual fue remitido al Presidente de la Comisión el dos de diciembre mediante oficio UTF/479/2022.

XX. Sesión de la Comisión. En sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre la Unidad de Fiscalización presentó ante la Comisión el Dictamen; en esa misma fecha el Presidente de la Comisión remitió el Dictamen a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio CF/42/2022 para someterlo a consideración del órgano de dirección superior en la siguiente sesión ordinaria.

XXI. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El catorce de diciembre a través del oficio SE/1896/22, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto en atención al oficio SE/1863/2022, mediante el cual el Secretario Ejecutivo le instruyó llevar a cabo la atención y tramitación de los asuntos de carácter administrativo interno de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme a sus atribuciones remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

¹⁹ Visible en las fojas 237 a la 242 del expediente IEEQ/AG/013/2022-P.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución, así como que dichos organismos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley y aquellas que no se encuentren reservadas al citado Instituto Nacional, entre las cuales se encuentra la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. De conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracciones XXII, XXIII y XXXVIII de la Ley Electoral y 49 del Reglamento, el Consejo General tiene competencia para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento e imponer las sanciones que correspondan al respecto, lo anterior, al tomar en consideración que en términos de lo previsto en el artículo 86, párrafo séptimo del Reglamento Interior del Instituto la presente resolución se trata de una nueva determinación en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por las consejerías del Consejo General en la sesión del pasado treinta y uno de octubre de este año respecto de la resolución IEEQ/R/006/22 misma que se votó con el efecto de que se emitiera un nuevo dictamen en cuanto se tuviera respuesta a la consulta formulada mediante oficio SE/1521/22 referido en los antecedentes.

5. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

6. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción V y 28 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que la Comisión tiene el carácter de permanente, así como las facultades previstas en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de fiscalización de la organización que pretende constituirse como partido político local.

7. De conformidad con lo previsto en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos, 12, fracción II del Reglamento y 18 de los Lineamientos, a partir de la presentación del aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia de su registro, la organización ciudadana tiene la obligación de informar de manera mensual al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos dentro de los primeros diez días de cada mes, en forma impresa y en medio electrónico.

8. En cuanto a la recepción y revisión integral de los informes sobre los ingresos y egresos presentados por la organización respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, los artículos 48, 73 y 74, párrafo segundo de la Ley Electoral, 45, fracción I del Reglamento Interior, 36, fracción II, 38 del Reglamento y 7, inciso d) de los Lineamientos, disponen que se trata de una atribución que se encuentra a cargo de la Unidad de Fiscalización, la cual debe realizar en un plazo de veinte días hábiles; así como que puede requerir a las autoridades estatales y municipales, particulares, personas físicas y morales información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales que presente la organización.

9. En ese orden de ideas, el artículo 18, párrafo cuarto de los Lineamientos establece que la Unidad de Fiscalización debe hacer del conocimiento de la organización sus obligaciones en materia de fiscalización en términos del Reglamento.

10. Por su parte, el artículo 20 de los Lineamientos prevé que el límite individual de aportaciones que en dinero o en especie realicen personas simpatizantes a las organizaciones corresponde al cero punto cinco por ciento del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, así como que persona simpatizante es aquella persona física que tiene identidad y conformidad con las ideas y posturas del partido político local en formación, entre las que se encuentran las personas asociadas a la asociación civil, así como afiliadas, entre otras.

11. En términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento, así como lo dispuesto en la "Base 9.5" del Catálogo de Cuentas y Formatos, la Unidad de Fiscalización cuenta con la atribución de requerir a la organización la información y/o documentación necesaria con el fin de verificar el contenido de los informes financieros presentados y puede generar observaciones de la revisión que ejecute respecto de errores, omisiones, inconsistencias o irregularidades, señalando de manera clara los hechos o conductas que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización, las cuales se deberán notificar a la organización a través de su representación legal.
12. Aunado a lo anterior, la organización cuenta con tres días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación correspondiente y dos días hábiles en caso de observaciones posteriores, para dar respuesta a las observaciones que en su caso se formulen y llevar a cabo la presentación de la documentación solicitada, así como las aclaraciones, rectificaciones o aportación de documentación e información que estimen pertinentes para subsanar cada observación.
13. Conforme a lo expuesto, en términos de los numerales 44 al 47 del Reglamento, luego de haber sido efectuada la revisión de los informes sobre los ingresos y egresos y una vez agotada la garantía de audiencia de la organización, la Unidad de Fiscalización debe emitir el Dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes de manera trimestral, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por la organización, dicho Dictamen puede emitirse en sentido aprobatorio cuando se acredite el origen, monto, destino y aplicación de los recursos financieros y solo existan recomendaciones por actos u omisiones de forma.
14. Finalmente, los artículos 48 y 49 del Reglamento señalan que el Dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión a fin de someterlo a la consideración del Consejo General, el cual debe emitir la resolución correspondiente en la sesión ordinaria del mes siguiente a aquel en que los dictámenes se sometan a su consideración, para lo cual se toma en consideración lo señalado en el sentido de que el presente es un caso regulado por el Reglamento Interior.

TERCERO. Estudio de fondo.

1. Generales.

15. De conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas relacionadas con la fiscalización de los recursos de la organización que pretende constituirse como partido político local, se advierten las facultades de los órganos del Instituto que intervienen en el procedimiento de fiscalización de sus ingresos y egresos, así como su revisión, la posibilidad de realizar observaciones con relación a los mismos, lo relativo a la salvaguarda de su garantía de audiencia y el debido proceso durante el procedimiento.

16. En ese sentido, el Dictamen y sus anexos forman parte de la presente resolución para los efectos conducentes y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, de los cuales se advierte que la Unidad de Fiscalización realizó el análisis de los informes sobre los ingresos y egresos presentados por la organización y verificó el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y los Lineamientos con apoyo en el Catálogo de Cuentas y Formatos. Además, que efectuó el análisis de la documentación legal comprobatoria que debe estar registrada conforme a la naturaleza de los gastos y cumplir con los principios básicos de la contabilidad financiera, acorde con los Lineamientos y el Reglamento.

2. Particulares.

17. Conforme a lo anterior, durante el procedimiento de revisión de los informes sobre los ingresos y egresos presentados por la organización durante el trimestre se detectaron diversos errores y omisiones de forma, por lo que el órgano fiscalizador emitió observaciones a los respectivos informes, a fin de que se efectuaran las correcciones, aclaraciones, rectificaciones pertinentes, y en su caso, aportara la documentación e información idónea para subsanar lo observado, respectivamente.

18. En atención a lo señalado, se tiene que la organización dio respuesta a las observaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización, y dejaron de subsistir los errores y omisiones que se observaron por lo que no se efectuaron observaciones posteriores durante el trimestre.

19. Así, el Dictamen se emitió en sentido aprobatorio dado que, del procedimiento de revisión de los informes sobre los ingresos y egresos del trimestre de la organización, así como de la documentación comprobatoria la Unidad de Fiscalización advirtió que la organización acreditó lo relativo al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos financieros.

3. Síntesis de información financiera.

20. En cuanto al Dictamen y sus anexos, del contenido del apartado denominado "Análisis de la información financiera", respectivamente, se colige que en el trimestre la organización reportó los ingresos acumulados y el total de sus egresos.

21. En consecuencia, para el trimestre objeto de la presente resolución se cumple con el objeto de la fiscalización en tanto que, se obtuvieron los resultados sobre el rubro de ingresos, correspondiente a financiamiento privado, comprendido por aportación de simpatizantes, donaciones y aportaciones, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros; así mismo, en cuanto al resultado sobre el rubro de egresos, se obtuvieron los resultados correspondientes a actividades ordinarias, comprendidas por gastos de operación, gastos de administración, gastos generales, depreciación de bienes muebles y gastos financieros, así como en cuanto a actividades para cumplir su objeto social, correspondientes a asambleas y capacitación.

22. Ahora bien, del balance general derivado de los procedimientos de fiscalización que obra en el Dictamen, se advierte que la organización acreditó el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados durante el procedimiento de constitución como partido político local y que cumplió durante el trimestre con la obligación prevista en el artículo 11, párrafo 2 de la Ley General de Partidos, así como con lo dispuesto en los Lineamientos y el Reglamento.

23. Por otra parte, a través del oficio SE/1521/22 atinente a la consulta relativa a si se debe contabilizar como gasto, el uso de los equipos celulares utilizados por las personas auxiliares adscritas a la organización, con los cuales se recaban las manifestaciones de afiliación al Partido Político en formación, este Instituto solicito al Instituto Nacional para que proporcionara el criterio utilizado en ese tópico.

24. Así, el treinta y uno de octubre, se recibió el diverso oficio INE/UTF/DRN/18838/2022 a través del cual la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, dio respuesta a la consulta referida informando entre otras cosas que, dicha Unidad Técnica, para el efecto de la comprobación de ingresos y egresos de las asociaciones ciudadanas, de conformidad al artículo 105 del Reglamento de Fiscalización y al acuerdo CF/011/2019 emitido por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional, la cual no considera como aportaciones los servicios prestados por las personas asociadas, afiliadas o simpatizantes que no cuenten con actividades mercantiles o profesionales, que sean otorgados de manera voluntaria, gratuita y desinteresada; siempre y cuando el servicio no sea prestado de forma permanente y que esta actividad no sea la única que desempeñe el simpatizante. En consecuencia, es pertinente confirmar la determinación del punto "*11. Cambio contable*" del Dictamen relacionado con lo referido en este apartado.

25. En ese sentido, en términos del contenido de los anexos 1, 2 y 3 del Dictamen se tiene que la organización acreditó su situación financiera en cuanto al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos; además, se advierte el desglose de las cantidades y conceptos del catálogo de cuentas; el catálogo de cuentas sumarias; la identificación de las personas simpatizantes y donantes que realizaron aportaciones, así como el porcentaje total de las mismas; las observaciones del trimestre y las respuestas a las mismas, respectivamente, por lo que el Dictamen se emitió en sentido aprobatorio.

26. En mérito de lo anterior, se establece que derivado del análisis de las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a las organizaciones, se advierte que no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos, por lo que, en esos términos, se precisa que en el Dictamen se encuentran satisfechos los requisitos formales y legales en materia de fiscalización.

27. Conforme a lo expuesto, del contenido del Dictamen y sus anexos se puede advertir que los recursos reportados por la organización tienen origen lícito y que fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social; además, que el límite al financiamiento privado fue respetado y los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos previstos en la Ley General de Partidos, el Reglamento y en las normas de información financiera, por lo que se acreditó el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos de conformidad con lo previsto en el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos.

CUARTO. Aprobación de la resolución mediante sesión a distancia o virtual.

28. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,²⁰ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104 de la Ley General, 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos, 47, 48, 52, 53, 57, 61, fracciones XXII, XXIII y XXXVIII, 68, párrafo primero, 73 y 74, párrafo segundo de la Ley Electoral, 12, fracción II, 36, fracción II, 37, 38, 40, 41, fracción II, 42 y 44 al 49 del Reglamento, 15, 16, fracción V, 28 y 45, fracción I, 87, fracción I, 90 y 91 del Reglamento Interior, 7, inciso d), 18 y 20 de los Lineamientos y Base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el oficio INE/UTF/DRN/18838/2022 el Consejo General:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de la organización Razón y Participación, A.C. que pretende constituirse como partido político local.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Razón y Participación, A.C.

²⁰ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de la Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto la presente resolución para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que una vez que quede firme la presente resolución, proceda en términos de la normatividad aplicable.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo del dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR:** que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

SECRETARÍA EJECUTIVA
DESIGNADA PARA LA SESIÓN

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA RAZÓN Y PARTICIPACIÓN, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico - contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., durante el segundo trimestre comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Aplicación móvil	Solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local, correspondientes al resto de la entidad, a efecto de verificar la situación registral de las y los ciudadanos que se afilien a dichas organizaciones.
Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.



Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Lineamientos de verificación.	Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local del Instituto Nacional.
Razón y Participación:	Asociación Civil Razón y Participación, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Christian Alberto García Hernández.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Integración del expediente.

El dos de febrero de dos mil veintidós,¹ la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/187/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Razón y Participación, mediante el cual manifestó su intención de constituir

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

4. Dictamen D-E11-T1-22.

El veinte de junio, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, relativo a los informes mensuales presentados por Razón y Participación; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/250/2022, la cual el veintisiete del mismo mes ordenó someterlo a la consideración del Consejo General.

5. Resolución IEEQ/CG/R/002/22.

El veintisiete de junio, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue aprobada la resolución IEEQ/CG/R/002/22² relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

6. Consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional.

El trece de octubre, la Secretaría Ejecutiva del Instituto emitió el oficio SE/1521/22 mediante el cual realizó una consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, relacionada con las personas auxiliares que brindan sus servicios a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partidos políticos locales, específicamente con la finalidad de establecer si los equipos celulares utilizados por dichos auxiliares, debían ser contabilizados como un gasto.

7. Resolución IEEQ/CG/R/006/22.

El treinta y uno de octubre, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue votada en contra la resolución IEEQ/CG/R/006/22³ relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del segundo trimestre del año dos mil veintidós de Razón y Participación, A.C., ordenándose su devolución para la emisión de un nuevo dictamen hasta en tanto se tuviera respuesta a la consulta formulada mediante el oficio SE/1521/22.

8. Respuesta a la consulta.

El treinta y uno de octubre, fue recibido el oficio SE/1624/22 por medio del cual la Secretaría Ejecutiva remite el diverso INE/UTF/DRN/18838/2022 a través del cual la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, da respuesta a la consulta citada en el punto que antecede.

9. Solicitud de información.

El siete de noviembre se giró el oficio UTF/423/2022 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a fin de solicitar información necesaria sobre el total de afiliaciones reportadas por personas registradas como auxiliares de Razón y Participación captadas a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción.

² Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_15_Jul_2022_4.pdf.

³ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_31_Oct_2022_8.pdf.

10. Respuesta de la Dirección Ejecutiva.

El veinticinco de noviembre, se recibió el oficio DEOEPyPP/645/2022 por el que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto hizo del conocimiento el diverso INE/DERFE/STN/SPMR/249/2022 por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional remite información relacionada con las afiliaciones captadas por las personas que fueron registradas como auxiliares por Razón y Participación.

11. Cambio contable.

El mismo veinticinco de noviembre, la Unidad de Fiscalización emitió proveído en que se efectuó el análisis al contenido de la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, acordando precedente la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/011/2019 que emite la Comisión de Fiscalización de dicho Instituto Nacional, por lo que se determinó que, a partir del día siguiente de la notificación de dicho acuerdo a Razón y Participación, no deberá contabilizar como gasto el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que le presten servicios personales para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil.

12. Asesorías.

Durante el trimestre, Razón y Participación solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas⁴ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

13. Competencia.

13.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

13.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

14. Obligación de informar.

Razón y Participación tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de

⁴ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

15. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

16. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Razón y Participación, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Razón y Participación se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Razón y Participación el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

17. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Razón y Participación, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Razón y Participación; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

18. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se

⁵ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

19. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁶

19.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

19.2 Revelación del cambio contable con efecto prospectivo.

19.2.1. A partir del informe financiero correspondiente al mes de mayo, Razón y Participación, reportó como aportación en especie bajo la figura jurídica de comodato el uso de teléfonos inteligentes por parte de simpatizantes que prestan un servicio personal para recabar manifestaciones de afiliación de la ciudadanía a través de la aplicación móvil, efectuando su registro el cual implica que contablemente se considere en el rubro de montos recibidos por aportaciones en especie.

19.2.2. No es óbice mencionar que Razón y Participación exhibió diversa documentación comprobatoria para dichas aportaciones, entre ésta, recibos de ingreso individuales para cada persona aportante a los que además adjuntó de manera respectiva la credencial para votar, escrito en formato libre que refiere la prestación de un servicio de manera voluntaria, desinteresada y gratuita, así como contratos de comodato por el uso de teléfonos inteligentes, documentos que coinciden con la cantidad y nombre de las personas reportadas como auxiliares para recabar manifestaciones de afiliación de la ciudadanía.

19.2.3. Posteriormente, tal y como se estableció en el antecedente 11. de este dictamen la Unidad de Fiscalización determinó procedente la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/011/2019 que emite la Comisión de Fiscalización de dicho Instituto Nacional, por lo que no se deberá contabilizar como gasto el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que presten servicios personales a Razón y Participación para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil.

⁶ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

19.2.4. Así, de conformidad con la Norma de Información Financiera NIF B-1, todos los cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones de errores, deben reconocerse mediante su aplicación retrospectiva, salvo en casos excepcionales en que resulte impráctico.

19.2.5. Ahora bien, en el caso en concreto el determinar que el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones no habrá de contabilizarse como gasto, sino que se entenderá implícito en la prestación de un servicio personal, implicó un cambio contable; sin embargo, contablemente resulta impráctico reconocer sus efectos retrospectivamente, toda vez que:

- Es posible determinar e identificar objetivamente el monto que Razón y Participación, reportó como gasto por el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones.
- Para la corrección contable en periodos anteriores afectados, Razón y Participación utilizaría recursos materiales y personales para la elaboración física de cada uno de los informes financieros en forma retrospectiva; lo cual resulta una carga administrativa injustificada.

19.2.6. Por tanto, los efectos acumulados del cambio contable habrán de reconocerse por la Unidad de Fiscalización de manera prospectiva, aplicándose el monto acumulado reportado por Razón y Participación con antelación al cambio contable, respecto del saldo de las cuentas de ingresos y egresos.

19.2.7. Es decir, el monto de gastos reportados por Razón y Participación por el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil, reportados con antelación al treinta de noviembre,⁷ permanecerá en los registros contables de Razón y Participación y su monto será deducido por la Unidad de Fiscalización del total de sus ingresos y egresos en el presente dictamen; por su parte, corresponde a la organización ciudadana realizar los ajustes que correspondan a su contabilidad a partir del periodo noviembre del ejercicio fiscal 2022.

19.2.8. Así, aun cuando Razón y Participación exhibe recibos de ingreso y contratos de comodato por el uso de teléfonos inteligentes, el uso de tales dispositivos se considera implícito en los servicios personales que prestan las personas asociadas, afiliadas o simpatizantes para recabar manifestaciones de afiliación de la ciudadanía.

19.2.9. Finalmente, a través del análisis al oficio INE/DERFE/STN/SPMR/249/2022 por medio del cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional remite información relacionada con las afiliaciones captadas por las personas que fueron registradas como auxiliares por Razón y Participación, se validó que las personas reportadas como auxiliares coinciden con aquellas

⁷ Fecha en que se notificó a Razón y Participación el proveído en que se determinó la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/011/2019 que emite la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional.

que captaron las manifestaciones de afiliación de la ciudadanía en favor del partido político en formación.

19.3 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Razón y Participación, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

20. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Razón y Participación se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoria consistente en una revisión de gabinete,⁸ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

20.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

20.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI

⁸ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁹	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al período que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

20.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Razón y Participación (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Razón y Participación o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ¹⁰ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

20.4 Donaciones y aportaciones

⁹ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

¹⁰ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E11_T2_22_2.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

20.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

20.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Razón y Participación haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

20.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31 Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

32. Revisar que Razón y Participación, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: - Las obligaciones y derechos de ambas partes. - El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. - Importe contratado. - Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: - El nombre. - La clave del Registro Federal de Contribuyentes. - La firma del prestador del servicio. - El monto del pago. - La fecha. - La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. - El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. - El periodo durante el cual se realizó. - La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. - Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

20.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: - Esté expedida a nombre de Razón y Participación - Cumpla con los requisitos fiscales. - El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: - Nombre y firma de quien recibe el recurso. - Fecha del gasto. - Concepto y monto del gasto. - Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

20.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Razón y Participación • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectuó mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

20.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

20.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
---	----

20.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

20.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: • Esté expedida a nombre de Razón y Participación • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

21. Universo Fiscalizable.

21.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Razón y Participación presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ¹¹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Abril	2022	1018	10/05/2022	100%
2	Mayo	2022	1485	10/06/2022	100%
3	Junio	2022	1640	11/07/2022	100%

21.2 Cabe aclarar que de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022, se advierte que el treinta de mayo fue recibido el escrito registrado con folio 1407, mediante el cual la persona Representante legal remitió documentación relativa al informe mensual de abril.

¹¹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

22. Análisis de la Información financiera.

22.1 Razón y Participación reportó respecto del trimestre, ingresos por un total de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.):

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos					
400-401-000	Financiamiento privado	10,900.00	0.00	300.00	300.00	11,500.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	1,200.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	9,700.00	0.00	300.00	300.00	10,300.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		10,900.00	0.00	300.00	300.00	11,500.00

22.2 Respecto de los montos anteriores, Razón y Participación reportó que la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) corresponde a aportaciones en especie por el uso de dispositivos móviles por parte de personas registradas como auxiliares para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil, según lo siguiente:

22.2.1 Mes de mayo:

	Personas auxiliares	Monto
1	Christian Alberto García Hernández	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
2	Jonathan Gil Ontiveros	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
3	José Baldomero Gil Ontiveros	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
Total		\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

22.2.2 Mes de junio:

	Personas auxiliares	Monto
1	Christian Alberto García Hernández	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
2	Jonathan Gil Ontiveros	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
3	José Baldomero Gil Ontiveros	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
Total		\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

22.3 Así, conforme a lo establecido en el punto 19.2 del presente dictamen, una vez que se han revelado cambios en la estimación contable de Razón y Participación, la proyección prospectiva de estos respecto de los ingresos se muestra a continuación:

	Del Trimestre	Acumulado
Ingresos	\$600.00	\$11,500.00
Menos el monto reportado por aportaciones de uso de dispositivos móviles.	- \$600.00	\$11,500.00
Total de ingresos ajustado	\$0.00	\$10,900.00

22.4 Por cuanto ve los egresos efectuados por Razón y Participación durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$1,120.00 (mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos					
501-000-000	Actividades Ordinarias	22,533.07	520.00	-9,573.63	0.00	13,479.44
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	22,203.40	0.00	-9,573.63	0.00	12,629.77
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	329.67	520.00	0.00	0.00	849.67
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	300.00	300.00	600.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	300.00	300.00	600.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		22,533.07	0.00	0.00	0.00	14,079.44

22.5 Así, conforme a lo establecido en el punto 19.2 del presente dictamen, una vez que se han revelado cambios en la estimación contable de Razón y Participación, la proyección prospectiva de estos respecto de los egresos se muestra a continuación:

	Del Trimestre	Acumulado
Egresos	\$1,120.00	\$14,079.44
Menos el monto reportado por aportaciones de uso de dispositivos móviles.	- \$600.00	- \$600.00
Total de ingresos ajustado	\$520.00	\$13,479.44

22.6 Así, al concluir el mes de junio Razón y Participación reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	0.00
Saldo en caja:	0.00

22.7 De la revisión anterior se advierte que, Razón y Participación informó obligaciones que superan los ingresos reportados; ello se debe a que, en su contabilidad se registró un pasivo por \$520.00 (quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) que corresponden al gasto financiero o comisión bancaria bajo el concepto COM MEMBRESIA CUENTA E PYME que se desprende de los estados de cuenta bancarios de la cuenta **_*****54-9 de Santander, S.A., para los meses de abril, mayo y junio, la cual no ha sido cubierta en virtud de que no se recibieron ingresos en la citada cuenta bancaria durante el trimestre.

22.8 Además, a través del dictamen D-E11-T1-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 que comprendió los meses de enero, febrero y marzo, se expuso que Razón y Participación realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.); sin embargo, a la fecha en que concluye el trimestre, la obligación de enterar a la autoridad fiscal de tales retenciones, aun no se informó cumplida, lo cual constituye un pasivo que se refleja en su contabilidad.¹²

22.9 Así, el total de los pasivos a que hacen referencia los puntos 20.7 y 20.8 anteriores, corresponden al resultado del ejercicio, el cual muestra una pérdida por la cantidad de \$2,579.44 (dos mil quinientos setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), misma que corresponde a la diferencia que existe entre los ingresos y egresos reportados por Razón y Participación. Además, tales pasivos se verán disminuidos una vez que sean cubiertos la comisión bancaria y/o impuestos.

22.10 Por otra parte, en el dictamen D-E11-T1-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 también quedó asentado que Razón y Participación contrató una póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., por lo que se reflejó un pasivo en la contabilidad por dicho concepto por la cantidad de \$9,573.63 (nueve mil quinientos setenta y tres pesos 63/100 M.N.); posteriormente, durante el trimestre la Organización Ciudadana confirmó la cancelación de la cuenta bancaria *****983 de la institución BBVA de México S.A. en la cual se tenía contratada la referida póliza, a través del escrito con folio 1583, por lo que se justificó la cancelación del pasivo por la misma cantidad.¹³

22.11 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E11_T2_22_2.pdf".

23. Observaciones.

23.1 De la revisión a la documentación presentada por Razón y Participación, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

¹² Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo en la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

¹³ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través de la verificación de la cuenta contable: 200-002-002 BBVA SEGUROS MÉXICO S.A. de la que se advierte la cancelación del pasivo existente durante el primer trimestre del ejercicio 2022.

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Abril	2022	UTF/226/2022	07/06/2022	1484	10/06/2022
				1534	20/06/2022
				1583	01/07/2022
Mayo	2022	UTF/279/2022	05/07/2022	1632	08/07/2022
Junio	2022	UTF/311/2022	18/08/2022	1859	23/08/2022

23.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Razón y Participación a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, se advirtió que dejaron de subsistir los errores y omisiones que se observaron por lo que no se efectuaron observaciones posteriores durante el trimestre.

23.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Razón y Participación, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
10	10	0	10	100%

23.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E11_T2_22_2.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

24. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- Razón y Participación, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- Razón y Participación solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Razón y Participación permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.

- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Razón y Participación permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., en **sentido aprobatorio**.

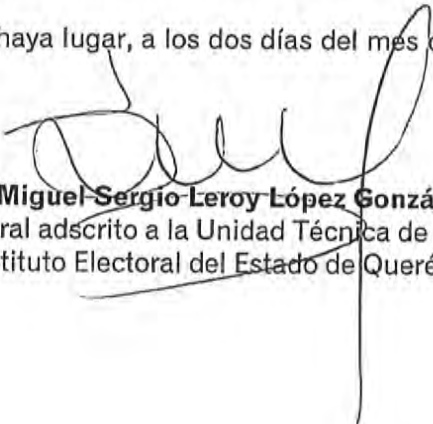
Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Anexo 1

CATALOGO DE CUENTAS		01 ENE al 30 JUN 2022						TOTAL APORTACIÓN + DONACIÓN	
Cuenta	Nombre	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO		ACUMULADO ANUAL
400-Ingresos?									
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 9,700.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,500.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-002	Donaciones (Efectivo)	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001-00	Órgano Interno								
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	
400-401-002	Donaciones (Especie)	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 10,300.00	
400-401-001-00	Órgano Interno								
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 2,300.00	
							1.1978%	1.3540%	
								1.1457%	
								1.2499%	
							0.1562%	1.2499%	

¹ Dado que existen personas simpatizantes que han realizado aportaciones, tanto efectivo como en especie, a la Organización Ciudadana, resulta necesario calcular su porcentaje de aportación tomando en consideración ambos tipos de aportación.

² El veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitió proveído en que se efectuó el análisis a la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, acordando precedente la aplicación supletoria del artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización INE, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/011/2019 que emite la Comisión de Fiscalización de dicha INE, por lo que se determinó que a partir del día siguiente de la notificación del referido proveído, la Organización Ciudadana no deberá contabilizar como gasto el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que le presten servicios personales para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE; así, los efectos acumulados del cambio contable habrán de reconocerse por la Unidad de Fiscalización de manera prospectiva, aplicándose el monto acumulado informado por la Organización Ciudadana con antelación al cambio contable, respecto del saldo de las cuentas de ingresos y egresos, es decir, el monto de gastos reportados por el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE, informados con antelación a la fecha de notificación, treinta de noviembre, aún permanece en los registros contables de la Organización Ciudadana y su monto se dedujo por la Unidad Técnica de Fiscalización del total de sus ingresos y egresos en el dictamen D-E11-T2-22/2; por su parte, corresponde a Razón y Participación, A.C. el realizar los ajustes que correspondan a su contabilidad a partir del periodo noviembre del ejercicio fiscal 2022.

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1.1457%
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1.2499%
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1.2499%
400-401-002-005	Fermín Gómez Ovalle	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	NO APLICA
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

CONCENTRADO POR SIMPATIZANTE		
NOMBRE	TOTAL	PORCENTAJE TOTAL
Christian Alberto García Hernández	\$ 2,600.00	1.3540%
Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ 2,200.00	1.1457%
José Baldomero Gil Ontiveros	\$ 2,400.00	1.2499%
Jonathan Gil Ontiveros	\$ 2,400.00	1.2499%
Fermín Gómez Ovalle	\$ 1,900.00	0.9895%

Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS										ACUMULADO ANUAL		01 ABR al 31 JUN 2022							
		PERIODOS ANTERIORES		ABRIL		MAYO		JUNIO													
Cuenta	Saldo Acumulado	Saldo Anterior	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Inicial	Saldo Final	ABRIL	MAYO	JUNIO						
100-ACTIVO																					
100-001-000	Activos circulantes	\$10,900.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-001-001	Caja	\$9,700.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-001-002	Bancos	\$1,200.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-001-002-001	BBVA México S.A. 0118245983	\$870.33	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-001-002-002	Banco Santander (México) S.A. 65-50913954-9	\$329.67	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-001-004	Deudores diversos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-001-006	IVA ACREDITABLE	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-002-000	Activos no circulantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-002-001	Equipo de comunicación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-002-002	Equipo de computo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-002-003	Equipo audiovisual	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-002-004	Equipo de transporte	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-						



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-007	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-008	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-009	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-010	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-011	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO													
200-002-001	Pasivos circulantes	\$ 12,503.40	\$ 11,633.07	\$ 12,153.07	\$ 12,153.07	\$ 12,153.07	\$ 12,153.07	\$ 2,579.44	\$ 2,579.44	\$ 2,579.44	\$ 3,449.77	\$ 520.00	\$ -9,573.63
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	BBVA SEGUROS MEXICO S.A.	\$ 10,443.96	\$ 9,573.63	\$ 9,573.63	\$ 9,573.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.33	\$ -	\$ -9,573.63
200-002-003	Banco Santander (México) S.A. 65-50913954-9	\$ -	\$ -	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ -
200-003-001	Impuestos y retenciones por pagar	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO													
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos ¹																			
400-401-000	Financiamiento privado	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00	\$10,900.00
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00
400-401-001-001	Christian Alberto García Hernández	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
400-401-001-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
400-401-001-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
400-401-001-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
400-401-001-005	Fernán Gómez Ovalle	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
400-401-002	Donaciones	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00	\$9,700.00
400-401-002-01	Christian Alberto García Hernández	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00
400-401-002-005	Fernán Gómez Ovalle	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$1,900.00
400-401-003	Autofinanciamiento	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
500-Egresos																			

¹ El veinticinco de noviembre de dos mil veintidos, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitió el dictamen D-E11-T2-22/2, por el cual se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización del INE, así como su interpretación prevista en el acuerdo en materia de fiscalización CF/011/2019 que emite la Comisión de Fiscalización de dicha INE, por lo que se determinó que a partir del día siguiente de la notificación del referido dictamen, la Organización Ciudadana no deberá contabilizar como gasto el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, que le presten servicios personales para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE; así, los efectos acumulados del cambio contable habrán de reconocerse por la Unidad de Fiscalización de manera prospectiva, aplicándose el monto acumulado informado por la Organización Ciudadana con anterioridad al cambio contable, respecto del saldo de las cuentas de ingresos y egresos, es decir, el monto de gastos reportados por el uso de dispositivos móviles por parte de personas asociadas, afiliadas o simpatizantes, para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil diseñada por el INE, informados con anterioridad a la fecha de notificación, treinta y cinco días hábiles antes de la fecha de notificación, a Razón y Participación, A.C. el realizar los ajustes que correspondan a su contabilidad a partir del periodo noviembre del ejercicio fiscal 2022.

3



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

501-000-000	Actividades Ordinarias	\$22,533.07	\$22,533.07	\$22,033.40	\$22,033.40	\$22,033.40	\$22,033.40	\$12,629.77	\$12,629.77	\$13,479.44	\$13,479.44	\$13,479.44	\$13,479.44	\$20.00	-\$9,573.63	\$-
501-001-000	Gastos de Operación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-002	Honorarios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-003	Prima de antigüedad	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-004	Tiempo extra	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-005	Prima vacacional	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-006	Aguinaldo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-007	Vacaciones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-008	Indemnizaciones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-009	Pensiones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-010	Sar	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-011	IMSS	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-012	INFONAVIT	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-001-013	Cesantía y vejez	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
500-002-000	Gastos de administración	\$22,033.40	\$22,033.40	\$22,033.40	\$22,033.40	\$22,033.40	\$22,033.40	\$12,629.77	\$12,629.77	\$13,479.44	\$13,479.44	\$13,479.44	\$13,479.44	\$-	-\$9,573.63	\$-
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-004	Teléfono	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-005	Energía eléctrica	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-006	Agua potable	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-008	Gastos de viajes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

[illegible]



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-011	Avisos oficiales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-004-000	Depreciación de bienes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-004-000	Gastos financieros	\$329.67	\$329.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67
501-004-001	Comisiones	\$329.67	\$329.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67	\$849.67
501-004-002	Intereses	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-000-001	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-000	Asambleas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-004	Atención de personas asociadas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-005	Gastos de viaje	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
502-001-010	Renta de equipo de telefonía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-007	Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones abril: Oficio UTF/226/2022 de la foja 215 a la foja 216
Respuesta de la Asociación Civil: Escritos 1484 foja 217, 1534 foja 266 y 1583 foja 275

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación Civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E11-04-22/U	De la documentación comprobatoria anexa se advierte que se exhiben estados de cuenta de las Instituciones bancarias BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, sin embargo, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, su representación debe manejar una única cuenta bancaria. Anexo 4 Foja 13 a 17	Presentar la documentación idónea, que acredite la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente. Lo anterior, en términos del artículo 15 del Reglamento.	Se adjuntan al presente, impresión de correo electrónico enviado a mi representación por Karla Carolina Arvizu Perusquia, ejecutiva de BBVA México, mediante el cual se acusa de recibida la solicitud de cancelación de la cuenta 0118245983. Sin embargo, en el mismo comunica que el proceso de cancelación comprenderá 3 días hábiles, razón por la cual, manifiesto a usted que, en virtud de encontrarse dicho plazo fuera del control y voluntad de mi representación, solicito, atentamente tenga a bien otorgar una prórroga del mismo plazo señalado para encontrarnos en posibilidad de dar cumplimiento a cabalidad de la presente observación.	La Unidad de Fiscalización autorizó la prórroga solicitada. La Asociación Civil respondió la observación, presentando documento signado por personal de la institución bancaria BBVA México y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, estableciendo la cancelación de la cuenta bancaria, por tal razón, la observación quedó solventada. Expediente de la foja 275 a la 277

Observaciones mayo: Oficio UTF/279/2022 de la foja 283 a la 288
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1632 de la foja 291 a la 293

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación Civil	Conclusión
E11-05-22/I	La información reportada a través de los formatos OC es distinta a la que se muestra en los estados financieros impresos desde el sistema de contabilidad que presentó, entre otros, balanza de comprobación y auxiliares contables.	Formatos 2 OC y 3 OC, con el correcto llenado de la información.	Se adjuntan al presente escrito los formatos 2 y 3 OC, con la debida información contable actualizada solicitada.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 2 OC y 3 OC debidamente llenados, por



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

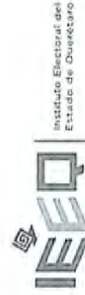
	Ahora bien, es obligación de la organización ciudadana el llevar su contabilidad de manera histórica, al conciliar, entre otros, de manera coincidente los saldos finales de un periodo que concluye, respecto de aquel siguiente que inicia, y en el caso de la organización ciudadana, se debe considerar aquellos ajustes que solicitados por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como los saldos informados a través de sus estados financieros impresos desde el sistema digital de contabilidad, además del contenido del estado de cuenta bancario. Por otra parte, al tomar como base la información que la organización ciudadana ha reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización, salvo aclaración que realice el sujeto obligado al respecto, debe realizarse el correcto llenado de los formatos 2 OC y 3 OC, a fin de que los registros contables correspondientes puedan proyectarse de manera correcta a través de los mismos, conforme a lo siguiente: Formato 2 OC. Una vez que se validen los registros contables correspondientes, deben llenarse los apartados de PASIVO y PATRIMONIO de manera correcta, por lo que según la información que fue reportada, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, debe colocarse en el formato saldos que sean coincidentes con la balanza de comprobación y auxiliares contables; para tal efecto, se muestra de manera gráfica la información que debería mostrarse a través del Formato 2 OC, según lo que se desprende del análisis a la información entregada y una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes.	Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".	tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 5 Fojas 62 y 63
--	---	---	---



PASIVO			
Número de Cuenta	CONCEPTO	Periodos Anteriores	Periodo Actual
200-002-201-00-00	Proveedores	0.00	0.00
200-002-202-00-00	Acreedores Diversos	10,053.63	520.00
200-002-203-00-00	Impuestos y retenciones por pagar	2,053.44	2,053.44
TOTAL DE PASIVO		12,153.07	2,573.44
PATRIMONIO			
Número de Cuenta	CONCEPTO	Periodos Anteriores	Periodo Actual
300-301-001-00-00	Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
300-302-001-00-00	Resultado del Ejercicio Anteriores	0.00	0.00
300-302-002-00-00	Resultados de Ejercicios Actual	-12,153.07	-2573.44
TOTAL DEL PATRIMONIO		-	-
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		12,153.07	2,573.44

Formato 3 OC.
Del análisis y conciliación de los registros contables contra formato 3 OC, se detectó un error de llenado en los saldos del periodo actual en la cuenta 500-501-000-00-00 Actividades ordinarias, por lo que según la información que fue reportada, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, deba colocarse en el formato saldos que sean coincidentes con la balanza de comprobación y auxiliares contables; para tal efecto, se muestra de manera gráfica la información que debería mostrarse a través del Formato 3 OC, según lo que se desprende del análisis a la información entregada y una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes.

[Handwritten signature]



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

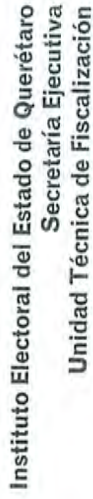
	<table><tr><th>No. Cuenta</th><th>Concepto</th><th>Periodos Anteriores</th><th>Periodo Actual</th><th>Acumulado</th></tr><tr><td>500-000-000-00-00</td><td></td><td colspan="3">EGRESOS</td></tr><tr><td>500-501-000-00-00</td><td>Actividades ordinarias</td><td>23,053.07</td><td>-</td><td>9,573.63</td></tr><tr><td>500-502-000-00-00</td><td>Actividades para cumplir su objeto social</td><td>-</td><td>300.00</td><td>300.00</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL DE EGRESOS</td><td>23,053.07</td><td>-</td><td>9,573.63</td></tr><tr><td></td><td>RESULTADO DEL EJERCICIO</td><td>-</td><td>12,153.07</td><td>9,573.63</td></tr></table> 	No. Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado	500-000-000-00-00		EGRESOS			500-501-000-00-00	Actividades ordinarias	23,053.07	-	9,573.63	500-502-000-00-00	Actividades para cumplir su objeto social	-	300.00	300.00		TOTAL DE EGRESOS	23,053.07	-	9,573.63		RESULTADO DEL EJERCICIO	-	12,153.07	9,573.63
No. Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado																											
500-000-000-00-00		EGRESOS																													
500-501-000-00-00	Actividades ordinarias	23,053.07	-	9,573.63																											
500-502-000-00-00	Actividades para cumplir su objeto social	-	300.00	300.00																											
	TOTAL DE EGRESOS	23,053.07	-	9,573.63																											
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	12,153.07	9,573.63																											



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

		Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso c) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como la base de operación 4.1.5. "Conciliación bancaria" del Catálogo de Cuentas y Formatos.		
5	E11-05-22/5	a) Se exhiben los formatos 28 OC, folios 07, 08 y 09, en los que de forma coincidente se establece una aportación en especie que se especifica deviene del comodato de un teléfono inteligente, por un importe de \$100.00 (cien pesos). b) Se igual forma, se adjunta al Informe una impresión en que se advierten dos capturas de pantalla, al parecer respecto de un portal web de la compañía AT&T, que promociona diversos planes telefónicos con costos que van de los \$134.00 (ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a los \$11,742.00 (once mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.). c) Del contenido de la balanza de comprobación impresa de sistema electrónico contable exhibida, se advierte que las aportaciones registradas en los formatos 28 OC, folios 07, 08 y 09, fueron registradas por un monto de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.). d) Además, se adjunta a cada formato 28 OC, folios 07, 08 y 09, la impresión de un contrato de comodato, en que medularmente se establece que el comodato concede gratuitamente el uso de un teléfono celular inteligente, precisando además que dichos celulares no cuentan con ningún plan telefónico de internet o servicio alguno que requiera pagos periódicos; por lo que, se ignora la relación de dichos apartados con la impresión de captura exhiba en la que se establecen costos de planes telefónicos. Derivado de la información citada se advierte que la organización que Usted representa no realizó señalamiento o aclaración alguna, mediante la cual se establezca el tipo de valuación empleado para determinar un monto de aportación en especie por \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), respecto de los formatos 28 OC, folios 07, 08 y 09.	Se solicita: Presentar dos colizaciones que acrediten el monto establecido por el comodato de equipos de telefonía inteligente para el uso de la Aplicación Móvil, denominada "Apoyo Ciudadano-INE". Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan. Lo anterior, en términos del artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.	Se adjuntan las colizaciones solicitadas. La Asociación Civil respondió la observación, exhibiendo las colizaciones requeridas, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 3 Folios 00 y 09



Dictamen: D-E11-T2-22/2
EQ/UTF/OC/PPL/011/2022

Observaciones junio: Oficio UTF/311/2022 de la foja 356 a la 358
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1859 de la foja 360 a la foja 362

La Asociación Civil respondió la observación, presentando el estado financiero "Posición Financiera, Balance General al 30/Jun/2022", por tal razón, la observación quedó solventada.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización

Dictamen: D-E11-T2-22/2
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

2	E11-06-22/2	Del contenido del formato 16 OC. ANALISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, se desprende que se modificó la estructura del mismo al agregar las cuentas: 500-502-001 Asambleas y 500-502-00 Capacitación, las cuales además corresponden y se encuentran contenidas en el formato 22 OC. ANALISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL, por lo que las operaciones para cumplir el objeto social deben reportarse a través del formato 22 OC, así como utilizar el diverso 16 OC solo para informar respecto de actividades ordinarias. Anexo 6 Foja 23	ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022 relativo a "Errores en el llenado de los reportes". Se solicita exhibir: Formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".	Se adjunta al presente el formato 16 OC debidamente rectificado su contenido.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 6 Foja 42
3	E11-06-22/3	De la información presentada por la organización ciudadana se advierte que la balanza de comprobación muestra para el periodo JUNIO 2022 el registro de diversas aportaciones por parte de personas simpatizantes por la cantidad total de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se omite el registro de dichas aportaciones en el formato "25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO". Anexo 6 Foja 32	Se solicita exhibir: Formato 25 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".	Se adjunta al presente el formato 25 OC con las debidas correcciones de información.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 25 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 6 Foja 43
4	E11-06-22/4	Del contenido de los estados financieros, así como de los informes presentados a través de los formatos 3 OC y 5 OC se advierte un ingreso por donación en especie por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se omite presentar los recibos correspondientes a través del formato 28 OC. RECIBO DE INGRESOS. Anexo 6 Foja 35	Se solicita exhibir: Formato 28 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".	Se adjunta el formato 28 OC. Debidamente llenado.	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 6 Fojas 44 a la 46